Núm. 64, año XVII, abril-junio de 2011

Número de reserva de derechos al uso exclusivo:
04-2003-012812425100-102

Número de certificado de licitud del título: 12428

Número de certificado de licitud de contenido: 9998 ISSN-1665-6504

COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS JALISCO

**Presidencia**
Felipe de Jesús Álvarez Cibrián

**Consejo Ciudadano**

Consejeros Propietarios

Norma Edith Martínez Guzmán
Mauro Gallardo Pérez
Sabrina Jáuregui López
Luis Cisneros Ruvalcaba
Misael Edgar Hernández Barrón
Araceli Sanchez Huante

Consejeros Suplentes

Juan José Comparan Arias
Héctor Carlos Ortiz Vázquez del Mercado
Óscar Hugo Rodríguez Ceja
María Alejandra Cham Trewick
Ma. Guadalupe González Valencia
Jorge Antonio Gutiérrez González
Miguel Ángel Sánchez Ortega Villaseñor

**Secretaría Técnica del Consejo**
Néstor Aarón Orellana Téllez

**Secretaría Ejecutiva**
Arturo Durán Ayala

**Visitadores generales**
César Alejandro Orozco Sánchez
Javier Perlasca Chávez
Alfonso Hernández Barrón
Arturo Martínez Madrigal
Cristina Robledo Saldaña

**Directores**

Administración
Ana Bertha Bertrand Rodríguez

Comunicación Social
Fela Regalado Ángel

Quejas, Orientación y Seguimiento
Luis Arturo Jiménez Jiménez

Contraloría Interna
Norah Terrazas Rodríguez

Secretaría Particular
Mario Aguayo Aréchiga

**Consejo editorial**

Felipe de Jesús Álvarez Cibrián
Fela Regalado Ángel
César A. Orozco Sánchez
Ana Dalal de Gyvés Nazará
José de Jesús Becerra Ramírez
Iris del Rocío Orozco Argote
Ernesto Castro Maldonado

# Índice

## Presentación 3

## Recomendaciones

10/2011 El CEF obstaculizó la adopción de una niña 4
11/2011 Funcionario y policías de El Salto agreden a ciudadano 9
12/2011 Deficiencias y apatía propician el suicidio de un detenido 11
13/2011 El CEF mantuvo en abandono institucional a cuatro niñas 16
14/2011 Inacción de Vialidad provoca caos en Arcos Vallarta 23
15/2011 Policías de Guadalajara intimidan y extorsionan a un ciudadano 26
16/2011 Uniformados estatales allanan domicilios y fabrican delitos a persona 33
17/2011 Investigadores golpearon con brutalidad a un menor de edad 36
18/2011 Una actuaria alteró documentos en perjuicio de un agraviado 43
19/2011 Fiscal retrasó indagatoria sobre una víctima del transporte público 45
20/2011 Policías de Tlaquepaque solaparon un caso de violencia intrafamiliar 51
21/2011 Tres personas, extraídas de su domicilio a la fuerza por policías de Tonalá 57
22/2011 Una paciente murió por mala atención de parto 59
23/2011 Tres municipios se implican en violatoria persecución policial 66
24/2011 El CEF mantiene en abandono institucional a dos menores 68
Notas de la recomendaciones 72
25/2011 Primero, víctima de asaltantes; luego, de la policía y de los médicos 75
26/2011 Diagnóstico de influenza tardío causó la muerte de un hombre 80
27/2011 Un parto normal forzado causó la muerte de un bebé 82
28/2011 Domicilios de Tequila fueron violados por elementos de la DGSPE 88
29/2011 Policías estatales embozados allanaron casas en Hostotipaquillo 91

## Informes especiales

Síntesis del informe especial sobre la situación de las cárceles municipales de estado de Jalisco 95
Síntesis del informe especial sobre la situación en albergues infantiles 106

## Conciliaciones

Bajan conciliaciones en el trimestre 116

## Acciones preventivas

Por la protección del derecho a la educación 118
Se pide protección para personas sin recursos 121

## Artículos de opinión

Clínicas del dolor: el derecho humano a una muerte digna 124
Luis Ignacio Navarro González, David Fernando Vite Romero y Katy Yaquelín Núñez Moreno
La esclavitud en Estados Unidos 132
Carlos A. Sepúlveda Valle
La familia tras el fenómeno del bullying escolar 139
Patricia E. Ornelas Tavares

## Dirección General de Quejas, Orientación y Seguimiento

Informe de actividades 143

## La Comisión en la prensa

Consejo estatal de la familia 145
Seguridad 148
Violencia escolar 150
Convenios 152
Seguimiento de recomendación 35 de 2009 154
Varias 156

## ¿Cómo se presenta una queja? 160

## El portal 161

## Mundo, derechos humanos 162

## Guía de colaboradores/sección de opinión 164

# Presentación



Además de las síntesis de las 19 Recomendaciones dadas a conocer en este trimestre, el presente número de la *Gaceta 6 de Diciembre* contiene dos informes especiales elaborados por la Comisión Estatal de Derechos Humanos. Estas dos investigaciones son de gran trascendencia, pues muestran aspectos muy serios, al constatarse delicadas violaciones a los derechos humanos por parte de las dependencias correspondientes.

El primero de ellos trata sobre la supervisión del respeto de los derechos humanos de la niñez en las instituciones responsables de su cuidado y custodia en Jalisco. Como conclusión de él se puede observar que algunas instituciones no garantizan un pleno desarrollo a los menores de edad con los servicios esenciales, como son educación, servicios de salud, sana convivencia y un desarrollo pleno para el menor de edad. Una de las soluciones a las que se arriba es mejorar y garantizar las instalaciones y el servicio que brindan las diversas casas hogar del estado.

En el segundo informe presentado se habla sobre la supervisión penitenciaria en los reclusorios del estado. Es un tema muy delicado por su naturaleza; si bien es cierto que la principal función de estos lugares es readaptar a los infractores por diverso motivos, en su mayoría no se cumple con ello, ya que las los programas no cuenta con el apoyo y la capacidad suficiente para su objetivo. Una de las fallas principales en la gran parte de estos centros es la sobrepoblación.

En el informe se evalúan aspectos como lo son la situación jurídica, estancia digna y seguridad en prisión, integridad física y moral, desarrollo de actividades educativas y productivas, vinculación social del interno, mantenimiento del orden y la aplicación de medidas disciplinarias y grupos especiales. Cada año se efectúa esta supervisión, y aunque se ha avanzado, hay algunas constantes que no benefician a la población penitenciaria.

El lector puede enterarse de estas conclusiones de ambos informes adentrándose a estas páginas.

# El CEF obstaculizó la adopción de una niña



## Recomendación 10/2011

Asunto: violación del derecho del menor de edad al nombre, y de los derechos del niño

Dirigida al director del Sistema DIF Jalisco, Felipe Valdez de Anda

El 29 de octubre de 2009, dos personas presentaron una queja a favor de una menor de edad, en contra de personal del Consejo Estatal de Familia (CEF) y de la Procuraduría General de Justicia (PGJE), por no permitirles continuar conviviendo con la niña, lo cual, según su consideración, la privaba de cuidados y un adecuado desarrollo en un ambiente sano; y por negarles la custodia provisional y definitiva.

Como antecedente del caso es importante señalar que el 7 de marzo de 2008 el apoderado general para pleitos y cobranzas y para actos de administración del Hospital Civil de Guadalajara presentó denuncia penal en la PGJE ante el posible riesgo que representaba para la integridad física y mental de la menor de edad permanecer en su entorno familiar, ya que su madre padecía alcoholismo y drogadicción, lo cual provocó que naciera con bajo peso.

Días después se inició un acta de hechos, en donde la agente del Ministerio Público Ana María García Morales, adscrita a la agencia 2 de Delitos Cometidos en Agravio de Menores de la Procuraduría, solicitó el egreso del hospital y el traslado de la recién nacida al albergue Nacidos para Triunfar, y la puso a disposición de esa fiscalía y del CEF, en tanto se resolvía su situación jurídica.

Los quejosos relataron que conocieron a la niña recién nacida en esa casa hogar, en donde ellos eran voluntarios. Como estaba desnutrida, decidieron, con el permiso del albergue, brindarle los cuidados necesarios para su recuperación, incluyendo las visitas al médico especialista.

Aunque no fue motivo de queja, en el transcurso de la investigación este organismo advirtió que el 9 de mayo de 2008, el CEF recibió la notificación de custodia de la niña; pero no fue sino hasta el 31 de julio de 2009 cuando se llevó a cabo el registro de su nacimiento; es decir, después de más de un año, lo que resulta grave, ya que con su omisión vulneró el derecho de la recién nacida a tener un nombre.

Esta circunstancia motivó que el 13 de mayo de 2009, el director general de Visitaduría de la Procuraduría Social del Estado, José Guadalupe Atilano Magdaleno, presentara una denuncia ante la PGJE por hechos que pudieran ser constitutivos de delito en agravio de la menor de edad por la falta de partida de nacimiento. Manifestó que el Instituto Jalisciense de Asistencia Social conoció de esta irregularidad durante una visita que hizo su personal el 1 de abril de 2009 al albergue Nacidos para Triunfar, lo cual se hizo del conocimiento tanto de esa Procuraduría Social como del Consejo, para el cumplimiento de sus obligaciones.

El 8 de septiembre de 2009, la secretaria ejecutiva del Consejo, Claudia Corona Marseille, presentó una denuncia ante la PGJE por presuntos delitos cometidos en contra de la menor de edad, ya que tras realizar una visita rutinaria al albergue, se percataron “con sorpresa” de su ausencia.

Esto se dio a pesar de que los quejosos sostuvieron una convivencia permanente con la menor de edad desde que llegó a la casa hogar y con frecuencia salían con ella para llevarla,

por ejemplo, a sus consultas médicas. Llama la atención que el interés del Consejo por la niña se haya despertado solo hasta que los quejosos manifestaron su intención de obtener la custodia provisional y definitiva de la niña el 24 de agosto de 2009, y que a dicha institución le sorprendiera tanto que hubieran convivido con ella dentro y fuera del albergue, máxime que fue con la autorización de la directora del lugar, quien actuó de acuerdo con lo establecido en el Código Civil del Estado en cuanto a la custodia institucional se refiere.

Si el CEF no se percató de dicha situación, que consideró irregular, fue precisamente porque todo ese tiempo tuvo en el abandono institucional a la menor de edad, ya que la convivencia cesó al momento en que giró instrucciones para que así fuera.

En todo el tiempo en que la menor de edad permaneció en el albergue, el Consejo no practicó ninguna diligencia médica para conocer su estado de salud, a pesar de que sabía que desde su nacimiento era adverso. En cambio, las atenciones que recibió por parte de los quejosos influyeron en su restablecimiento, ya que en el primer dictamen del síndrome del niño maltratado que se practicó el 14 de marzo de 2008 concluyó que presentaba alteraciones en su desarrollo y síndrome del niño maltratado por omisión, pero posteriormente, el 11 de septiembre de 2009, otro dictamen en el mismo sentido confirmó que dicho síndrome había desaparecido.

Esto pone en evidencia que gran parte de la recuperación se debió a los cuidados que los quejosos le brindaron, y no por los que el Consejo estuvo obligado a darle desde un inicio y que nunca llevó a cabo. El deber del Consejo era haber estado al pendiente de la situación médica y jurídica de la menor de edad, pero no lo hizo, con lo cual contravino lo establecido en el Código Civil del Estado y violó los derechos del niño de la menor de edad involucrada.

Sobre algunos de los aspectos relevantes que motivaron la queja que hoy se resuelve, como la negativa del Consejo para que ellos continuaran conviviendo con la niña; la petición de asumir su custodia provisional y definitiva, su traslado del albergue Nacidos para Triunfar a otra institución con la finalidad de romper los lazos afectivos entre ambas partes e impedirle con ello desarrollarse en un ambiente con la debida atención, cuidados y reconocimiento, así como los presuntos desacatos judiciales en los que incurrió el Consejo, esta Comisión concluye que la autoridad competente para resolver fue el juez Noveno de lo Familiar del Primer Partido Judicial del Estado, y en su momento, en el juicio de amparo, el juez segundo de Distrito en Materia Civil, sin que la Comisión se pueda pronunciar al respecto por ser aspectos eminentemente jurisdiccionales.

También resolvió el juicio de pérdida de la patria potestad en contra de la madre biológica de la menor de edad.

En cuanto a los hechos que los quejosos le atribuyeron a la agente del Ministerio Público de la agencia 4 de Delitos Sexuales y Menores de la PGJE, quien ordenó el traslado de la niña al Instituto Cabañas tras la denuncia de la secretaria ejecutiva del Consejo, Claudia Corona Marseille, esta Comisión carece de suficientes elementos de prueba que permitan acreditar que hubiera actuado de manera irregular o fuera de sus atribuciones.

Esta Comisión concluye que el CEF transgredió los derechos humanos de igualdad de la menor de edad, en su modalidad del derecho al nombre y a la nacionalidad, así como a los derechos del niño, y fue irregular en su actuar, por lo que dicta las siguientes:

*Recomendaciones:*

Al director del Sistema DIF Jalisco, ingeniero Felipe Valdez de Anda:

Primera. Inicie, tramite y concluya una investigación administrativa de responsabilidad en contra del personal del Consejo que intervino en los hechos.

Segunda. Instruya a quien corresponda para que en lo sucesivo, y en cuanto se ponga a disposición del Consejo a algún menor de edad que no cuente con registro, de forma inmediata se lleven a cabo las acciones correspondientes para la debida expedición de este.

Tercera. Que en lo sucesivo, y en cuanto se ponga a disposición del Consejo a algún menor de edad, se le otorgue la atención y el debido seguimiento de su bienestar físico, emocional y jurídico, a

efecto de evitar que transcurra tanto tiempo sin que dicho organismo actúe en cumplimiento de sus obligaciones.

Como petición se le recuerda el compromiso asumido ante esta Comisión al haber aceptado el punto cuarto de la Recomendación 34/2009, relativa a la elaboración del reglamento interior de trabajo del CEF. A través de su oficio 518 del 4 de mayo de 2010 informó a este organismo que lo concluiría en 90 días hábiles aproximadamente, pero a la fecha eso no ha ocurrido.

La autoridad a la que se dirige la presente Recomendación tiene diez días hábiles, contados a partir de la notificación, para que informe a este organismo si fue aceptada o no.

Guadalajara, Jalisco, 7 de abril de 2011

Doctor Felipe de Jesús Álvarez Cibrián
Presidente

* El documento íntegro puede ser consultado en www.cedhj.org.mx

# Notas periodísticas



## CEDHJ emite Recomendación al DIF Jalisco

Gricelda Torres Zambrano

*Notisistema*
7 de abril de 2011

Al acreditar una serie de violaciones a los Derechos Humanos entre estos al nombre y nacionalidad, así como al abandono institucional del Consejo Estatal de la Familia de una menor internada en el albergue "Nacidos para Triunfar", este jueves el ombudsman jalisciense Felipe de Jesús Álvarez Cibrián emitió una recomendación dirigida al DIF Jalisco: "Esta comisión concluye que el Consejo Estatal de Familia transgredió los derechos humanos de igualdad de la menor de edad involucrada en su modalidad del derecho al nombre y a la nacionalidad, así como a los derechos del niños".

Además de que la menor no fue registrada hasta un año después, el Consejo Estatal de la Familia no realizó ninguna diligencia médica durante su estancia en el albergue para conocer su estado de salud. Y es que a su ingreso la menor tenía el síndrome del niño maltratado.

## Violó Consejo Estatal de Familia derecho de niña a tener un nombre

Maricarmen Rello

*Milenio*
7 de abril de 2011

Aunque es el tutor legal de los niños víctimas de abandono o maltrato, el Consejo Estatal de Familia (CEF), incumplió con su obligación de velar por una niña que el Ministerio Público puso a su disposición, tras una denuncia por síndrome del niño maltratado generada en el hospital civil.

La pequeña no contaba con acta de nacimiento, sin embargo el CEF, organismo desconcentrado del DIF Jalisco, tardó más de un año en registrarla.

"El 9 de mayo de 2008, el Consejo recibió la notificación de custodia de la niña, pero no fue sino hasta el 31 de julio de 2009 cuando se llevó a cabo el registro de su nacimiento; es decir, después de más de un año, lo que resulta grave, ya que con su omisión vulneró el derecho de la recién nacida a tener un nombre", indicó el presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián.

El ombudsman destacó que el registro de la niña se efectuó después de una denuncia ante la Procuraduría General de Justicia (PGJEJ), levantada por un agente del Ministerio Público por la falta de partida de nacimiento como un hecho constitutivo de delito en agravio de la menor de edad.

A la CEDHJ, le llamó la atención que "el interés del CEF por la niña se haya despertado solo hasta que los quejosos manifestaron su intención de obtener la custodia provisional y definitiva de la niña el 24 de agosto de 2009". Los quejosos, son el matrimonio que desde entonces pelean la custodia de la pequeña, que el mismo Consejo que fuera omiso en su obligación, le ha obstaculizado.

Sin embargo, sobre tal punto el ombudsman declaró su incompetencia para pronunciarse, debido a que ya existen dos resoluciones judiciales a favor de la pareja, que el CEF desacató, por lo que el caso es materia judicial, que por ley no puede conocer la CEDHJ.

Álvarez Cibrián simplemente comentó su extrañeza, de que al CEF "le sorprendiera tanto que hubieran convivido (el matrimonio) con ella, dentro y fuera del albergue", lo que a su juicio evidencia que tampoco mantiene un seguimiento puntual de sus pupilos, que son 1,040 según dato que consta en la misma recomendación.

El derecho de la menor a tener un nombre, está consagrado en la Constitución y en la Convención Internacional de Derechos de los Niños, sostuvo la CEDHJ, por lo que hoy giró una recomendación (10/11) al director general del DIF Jalisco, Felipe Valdez de Anda, donde le solicita fincar procedimiento de responsabilidad administrativa al personal del CEF involucrado.

Asimismo, solicita que en lo sucesivo, en cuanto se ponga a disposición del Consejo a algún menor de edad que no cuente con registro, de forma inmediata se lleven a cabo las acciones correspondientes para la expedición de su acta de nacimiento; y le recuerda su compromiso al aceptar contar con un reglamento interno del CEF (recomendación 34/09), que a la fecha, no cumple.

## Recomendación al director del Sistema DIF Jalisco

Isaura López Villalobos

*El Occidental*
8 de abril de 2011

La Comisión Estatal de Derechos Humanos emite una recomendación al director del Sistema DIF Jalisco, Felipe Valdez de Anda, por violación del derecho de una menor de edad al omitir su nombre; ya que el Consejo Estatal de Familia (CEF) tardó más de un año en registrarla.

"Lo que resulta grave, ya que con su omisión vulneró el derecho de la recién nacida a tener un nombre", apuntó el titular del organismo, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián. Indicó que a pesar de que la menor permaneció en el albergue Nacidos para Triunfar hasta antes de pedir su adopción, la secretaria técnica del CEF, Claudia Corona Marseille no practicó ninguna diligencia médica para conocer el estado de salud.

La menor presentaba el síndrome del niño maltratado, de acuerdo con el estudio realizado en marzo de 2008 por especialistas del Hospital Civil.

El registro de la niña se efectuó después de una denuncia ante la Procuraduría General de Justicia (PGJEJ), levantada por un agente del Ministerio Público por la falta de partida de nacimiento como un hecho constitutivo de delito en agravio de la menor de edad.

De esta irregularidad tuvo conocimiento el Instituto Jalisciense de Asistencia Social, lo cual se hizo del conocimiento tanto a la Procuraduría Social como del Consejo, para el cumplimiento de sus obligaciones.

En el tiempo que la pequeña permaneció en el albergue fue atendida por una pareja, quien se hacía cargo del bienestar de la menor, mismos que solicitaron su adopción; fue entonces cuando Claudia Corona presentó una denuncia ante la Procuraduría General de Justicia por presuntos delitos cometidos en contra de la menor de edad, ya que tras realizar una visita rutinaria al albergue, se percataron "con sorpresa" de su ausencia.

"Llama la atención que el interés del Consejo por la niña se haya despertado sólo hasta que los quejosos manifestaron su intención de obtener la custodia provisional y definitiva de la niña el 24 de agosto de 2009 y que a dicha institución le sorprendiera tanto que hubieran convivido con ella dentro y fuera del albergue, máxime que fue con la autorización de la directora del lugar, quien actuó de acuerdo con lo establecido en el Código Civil del Estado en cuanto a la custodia institucional se refiere".

La CEDH pide al director del Sistema DIF Jalisco, Felipe Valdez de Anda, inicie, tramite y concluya una investigación administrativa de responsabilidad en contra del personal del Consejo que intervino en los hechos.

Asimismo, instruya para que en lo sucesivo, y en cuanto se ponga a disposición del Consejo a algún menor de edad que no cuente con registro, de forma inmediata se lleven a cabo las acciones correspondientes para la debida expedición de éste.

## Descartan irregularidades en CEF

Rebeca Herrejón

*Mural*
8 de abril de 2011

El DIF Jalisco descartó que el Consejo Estatal de Familia (CEF) -órgano desconcentrado de la primera institución- realice acciones irregulares con sus pupilos, aunque se dijo dispuesto a revisar su actuación, como lo solicitó la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDHJ) en una recomendación emitida ayer.

"Todas las actuaciones del CEF se han realizado apegadas a derecho y hasta el momento no se tiene conocimiento de alguna irregularidad desde el punto de vista jurídico", indicó el titular del DIF estatal, Felipe Valdez de Anda, mediante un comunicado.

Señaló que las entidades públicas están abiertas a revisar su actuación e iniciar procedimientos para deslindar responsabilidades entre los miembros, clarificando cualquier omisión.

El jueves, la CEDHJ emitió una recomendación al DIF Jalisco, la 10/2011, en la que señala violaciones al derecho a un nombre, nacionalidad y a las garantías de una de las pupilas del CEF, albergada en la Casa Hogar "Nacidos para Triunfar".

La Comisión comprobó que el consejo mantuvo en abandono institucional a la pequeña y sólo se hizo presente y comenzó litigios cuando una pareja, que había convivido con la pequeña desde su llegada al albergue, inició los trámites de adopción, por lo que pidió a Valdez de Anda comenzar una investigación administrativa para deslindar responsabilidades del personal del consejo relacionado con el caso.

En el documento del DIF, Valdez de Anda manifestó que aceptarán la recomendación y reiteró que en el Estado existen 5 mil pequeños que están albergados, de los cuales mil 37, aproximadamente, están bajo la tutela del CEF.

"Ni el Consejo, ni el DIF Jalisco tenemos albergues, ni facultades para regular esos espacios, en los cuales la misma recomendación nos pide tengamos mucha más atención", señala en el texto.

El funcionario descartó que la entidad arrebate menores de edad a las familias, como lo han señalado algunos padres, sino que se trata de chicos que han sido violentados y deben recibir protección.

# Funcionario y policías de El Salto agreden a ciudadano



## Recomendación 11/2011

Asunto: violación de los derechos a la integridad y seguridad personal y a la legalidad y seguridad jurídica por ejercicio indebido de la función pública

Dirigida al presidente municipal de El Salto, Gerardo González Díaz

El 2 de diciembre de 2009, una persona presentó una queja debido a que el día anterior, mientras se encontraba en su domicilio particular donde también tiene una llantera, en Las Pintitas, municipio de El Salto, fue agredido por Jesús Juárez Rodríguez, empleado de la Dirección de Servicios Públicos Municipales, quien es hijo de un vecino y llegó en una camioneta oficial acompañado de tres empleados a su cargo.

El funcionario le reclamó que retirara los vehículos de su propiedad que se encontraban estacionados en el arroyo vehicular, para colocar piedras en dicha rúa con el propósito de evitar que en el futuro estacionara ahí sus automóviles y los de sus clientes. El quejoso dijo que tras agredirlo verbalmente, Juárez Rodríguez lo golpeó en la cabeza con un objeto contundente que le causó diversas lesiones en el rostro.

Después trató de pegarle a su hermano, por lo que este, para desviar la atención y tratar de impedir una situación de gravedad, quebró el parabrisas de la camioneta oficial con una herramienta mecánica.

Luego del altercado, los policías municipales Felipe González Gaeta y Elizabeth Campirano Beas llegaron al lugar y lo detuvieron, mientras que al servidor público lo dejaron en libertad.

Una vez que le practicaron un parte médico, lo trasladaron a los separos de la Dirección de Seguridad Pública municipal, donde le cobraron el parabrisas roto. En el informe que rindieron a su superior, los elementos policiales indicaron que lo habían arrestado a petición del agresor.

Los testimonios recabados por personal de esta Comisión fueron coincidentes al mencionar que el agraviado peleó físicamente con el funcionario involucrado, por lo que se deduce que las lesiones que presentaba después de dicho evento le fueron causadas por el servidor público. Asimismo, los dos policías señalaron que, al momento de la detención, el quejoso mostraba huellas de violencia y que Jesús Juárez Rodríguez les dijo ser el afectado y trabajador del ayuntamiento.

En los partes médicos de lesiones expedidos por la Cruz Roja Guadalajara, Servicios Médicos Municipales de El Salto y personal del área médica de la Comisión, se hace constar que minutos después de los hechos motivo de la queja y al día siguiente, el quejoso presentaba dos heridas y diversas lesiones en el rostro, por lo que este organismo concluye que las heridas le fueron ocasionadas por el servidor público involucrado. Con ello se acredita que el funcionario implicado vulneró el derecho humano a la integridad y seguridad personal del agraviado al golpearlo. Esta situación pudo haberse evitado si Juárez Rodríguez no hubiera ido a provocarlo hasta su propiedad.

El presidente municipal y el director de Servicios Públicos Municipales de El Salto deben poner en práctica mecanismos de control para vigilar el debido actuar de los funcionarios que trabajan para el ayuntamiento. Un honesto ejercicio de autocrítica sería sano en este sentido, tomando en consideración el trato digno y respetuoso que todo buen servidor público debe otorgar a cualquier persona solo por el hecho de serlo.

Con cada abuso de autoridad, como este tipo de agresiones, con cada acto que signifique menosprecio por la integridad y salud de las personas, se pierde legitimidad y disminuye el respeto que los ciudadanos deben tener por sus autoridades. Por su parte, los policías Felipe González Gaeta y Elizabeth Campirano Beas cometieron violaciones de derechos humanos, al haber actuado de manera parcial, irregular e ilegal en perjuicio del agraviado, ya que solo lo detuvieron a él por haber dañado el vehículo oficial y por lesionar levemente a Jesús Juárez, siendo que debieron detener también a este último por haber causado al inconforme diversas lesiones y dos heridas en el rostro.

A pesar de lo anterior, los oficiales solo consignaron al quejoso ante el juez municipal, y con ello omitieron actuar apegados a derecho, pues era evidente que ambos contendientes resultaban ser agresores y ofendidos entre sí.

También se comprobó que Jesús Juárez Rodríguez, abusando de su autoridad por ostentar un cargo público, ejecutó indebida e ilegalmente labores personales a favor de su padre, en horario y con personal e instrumentos de trabajo. Además, comprometió bienes del Ayuntamiento de El Salto y puso en riesgo la integridad personal de sus subalternos, quienes eventualmente pudieron participar en la riña y recibir o causar lesiones.

Aunque Jesús Juárez afirmó que el motivo de su presencia en el lugar de los hechos se debía a una solicitud ciudadana para acomodar unas rocas en la orilla de una banqueta porque continuamente era invadida por vehículos propiedad del quejoso, personal de sta Comisión entrevistó a los vecinos que habían sido mencionados como quienes habían hecho esa solicitud por vía telefónica, pero ellos lo negaron. El padre del funcionario público declaró ante personal de esta Comisión que él le había pedido ayuda a su hijo para realizar esa tarea, por lo que ese día por la tarde llegó con las piedras cargadas en la camioneta del ayuntamiento. Además, aceptó que nunca reportó a las autoridades municipales las molestias que le causaba su vecino y tampoco para solicitar el servicio.

Por todo lo anterior, la Comisión concluye que tanto el funcionario como los policías citados violaron los derechos humanos a la integridad y seguridad personal y a la legalidad y seguridad jurídica, por lo que dicta las siguientes:

*Recomendaciones*

Al presidente municipal de El Salto, licenciado Gerardo González Díaz:

Primera. Inicie, tramite y concluya procedimientos administrativos de responsabilidad en contra de Jesús Juárez Rodríguez, Felipe González Gaeta y Elizabeth Campirano Beas; el primero, funcionario de la Dirección de Servicios Públicos Municipales, y los demás de la Dirección de Seguridad Pública, por los hechos investigados en la presente Recomendación, a fin de que se les apliquen las sanciones administrativas conforme a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

Segunda. Capacite de manera constante y permanente a los funcionarios que integran el ayuntamiento a su cargo, a fin de evitar que sigan presentándose violaciones de derechos humanos.

Tercera. Instruya al director de Servicios Públicos Municipales para que diseñe y aplique un libro de registro, en donde queden asentados los reportes de servicios solicitados por los ciudadanos, así como de los que realice esa dirección.

Aunque no es una autoridad involucrada en los hechos violatorios de derechos humanos documentados en esta Recomendación, al licenciado Tomás Coronado Olmos, procurador general de Justicia del Estado, se le hace la siguiente petición:

Inicie la averiguación previa correspondiente en contra de los servidores públicos involucrados, para que se analice su presunta responsabilidad penal en la comisión de los delitos de abuso de autoridad y de lesiones.

Las autoridades a las que se dirigen estas recomendaciones cuentan con diez días hábiles, contados a partir de la notificación, para informar a este organismo si fueron aceptadas o no.

Guadalajara, Jalisco, 14 de abril de 2011

Doctor Felipe de Jesús Álvarez Cibrián
Presidente

* El documento íntegro puede ser consultado en www.cedhj.org.mx

# Deficiencias y apatía propician el suicidio de un detenido

## Recomendación 12/2011

Asunto: violación de los derechos a la legalidad y seguridad jurídica y a la protección de la salud



Dirigida al presidente municipal de El Salto, Gerardo González Díaz

El 29 de junio de 2010, un hombre fue detenido por elementos de la Dirección General de Seguridad Pública de El Salto, acusado de haber provocado daños con su vehículo cuando conducía bajo los influjos del alcohol. Posteriormente fue puesto a disposición del juez municipal en el interior de los separos de la corporación, donde a las 11:00 horas del día siguiente se quitó la vida, al parecer, por desesperación.

El 30 de junio, la Comisión recibió una llamada telefónica anónima, donde se narró que hacía unas horas había fallecido un detenido por ahorcamiento dentro de las celdas municipales, por lo que solicitó a esta institución que acudiera a dar fe de estos hechos.

Cuando el visitador de guardia se comunicó con el director de Seguridad Pública del municipio, este indicó que un día antes había ingresado a los separos un hombre que provocó un accidente vial; que estaba ebrio y muy agresivo, y que después de su ingreso se percataron de que se había ahorcado con una cobija.

Al acudir al lugar de los hechos, personal de la Comisión pudo constatar que los servidores públicos encargados de la custodia no tomaron las medidas adecuadas para atender el estado de crisis del detenido, lo que puso en evidencia su falta de capacitación.

Asimismo, que los separos municipales carecen de equipo de videograbación e instalaciones adecuadas para su funcionamiento, lo cual pudo haber evitado la muerte.

Posteriormente, el 2 de julio del mismo año, la esposa del agraviado presentó ante esta institución una queja en contra de policías de El Salto, del juez municipal y los servidores públicos que resultaran responsables. Narró que el día de los hechos, aproximadamente a las 20:10 horas, se encontraba en su lugar de trabajo, cuando recibió la llamada telefónica de su hija, quien le informó que su papá había chocado con su automóvil y que fuera de su casa había sido detenido por policías municipales.

La queja fue admitida y fueron requeridos los informes de Gerardo González Díaz, presidente municipal; Adrián Octavio Salinas Tostado, director de Seguridad Pública; del juez municipal en funciones, así como de los policías encargados tanto de la detención como de quienes estuvieron en el turno matutino en los separos de la corporación.

La Comisión comprobó que la detención no vulneró derechos humanos, pues los policías cubrieron el reporte de que en la colonia El Castillo había una persona que circulaba a exceso de velocidad; se trasladaron al lugar y la detuvieron.

Sin embargo, después sí se presentaron violaciones a los derechos humanos del agraviado, ya que los servidores públicos encargados de su custodia no aseguraron la plena protección de su salud e integridad física ni tomaron las medidas inmediatas para proporcionarle atención médica.

El detenido no fue custodiado de manera profesional y humana, a pesar de que mostró evidentes signos de ansiedad, como se aprecia en

la declaración de su compañero de celda, quien indicó que varias veces les gritó a los policías para que le permitieran realizar una llamada telefónica, y que en cada ocasión le respondían que se esperara un momento. También opinó que la probable causa de dicha desesperación podría haber sido el hecho de que el hombre tenía la falsa información de que había matado a un niño, lo cual nunca fue aclarado por los servidores públicos.

De acuerdo con los informes que rindieron ante este organismo, la celda únicamente era supervisada de manera esporádica por los alcaides. Uno de ellos refirió encontrarse a cuatro metros de distancia; sin embargo, no atendió las peticiones del detenido, mientras que el compañero de celda aseguró haberlo visto con un alto grado de desesperación durante su estancia en los separos.

También se comprobaron omisiones de parte del resto del personal en turno, como el juez; el procurador social y el jefe de Prevención Social del ayuntamiento, quienes incumplieron con su obligación de cuidar que se respeten las garantías individuales y derechos de los infractores o personas que comparezcan al juzgado, como lo ordena el Reglamento de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de El Salto.

El fatal desenlace pudo haberse evitado si los servidores públicos responsables de su custodia hubieran cumplido su encomienda con la máxima diligencia.

El centro carcelario en el que permaneció el agraviado carece de un programa específico para la atención de las personas que se encuentran en situación de crisis; tampoco cuenta con cámaras de video y grabación continua que permitan observar la actuación de los internos, ya que los separos se encuentran distantes de su lugar de despacho; la ventilación natural en las celdas es prácticamente nula y la iluminación es deficiente.

Además, los custodios no realizan una vigilancia constante; no aseguraron la plena protección del detenido y propiciaron que se obstaculizara la atención médica adecuada, pues a pesar de que advirtieron su estado de ansiedad, no tomaron ninguna medida para evitar que se causara daño. Su omisión contribuyó a que se dieran los desafortunados resultados.

Lo anterior permite concluir con plena firmeza que los servidores públicos municipales del Ayuntamiento de El Salto, violaron los derechos humanos a la legalidad, seguridad jurídica y a la protección de la salud, por lo que dicta las siguientes:

Recomendaciones

Al presidente municipal de El Salto, licenciado Gerardo González Díaz:

Primera. Realice las acciones necesarias a efecto de que el ayuntamiento que representa efectúe a favor de los deudos la reparación de los daños y perjuicios que ocasionó la actuación irregular de los servidores públicos municipales.

Segunda. Gire instrucciones al sistema DIF de ese municipio para que los deudos reciban atención médica y psicológica durante el tiempo que sea necesario, a fin de que superen el grado de afectación emocional que aún puedan estar padeciendo, o, en su caso, que el ayuntamiento solvente los servicios de un profesional particular.

Tercera. Conforme al reconocimiento de las violaciones y en garantía de no repetición, se pide que, en nombre del ayuntamiento que representa, ofrezca una disculpa a los deudos del finado.

Cuarta. Inicie, tramite y concluya procedimiento administrativo en contra de los servidores públicos Enrique Luna Delgado y Roberto Lozano Haro; así como en contra del juez municipal, procurador social y el jefe de Prevención Social de El Salto, donde se tomen en cuenta las consideraciones y fundamentos expuestos en el cuerpo de la presente Recomendación.

Agregue copia de la resolución a los expedientes administrativos de cada uno de los servidores públicos municipales involucrados, como antecedente de que violaron derechos humanos.

Recomendaciones generales:

Primera. Realice las remodelaciones necesarias al inmueble en el cual se encuentra el área de separos para que no existan barreras físicas que impidan la vigilancia permanente de los detenidos, y de esta

manera se salvaguarde su derecho a la integridad y seguridad personal.

Segunda. Tramite la instalación de un equipo de cámaras de video que permita observar y proteger la integridad física de los detenidos en los separos municipales, con el cuidado de salvaguardar su derecho a la intimidad.

Tercera. Gire instrucciones para que personal médico y de custodia reciba capacitación básica en identificación de riesgos suicidas y afecciones emocionales graves que pongan en riesgo la integridad de quienes las padecen y la de terceros.

Lo anterior, para que se proceda en forma inmediata a su derivación con personal médico especializado.

Las autoridades a las que se dirigen estas recomendaciones cuentan con diez días hábiles, contados a partir de la notificación, para informar a este organismo si fueron aceptadas o no.

Guadalajara, Jalisco, 14 de abril de 2011

Doctor Felipe de Jesús Álvarez Cibrián
Presidente

* El documento íntegro puede ser consultado en www.cedhj.org.mx

# Notas periodísticas



## Piden al alcalde de El Salto cambios en los separos municipales

Maricarmen Rello

*Milenio*
14 de abril de 2011

Dicta CEDHJ recomendación, luego que un hombre se quitó la vida por no recibir atención médica al presentar una severa crisis nerviosa.

La Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDHJ) giró hoy una recomendación al alcalde de El Salto, Gerardo González Díaz, en la que le pide realizar mejoras en las separos municipales y en la supervisión de los detenidos; luego que un hombre se quitó la vida por no recibir atención médica al presentar una severa crisis nerviosa.

El organismo acreditó que los policías municipales no socorrieron al hombre detenido el 29 de junio de 2010, acusado de ocasionar un choque cuando conducía bajo los influjos del alcohol. El hombre entró en crisis cuando le hicieron creer falsamente que mató a un niño.

La CEDHJ recabó el testimonio de un compañero de celda, quien aseguró haber visto al hombre con un alto grado de desesperación, y varias veces gritó a los gendarmes para que se le permitiera hacer una llamada, lo que no ocurrió. El hombre se ahorcó el día 30 de junio.

"La Comisión pudo constatar que los servidores públicos encargados de la custodia no tomaron las medidas adecuadas para atender el estado de crisis del detenido", señaló el ombudsman Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, tras indicar que su correcta atención "pudo haber evitado la muerte".

Sin embargo, ni siquiera se le supervisó, no obstante que las instalaciones de los separos no permiten el contacto visual con los detenidos y se carece de equipo de videograbación.

La CEDHJ solicitó que el personal médico y de custodia reciba capacitación básica e identificación de riesgos suicidas y afecciones emocionales graves; se realicen adecuaciones a las celdas y se pague la reparación del daño a los deudos.

Además propone procedimiento administrativo en contra de los policías Enrique Luna Delgado y Roberto Lozano Haro; y en contra del juez municipal, el procurador social y el jefe de prevención social de El Salto y se agregue copia de esta resolución a sus respectivos expedientes.

El alcalde González también recibió una segunda recomendación contra los funcionarios Jesús Juárez Rodríguez, Felipe González Gaeta y Elizabeth Campirano Beas, el primero de la Dirección de Servicios Públicos Municipales, y los demás de la Dirección de Seguridad Pública, quienes incurrieron en abuso de autoridad.

## Acumula el CEF críticas

Rebeca Herrejón

*Mural*
15 de abril de 2011

[...] El organismo emitió también dos recomendaciones al Ayuntamiento de El Salto Una fue por abuso de autoridad por parte de un empleado de los Servicios Públicos Municipales, y otra por la falta de cuidados en los separos del Municipio, que derivó en el suicidio de uno de los detenidos

## Dos recomendaciones de un "jalón" para El Salto

*El Occidental*
15 de abril de 2011

De un jalón, el presidente de la Comisión de Derecho Humanos (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, dio a conocer dos recomendaciones al presidente municipal de El Salto, Gerardo González, por el mal actuar de varios funcionarios y policías de esa administración y donde una persona se suicidó tras haber sido detenido.

Las Recomendaciones 11 y 12 del año de la CEDHJ son por la violación a los derechos a la integridad, seguridad personal, legalidad, seguridad jurídica, ejercicio indebido de la función y la protección de los derechos de dos ciudadanos .

En el primero de los casos es contra Jesús Juárez Rodríguez, empleado de la dirección de servicios públicos municipales de El Salto, por el ejercicio indebido de su función de servicio público al efectuar el derecho de otros en su beneficio o de su familia.

Según los datos dados a conocer por el presidente de la CEDHJ, el 2 de diciembre de 2009 una persona presentó la queja en contra de estos funcionarios, quien llegó acompañado de otras tres personas en una unidad oficial, hasta el hogar del quejoso, con el objetivo de poner una piedra e impedir que siguiera colocando los coches a los que reparaba los neumáticos, esto, por supuestas

peticiones de los vecinos.

Al llegar al sitio y sin una orden específica de lo que se iba a hacer, el funcionario puso las piedras y tras haber un reclamo de las acciones, comenzó una riña en donde el afectado (quien puso la queja) fue golpeado en la cabeza y el rostro, por lo que se le causaron lesiones de consideración.

Por otra parte, la recomendación número 12 va por el suicidio de una persona dentro de los separos de la policía municipal, la cual fue detenida tras un percance vial en estado de ebriedad y a quien no se le permitió realizar una llamada a sus familiares para informar de los hechos, pero sobre todo por no darle la atención médica necesaria, debido a su estado de estrés que tenía.

## Para saber

*El Informador*
15 de abril de 2011

La Comisión Estatal de Derechos Humanos emitió ayer dos Recomendaciones dirigidas al presidente municipal de El Salto por dos casos: uno en el que una persona fue agredida físicamente por un empleado de la Dirección de Servicios Públicos Municipales en una pelea, y otra en la que un hombre falleció en los separos por omisiones de diversas autoridades.

# El CEF mantuvo en abandono institucional a cuatro niñas



## Recomendación 13/2011

Asunto: violación de los derechos del niño y a la legalidad y seguridad jurídica

Dirigida al director general del DIF Jalisco, Felipe Valdez de Anda

El 20 de marzo de 2010, la directora y representante legal de la casa hogar para niños maltratados Ríos en el Desierto presentó queja a su favor y de cuatro menores de edad, en contra de Claudia Corona Marseille, Catalina Terán González y María Isabel Gudiño Lions, secretaria ejecutiva, jefa del Departamento de Adopciones y psicóloga, respectivamente, del Consejo Estatal de Familia.

Relató que el 2 de febrero de 2007, el DIF Tlaquepaque formalmente le entregó a cuatro niñas en graves condiciones de salud, debido a lesiones provocadas por su madre, quien se encontraba privada de la libertad por esos hechos.

De acuerdo con la quejosa, a partir de esa fecha en el albergue le proporcionaron a las pequeñas atención médica, educación, alimentación, vestido y cuidados necesarios para restablecer su salud física y emocional. En contraste, ningún funcionario del Consejo acudió a conocer la situación de las niñas.

Dijo que más de tres años después, el 18 de marzo de 2010 se presentó en la casa hogar la psicóloga María Isabel Gudiño Lions, del Consejo Estatal de Familia, con un oficio suscrito por la jefa del Departamento de Adopciones, en el que se informaba a la directora que se llevaría a las niñas para tomarles muestras de sangre, por lo que se comisionó a una asistente para que las acompañara.

Agregó que después de haberles tomado las muestras, la funcionaria del Consejo las llevó a un parque, en donde le dijeron a su asistente que las menores de edad ya no regresarían a la casa hogar, pero al llevar a la trabajadora de regreso, dos de las niñas se bajaron del vehículo corriendo; la psicóloga fue tras ellas, entró sin permiso y mediante la fuerza las sacó de su recámara, en donde se habían resguardado. Afirmó que desde entonces no sabía de las niñas.

Tras recibir la queja, la Comisión solicitó a la secretaria ejecutiva del Consejo que, si no existía impedimento legal, como medida cautelar autorizara la reintegración de las menores de edad a la casa hogar, a fin de que se les apoyara en el proceso de cierre de partida de la estancia y evitar la consumación irreparable de violaciones de sus derechos humanos.

Dicha medida no fue aceptada con el argumento de que el 3 de febrero de 2007 el agente del Ministerio Público las había puesto a su disposición, por lo que el Consejo estaba autorizado para realizar todas las acciones necesarias en beneficio de las menores de edad.

Por otra parte, en su informe, la funcionaria aseguró que hicieron investigaciones para encontrar a familiares interesados en asumir la custodia, con resultados negativos, y que, en uso de sus facultades y atribuciones, promovieron un juicio de pérdida de patria potestad. La autoridad jurisdiccional dictó sentencia en la que se decretó que las menores de edad fueran pupilas del Estado y se reconociera al Consejo como su tutor institucional. El 2 de septiembre de 2009, el expediente de las agraviadas fue turnado al Departamento de Adopciones del

Consejo para procurarles una familia, por lo que se inició proceso de preparación preadoptiva de las infantes.

Señaló que a pesar de ello, la casa hogar en donde se encuentran las niñas negó apoyo para llevar a cabo dicha preparación, por lo que el 11 de marzo de 2010, el pleno del Consejo determinó el cambio, y el 17 del mismo mes se giró oficio de su salida definitiva para ser trasladadas a la casa hogar Cabañas.

Por su parte, la psicóloga reconoció que el 18 de marzo de 2010 se había presentado en la casa hogar para llevarlas a practicarles análisis clínicos; que posteriormente las trasladó a un parque cercano al laboratorio para que desayunaran, y que, una vez tranquilas, les informó de manera clara y abierta que serían cambiadas de albergue.

A su vez, la jefa del Departamento de Adopciones rindió su informe en términos similares a las otras dos servidoras públicas.

En cumplimiento de la orden emitida por el juez primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado, el 15 de abril de ese año las niñas fueron reintegradas a la casa hogar Ríos en el Desierto, donde habían estado desde el 2 de febrero de 2007, y hasta esta fecha permanecen en el mismo lugar; no obstante que el 6 de julio de 2009 el juez décimo de lo Familiar del Primer Partido Judicial decretó la pérdida de la patria potestad y también declaró la minoría de edad de las niñas y que le corresponde al Consejo ejercer la tutela institucional.

Esto confirma que el personal del Consejo ha sido omiso en emprender las acciones que legalmente le corresponden para velar por el interés superior de las niñas, pues ha hecho gala de una complacencia irresponsable al permitir que continúen sufriendo violaciones de sus derechos humanos al no hacer nada para dotarlas de una familia adoptiva.

Ello implica garantizar que las adopciones sean lícitas, mediante un proceso claro que no suponga la explotación de la niñez y familias involucradas, sino que realmente les beneficien.

Han transcurrido más de cuatro años, y las menores de edad permanecen en total abandono institucional del Consejo, pues hasta ahora han recibido atención integral en la casa hogar en donde todavía se encuentran. El propio informe de la secretaria ejecutiva revela que no fue sino hasta que el asunto pasó al Departamento de Adopciones del propio Consejo, el 2 de septiembre de 2009, cuando se inició el proceso preadoptivo y se determinó que fueran preparadas por personal de psicología.

Sin embargo, no existe evidencia de qué acciones implementó dicho órgano, cuya débil actuación se redujo a iniciar el juicio de pérdida de patria potestad, descuidando su bienestar en lo que respecta a su integridad física y emocional, y dejó por completo a la quejosa que cubriera todas las necesidades de las niñas.

La Convención sobre los Derechos del Niño estipula que la niñez tiene derecho a crecer en un entorno familiar, y en la medida de lo posible, a conocer a sus familias y a ser criados por ellas; cuando eso no es posible, deben buscarse soluciones adecuadas que tengan como fin la integración de los menores de edad a una familia estable, a fin de que pueda crecer en un ámbito donde reciba amor, atención y apoyo.

Es necesario y urgente redefinir las políticas públicas gubernamentales para garantizar el bienestar de la niñez jalisciense, sobre todo en el Consejo Estatal de Familia, organismo que no ha cumplido como está obligado con acciones suficientes que faciliten y provean de una familia a los menores de edad.

La política institucional debe centrarse en velar porque permanezcan el menor tiempo posible en las casas hogar, y privilegien el cuidado y protección de sus familiares o de familias adoptivas. El Estado debe asumir la responsabilidad de dotar de mecanismos para acelerar y resolver estos procedimientos legales.

Durante la investigación de los hechos que originaron esta Recomendación quedó de manifiesto que aun cuando este organismo ha solicitado a través de las recomendaciones 3/2008 y 34/2009 que se elabore el Reglamento Interior que norme el actuar del personal que integra el Consejo, a la fecha no se ha cumplido tal disposición, lo que vulnera los derechos a la legalidad y seguridad jurídica de quienes se encuentran en algún supuesto bajo el ámbito de competencia del Consejo. Esto los deja en estado de indefensión e incertidumbre jurídica.

Es importante resaltar que con esta son tres recomendaciones las que se han emitido este año por abandono institucional, además del

informe especial sobre albergues presentado en días pasados; en todas estas resoluciones está involucrado el Consejo Estatal de Familia. Hay que recordar que en un caso, esta grave omisión provocó que una menor de edad se quitara la vida. Es momento de que el Estado asuma con determinación su responsabilidad de velar por la niñez en situación de vulnerabilidad; es momento de hacer un alto, de analizar, de reflexionar sobre lo que esta y anteriores administraciones han dejado de hacer, de reencauzar acciones y definir políticas públicas. La niñez institucionalizada no puede esperar y requiere de acciones urgentes con objetivos a corto y mediano plazos.

Por lo expuesto, la Comisión Estatal de Derechos Humanos concluye que la licenciada Claudia Corona Marseille, Catalina Terán González y María Isabel Gudiño Lions, secretaria ejecutiva, jefa del Departamento de Adopciones y psicóloga, respectivamente, del Consejo Estatal de Familia, violaron los derechos humanos a la legalidad y seguridad jurídica y los derechos de la niñez, en agravio de las cuatro menores de edad, por lo que esta Comisión dicta las siguientes:

*Recomendaciones*

Al director del Sistema DIF Jalisco, ingeniero Felipe Valdez de Anda:

Primera. Como reparación del daño, ordene una evaluación psicológica a las cuatro menores de edad víctimas de abandono institucional del Consejo Estatal de Familia y, en caso de resultar necesario, les proporcione atención especializada a fin de que superen el grado de afectación emocional que puedan estar padeciendo.

Segunda. Realice las acciones necesarias para que a la brevedad se garantice una atención integral a las niñas y en la medida de lo posible, de no existir impedimento legal y previa viabilidad, se les procure una familia que pueda brindarles amor, desarrollo, pertenencia, seguridad y bienestar.

Tercera. Inicie, tramite y concluya una investigación administrativa de responsabilidad en contra de Claudia Corona Marseille, Catalina Terán González y María Isabel Gudiño Lions, así como del personal que resulte responsable del Consejo Estatal de Familia que intervino en los hechos, para deslindar responsabilidades por las violaciones de derechos humanos cometidas, y en caso de ser conducente, se inicie un procedimiento administrativo de responsabilidad.

Cuarta. Agregue copia de esta resolución al expediente administrativo de las servidoras públicas señaladas, como antecedente de que violaron derechos humanos.

Quinta. Diseñe y adopte un protocolo en el que se establezcan acciones preliminares para realizar los traslados de niñas, niños y adolescentes de una casa hogar a otra, con el fin de evitar o reducir al mínimo el impacto emocional y posible afectación psicológica.

Recomendaciones generales al Consejo Estatal de Familia:

Primera. Diseñe y adopte protocolos para garantizar que las niñas y niños que han sido separados de sus padres reciban una atención inmediata e integral con miras a dotarlos de un desarrollo digno para evitar que queden en abandono institucional.

Segunda. Cuando sean puestos a su disposición menores de edad con síndrome del niño maltratado o en carácter de víctimas de un probable delito, realice las acciones pertinentes para que reciban ayuda médica y psicológica.

Tercera. Realice un análisis integral de todos los casos en los que haya menores de edad a su disposición para que a la brevedad posible se determine si es procedente restituirlos a sus familias en cualquiera del orden de preferencia establecido por el Código Civil del Estado o, en su defecto, de forma inmediata y de ser viable, se realicen los trámites legales para que sean jurídicamente viables para que se les provea de una familia sustituta e idónea para garantizar el goce de sus derechos humanos, con miras a que permanezcan el menor tiempo posible en las casas hogar.

Cuarta. Efectúe periódicamente visitas a las casas hogar públicas y privadas para valorar el

estado físico y emocional de las niñas, niños y adolescentes que estén a su disposición y, en caso de advertir algún tipo de maltrato, tome las medidas inmediatas tendentes a restablecer su desarrollo físico, psicológico, social y emocional.

Quinta. Se reitera la petición de la elaboración de forma inmediata del Reglamento Interior que defina las atribuciones y facultades de cada una de las áreas que integran el Consejo.

Las autoridades a las que se dirigen estas recomendaciones cuentan con diez días hábiles, contados a partir de la notificación, para informar a este organismo si fueron aceptadas o no.

Guadalajara, Jalisco, 14 de abril de 2011

Doctor Felipe de Jesús Álvarez Cibrián
Presidente

* El documento íntegro puede ser consultado en www.cedhj.org.mx

# Notas periodísticas



## Piden procedimiento administrativo contra la titular del Consejo Estatal de Familia

Liliana Navarro

*El Informador*
14 de abril de 2011

Tras emitirse la tercera Recomendación en menos de dos semanas por las graves irregularidades detectadas en la administración del Consejo Estatal de Familia por diferentes casos y la falta de respuestas satisfactorias al respecto, el presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, pidió al director del Sistema DIF Jalisco, Felipe Valdez de Anda que inicie, tramite y concluya una investigación administrativa y responsabilidad en contra de Claudia Corona Marseille, directora de dicho organismo, por las violaciones cometidas.

La queja que corresponde a esta última Recomendación fue presentada el 20 de marzo del año pasado por la directora y representante legal de la casa hogar para niños maltratados Ríos en el Desierto, a favor de cuatro menores de edad.

En el documento se explica que tras ser entregadas a la casa hogar, las autoridades del Consejo Estatal de Familia se olvidaron totalmente de las niñas, y después de tres años de abandono, una de las psicólogas de la dependencia se las llevó bajo el argumento de que les tomarían muestras de sangre; sin embargo, jamás las devolvieron y se desconoce su paradero, situación que además atrasó más su proceso de adopción, negándoles el derecho a contar con una familia.

El ombudsman señaló que en este año la Comisión ha emitido cinco recomendaciones dirigidas al Consejo por casos similares, a las que se suman una de 2008 y otra de 2009. Además, se han presentado 84 quejas en su contra de 2007 a la fecha.

"Con esta Recomendación encontramos elementos claros que evidencian las violaciones de derechos humanos por parte de la propia titular del Consejo Estatal de Familia, se está enviando la Recomendación al director general del DIF Jalisco, de donde depende este organismo", refirió.

Cuestionado sobre la necesidad de que Claudia Corona comparezca ante el Congreso del Estado, a fin de que explique qué es lo que está sucediendo al interior del organismo, el presidente de la CEDHJ aseveró: "Definitivamente que esto es inaceptable, el que siga habiendo tantas irregularidades y que ya van cinco Recomendaciones, pues es un tema que ya debe ser motivo de alarma y todas las instituciones públicas deben involucrarse…

Álvarez Cibrián urgió al Estado a asumir su responsabilidad con los niños institucionalizados y recalcó que son graves las violaciones sistemáticas de los derechos humanos de los niños, pero no tienen facultades para pedir el cese de la directora del Consejo Estatal, Claudia Corona.

"Es momento de que el Estado asuma con determinación su responsabilidad de velar por la niñez en situación de vulnerabilidad; es momento de hacer un alto, de analizar, de reflexionar sobre lo que esta y anteriores administraciones han dejado de hacer, de reencauzar acciones y definir políticas públicas. La niñez institucionalizada no puede esperar".

## CEDHJ pide al DIF iniciar procedimiento contra secretaria del Consejo de la Familia

Analy S. Nuño

*La Jornada Jalisco*
15 de abril de 2011

Tras acreditar que personal del Consejo Estatal de la Familia (CEF) ha sido omiso en emprender las acciones que legalmente le corresponden y ha violentado los derechos de la niñez de manera reiterada, la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) pidió al sistema DIF Jalisco iniciar un procedimiento administrativo contra la secretaria ejecutiva del CEF, Claudia Corona Marseille.

Lo anterior, derivado de los señalamientos que se han interpuesto en contra del Consejo y las graves irregularidades detectadas en la administración actual, lo que ha provocado que la CEDHJ emita al menos cinco recomendaciones al DIF estatal por distintos casos de abusos contra el menor.

Sin embargo, a pesar de que hay "elementos claros que evidencian la responsabilidad de violar derechos humanos por parte de la secretaria ejecutiva del Consejo Estatal de Familia", el titular de la CEDHJ, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, descartó solicitar la remoción del cargo de Corona Marseille, ya que no tiene atributos jurídicos para hacerlo.

"El personal del Consejo ha sido omiso en emprender las acciones que legalmente le corresponden para velar por el interés superior de las niñas, pues ha hecho gala de una complacencia

irresponsable al permitir que continúen sufriendo violaciones de sus derechos humanos."

—¿Por qué no pueden pedir el cese de Claudia Corona o la separación del cargo mientras se investiga?

—Nosotros no hacemos esas peticiones, a quien le compete o quien tiene la facultad de llevar a cabo el procedimiento administrativo de cualquier servidor son precisamente sus superiores. Entonces, nosotros no podemos solicitar el procedimiento administrativo, la sanción o el resultado.

Lo anterior lo señaló Álvarez Cibrián al dar a conocer la Recomendación 13/2011, dirigida al director general del DIF Jalisco, Felipe Valdez de Anda, por violación de los derechos del niño y a la legalidad y seguridad jurídica, derivada de la queja interpuesta por la directora de la casa hogar para niños maltratados Ríos en el Desierto, a favor de cuatro menores de edad, quienes tras ser retirados del albergue por una psicóloga del CEF bajo el argumento de que les tomarían muestras de sangre, jamás fueron regresados a la casa hogar y se desconoce su paradero.

Por lo anterior, el titular de la CEDHJ insistió en la necesidad y urgencia de redefinir las políticas públicas gubernamentales para garantizar el bienestar de la niñez jalisciense, sobre todo en el Consejo Estatal de Familia, "organismo que no ha cumplido como está obligado con acciones suficientes que faciliten y provean de una familia a los menores de edad."

"Es inaceptable el que siga habiendo tantas irregularidades y que ya van cinco Recomendaciones, es un tema que ya debe ser motivo de alarma, que debe ser un tema en donde todas las instituciones públicas deben involucrarse."

En este tenor, consideró que hay los elementos suficientes para que tanto el director del Sistema DIF Jalisco, junto con el secretario de Desarrollo Humano y el titular del Ejecutivo estatal, realicen una valoración y determinen si es pertinente que Corona Marseille continúe en el cargo.

## CEDHJ pide investigar a la titular del CEF

Maricarmen Rello

*Milenio*
15 de abril de 2011

En un hecho que calificó de preocupante, el presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián dictó ayer la quinta recomendación de su gestión en torno al Consejo Estatal de Familia (CEF), que ha acumulado ya 84 quejas de 2007 a la fecha. El ombudsman pidió al director general del DIF Jalisco, Felipe Valdez de Anda, ordene una investigación y proceso administrativo en contra de la titular de dicho organismo, Claudia Corona Marseille y otras funcionarias.

En un tono más contundente, Álvarez Cibrián sostuvo que hay suficientes elementos para acreditar las irregularidades en la dependencia a cargo de la tutela de niños en desamparo o puestos a su disposición por la autoridad ministerial.

"En esta recomendación [13/11] encontramos elementos claros que evidencian la responsabilidad de violar derechos humanos por parte de la secretaria ejecutiva del Consejo Estatal de Familia, por eso es que se hace esta declaratoria y se está enviando la recomendación al director general del DIF Jalisco, de donde depende este organismo".

Esta vez la CEDHJ acreditó violaciones a los derechos humanos de cuatro niñas albergadas en la casa hogar Ríos en el Desierto AC, por parte del personal del CEF y de Corona Marseille. Las hermanas fueron referidas por el DIF Tlaquepaque a este albergue en graves condiciones de salud, debido a lesiones provocadas por su madre, privada de la libertad por tal hecho.

Las menores estuvieron en el "abandono institucional" por más de tres años, lapso en que el albergue Ríos en el Desierto se hizo cargo sin que el Consejo se presentara una sola vez a constatar su estado o darles apoyo. Pero el 18 de marzo de 2010 se presentó en la casa hogar María Isabel Gudiño Lions, psicóloga del CEF, quien solicitó a las niñas "para tomarles muestras de sangre". Las llevó a un parque y les informó que no regresarían a la casa hogar. En la recomendación 13/11 se da cuenta que al dejar a la asistente de regreso, dos de las niñas corrieron al albergue y "la psicóloga fue tras ellas, entró sin permiso y mediante la fuerza las sacó de su recámara" y se las llevó sin notificar de su estado y paradero a la directora de la casa hogar, quien dos días después presentó la queja ante la CEDHJ que derivó en esta resolución. "Definitivamente esto es inaceptable, el que siga habiendo tantas irregularidades. Ya van cinco recomendaciones, es un tema que ya debe de ser motivo de alarma, que debe ser un tema en donde todas las instituciones públicas deben de involucrarse", fustigó el ombudsman, tras hacer énfasis que se trata de casos comprobados.

"Son cinco recomendaciones en las que está acreditada la plena responsabilidad [...] y ya veremos cuántas más puedan venir, pero son cinco muy concretas que en esta administración nos ha tocado emitir", afirmó y destacó que tres de éstas fueron giradas en las últimas dos semanas: "Son tres recomendaciones las que se han emitido este año por abandono institucional, además del informe especial sobre albergues presentado en días pasados; en todas estas resoluciones está involucrado el Consejo Estatal de Familia. Hay que recordar que en un caso, ésta grave omisión provocó que una menor de edad se quitara la vida".

En su momento, la Comisión dictó medida cautelar a Corona Marseille para que reintegrara a las niñas a la casa hogar Ríos en el Desierto "a fin de que se les apoyara en el proceso de cierre de partida de la estancia y evitar la consumación irreparable de violaciones de sus derechos humanos". Pero la medida no fue aceptada con el argumento de que el Ministerio Público las puso a su disposición, por lo que el Consejo estaba autorizado para realizar todas las acciones necesarias en beneficio de las menores de edad.

En su informe a la CEDHJ, la funcionaria aseguró que no hay familiares interesados en asumir la custodia de las niñas por lo cual, promovió un juicio de pérdida de patria potestad y en septiembre de 2009 inició el proceso de preparación preadoptiva de las hermanas (sin ningún contacto con las infantes hasta su retiro), el cual se negó a apoyar la directora del albergue, por lo cual el pleno del CEF determinó el cambio al Hogar Cabañas. Pero el juez primero de distrito en materia administrativa en el estado ordenó que las niñas fueran reintegradas a la casa Ríos en el Desierto, donde permanecen desde abril de 2010.

"Esto confirma que el personal del Consejo ha sido omiso en emprender las acciones que legalmente le corresponden para velar por el interés superior de las niñas… ello implica garantizar que las adopciones sean lícitas, mediante un proceso claro que no suponga la explotación de la niñez y familias involucradas, sino que realmente les beneficien", subrayó

el ombudsman. Ante los hechos pide al titular del DIF Jalisco fincar un procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de la secretaria ejecutiva del CEF; así como a la jefa del Departamento de Adopciones, Catarina Terán González y a la psicóloga María Isabel Gudiño, quienes con su actuar afectaron gravemente a las niñas. También emitió recomendaciones generales, para que el CEF cuente con protocolos para no afectar a la niñez con los traslados y procesos y le reitera la recomendación de contar con reglamento interno.

Recomendaciones

Al director del Sistema DIF Jalisco, Felipe Valdez de Anda

• Tramite y concluya investigación administrativa en contra de Claudia Corona Marseille, Catalina Terán González y María Isabel Gudiño Lions, y quien resulte responsable del Consejo Estatal de Familia.

• De ser conducente inicie un procedimiento administrativo de responsabilidad el cual determine la sanción (El ombudsman señala que no tiene competencia para recomendar el cese pues es competencia del superior jerárquico).

• Agregue copia de esta resolución al expediente laboral de las servidoras públicas señaladas, como antecedente de que violaron derechos humanos.

## Acumula el CEF críticas

Rebeca Herrejón

*Mural*
15 de abril de 2011

En la tercera recomendación en menos de dos semanas contra el Consejo Estatal de Familia (CEF), la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) pidió ayer al DIF estatal iniciar un procedimiento administrativo contra su secretaria ejecutiva, Claudia Corona Marseille.

Según la recomendación 13/2011, Corona Marseille, así como Catalina Terán González y María Isabel Gudiño Lions, jefa y sicóloga del departamento de Adopciones del CEF, respectivamente, violaron los derechos de cuatro niñas, al llevárselas de manera intempestiva del albergue Ríos en el Desierto, en marzo del 2010.

Las niñas llegaron al albergue derivadas por el DIF Tlaquepaque y desde el 2009, cuando concluyó el juicio de pérdida de patria potestad de sus padres, las pequeñas quedaron bajo la tutela del CEF, para iniciar el proceso de adopción, pero el personal no dio seguimiento, hasta el día que se las llevaron. "Esto confirma que el personal del Consejo ha sido omiso en emprender las acciones que legalmente corresponden para velar por el interés superior de las niñas, pues ha hecho gala de una complacencia irresponsable al permitir que continúen sufriendo violaciones de sus derechos humanos, al no hacer nada para dotarlas de una familia adoptiva", expuso ayer el titular de la CEDHJ, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián.

El organismo también solicitó asesoría sicológica para las pequeñas, así como agilizar los trámites para que puedan tener una familia; agregar copia de la recomendación al currículo de las funcionarias y diseñar un protocolo para realizar los traslados de niños bajo su tutela.

Esta es la primera recomendación que aduce específicamente a la secretaria ejecutiva; en lo que va de la actual gestión en la CEDHJ, que inició en el 2007, se han emitido cinco, y en ellas se repite una misma petición: la de redactar el reglamento interno del consejo, solicitud que no ha sido cumplida.

Álvarez Cibrián descartó que la Comisión estatal llegue a recomendar la remoción del cargo de Corona Marseille, pues no tiene los atributos jurídicos para hacerlo.

# Inacción de Vialidad provoca caos en Arcos Vallarta

## Recomendación 14/2011

Asunto: violación del derecho a la seguridad jurídica



Dirigida al secretario de Vialidad del Estado, licenciado Diego Monraz Villaseñor

El 2 de agosto de 2009, una persona presentó queja en contra de personal de la Secretaría de Vialidad y Transporte del Estado debido a que en la colonia Arcos Vallarta los vehículos son estacionados en doble y tercera fila, así como arriba de las banquetas, o bien en batería, aunque está prohibido, sobre todo en las calles Calderón de la Barca y Lope de Vega, a partir de avenida Vallarta hacia la calle Inglaterra, y en Lerdo de Tejada, a partir de la cerrada hacia la calle Tepic.

Dijo que esta situación ocasiona un caos vial por la existencia de establecimientos comerciales en la zona que carecen de estacionamientos y porque los policías viales no multan a los automovilistas, a pesar de su insistencia para resolver el problema.

Es importante señalar que en 2005, esta Comisión ya había tramitado la queja 264/2005, iniciada por hechos similares ocurridos en la misma zona, la cual se resolvió mediante el procedimiento de conciliación, en el que la Secretaría de Vialidad y Transporte se comprometió a vigilar con más constancia ese perímetro, con la finalidad de hacer cumplir la ley y el reglamento.

Sin embargo, el problema no se resolvió del todo, por lo que, como consecuencia de la recepción de la queja 7272/2009, este organismo celebró el 10 de septiembre de 2009 una reunión en la que participaron diversos funcionarios de esa Secretaría y de la propia Comisión, con el propósito de procurar un nuevo acuerdo conciliatorio, pero no se efectuó.

Al rendir su informe ante la Comisión, el entonces encargado de despacho de la Secretaría de Vialidad, licenciado Armando López Vences, acreditó que el personal operativo expidió, en un periodo de siete meses, más de mil trescientos folios de infracción en esa colonia.

A pesar de ello, según las evidencias recabadas en el transcurso de esta investigación, la problemática vial subsiste.

Desde 2007, dicha secretaría tenía claro cuál era la problemática, ya que el entonces director de Infraestructura Vial, al responder una solicitud de dictamen que le hizo el titular del Departamento de Estacionamientos de Guadalajara para el cambio de estacionamiento en batería y cordón en la calle Calderón de la Barca, entre las avenidas La Paz y Vallarta, le contestó que en ese lugar existía alto flujo vehicular, y que el incrementar las condiciones de estacionamiento en batería causaría severos trastornos a la circulación de automóviles.

Además, en 2004, la Secretaría autorizó el cambio de estacionamiento de cordón a batería en la calle Calderón de la Barca, en la zona antes mencionada, para ser utilizado por una empresa tequilera. En 2006 ratificó el permiso, pero precisó que esa nueva autorización no permitía que se utilizara como estacionamiento exclusivo.

En ese mismo año, se emitió un oficio de aprobación similar para operar sobre la calle Duque de Rivas, entre las avenidas Inglaterra y Circunvalación Agustín Yáñez, en el que se aclaró que si esa forma de operar del estacionamiento llegara a dar lugar a inconformidades de los

vecinos, el permiso quedaría sin efectos.

No obstante, según advirtió la Comisión, la problemática vial que actualmente se vive en el área especificada es grave, puesto que el estacionamiento de vehículos sobre las banquetas, en doble fila, invadiendo cocheras o zonas peatonales, o bien en otros lugares prohibidos, no solamente afecta la tranquilidad y la convivencia armónica, sino que pone en riesgo la integridad de las personas.

Por ello, este organismo estima que la Secretaría de Vialidad no se ha centrado en resolver de forma definitiva el problema. Incluso, en el acta que se suscribió el 10 de septiembre de 2009, relativa a la reunión que sostuvieron dos visitadores adjuntos de este organismo con diversos funcionarios de la propia Secretaría, se advierte que estos últimos reconocieron que el área de conflicto vial referida por el quejoso sí es un lugar donde se cometen múltiples infracciones a las normas de vialidad. Lo anterior, sin duda viola el derecho a la seguridad jurídica en agravio de los vecinos de la colonia Arcos Vallarta y zonas aledañas.

En los recorridos que realizó el personal de la Comisión por la zona no se observó la presencia de elementos operativos de la Secretaría y se dejó establecido que en la cochera del domicilio del quejoso, sobre la calle estaban dos botes de pintura y cinco piedras que evitaban el estacionamiento de vehículos que pudieran obstruir su ingreso y salida. Esto evidencia que las medidas que ha tomado la dependencia están lejos de solucionar el problema de fondo, por lo que este organismo considera que debe intensificarse la presencia de agentes de vialidad en la zona, a fin de garantizar el orden y control de la circulación tanto de vehículos como de peatones.

Tras la solicitud de información del quejoso, el 6 de mayo de 2009, la titular de la Unidad de Transparencia e Información Pública y encargada de la Dirección de lo Contencioso de la Secretaría de Vialidad, licenciada Claudia Pérez Magallanes, le respondió que dicha dependencia solo es competente para emitir dictámenes de factibilidad, para que los ayuntamientos, en este caso el de Guadalajara, otorguen permisos de estacionamientos exclusivos.

Lo anterior contradice las acciones del entonces director general de Infraestructura Vial de la Secretaría, quien concedió el permiso antes referido. Aunque en la actualidad no existe ningún señalamiento para que en ese espacio opere el estacionamiento en batería, así está operando. En este sentido, es probable que una de las causas del problema de vialidad que ahora se observa en esa zona tenga su origen en las autorizaciones otorgadas en años anteriores a la presentación de esta queja.

La Comisión Estatal de Derechos Humanos está consciente de que la SVT tiene la enorme responsabilidad de salvaguardar la seguridad y ordenamiento vial en el estado, incluida la zona metropolitana de Guadalajara. La autoridad no puede utilizar como argumento para no cumplir eficazmente con esa tarea la insuficiencia de personal y recursos, o bien que el problema del estacionamiento de vehículos en zonas prohibidas lo causan los particulares por falta de cultura vial, como lo manifestaron algunos funcionarios de esa dependencia en la reunión que sostuvieron con visitadores de esta Comisión.

Quedó acreditado que las acciones emprendidas por personal de la Secretaría de Vialidad y Transporte del Estado no han sido suficientes para resolver el problema de vialidad en la colonia Arcos Vallarta y zonas aledañas, y con ello se viola el derecho a la seguridad jurídica de sus vecinos, por lo que esta Comisión dicta las siguientes:

*Recomendaciones*

Al licenciado Diego Monraz Villaseñor, secretario de Vialidad y Transporte del Estado:

Primera. Intensifique, de manera permanente y con apego a la legalidad, operaciones en la colonia Arcos Vallarta y zonas aledañas, con elementos de la secretaría a su cargo, hasta erradicar el problema de vialidad analizado en esta resolución.

Segunda. Emprenda, con los medios idóneos, campañas dirigidas a la ciudadanía, tendentes a fomentar la cultura vial y el respeto voluntario de las normas que la regulan.

Tercera. Supervise y evalúe el desempeño del personal operativo de la Secretaría de Vialidad y Transporte en dicha colonia, a fin de que se cumpla con lo previsto en la Ley de los Servicios

de Vialidad, Tránsito y Transporte del Estado de Jalisco y su Reglamento.

Cuarta. Se intensifiquen actividades de capacitación al personal operativo de Secretaría, tendentes a fomentar el respeto de los derechos humanos.

Quinta. Verifique si las vialidades de la colonia cuentan con los señalamientos preventivos, restrictivos, informativos y horizontales suficientes para el control del tránsito de vehículos y personas. De no haber todos los que se requieren, se instalen los que sean necesarios.

La siguiente autoridad no está involucrada como responsable en la presente Recomendación, pero por estar dentro de sus atribuciones y competencia, tiene la posibilidad de ejecutar actos que ayuden a prevenir las causas de las violaciones de derechos humanos de las que se da cuenta, por lo que se dirigen las siguientes peticiones al maestro Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, presidente municipal de Guadalajara:

Primera. Verifique en las vialidades de la zona en cuestión, si los espacios que actualmente se utilizan para estacionamiento en batería o lineal, operan en los términos establecidos en el reglamento. En caso de no ser así, se apliquen las medidas correspondientes.

Segunda. Ordene intensificar las visitas de inspección en la zona mencionada y en las áreas de estacionamientos exclusivos, áreas de influencia de los estacionómetros, así como las autorizadas para el servicio de acomodadores de vehículos y lugares permitidos para funcionar como estacionamiento público eventual con o sin acomodadores, para asegurarse de que cumplan con el Reglamento de Estacionamientos y con las disposiciones de los acuerdos del ayuntamiento, relativas a las licencias y concesiones.

Las autoridades a las que se dirigen estas recomendaciones cuentan con diez días hábiles, contados a partir de la notificación, para informar a este organismo si fueron aceptadas.

Guadalajara, Jalisco, 20 de abril de 2011

Doctor Felipe de Jesús Álvarez Cibrián
Presidente

* El documento íntegro puede ser consultado en www.cedhj.org.mx

# Policías de Guadalajara intimidan y extorsionan a un ciudadano



## Recomendación 15/2011

Asunto: violación de los derechos a la seguridad jurídica y a la legalidad

Dirigida al presidente municipal de Guadalajara, Jorge Aristóteles Sandoval Díaz

El 14 de febrero de 2011, un joven presentó queja en contra de dos elementos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Guadalajara, debido a que un día antes, cuando caminaba por la calle, fue revisado por ellos y amenazado con sembrarle droga y detenerlo si no les entregaba su teléfono celular; por miedo, accedió e hizo lo que le pedían.

Posteriormente, el quejoso se percató de que uno de los uniformados había colocado una fotografía en su perfil social en la Internet y realizado dos llamadas telefónicas, lo cual hizo del conocimiento público a través de diversos medios de comunicación.

Al conocer los hechos, la Comisión dictó medidas cautelares al titular de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, maestro Servando Sepúlveda Enríquez, para que garantizara la seguridad del inconforme; y le pidió que una vez identificados los servidores públicos los separara provisionalmente de su cargo en tanto se resolvía procedimiento administrativo de responsabilidad.

De igual forma, este organismo solicitó al procurador de Justicia del Estado, licenciado Tomás Coronado Olmos, que garantizara los derechos del quejoso como víctima del delito. Ambos funcionarios aceptaron las medidas precautorias.

Respecto a la revisión de rutina que los uniformados le practicaron al quejoso, personal de la Comisión reunió las evidencias suficientes que demuestran que sí se llevó a cabo, y sin causa que la justificara, lo que constituye una violación del derecho a la seguridad jurídica.

El dicho del joven fue corroborado por los mismos oficiales, quienes al rendir su informe ante la Comisión reconocieron haber practicado una "verificación a la persona". Lo anterior contradice la versión que los mismos elementos dieron a la Dirección Jurídica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, donde negaron haber realizado tal revisión.

En tanto, las declaraciones que el ofendido hizo ante este organismo, la Procuraduría de Justicia, la Dirección de Asuntos Internos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y los medios de comunicación fueron coincidentes en cuanto a las circunstancias esenciales y confirmadas con otras evidencias; por ello se les concedió valor probatorio.

Uno de los policías dijo a este organismo que durante su patrullaje, dos mujeres le indicaron a él y a su compañero que había un hombre en aparente estado de intoxicación, al cual se acercaron para auxiliarlo, pero se percataron de que estaba vomitando y que olía a alcohol. Señaló que al darse cuenta de su presencia, este arrojó un papel cuyo contenido parecía polvo blanco, pero no pudieron conocer de qué sustancia se trataba debido a que se disolvió con el líquido depuesto. Después de revisarlo, se percataron de que tenía un teléfono celular en la mano, pero al no encontrar elementos para detenerlo, se retiraron y el sujeto se quedó en el lugar debido a que se negó a recibir atención médica, razón por la que no llamaron a una ambulancia.

Dijo que aproximadamente quince o veinte minutos después de este suceso, pasaron de nuevo por el lugar y su compañero vio sobre una barda un teléfono celular abandonado, y que lo tomó para esperar que el dueño le llamara. Según indicó, durante la espera, su compañero comenzó a maniobrar el aparato telefónico, cerca de las cinco de la mañana hizo dos llamadas y, finalmente, a las 13:00 horas se tomó una fotografía accidentalmente. Con esta versión también coincidió el otro uniformado.

El hecho de que uno de los policías involucrados haya declarado que no detuvieron al quejoso porque no tenían los argumentos para hacerlo es una muestra de que sus acciones, desde el principio, fueron ilegales por no ajustarse a ningún tipo de flagrancia.

Son inverosímiles las declaraciones de los policías en el sentido de que minutos después regresaron al lugar; que encontraron el celular en una barda, y que lo habían tomado para ver si alguien lo reclamaba.

Los servidores públicos debieron respetar los principios de eficiencia y honradez y reportar a sus superiores la totalidad del servicio prestado; esto es, referir su regreso al lugar donde revisaron al ahora inconforme y el hallazgo del celular en dicho sitio, y con ello habrían evitado incurrir en un ejercicio indebido en sus obligaciones como servidores públicos, como el de quedarse con un objeto que no era de ellos.

Aunque los policías informaron los nombres de varios supuestos testigos de los hechos, sus testimonios carecen de valor probatorio en virtud de que cayeron en contradicciones. Aun cuando hubiese sido cierto el argumento de los oficiales en el sentido de que se retiraron y que la persona alcoholizada se negó a que llamaran a una ambulancia, es importante puntualizar que debieron velar por su salud, pues ellos mismos manifestaron haberlo visto en mal estado.

El no llamar a una ambulancia o el no haberlo aprehendido por la supuesta falta cometida son circunstancias que constituyen una omisión, y se presume que ello fue a cambio de la entrega del celular; esto es, que los servidores públicos dejaron de realizar funciones que les son designadas por ley, lo que además de transgredir derechos humanos, también puede constituir el delito de extorsión.

Sobre este hecho, en la determinación emitida el 25 de febrero de 2011, el fiscal investigador, al realizar un análisis de las evidencias que integraron la indagatoria 1851/2011, concluyó que existía un cúmulo de pruebas que acreditaban ampliamente la probable responsabilidad en los hechos que la motivaron, infringiendo el bien jurídico tutelado por el delito de extorsión como es el patrimonio, en agravio del quejoso.

De resultar cierto que la intención del oficial era devolver dicho teléfono, habría hecho todo lo posible por entregarlo él mismo o habría reportado por escrito dicha circunstancia al supervisor general o al auxiliar de supervisión de la zona a la que se encontraba adscrito, lo que no aconteció.

Debe destacarse que uno de los policías al rendir su informe, aceptó que tuvo en su poder el teléfono, que lo usó indebidamente y que lo maniobró y realizó dos llamadas.

Además, este organismo dio fe de que en la red social del quejoso había dos fotografías, una de ellas correspondía a uno de los policías.

El jefe de Informática de este organismo ratificó que la fotografía había sido tomada desde un smarthphone; es decir, desde un dispositivo en el que los servicios de redes sociales comúnmente permanecen abiertos todo el tiempo, por lo que cualquier persona, aunque no sea el dueño, puede ingresar a las cuentas activas en el mismo y publicar texto o imágenes.

Por lo expuesto, esta Comisión concluye que los policías Luis Fernando Mena Quezada y Rodrigo Ornelas Coronado, de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Guadalajara, violaron los derechos humanos a la seguridad jurídica y al derecho a la legalidad del quejoso, por lo que dicta las siguientes:

*Recomendaciones*

Al maestro Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, presidente municipal de Guadalajara:

Primera. Concluya el procedimiento administrativo en contra de los policías involucrados, en el que determine la responsabilidad en la que cada uno pudo incurrir en los hechos materia de esta queja.

Una vez concluido el procedimiento administrativo e impuestas las sanciones que

correspondan, realice el trámite necesario para que se inscriba esta Recomendación en el Registro Policial Estatal a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.

Segunda. Agregue copia de la presente Recomendación al expediente de los policías involucrados.

Tercera. Instruya a quien corresponda para que el ayuntamiento que representa repare los daños al agraviado.

Cuarta. Ordene al director de dicha secretaría que emita una circular a los miembros de la corporación con el fin de reiterar el compromiso de respetar los derechos humanos de todas las personas y evitar actos de intimidación, amenazas, extorsión y cualquier otra conducta ilícita.

Las autoridades a las que se les dirigen estas Recomendaciones, tienen diez días hábiles, contados a partir de la fecha en que se les notifiquen, para que informen a este organismo sobre su aceptación.

Guadalajara, Jalisco, 20 de abril de 2011

Doctor Felipe de Jesús Álvarez Cibrián
Presidente

* El documento íntegro puede ser consultado en www.cedhj.org.mx

# Notas periodísticas



## Recomendaciones para dos dependencias

Víctor M. Ramírez Álvarez

*El Occidental*
20 de abril de 2011

Tras de que se dio a conocer que dos elementos de la Policía de Guadalajara le "robaron" un teléfono celular a un ciudadano y que lo amenazaron por haberlos denunciado, el presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, dio a conocer la Recomendación al presidente municipal de Guadalajara, Jorge Aristóteles Sandoval, por estos hechos.

"Respecto a la revisión de rutina que los uniformados le practicaron al quejoso, personal de la Comisión reunió las evidencias suficientes que demuestran que sí se llevó a cabo [pese a que los policías Luis Fernando Mena Quezada y Rodrigo Ornelas Coronado lo niegan] y sin causa justificada, lo que constituye una violación al derecho a la seguridad jurídica", señaló Álvarez Cibrián.

El funcionario explicó que los elementos señalaron al personal de la Comisión que el día de los hechos, "dos mujeres les indicaron que había un hombre en aparente estado de intoxicación, al cual se acercaron para auxiliarlo, pero se percataron de que estaba vomitando y que olía a alcohol. Señaló que al darse cuenta de su presencia, este arrojó un papel cuyo contenido parecía polvo blanco, pero no pudieron conocer de qué sustancia se trataba debido a que se disolvió con el líquido depuesto".

Indicó que esta versión fue corroborada por el compañero de unidad, también implicado, quien señaló lo mismo y agregaron que se retiraron del sitio porque el afectado se negó a recibir atención médica, pero 15 minutos después regresaron y vieron el celular abandonado, por lo que se lo llevaron para ver si alguien hablaba para reclamarlo. Mientras eso pasaba, realizaron dos llamadas y de forma "accidental" la foto de uno de los policías se tomó sola.

Ante estos hechos, el presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos señaló que el hecho "de que uno de los policías involucrados haya declarado que no detuvieron al quejoso porque no tenían argumentos para hacerlo, es una muestra de que sus acciones, desde el principio fueron ilegales por no apegarse a ningún tipo de flagrancia. Son inverosímiles las declaraciones de los policías en el sentido de que minutos después regresaron al lugar, que encontraron el celular en una barda y que lo había tomado para ver si alguien lo reclamaba."

Álvarez Cibrián agregó que los policías debieron respetar los principios de eficiencia y honradez, pero también "reportar a sus superiores la totalidad del servicio prestado; esto es, referir su regreso al lugar donde revisaron al inconforme y el hallazgo del celular y con ello habrían evitado incurrir en un ejercicio indebido en sus obligaciones como servidores públicos, como el de quedarse con un objeto que no era de ellos".

Es por eso que al presidente municipal de Guadalajara, Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, le piden que concluya el procedimiento administrativo en contra de los policías tapatíos Luis Fernando Mena Quezada y Rodrigo Ornelas Coronado, en el que determine la responsabilidad en la que cada uno pudo incurrir en estos hechos.

Además, una vez concluido el procedimiento administrativo, imponga las sanciones que correspondan, realice el trámite necesario para que se inscriba la Recomendación en el Registro Policial Estatal, se agregue copia al expediente de los involucrados, así como reparar los daños.

## Otra para vialidad

Víctor M. Ramírez Álvarez

*El Occidental*
20 de abril de 2011

Al mismo tiempo, el defensor de los derechos humanos dio a conocer la Recomendación al secretario de Vialidad, Diego Monraz, por los problemas generados con los permisos de estacionamientos en la colonia Arcos Vallarta, Inglaterra y aledañas.

Esta Recomendación se emite tras la queja presentada el 2 de agosto de 2009, en donde un ciudadano hace del conocimiento de esa dependencia, que en dicha colonia los vehículos son "estacionados en doble y tercera fila, así como arriba de las banquetas o bien en batería, aunque está prohibido, sobre todo en la calle Calderón de la Barca y Lope de Vega, o en Lerdo de Tejada y Tepic.

Aseguró que se "estima que la Secretaría de Vialidad no se ha concentrado en resolver de forma definitiva el problema", pese a que desde 2005 se han dado a conocer estos problemas en la zona y de que hay un expediente en donde se muestran los permisos otorgados a una empresa tequilera para operar un estacionamiento exclusivo en la calle.

"Incluso en el acto que se suscribió el 10 de septiembre de 2009, se advierte" que funcionarios de la Secretaría de Vialidad reconocieron que el "área de conflicto vial referida por el quejoso sí es un lugar donde se cometen múltiples infracciones a las normas de vialidad. Lo anterior, sin duda viola el derechos a la seguridad jurídica en agravio de los vecinos de la colonia Arcos Vallarta y zonas aledañas."

Por lo que al titular de Vialidad, le piden "intensifique de manera permanente y con apego a la legalidad operativos en la colonia Arcos Vallarta con elementos de la Secretaría a su cargo, hasta erradicar el problema de vialidad."

Además, emprenda las campañas de información necesarias para fomentar la cultura vial, respeto a las normas, así como una supervisión y evaluación del desempeño del personal operativo de la dependencia asignado a esa zona.

Finalmente, que verifique si la zona cuenta con los señalamientos preventivos, restrictivos, informativos y horizontales suficientes para el control del tránsito de vehículos y personas, y en caso de no haberlos, instalar los que sean necesarios.

## Piden resolver caos en Arcos Vallarta

Rebeca Herrejón

*Mural*
20 de abril de 2011

La Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) pidió a la Secretaría de Vialidad y Transporte (SVT) supervisar el desempeño de sus agentes en la zona de Arcos Vallarta, para evitar violaciones del derecho a la seguridad jurídica de los vecinos.

Esto, debido a una queja interpuesta por residentes en agosto de 2009, que señalaban la inactividad de los policías viales sobre los vehículos estacionados en doble o tercera fila, en batería o sobre la banqueta, especialmente en Calderón de la Barca y Lope de Vega, desde avenida Vallarta hasta Inglaterra, lo que está prohibido y ocasiona caos vial en la zona.

El ombudsman, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, destacó ayer que en 2005, los vecinos habían interpuesto una queja similar en contra de la SVT, por el mismo motivo, que se resolvió mediante conciliación, luego de que la Secretaría se comprometió a vigilar constantemente ese punto.

Durante la investigación de la última queja, la CEDHJ acreditó que el personal operativo de la SVT puso, en un periodo de siete meses en 2009, más de mil trescientos folios de infracción en esa colonia.

La petición de la CEDHJ incluye que se destinen más agentes viales a la zona y se lleven a cabo operativos para terminar con el problema, además de capacitar a los elementos y garantizar que las calles tengan la señalización adecuada, tanto para vehículos como para peatones.

Por su parte, el titular de la SVT, Diego Monraz Villaseñor, aseguró vía Twitter que aceptaba el exhorto y ya estaban trabajando para reforzar los operativos en el lugar.

## Emiten Recomendación contra secretario de Vialidad

Éricka Celis

*Radio 1070*
20 de abril de 2011

Ante acciones insuficientes y omisiones por funcionarios de la Secretaria de Vialidad para solucionar el conflicto vehicular en calles de la colonia Arcos Vallarta, la Comisión Estatal de Derechos Humanos emitió una Recomendación al titular de la dependencia, Diego Monraz, derivada de una queja ciudadana recibida desde agosto de 2009. El presidente del organismo, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, señala que el problema viola el derecho de la seguridad jurídica de vecinos de la zona.

"Quedó acreditado que las acciones emprendidas por personal de la Secretaria de Vialidad y Transporte del Estado no han sido suficientes para resolver el problema de vialidad de la colonia Arcos Vallarta y zonas aledañas."

La Recomendación incluye al alcalde tapatío, Aristóteles Sandoval, para que verifique y aplique medidas correspondientes en materia vial e intensifique inspecciones a estacionómetros y estacionamientos, asegurándose de que cumplan con el reglamento.

## La CEDHJ recomienda a Aristóteles concluir proceso contra policías que robaron iPhone

Juan Carlos Partida y P. Robles

*La Jornada Jalisco*
20 de abril de 2011

La reparación del daño, la conclusión del procedimiento administrativo y la inscripción en el Registro Policial Estatal, recomendó la Comisión Estatal de Derechos Humanos al alcalde de Guadalajara, Jorge Aristóteles Sandoval, por el caso de los dos policías que en febrero pasado se quedaron con el teléfono celular de un ciudadano y fueron descubiertos cuando uno de ellos subió la imagen a las redes sociales de Internet.

En rueda de prensa encabezada por el presidente de la CEDHJ, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, informó que el 14 de febrero pasado un joven presentó una queja en contra de dos elementos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Guadalajara, debido a que un día antes, cuando caminaba por la calle, fue revisado por ellos y amenazado con sembrarle droga y detenerlo si no les entregaba su teléfono celular, quien por miedo accedió e hizo lo que le pedían.

"Posteriormente, el quejoso se percató de que uno de los uniformados había colocado una fotografía en su perfil social en Internet y realizado dos llamadas telefónicas, lo cual hizo del conocimiento público a través de diversos medios de comunicación", narró.

Tras una serie de inconsistencias en las declaraciones de los uniformados, la Comisión reunió diversas evidencias que a su juicio demostraron que la revisión se llevó a cabo sin causa justificada, lo que constituye una violación del derecho a la seguridad jurídica; también el dicho del quejoso fue corroborado por los mismos oficiales, quienes al rendir su informe ante la CEDHJ reconocieron tal acto, versión que contradice la declaración que hicieron los policías ante la Dirección Jurídica.

Álvarez Cibrián recomendó al alcalde tapatío que concluya el procedimiento administrativo en contra de los policías involucrados y una vez concluido e impuestas las sanciones que correspondan, que realice el trámite para inscribir en el Registro Policial Estatal la Recomendación, además de agregar copia al expediente de los policías involucrados.

También pidió se reparen los daños causados al agraviado, que ordene al director policial que emita una circular a los miembros de la corporación con el fin de reiterar el compromiso de respetar los derechos humanos de todas las personas y evitar actos de intimidación, amenazas, extorsión y cualquier otra conducta ilícita.

Al respecto, el Ayuntamiento de Guadalajara, en voz del síndico municipal, Héctor Pizano, aceptó la Recomendación e hizo hincapié en que el municipio, aun sin conocer la versión del ombudsman, ya había cumplido con la reparación de los daños.

"Hay que decirlo, Guadalajara ha sido vanguardista en este tema, única en que sus elementos han estado en capacitación con la Comisión Estatal de Derechos Humanos y es uno de los objetivos del presidente municipal Jorge Aristóteles Sandoval, que seamos totalmente respetuosos de los derechos humanos", señaló el abogado.

## Emiten recomendación por policías de Guadalajara

*Milenio*
20 de abril de 2011

La recomendación número 15 del año por la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco fue emitida por el accionar de dos policías de Guadalajara quienes le robaron un teléfono celular a un joven luego de realizarle una revisión.

El ombudsman de Jalisco, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián dio a conocer la recomendación número quince del año, dirigida a Jorge Aristóteles Sandoval, alcalde de Guadalajara.

La Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) indicó que la recomendación fue emitida por el accionar de dos policías de Guadalajara quienes le robaron un teléfono celular a un joven luego de realizarle una revisión.

"Los policías Luis Fernando Mena Quezada y Rodrigo Órnelas Coronado de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara violaron los derechos humanos a la seguridad jurídica y al derecho a la legalidad del quejoso".

En la recomendación se exige la conclusión del proceso administrativo contra los uniformados de Guadalajara señalados y que el ayuntamiento repare los daños del joven agraviado.

El ayuntamiento tapatío tiene diez días hábiles para aceptar y dar una respuesta a la recomendación.

### Con historial en derechos humanos

Luis Fernando Mena Quezada ya cuenta con una recomendación de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, pues en 2009 participó en una riña en la que detuvo supuestamente de manera ilegal a ocho personas, entre ellas a un menor de edad, las cuales también fueron golpeadas. En aquella recomendación se solicitó al Ayuntamiento y al entonces presidente municipal Alfonso Petersen Farah que se abriera un proceso en contra del elemento por abuso policial.

## Ayuntamiento tapatío acepta Recomendación de CEDHJ

Mireya Blanco

*Notisistema*
20 de abril de 2011

El Ayuntamiento de Guadalajara acepta la Recomendación emitida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos por el robo de un celular que cometieron policías tapatíos; sin embargo, se asegura que se actuó a tiempo contra los uniformados. El síndico del municipio, Héctor Pizano, niega que la Recomendación surja a destiempo, y reitera que los elementos están en permanente capacitación:

"Nosotros estamos en permanente capacitación con los elementos de Seguridad Pública, primero para que tengan muy claro cuál es su misión, cuál es la visión que se tiene en el gobierno municipal para que realmente salvaguarden a los ciudadanos y que los ciudadanos se sientan seguros, que no se sientan amenazados por sus propios elementos de seguridad."

La Comisión de Derechos Humanos considera como restitución del daño al afectado la reposición del teléfono celular iPhone que le fue robado.

## Acepta GDL Recomendación de CEDH

Éricka Celis

*Radio 1070*
20 de abril de 2011

Con la aclaración de que cada uno de los puntos que pide la Comisión de Derechos Humanos del estado en su Recomendación de este miércoles se cumplieron antes de conocer el contenido, el síndico municipal de Guadalajara, Héctor Pizano Ramos, afirma que el gobierno tapatío acepta lo emitido por el organismo sobre el caso del joven a quien policías tapatíos le robaron un celular.

"El municipio de Guadalajara cumplió en cada una de las partes con lo que hoy señala puntualmente la Comisión Estatal de Derechos Humanos, entonces nosotros estamos en total concordancia con lo que señala la Comisión, y hay que decirlo, Guadalajara ha sido vanguardista en este tema."

## Vialidad, en la mira de la CEDHJ

Juan Carlos Partida y P. Robles

*La Jornada Jalisco*
20 de abril de 2011

En otra Recomendación que también dio a conocer en la rueda de prensa, el ombudsman desahogó una de las quejas rezagadas desde 2009, cuando un vecino de la colonia Arcos Vallarta se quejó contra personal de la Secretaría de Vialidad y Transporte debido a que en esa colonia los vehículos son estacionados en doble y tercera fila, así como arriba de las banquetas.

La CEDHJ pidió al secretario de Vialidad, Diego Monraz Villaseñor, que intensifique de manera permanente y con apego a la legalidad operativos en la citada colonia y zonas aledañas, que emprenda campañas dirigidas a la ciudadanía tendentes a fomentar la cultura vial, que supervise y evalúe el desempeño del personal operativo de su dependencia, se capacite también a los patrulleros para fomentar el respeto a los derechos humanos y verifique si existen señalamientos preventivos, restrictivos, informativos y horizontales suficientes en Arcos Vallarta para el control del tránsito de vehículos y personas, instalando los que sean necesarios.

## Exigen a policías devolver celular robado

*El Informador*
21 de abril de 2011

La Comisión Estatal de Derechos Humanos también pidió al Ayuntamiento de Guadalajara restituir el celular modelo iPhone robado a un joven por dos policías de la corporación tapatía el 14 de febrero pasado.

En la Recomendación 15/2011, la CEDHJ exhortó a reparar el daño a Jorge de la Cueva, el propietario del teléfono, quien fue detenido de forma arbitraria por los policías Luis Fernando Mena Quezada y Rodrigo Ornelas Coronado. "La idea es que se le restituya el teléfono, ésa es la intención en cuanto a reparación del daño material", explicó el primer visitador, César Orozco Sánchez.

De la Cueva puso la queja el 14 de febrero, luego de que fue detenido por los policías, quienes lo revisaron y amenazaron de sembrarle droga si no les entregaba su teléfono celular. Días después, uno de los oficiales se tomó una foto con el aparato y accidentalmente la subió a la cuenta de Twitter del propietario, de manera que este último pudo acreditar el robo.

La CEDHJ pidió también que se concluya el procedimiento administrativo que inició contra los gendarmes del Ayuntamiento de Guadalajara, agregue copia de la Recomendación a sus expedientes y realice el trámite necesario para que la Recomendación quede en el Registro Policial Estatal.

## Reprochan caos por vehículos mal estacionados en Arcos Vallarta

*El Informador*
21 de abril de 2011

Ante las mínimas acciones emprendidas por la Secretaría de Vialidad y Transporte (SVT) para resolver los problemas denunciados por un vecino de tráfico y estacionamiento en la colonia Arcos Vallarta, el presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez, emitió una Recomendación al titular de la dependencia, Diego Monraz Villaseñor, para que se intensifiquen las operaciones en dicha colonia y zonas aledañas.

Según advirtió la Comisión, la problemática que actualmente se vive en el área es grave, puesto que el estacionamiento de vehículos sobre las banquetas, en doble fila, invadiendo cocheras o zonas peatonales no sólo afecta la tranquilidad y la convivencia armónica, sino que pone en riesgo la integridad de las personas.

"En los recorridos que realizó la Comisión por la zona no se observó la presencia de elementos operativos de la Secretaría de Vialidad y se dejó establecido que en la cochera del domicilio del quejoso, sobre la calle, estaban dos botes de pintura y cinco piedras que evitaban el estacionamiento de vehículos", explicó Álvarez Cibrián.

Por lo anterior, el ombudsman pide además al secretario de Vialidad que supervise y evalúe el desempeño del personal operativo de la dependencia a su cargo en dicha colonia, a fin de que se cumpla con lo previsto en la Ley de los Servicios de Vialidad, Tránsito y Transporte del Estado y su reglamento.

Esta Recomendación también se hace extensiva —aunque no responsabiliza— al alcalde tapatío Jorge Aristóteles Sandoval, a quien se le pide que instruya la verificación de vialidades en la zona.

## CEDHJ pide terminen proceso vs policías

*Milenio*
21 de abril del 2011

El presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián dio a conocer ayer dos recomendaciones (15/2011 y 14/2011), dirigidas al presidente municipal de Guadalajara, Jorge Aristóteles Sandoval Díaz y al secretario de Vialidad y Transporte del Estado, Diego Monraz Villaseñor, respectivamente.

La recomendación 15/2011 fue emitida al presidente municipal de Guadalajara, Jorge Aristóteles Sandoval, por violación de los derechos a la seguridad jurídica y a la legalidad, después de que un joven que fue revisado y amenazado por dos elementos de la Policía de Guadalajara —dijeron que le "sembrarían" droga y lo detendrían si no les daba su celular, el cual les entregó por miedo—.

Al realizarse las investigaciones pertinentes, se encontraron con contradicciones por parte de los uniformados y corroboraron las evidencias de violación de los derechos humanos y al derecho a la legalidad del quejoso, por lo cual el presidente de la CEDHJ dictó una recomendación al presidente municipal de Guadalajara para que concluya con el procedimiento administrativo en contra de los policías involucrados.

El síndico del Ayuntamiento de Guadalajara, Héctor Pizano Ramos informó sobre la aceptación de la recomendación 15/2011 emitida por la Comisión, y afirmó que "al momento que se dio el hecho [el secretario de Seguridad Ciudadana, Servando Sepúlveda] empezó a llevar a cabo todo el proceso y los trámites para salvaguardar los derechos del ciudadano y, sobre todo, para tomar las medidas pertinentes".

La Recomendación 14/2011 por la violación del derecho a la seguridad jurídica, dirigida a Monraz Villaseñor, fue dictada debido a que en la colonia Arcos Vallarta, los vehículos son estacionados en doble y tercera fila, así como arriba de las banquetas o bien en batería aunque esté prohibido, sobre todo en las calles Calderón de la Barca y Lope de Vega.

Por lo anterior, el ombudsman emitió la recomendación al secretario de vialidad, para que intensifique de manera permanente y con apego a la legalidad, operaciones en dichas colonia y zonas aledañas para erradicar el problema vial que aún se presenta en lugar.

# Policías estatales fabrican delitos a una persona



## Recomendación 16/2011

Asunto: violación de los derechos a la privacidad, a la libertad, a la propiedad y a la legalidad y seguridad jurídica

Dirigida al maestro Luis Carlos Nájera Gutiérrez de Velasco, secretario de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social del Estado

Una mujer presentó queja a su favor y de su marido, quien después la ratificó. Ambos reclamaron que la tarde del día anterior se encontraban en su domicilio, en Tlajomulco de Zúñiga, en compañía de sus tres hijas menores de edad, cuando ocho elementos de la Dirección General de Seguridad Pública del Estado se introdujeron sin orden legal y golpearon al varón, mientras les preguntaban dónde tenían las armas.

La respuesta de ellos fue que no sabían de lo que hablaban, pero aun así detuvieron al agraviado y lo trasladaron a los domicilios de su madre y de dos de sus hermanos, de donde, en aparente complicidad con los familiares, sacaron diversas armas y cartuchos. Luego lo trasladaron a la casa de los suegros de un hermano, de donde se llevaron una camioneta. Después de ser puesto a disposición de la Procuraduría de Justicia, supo que la versión de los policías era que lo habían detenido cuando circulaba en la camioneta con armas.

Por su parte, otro hermano del agraviado, su esposa y la hija de ambos presentaron otra inconformidad en su favor y de los suegros del primero, en contra de los mismos elementos policiales.

Aseguraron que alrededor de las 19:30 horas del mismo día, con lujo de violencia y sin que mediara orden legal se introdujeron en el domicilio de los tres primeros y agredieron verbalmente y amenazaron a las dos mujeres, además de que sustrajeron varios objetos de valor; para después acudir al domicilio de los suegros, el cual allanaron ilegalmente para robar una camioneta.

Las quejas fueron acumuladas por tratarse de los mismos hechos. Los resultados de la investigación confirman que fueron violados los derechos humanos a la libertad, a la privacidad, a la legalidad y seguridad jurídica y a la propiedad de los agraviados, por las acciones en que incurrieron los elementos de la Dirección de Seguridad Pública del Estado Guillermo Cázares Sánchez y Santiago Salazar Robles, debido a que allanaron los domicilios de los inconformes para detener arbitrariamente a uno de ellos, robaron una camioneta y le prefabricaron el delito de posesión de armas de fuego.

Los servidores públicos también incurrieron en abuso de autoridad y falsedad en declaraciones dadas a un fiscal, a un juzgado y a esta Comisión de Derechos Humanos.

La detención arbitraria quedó plenamente acreditada. Los policías trataron de justificar su actuar con el argumento de que vieron al quejoso cuando conducía una camioneta con el parabrisas estrellado y en actitud sospechosa, y que al revisarlo le encontraron diversas armas de fuego y cartuchos en el automotor propiedad de su hermano, pero en las actuaciones quedó claro que fue extraído del domicilio de los suegros del agraviado.

Además, los testimonios recabados son coincidentes en que los servidores públicos se introdujeron en su domicilio particular sin orden legal y lo detuvieron sin motivo alguno.

En cuanto a la posesión de armas de uso exclusivo del ejército, el agraviado enfrentó un proceso penal federal por ese presunto delito, del cual resultó absuelto por falta de elementos, pues la única prueba en su contra era el dicho de los policías involucrados, el cual resultó inverosímil para el juzgador, pues concluyó que si el quejoso cargaba armas y proyectiles en una camioneta con el parabrisas quebrado, existía la posibilidad de ser interceptado por diversas autoridades.

Además, un dictamen dactiloscópico presentado en el proceso penal concluyó que ni en las armas ni en la camioneta se encontraron las huellas del quejoso.

Esta sentencia fue confirmada por un Tribunal Unitario de Circuito, lo que hace incuestionable que los oficiales implicados se excedieron en sus funciones.

Respecto a los tres allanamientos de morada, existen múltiples evidencias que demuestran que los agentes se introdujeron en los domicilios particulares sin contar con órdenes emitidas por una autoridad judicial competente. Diez personas declararon de manera categórica en esos términos ante esta Comisión, entre ellos tres vecinos.

Con toda la evidencia que esta Comisión se allegó, quedó fehaciente y legalmente demostrado que los dos servidores públicos involucrados mintieron ante el fiscal investigador, ante el juez cuarto de Distrito Penal y ante este órgano defensor de derechos humanos, al informar de manera dolosa e ilegal que la detención se realizó en la vía pública, cuando se llevó a cabo dentro de un domicilio particular.

Con relación a los golpes que dijo haber recibido uno de los quejosos por parte de los elementos involucrados, no se demostró que esto hubiera ocurrido, pues aparte de las declaraciones rendidas ante este organismo por el inconforme, su esposa y sus hijas, no existe ningún parte médico o fe de lesiones que lo demuestre.

A ello se suma que un día después de los hechos, personal de esta institución elaboró una fe en la que se hizo constar que no presentaba huellas de violencia física.

Los policías Guillermo Cázarez Sánchez y Santiago Salazar Robles no solo violaron los derechos humanos a la privacidad, la libertad, la propiedad y la legalidad y seguridad jurídica de los agraviados, sino que incumplieron con su obligación como funcionarios públicos al no actuar con la máxima diligencia y profesionalismo en el desempeño de sus encargos, por lo que se dictan las siguientes:

*Recomendaciones*

Al maestro Luis Carlos Nájera Gutiérrez de Velasco, secretario de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social del Estado:

Primera. Inicie, tramite y concluya procedimientos administrativos en contra de Guillermo Cázares Sánchez y Santiago Salazar Robles, elementos de la Dirección de Seguridad Pública, por los hechos investigados, a fin de que se les apliquen las sanciones administrativas conforme a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, para lo cual deberá considerarse que son hechos señalados como graves por la Ley de la Comisión, y además podrían ser delictuosos.

Segunda. Que la secretaría a su cargo haga un pronunciamiento de desagravio a favor de los ofendidos, en el que se les ofrezca una disculpa por la violación de sus derechos humanos.

Tercera. Agregue copia de esta resolución a los expedientes administrativos de los servidores públicos involucrados, como antecedente de que violaron derechos humanos.

Cuarta. De los hechos indagados en esta Recomendación y en diversas quejas presentadas en contra de oficiales de la Dirección de Seguridad Pública, se ha advertido que en su actuar cotidiano se cubren el rostro con pasamontañas u otros objetos y tapan las placas de circulación y números económicos de las patrullas en las que circulan, al parecer para evitar ser identificados cuando cometen actos ilegales como el que se investigó, en agravio de los ciudadanos a quienes están obligados a proteger. Por ello se le plantea que como diseño de política pública con perspectiva de reconocimiento y respeto de los derechos humanos, instruya mediante oficio a su comisario general de Seguridad Pública para que conmine a todos sus elementos operativos a no actuar de esa forma.

Quinta. Considerando que tanto los siete agraviados como los múltiples testigos que declararon en la investigación, coincidieron en manifestar que fueron alrededor de cinco patrullas y más de ocho oficiales los que participaron en los hechos y cometieron violaciones de derechos humanos, y que solo dos elementos fueron identificados, se le solicita que inicie procedimiento de investigación para que, entre otras diligencias, los elementos policiales señalados a su vez identifiquen a los otros participantes y, en su caso, también se les instaure procedimiento administrativo.

Aunque no es una autoridad involucrada en los hechos violatorios de derechos humanos documentados, sino porque del actuar de los servidores involucrados podrían desprenderse actos delictuosos que son de su competencia investigar, al licenciado Tomás Coronado Olmos, procurador general de Justicia del Estado, se le hace la siguiente petición:

Inicie, integre y resuelva la averiguación previa correspondiente en contra de los policías involucrados para que se analice su presunta responsabilidad penal en la comisión de los delitos antes señalados.

El 18 de septiembre de 2009

Doctor Felipe de Jesús Álvarez Cibrián
Presidente

* El documento íntegro puede ser consultado en www.cedhj.org.mx

# Policías investigadores golpearon a un menor de edad



## Recomendación 17/2011

Asunto: violación de los derechos a la integridad y seguridad personal, a la legalidad y seguridad jurídica, a la libertad, así como los derechos del niño

Dirigida al licenciado Tomás Coronado Olmos, procurador general de Justicia del Estado

El 17 de diciembre de 2009 acudieron a esta Comisión dos personas, padre e hijo menor de edad, a interponer queja contra tres agentes de la Policía Investigadora del Estado, debido a que el 14 de diciembre de ese año, los servidores públicos habían acudido al lugar de trabajo del adolescente y uno de ellos le pidió que saliera.

Cuando lo hizo, observó en un vehículo a otros dos agentes y una joven, a la que no conocía, y quien lo señalaba como autor de un robo. Lo subieron al auto, lo llevaron al bosque La Primavera, y en un cerro lo hincaron y lo hicieron ponerse las manos sobre la cabeza, al tiempo que le preguntaban por unos objetos robados. Como les contestó que no sabía nada, lo golpearon con los pies en cabeza, espalda y pierna derecha.

Narró que después lo subieron al vehículo y se dirigieron a la casa de la hermana del agraviado, en donde los agentes platicaron con ella. En ese lugar de nuevo le preguntaron al menor de edad por los objetos robados y le advirtieron que dañarían a su familia si no les decía en dónde estaban.

De ahí se dirigieron a la casa de la mujer que los acompañaba, en donde lo soltaron, después de volver a amenazarlo para que no dijera lo ocurrido.

Por estos hechos, la Comisión dictó medidas cautelares para que se respetaran los derechos humanos del quejoso y sus familiares, específicamente para que se abstuvieran de molestarlos verbalmente o atentar contra su integridad física.

De la investigación que este organismo realizó se desprende que los servidores públicos a los que se refieren los quejosos son Luis Ignacio Samartín Rodríguez, Humberto Zepeda Ocegueda y Remigio Reveles Ávila, policías investigadores, quienes actuaron basados en una denuncia de robo a casa habitación que se presentó en la Procuraduría General de Justicia del Estado el 26 de noviembre de 2009.

El maltrato físico que los policías le infligieron al menor de edad fue muy evidente, y se describe en el parte médico elaborado el 14 de diciembre de 2009 en los Servicios Médicos Municipales de Zapopan, donde se asienta que presentaba equimosis de aproximadamente quince centímetros de diámetro en espalda y muslo derecho; este último, de doce centímetros, además de contusiones en diferentes partes del cuerpo.

Estas lesiones coinciden con las zonas corporales donde el quejoso afirma que recibió los golpes. Igualmente, se confirma lo anterior con el dictamen médico practicado en esta Comisión al inconforme el 17 de diciembre del mismo año, donde se asentó que en esa fecha aún se percibía en el tórax, en parte de la espalda, la marca de la palma de una mano, y una equimosis en el muslo derecho, entre otras huellas de violencia.

Personal de la Comisión entrevistó a la principal testigo de estos acontecimientos, la joven que acompañaba a los policías investigadores cuando se dirigieron al lugar de trabajo del adolescente.

Ella manifestó que los agentes llegaron a su casa, a la que se introdujeron gritando. Le dijeron

que la llevarían adonde trabajaba el ahora quejoso para que sostuviera que él había sido el autor del robo, y amenazaron con violarla si no colaboraba con ellos.

También relató cómo, cuándo y dónde fue golpeado el joven, lo cual coincide con lo expresado en la queja ante esta institución.

La mamá de la joven comentó que cuando los policías regresaron a dejar a su hija, pudo ver cómo el investigador Luis Ignacio Samartín Rodríguez golpeaba al adolescente y luego cómo éste se alejaba cojeando.

Del dicho de las personas entrevistadas se aprecian circunstancias de tiempo, modo y lugar coincidentes, evidencias que, concatenadas entre sí, acreditan la violación de los derechos humanos a la integridad y seguridad personal del agraviado por parte de los policías investigadores.

Otro de los derechos humanos vulnerado por los investigadores es el derecho de los niños, tomando en cuenta la edad del ofendido al momento de que los funcionarios acudieron a realizar su investigación.

Respecto a su retención, las investigaciones realizadas revelan que los policías investigadores vulneraron su derecho a la libertad personal, en virtud de que, sin contar con orden escrita expedida por autoridad competente, con motivo de la "investigación" que llevaban a cabo, sacaron al menor de edad de su trabajo y se lo llevaron a un cerro ubicado en el bosque La Primavera, en donde lo agredieron físicamente.

En ese lugar lo mantuvieron privado de su libertad, donde lo intimidaron para indagar sobre los objetos robados y su identidad, para después ser llevados de nuevo a la casa de la joven, en donde lo dejaron en libertad y se retiraron.

El recurso de las detenciones arbitrarias, las amenazas, los golpes y el maltrato verbal y físico que algunos policías ponen en práctica de forma sistemática solo refleja la falta de una preparación sólida que ponga en un primer plano la investigación del crimen o de la delincuencia en general, basados en el método profesional.

La Policía Investigadora debe sustentar su labor en investigar realmente antes de detener, y no en detener y luego investigar, utilizando además el recurso de la agresión física para obtener la información.

Este caso, ya de por sí grave, llega a límites críticos por tratarse de un menor de edad, pues, como grupo vulnerable, el derecho al debido proceso en caso de una infracción penal exige a las autoridades el respeto a su integridad física, sin maltratos y a no ser privados de su libertad de manera ilegal o arbitraria.

Los pilares fundamentales de toda corporación policial son la disciplina, el honor, la lealtad, así como los deberes de cada uno de sus integrantes, entendiéndose por deber el conjunto de obligaciones que a un policía impone su situación dentro de la institución.

El policía debe encontrar en su propio honor el estímulo que lo lleve a actuar honradamente. Y dado que la disciplina es la norma a que los policías deben sujetar su conducta, tiene como bases la obediencia y un alto concepto del honor, de la justicia y de la moral, y por objeto, el fiel y exacto cumplimiento de los deberes que prescriben las leyes y reglamentos correspondientes.

Los agentes de la Policía Investigadora del Estado Luis Ignacio Samartín Rodríguez, Humberto Zepeda Ocegueda y Remigio Reveles Ávila vulneraron los derechos humanos a la integridad y seguridad personal, a la legalidad y seguridad jurídica, a la libertad y los derechos del niño en contra del quejoso, los dos primeros por haberlo agredido de forma física y ocasionarle las lesiones que presentó; y el otro agente, por haber permitido y consentido en el proceder de sus compañeros sin haber evitado tales agresiones, pero además, presionándolo para que dijera dónde estaban las cosas que, según ellos, había robado, por lo que esta Comisión dicta las siguientes:

*Recomendaciones*

Al licenciado Tomás Coronado Olmos, procurador general de Justicia del Estado:

PRIMERA. Inicie, tramite y concluya un procedimiento administrativo de responsabilidad en contra de los agentes de la Policía Investigadora del Estado por los hechos investigados en esta queja, a fin de que se apliquen las sanciones que correspondan.

SEGUNDA. Inicie, investigue y determine la averiguación previa correspondiente en contra de los agentes señalados con la intención de que

se analice su presunta responsabilidad penal en la comisión de los delitos de abuso de autoridad y lesiones.

Tercera. Gire instrucciones a todos los agentes investigadores a su cargo, con el fin de que dentro de las investigaciones que realizan con motivo de sus labores, lo hagan dentro de un marco de derecho y guardando los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto de los derechos humanos.

Cuarta. Intensifiquen las actividades de capacitación a los funcionarios que integran la Procuraduría de Justicia del Estado, a fin de evitar que se continúen transgrediendo los derechos humanos con conductas reprochables como la que nos ocupa, al haber agredido a un menor de edad.

Quinta. Adjunte copia de dicha resolución al expediente de los servidores públicos que en su momento resulten involucrados, aun cuando ya no tengan ese carácter, para que quede constancia de que violaron derechos humanos.

Las autoridades a las que se le dirigen estas Recomendaciones tienen diez días hábiles, contados a partir de la fecha en que se le notifique, para que informe a este organismo sobre su aceptación.

Guadalajara, Jalisco, 26 de abril de 2011

Doctor Felipe de Jesús Álvarez Cibrián
Presidente

* El documento íntegro puede ser consultado en www.cedhj.org.mx

# Notas periodísticas



## CEDHJ emite Recomendación contra la SSPJ por irrumpir en una vivienda y sembrar armas

Juan Carlos G. Partida

*La Jornada Jalisco*
21 de abril de 2011

La Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) dio a conocer dos nuevas Recomendaciones, la 16 y la 17 del año. La primera, contra la Secretaría de Seguridad Pública del Estado (SSPJ) por el allanamiento violento de morada que hicieron policías estatales encapuchados y con sus placas cubiertas, quienes además "sembraron" armas para justificar los hechos, y la segunda contra la Procuraduría General de Justicia del Estado (PGJE) por agresiones en contra de un menor de edad.

"Ésta ya es la segunda Recomendación, donde acreditamos la participación de policías que actúan con el rostro cubierto, con las placas cubiertas y los emblemas o logotipos. Ya habíamos emitido otra Recomendación por algunos actos que se dieron en algunas partes del interior del estado. Ésta es la segunda ocasión que, concluyendo un procedimiento de investigación vía recomendación, llegamos a acreditar ese tipo de actos", dijo Álvarez Cibrián respecto a la Recomendación dirigida a Luis Carlos Nájera, secretario de Seguridad Pública estatal.

La queja resultó en el agravio para siete ciudadanos, luego de que en septiembre de 2009, ocho policías estatales con pasamontañas se introdujeron en un domicilio sin orden legal y golpearon a un hombre frente a su esposa y tres hijas menores de edad, mientras le preguntaban dónde tenía las armas. Al negar conocer de tales armas, el hombre fue detenido y trasladado a los domicilios de su madre y de dos de sus hermanos de donde, aparentemente, sacaron diversas armas y cartuchos, además que se llevaron una camioneta de la casa de los suegros de uno de sus hermanos. Más tarde, el detenido se enteró de que el reporte fue que lo capturaron cuando circulaba en una camioneta con armas.

A dicha queja se sumaron familiares del agraviado, y la CEDHJ concluyó que fueron violados los derechos humanos a la libertad, a la privacidad, a la legalidad y seguridad jurídica y a la propiedad de los agraviados, por las acciones en que incurrieron los dos elementos estatales que lograron ser identificados como Guillermo Cázares Sánchez y Santiago Salazar Robles.

Álvarez Cibrián se dijo preocupado de esta forma de actuar, pues incluso si no se hubiera comprobado tal modo de operación, como han insistido en señalar las autoridades, de todos modos sería una situación muy grave debido a que se trataría de delincuentes disfrazados de policías, quienes circulan libremente en convoyes con vehículos camuflados como patrullas, situaciones ambas de alto riesgo para la población.

Además de pedir que la SSPJ haga un pronunciamiento de desagravio a favor de los ofendidos, la CEDHJ recomendó a Luis Carlos Nájera que inicie, tramite y concluya procedimientos administrativos contra los dos policías señalados; que instruya a todos sus elementos a no ocultar su identidad oficial, y que además se investigue al resto de policías que no han sido identificados y que incurrieron en la señalada violación a los derechos humanos. También se pide a la PGJE que inicie, integre y resuelva una averiguación sobre el tema.

### Judiciales golpean a menor

La otra Recomendación fue dirigida al procurador de Justicia estatal, Tomás Coronado Olmos, tras comprobarse que los agentes de la Policía Investigadora del Estado, Luis Ignacio Samartín Rodríguez, Humberto Zepeda Ocegueda y Remigio Reveles Ávila vulneraron los derechos de un menor de edad, a quien golpearon, privaron de la libertad y por tratarse de un menor de edad, violaron los derechos del niño a que están sujetos todos los menores.

La queja fue también de 2009, luego que el menor y su padre relataron que los tres agentes acudieron al lugar donde trabajaba el agraviado, lo subieron a un auto, lo llevaron al bosque La Primavera y en un cerro lo hincaron y lo hicieron ponerse las manos sobre la cabeza, al tiempo que le preguntaban por unos objetos robados. Como les contestó que no sabía nada, lo golpearon con los pies en cabeza, espalda y pierna derecha. Su versión fue corroborada por partes médicos y por el testimonio de una mujer, a quien supuestamente el menor había robado.

La Recomendación pide al procurador Coronado Olmos iniciar y concluir el trámite administrativo de responsabilidad contra los tres agentes; se analice su presunta responsabilidad penal; gire instrucciones a los agentes para que cualquier investigación que realicen la hagan dentro de un marco de derecho; se intensifiquen actividades de capacitación a los funcionarios de la PGJE y anexe copia de la resolución al expediente de los policías.

## Emite la CEDHJ Recomendación a la Procuraduría contra tres agentes

Melina Gil

*Mural*
27 de abril de 2011

La Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) giró ayer la Recomendación 17/11 a la Procuraduría General de Justicia del Estado (PGJE), por la actuación de tres policías investigadores que afectaron a un menor, en Zapopan, al obligarlo a responsabilizarse de un robo a casa habitación.

Según la investigación, el maltrato que los elementos le propinaron al adolescente le causó moretones de 15 centímetros de diámetro en la espalda y muslo derecho, entre otras contusiones.

El agraviado fue interceptado por Luis Ignacio Samartín, Humberto Zepeda y Remigio Reveles, y una joven que lo culpó del robo. Posteriormente, la chica confesó que los agentes amenazaron con violarla si no cooperaba.

"Se acredita la violación a los derechos humanos a la integridad y seguridad personal del agraviado", dicta la Recomendación.

"Otro de los derechos humanos vulnerado es el derecho de los niños, tomando en cuenta la [minoría de] edad del ofendido".

El organismo solicitó un procedimiento administrativo contra los agentes y el inicio de una averiguación previa por abuso de autoridad y lesiones.

La Secretaría de Seguridad Pública (SSP) recibió la Recomendación 16/11, por la violación de los derechos de privacidad, libertad, propiedad, legalidad y seguridad jurídica a una familia en Guadalajara.

Aunque se logró identificar a los elementos Guillermo Cázares y Santiago Salazar, más policías, con el rostro cubierto, allanaron ilegalmente una casa, sustrajeron objetos de valor y robaron una camioneta bajo el pretexto de investigar la posesión de armas.

De acuerdo con la CEDHJ, actuar con el rostro y las placas de circulación tapados es recurrente entre elementos de la SSP, para evitar que se les identifique en ilegalidades. La Comisión ha documentado al menos cuatro eventos similares.

Por su parte, la SSP argumenta que se trata de integrantes del crimen organizado que pretenden disimular sus acciones.

### Defiende carpetazo

La Comisión también informó que fue imposible acreditar la violación contra algún derecho por la macrolimosna que, en 2008, realizó el gobernador Emilio González para la construcción del santuario de los Mártires.

La queja de más de diez mil personas se archivó el 20 de abril, ya que ninguno de los argumentos expuestos por los quejosos prosperó.

## La CEDHJ alerta sobre policías estatales encapuchados

*Milenio*
27 de abril de 2011

La Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDHJ) ha recibido varias quejas similares: policías encapuchados que irrumpen en negocios o domicilios, con patrullas en las que las placas y los números económicos están tapados. Así lo admitió ayer el presidente del organismo, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, quien dijo que se pidió ya a la Secretaría de Seguridad Pública que se abra una investigación al respecto.

De hecho, una de las Recomendaciones que ayer emitió la Comisión, la 16/2011, se refiere a este tipo de situaciones. Entre las peticiones que se hacen a la Secretaría de Seguridad, se especifica que "en diversas quejas presentadas en contra de oficiales" de esa dependencia, "se ha advertido que en su actuar cotidiano se cubren el rostro con pasamontañas y otros objetos, y tapan las placas de circulación y números económicos de las patrullas en que circulan, al parecer para evitar ser identificados cuando cometen actos ilegales" en contra de los ciudadanos.

Álvarez Cibrián explicó que es la segunda Recomendación que se emite, en la que se documenta que policías estatales que actuaron contra ciudadanos lo hicieron cubriéndose el rostro y tapando sus unidades.

Un hecho similar fue denunciado hace algunas semanas por el diputado federal del Partido Revolucionario Institucional (PRI), Salvador Caro Cabrera, quien el 5 de abril pasado presentó una queja ante la CEDHJ, luego de que vecinos de las calles Sabiduría y Lealtad, en la colonia La Federacha, pidieron su presencia cuando policías encapuchados y con armas largas realizaron una revisión, con el argumento de que tenían la denuncia anónima de un vehículo robado y posesión de droga. Las placas y números de las patrullas estaban cubiertas. El ombudsman informó que este caso aún está en revisión y no hay todavía conclusiones.

Señaló que en la investigación de estos casos se han topado con algunos obstáculos. El primero, por la negativa de las autoridades, especialmente de la Secretaría de Seguridad Pública (SSP), en reconocer que se trata de elementos de su corporación quienes participaron en este tipo de actos. El secretario de Seguridad le comentó que no hay autorización para actuar de esta forma y que no se ha identificado a elementos de su corporación participando en estos hechos.

Pero eso no elimina la gravedad de estos casos, dijo, ya que no es posible que circulen por la ciudad uno o varios vehículos igual a los utilizados por la policía estatal "y no haya elementos de ninguna corporación que los puedan detener. Yo creo que eso resulta preocupante para nosotros como sociedad". Agregó que es lamentable que incluso en aquellos casos en que se ha logrado acreditar que se trata de policías, no ha habido sanciones.

Los ciudadanos deben tener la certeza de quién está actuando, para presentar las quejas si se registran abuso, indicó Felipe de Jesús Álvarez, que dijo que también han recibido señalamientos de falsos retenes militares en la zona norte.

### Acusan a agentes de la SSP de fabricar delitos

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) emitió una Recomendación para el titular de la Secretaría de Seguridad Pública (SSP) en el estado, Luis Carlos Nájera Gutiérrez de Velasco, "por la violación de los derechos a la privacidad, a la libertad, a la propiedad y a la legalidad y seguridad jurídica". Ésta deriva de una detención registrada el 18 de septiembre de 2009, cuando elementos de la Dirección de Seguridad Pública del Estado irrumpieron en el domicilio de quienes presentaron la queja y detuvieron a una persona, para llevarle al domicilio de su madre y al de dos de sus hermanos, de donde se sustrajeron armas y una camioneta.

La Recomendación es contra los actos de los policías Guillermo Cázares Sánchez y Santiago Salazar Robles, "debido a que allanaron los domicilios de los inconformes para detener arbitrariamente a uno de ellos, robaron una camioneta y le fabricaron el delito de posesión de armas de fuego."

Por ello, se pide al titular de la Secretaría de Seguridad estatal que comience procedimientos administrativos a los dos policías, considerando que "son hechos señalados como graves" y que "además pudieran ser delictuosos", y que los resultados se anexen a sus expedientes, para que quede evidencia de que violaron derechos humanos; que la Secretaría haga un pronunciamiento de desagravio a favor de los ofendidos, en el que se ofrezca una disculpa"; que se inicie una averiguación previa; que se investigue el uso de pasamontañas en estas operaciones, así como el que se cubran las placas y números económicos de las patrullas.

### Recomendación contra policías golpeadores

Por las agresiones en contra de un menor de edad, la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) emitió una Recomendación, en la que pide al procurador de Justicia del Estado, Tomás Coronado Olmos, que abra una investigación sobre la actuación de dos de sus policías investigadores y que se comience una averiguación previa.

La Recomendación tiene que ver con los hechos que se registraron el 14 de diciembre del año pasado, cuando policías investigadores acudieron al lugar en que labora un adolescente y le pidieron que saliera. Se lo llevaron en un vehículo, donde estaba la presunta afectada de un robo y se dirigieron al bosque La Primavera, donde lo bajaron, lo hincaron y le hicieron poner las manos en la cabeza, preguntándole de una serie de objetos robados. Como respondió que no sabía de qué le hablaban, lo golpearon. Luego, lo llevaron a dos domicilios más, insistiendo en las preguntas, para después liberarlo.

La Comisión Estatal de Derechos Humanos pidió que se abra un proceso administrativo a los policías Luis Ignacio Samartín Rodríguez, Humberto Zepeda Ocegueda y Remigio Reveles Ávila; que se inicie una averiguación previa y que se adjunte copia de las resoluciones en los expedientes de los mismos "para que quede constancia de que violaron derechos humanos".

## También le expiden una al Procurador

Víctor M. Ramírez Álvarez

*El Occidental*
27 de abril de 2011

Por los golpes propinados por agentes investigadores a un joven de 17 años, haber violado el derecho a la integridad y seguridad personal, a la legalidad y seguridad jurídica, a la libertad, así como los derechos del niño, el presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDH), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, dio a conocer la recomendación al procurador Tomás Coronado Olmos por el actuar irregular de policías investigadores en este caso.

Según el funcionario, los policías investigadores violaron los derechos a la integridad, seguridad personal, a la legalidad y seguridad jurídica, a la libertad, así como los derechos del niño en una investigación de presunto robo cometido por el quejoso. Según lo que se dio a conocer, el 17 de diciembre del 2009 se puso la queja en contra de tres agentes de la Policía Investigadora del Estado, debido a que el 14 de diciembre de ese año habían acudido al lugar de trabajo del adolescente y uno de ellos le pidió que saliera.

"Cuando lo hizo, observó en un vehículo a otros dos agentes y una joven, a la que no conocía, y quien lo señalaba como autor de un robo. Lo subieron al auto, lo llevaron al Bosque de La Primavera, y en un cerro lo hincaron y lo hicieron ponerse las manos sobre la cabeza, al tiempo que le preguntaban por unos objetos robados. Como les contestó que no sabía nada, lo golpearon con los pies en cabeza, espalda y pierna derecha", explicó el funcionario.

Después lo subieron al vehículo y se dirigieron a la casa de la hermana del agraviado, en donde los agentes platicaron con ella. En ese lugar de nuevo le preguntaron al menor de edad por los objetos robados y le advirtieron que dañarían a su familia si no les decía en dónde estaban. De ahí se dirigieron a la casa de la mujer que los acompañaba, en donde lo soltaron, después de volver a amenazarlo para que no dijera lo ocurrido.

De la investigación que "este organismo realizó se desprende que los servidores públicos Luis Ignacio Sanmartín Rodríguez, Humberto Zepeda Ocegueda y Remigio Reveles Ávila, actuaron basados en una denuncia de robo a casa habitación que se presentó en la Procuraduría General de Justicia del Estado el 26 de noviembre de 2009".

Durante las investigaciones se entrevistó a la principal testigo de estos acontecimientos, la joven que acompañaba a los policías investigadores. "Ella manifestó que los agentes llegaron a su casa, a la que se introdujeron gritando. Le dijeron que la llevarían a donde trabajaba el quejoso para que sostuviera que él había sido el autor del robo, y amenazaron con violarla si no colaboraba con ellos. También relató cómo, cuándo y dónde fue golpeado el joven, lo cual coincide con lo expresado en la queja ante esta institución".

Mientras que la mamá de la joven comentó que cuando los policías regresaron a dejar a su hija, pudo ver cómo el investigador Luis Ignacio Sanmartín Rodríguez golpeaba al adolescente y luego cómo éste se alejaba cojeando.

## CEDHJ emitió recomendación al titular de Secretaría de Seguridad Pública y al procurador

José Ángel Gutiérrez (JA), conductor

*Al Aire* (1070 am)
27 de abril de 2011

JA: La Comisión Estatal de Derechos Humanos emite nueva recomendaciones y bueno, hay alertas de tomar en cuenta. Ayer el ombudsman jalisciense, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, alertó por una parte respecto a falsos retenes militares que son instalados en carreteras del norte de Jalisco. Igualmente habló de policías encubiertos que dice que está cometiendo irregularidades. Samuel Echeverría (SE) con la información.

SE: Qué tal, te saludo al igual que a los radioescuchas. Efectivamente, hoy dio una rueda de prensa el titular de la CEDHJ, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, en donde dio a conocer las Recomendaciones 16 y 17 en lo que va del año.

La primera de ellas confirma un abuso de autoridad por parte de policías estatales, quienes cubiertos con pasamontañas allanaron ilegalmente domicilios, robaron un vehículo, objetos de valor y también prefabricaron posesión de armas de fuego contra un ciudadano que los denunció, que presentó una queja ante la Comisión, que emitió una Recomendación al secretario de Seguridad

Pública del estado, Luis Carlos Nájera Gutiérrez de Velasco. En esta primera queja dice el ombudsman jalisciense, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián (FA), que se da por hechos similares que derivaron en una Recomendación, la número 36 de 2009. En esta ocasión es la segunda que se dicta al titular de esta secretaría de Seguridad Pública del Estado, a Luis Carlos Nájera, y ya se dicta dentro de la Recomendación número 16 de este año. Sobre esta segunda Recomendación a la policía estatal aquí sus palabras.

FA: Esta es la segunda Recomendación donde acreditamos participación de policías que actúan con el rostro cubierto, con las placas cubiertas y los emblemas correspondientes, los logotipos. Esto también ya habíamos emitido otra Recomendación de algunos actos que se dieron en algunas partes del interior del estado.

Esta es la segunda Recomendación. Concluyendo un procedimiento de investigación vía Recomendación llegamos a acreditar este tipo de actos.

SE: Álvarez Cibrián advirtió que el titular de la corporación estatal policíaca tiene 10 días hábiles contados a partir del día de su notificación para informar sobre la prestación de este exhorto.

La segunda Recomendación, la número 17, emitida este día va dirigida al procurador, Tomás Coronado Olmos, esto debido a que elementos de la corporación, tres agentes investigadores, privaron ilegalmente de la libertad a un menor, a quien golpearon para que aceptara haber participado en un robo que no cometió. Esta Recomendación al procurador está dirigida para que realice procedimiento administrativo contra tres elementos, agentes investigadores, que están involucrados en hechos ocurridos en diciembre de 2009.

El presidente del organismo, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, indica en la síntesis del documento que hay señalamientos de que sí incurrieron en esa ilegalidad. Aquí sus palabras.

FA: La Policía Investigadora debe sustentar su labor en investigar realmente antes de detener, y no en detener y luego investigar. Utilizando además el recurso de la agresión física para obtener la información.

SE: Al procurador se le pide que gire instrucciones a sus agentes para que sus investigaciones las realicen dentro del marco del derecho, honradez y derechos humanos. Ya en rueda de prensa, comentarte que el presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, se mostró preocupado por la negativa del secretario de Seguridad Pública de Jalisco, Luis Carlos Nájera, para reconocer que algunos elementos de la corporación, incluso directivos, encubiertos realizan actos ilegales contra ciudadanos.

El ombudsman jalisciense considera que es más grave aún que además circule libremente en la zona metropolitana. Sobre esto comenta.

FA: No es posible que si andan circulando 3, 4, 5 vehículos o un vehículo que parece vehículo de policía, no haya ningún elemento de ninguna corporación que los pueda detener. Yo creo que eso resulta preocupante para nosotros como sociedad.

SE: También comentó que a la fecha no hay sanciones contra elementos que cometieron abusos de autoridad. Estas dos Recomendaciones que llevan a la fecha, Álvarez Cibrián señaló que la ciudadanía requiere tener la certeza contra quien presentará una queja en caso de un abuso policial.

La Comisión Estatal de Derechos Humanos dice que no puede por ningún motivo permitir esas irregularidades, por lo que sus funciones es investigar a fondo las quejas y darles a conocer públicamente tal como lo hacen en este momento al respecto. A la fecha comentó que existen al menos otras tres quejas de violación a los derechos humanos por parte de elementos de la policía estatal, éstas están en estudio y son hechos ocurridos tanto en la ciudad como en el interior del estado.

Y finalmente comentarte que en la rueda de prensa, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, reveló que la existencia de falsos retenes militares en la región norte de Jalisco por integrantes del crimen organizado.

El ombudsman jalisciense refiere que ha recibido denuncias en sus visitas que ha hecho a la región norte, sobre eso aquí lo comenta.

FA: Por parte de pobladores donde aseguran que han sido objeto de agresión y de pues abusos por parte de retenes falsos, de aparentes militares que ellos aseguran no lo son.

SE: Finalmente comentarte que Álvarez Cibrián indica que los casos que han registrado se han dado en carreteras de la región norte, como te comentaba, e incluso también en terracerías en esa precisamente la sierra norte del Estado. Este es el reporte.

## El presidente de la CEDHJ presentó una recomendación a la SSP Jalisco

Leonardo Schwebel
(LS) conductor

*Central Noticias* (8 TV)
27 de abril de 2011

LS: Antes de hablar de "la mentada", vamos a hablar con un personaje que tiene que tiene que ver con la mentada y es precisamente, ya te lo había anticipado, el señor de Derechos Humanos de Jalisco. Bueno, la Comisión de Derechos Humanos de Jalisco presentó otra recomendación, es la 16 para la Secretaría de Seguridad por una denuncia en contra de elementos de la policía, la policía de Jalisco, quienes supuestamente participaron en la fabricación de delitos en contra de un hombre en 2009, un retraso de 2 años.

La Recomendación es para que se inicien los procedimientos en contra de los involucrados para que sean sancionados ya que también ¿pues qué crees que hicieron? Acoso, robo, agresiones físicas y detención arbitraria. Esa es nuestra seguridad nacional.

FA: Esta ya es la segunda Recomendación donde acreditamos participación de policías que actúan con el rostro cubierto, con las placas también cubiertas y los emblemas correspondientes, los logotipos. Esto también ya habíamos emitido también una Recomendación de algunos actos que se dieron en algunas partes del interior del estado.

# Una actuaria alteró documentos en perjuicio de un denunciante



## Recomendación 18/2011

Asunto: violación de los derechos a la igualdad y a la legalidad y seguridad jurídica, por ejercicio indebido de la función pública

Dirigida al procurador general de Justicia del Estado, Tomás Coronado Olmos

El 13 de septiembre de 2010, un hombre se quejó ante este organismo porque, según dijo, una actuaria de la Procuraduría General de Justicia manipuló y alteró las circunstancias de tiempo en la recepción de una denuncia y su ampliación, lo que lo perjudicaría jurídicamente al responsabilizarlo de delitos que no cometió. El inconforme detalló que el 22 de febrero de 2010, un notario público elaboró acta de certificación de hechos, en la cual dio fe de que se encontraban desocupados y abandonados los pisos 25 y 26 de la torre Chapultepec, donde anteriormente se ubicaba una discoteca.

Dijo que en su carácter de abogado de una sociedad anónima, había promovido ante el Juzgado Sexto de lo Civil en el Estado un juicio de desocupación de dichos inmuebles, dentro del cual solicitó que, previa inspección del lugar, ordenara su entrega material y jurídica al arrendador.

A finales de marzo del mismo año se presentó a la referida finca el apoderado del anterior inquilino, pero no se le permitió el ingreso. El 10 de septiembre de 2010, el quejoso fue llamado a declarar ante el fiscal de la agencia 1/B de Delitos Patrimoniales no Violentos de la Procuraduría, en la averiguación previa de una denuncia penal que el arrendatario presentó en su contra por el supuesto despojo del inmueble y por robo de mobiliario.

Ahí se enteró de que la citada denuncia había sido escrita a mano por su acusador en un formato oficial de la Procuraduría y supuestamente fue presentada el 22 de febrero de 2010, según el sello de recibido. Advirtió que, extrañamente, no fue radicada ni integrada con una fecha cercana a su recepción, y que se inició su registro y trámite a finales de junio de 2010 con una supuesta ampliación de denuncia.

Por lo anterior, el agraviado presumía que su denunciante, en contubernio con personal de la fiscalía, había maquinado documentación para incriminarlo en delitos que no cometió, además de que, en su concepto, era imposible que lo hubiera denunciado antes de que el Juzgado Civil entregara la posesión material y jurídica del inmueble.

En el informe que rindió ante esta Comisión la actuaria del Ministerio Público encargada de la Oficialía de Partes de la División de Averiguaciones Previas y Coordinación Metropolitana, María de la Luz García Ruiz, reconoció que en las fechas de los hechos investigados tenía que recibir, entre otras actividades, las denuncias que por escrito se dirigían al procurador general, las cuales registraba y luego derivaba a la Coordinación de Revisores. No obstante, dijo desconocer por qué no coinciden las fechas que obran en los sellos de recepción contenidos en la denuncia y en su ampliación, presentadas en contra del agraviado con la fecha de su registro en los respectivos libros de gobierno.

Precisó además que no podía asegurar que fueran sus firmas las que se encuentran estampadas en ambos documentos, ya que no las tuvo a la vista para reconocerlas.

En el procedimiento administrativo 618/2010, integrado en la Contraloría Interna de la Procuraduría, obra la declaración de un actuario del Ministerio Público, quien afirmó que las firmas de recepción de la denuncia y de su ampliación son muy parecidas a la de la actuaria involucrada. En el

mismo procedimiento consta la declaración de una archivista adscrita a la Oficialía de Partes del área de Robos, que coincide con esta versión.

Precisó además que aunque tiene un horario de labores de 7:00 a 15:00 horas, siempre llega en el límite de tolerancia y que en la fecha del registro de los referidos escritos tenía que sacar el reloj checador para conectarlo, por lo que empezaba a recibir y registrar denuncias como a las 7:30 horas. Aclaró que cuando se recibieron las citadas denuncias, el reloj checador de su compañera María de la Luz García Ruiz siempre se quedaba conectado en el mostrador y cerrado con llave, y que no se abría hasta que dicha compañera llegaba a su área de trabajo. Con estas declaraciones se presume que las firmas de recepción contenidas en los escritos en cuestión son de García Ruiz, además de que si empieza a recibir y registrar denuncias aproximadamente a las 7:30 horas, según lo detalló su única compañera, si la denuncia materia de la queja se recibió a las 7:04 del 22 de febrero y su ampliación fue a las 7:14 del 29 de marzo de 2010, se puede concluir que fueron recibidas por la actuaria acusada.

Aunado a lo anterior, en el informe que ante esta institución rindió la coordinadora de Revisores y Determinadores de la División de Averiguaciones Previas y Coordinación Metropolitana de la Procuraduría, aseguró que el trámite que se sigue para procesar y canalizar las denuncias que por escrito se presentan ante la coordinación a su cargo se realiza en un día y que ese fue el proceso que se siguió en este caso.

Por ello, si la denuncia se registró el 3 de junio de 2010 en el libro 2 de registro de denuncias de dicha división, y la ampliación se registró el 1 de julio de 2010 en el libro de promociones de la agencia 1/B de Delitos Patrimoniales no Violentos, entonces los citados escritos fueron recibidos por la Procuraduría en esas mismas fechas de sus respectivas presentaciones.

Al contener los mismos sellos de recibido de las 7:04 del 22 de febrero y de las 7:14 del 29 de marzo de 2010, cada uno con la firma de la actuaria involucrada, es claro que, de manera ilegal, manipuló y con ello alteró dichos escritos, lo cual le causa un grave perjuicio al agraviado al asentarse circunstancias de tiempo que no sucedieron, con lo que podrían imputársele delitos.

Para determinar con certeza si las firmas estampadas al frente de los escritos de denuncia y ampliación de la misma son de la servidora pública señalada, tanto esta como el agraviado ofrecieron el desahogo de un dictamen pericial en documentos cuestionados. El 7 de marzo de 2011 dos peritos del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses concluyeron que las firmas que calzan ambos documentos proceden del mismo origen gráfico, con respecto al de las firmas estándar de comparación que les obsequió la actuaria.

Este organismo concluye que la actuaria María de la Luz García Ruiz violó los derechos humanos a la igualdad y a la legalidad y seguridad jurídica, por ejercicio indebido de la función pública, por lo que dicta las siguientes

*Recomendaciones*

Al licenciado Tomás Coronado Olmos, procurador general de Justicia del Estado:

Primera. Ordene a la Contraloría Interna de la Procuraduría a su cargo que a la brevedad concluya el procedimiento administrativo 618/2010 que integra en contra de María de la Luz García Ruiz, ya que ejerció indebidamente la función pública que tiene encomendada.

Segunda. Ordene al agente del Ministerio Público 1/B de Delitos Patrimoniales no Violentos que elabore las constancias en la averiguación previa 3161/2010-A, en el sentido de que las fechas de presentación de la denuncia por la cual se inició dicha indagatoria es del 3 de junio de 2010, y la de la ampliación de denuncia es del 21 de junio de 2010, para que se deje sin efecto los sellos de recibido que obran en dichos documentos, de 22 de febrero y 29 de marzo de 2010, respectivamente.

Tercera. Ordene que se inicie averiguación previa en contra de María de la Luz García Ruiz por estos hechos, por incurrir en la probable comisión de los delitos de abuso de autoridad, delitos cometidos en otros ramos del poder público y falsificación de documentos en general.

Guadalajara, Jalisco, 5 de mayo de 2011

Doctor Felipe de Jesús Álvarez Cibrián
Presidente

# Fiscal retrasó indagatoria sobre víctima del transporte público

## Recomendación 19/2011

Asunto: violación del derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica



Dirigida al procurador general de Justicia del Estado, licenciado Tomás Coronado Olmos

El 6 de enero de este año presentó queja ante esta Comisión la mamá de un menor de edad que falleció instantáneamente luego de ser atropellado el 13 de junio de 2010 por un camión del transporte público. Se inconformó contra el titular de la agencia 20/C Sumaria en Accidentes del Transporte Público de la División de Averiguaciones Previas y Coordinación Metropolitana de la Procuraduría de Justicia, con motivo de la dilación y omisión con que integró y resolvió la indagatoria por esos hechos.

Argumentó que esto propició la prescripción del ejercicio de la acción penal y la reparación del daño. La señora relató que dicho accidente fue presenciado por elementos de la Dirección General de Seguridad Pública de Tlaquepaque ocupantes de la patrulla TP-17112, de nombres Rogelio Orozco Larios y Diego Armando Negrete Méndez, así como por el oficial Ignacio Jiménez Jacobo, quien circulaba en la unidad TP17100.

Dijo que el conductor del autobús intentó darse a la fuga en el automotor, pero fue interceptado a dos cuadras del lugar por el policía Ignacio Jiménez para ponerlo a disposición del agente del Ministerio Público, quien después de 48 horas lo puso en libertad.

Añadió que al día siguiente se presentó ante el fiscal para preguntarle los avances, y este le señaló que se estaban realizando las investigaciones correspondientes. A partir de ese día y durante seis meses acudió en diversas ocasiones ante la agencia ministerial, y en una de ellas el representante social le informó que ya no había nada que hacer, que las investigaciones no habían arrojado resultados y que ella no había entregado pruebas, además de que, al parecer, ya había prescrito la acción penal.

Entre las evidencias recabadas por esta Comisión, destacan, entre otras:

El parte general de novedades del 13 al 14 de junio de 2010, expedido al titular de la Dirección de Seguridad Pública de Tlaquepaque por la Oficina Central de Comunicaciones e Información de dicha dependencia, en el que se especifica que los policías Rogelio Orozco Larios y Diego Armando Negrete Méndez vieron el atropellamiento del menor de edad.

El acta circunstanciada del 1 de marzo de 2011, en la que consta que personal de esta Comisión acudió a la Procuraduría para informarse de las actuaciones de la averiguación previa 7739/2010, y se percató de que no obraba copia del oficio 1910/2010 ni de su acuse de recibido, por medio del cual supuestamente se solicitó al director jurídico de Seguridad Pública de Tlaquepaque que informara a los policías testigos que debían comparecer a declarar ante esa fiscalía el 16 de noviembre de 2010.

Testimonial desahogada ante este organismo por los policías testigos mencionados, quienes manifestaron no haber sido citados por el titular de la agencia del Ministerio Público.

Desde el inicio de la indagatoria ministerial estuvo claro que el chofer de transporte público fue quien atropelló y dio muerte al menor de edad. El fiscal fue omiso en citar a los policías, testigos

clave de dichos hechos, quienes declararon ante esta Comisión que avistaron el camión involucrado y que era el único automotor que circulaba por el lugar cuando ocurrió el accidente, y que fue señalado como el causante del percance por otras personas.

Aunado a ello, el 11 de octubre de 2010 la quejosa presentó un escrito ante la fiscalía, en el cual solicitó que se citara a los dos policías mencionados para que se les tomaran sus declaraciones. Sin embargo, aunque en actuaciones obra el acuerdo del 12 de octubre, en el que se ordenó girar el oficio 1910/2010 para citar a declarar a los oficiales, no existe el acuse de recibido. No obstante, el 16 de noviembre el fiscal hizo constar que no habían asistido dichos elementos a rendir su testimonio y que ignoraba las causas de su inasistencia.

Su omisión fue muy grave, pues provocó que prescribiera el ejercicio de la acción penal y la reparación del daño, en perjuicio del menor de edad occiso y de su madre.

Además, violó sus derechos humanos a la legalidad y seguridad jurídica por incumplimiento de la función pública en la procuración de justicia.

Quedó plenamente acreditado que el fiscal involucrado fue omiso en integrar con prontitud, esmero y eficacia la indagatoria, por lo que esta Comisión dirige al licenciado Tomás Coronado Olmos, procurador general de Justicia del Estado, las siguientes

*Recomendaciones:*

Primera. Ordene a la Contraloría Interna de la Procuraduría a su cargo que inicie, tramite y concluya procedimiento administrativo en contra de Héctor Raúl Quintero Gil, a efecto de que se le impongan las sanciones que resulten aplicables, ya que ejerció indebidamente la función pública que tiene encomendada como agente del Ministerio Público.

Segunda. Agregue copia de esta resolución al expediente laboral del fiscal, para que quede antecedente de que violó derechos humanos.

Tercera. Que la Procuraduría a su cargo haga el pago de la reparación de los daños y perjuicios causados por la omisión y negligencia en que incurrió el fiscal por actividades administrativas irregulares.

Las autoridades a las que se le dirigen estas Recomendaciones tienen diez días hábiles, contados a partir de la fecha en que se les notifiquen, para que informen a este organismo sobre su aceptación.

Guadalajara, Jalisco, 5 de mayo de 2011

Doctor Felipe de Jesús Álvarez Cibrián
Presidente

# Notas periodísticas



## CEDHJ acredita que actuaria falsificó firmas en denuncia

*Milenio*
5 de mayo de 2011

Una actuaria de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Jalisco (PGJEJ) falsificó firmas y alteró las fechas en la recepción de una denuncia, lo que posibilita fincar a un ciudadano delitos que no cometió. Así lo acreditó la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), al indagar la queja presentada en septiembre de 2010 por un abogado, apoderado de una empresa, que litigaba en un proceso por el presunto despojo de un inmueble.

## Piden proceso contra fiscal que evitó cárcel a chofer del transporte público

Maricarmen Rello

*Milenio*
5 de mayo de 2011

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) giró este mediodía una recomendación al procurador de Justicia, Tomás Coronado Olmos, a quien solicita abrir averiguación previa en contra de un fiscal que evitó la cárcel a un chofer del transporte público.

El agente del Ministerio Público, Héctor Raúl Quintero Gil, actuó con dilación e incurrió en graves omisiones al conocer la denuncia por el caso de un niño que murió el 6 de enero de 2010, al ser arrollado por un camión del transporte público.

"El fiscal fue omiso en citar a los policías, testigos clave de dichos hechos, quienes declararon ante esta Comisión que avistaron el camión involucrado y que era el único automotor que circulaba por el lugar cuando ocurrió el accidente, y que fue señalado como el causante del percance por otras personas", subrayó el presidente de la CEDHJ, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, al emitir la recomendación 7/11.

Añadió que no obstante que desde el inicio de la indagatoria ministerial estuvo claro que el citado chofer fue quien atropelló y dio muerte al menor de edad, Quintero Gil no citó a declarar a los policías.

En cambio, meses después el agente del MP informó a la madre que ya no había nada que hacer, pues ella no había entregado pruebas y había prescrito la acción penal. La CEDHJ constató que los policías de Tlaquepaque que atestiguaron el atropellamiento no fueron citados a declarar, aunque en actuaciones obra que se ordenó girar el oficio 1910/2010 para citarlos, pues no existe el acuse de recibido.

"Su omisión fue muy grave, pues provocó que prescribiera el ejercicio de la acción penal y la reparación del daño, en perjuicio del menor de edad occiso y de su madre", señaló el ombudsman, quien también solicitó a la Procuraduría de Justicia de Jalisco concluya procedimiento administrativo en contra de Quintero Gil; agregue copia de esta resolución a su expediente laboral "para que quede antecedente de que violó derechos humanos" y haga el pago de la reparación de los daños.

## Emite CEDHJ recomendaciones a Tomás Coronado

Analy S. Nuño

*La Jornada Jalisco*
6 de mayo de 2011

La CEDHJ emitió dos Recomendaciones al procurador de Justicia, Tomás Coronado Olmos, por la violación de los derechos a la igualdad, a la legalidad y seguridad jurídica y el ejercicio indebido de la función pública.

Una de las Recomendaciones es resultado de la queja interpuesta en enero de este año, luego de que un menor falleció tras ser arrollado por un camión del transporte público.

Según el expediente, el agente del Ministerio Público Héctor Raúl Quintero Gil actuó con dilación e incurrió en graves omisiones al no integrar con prontitud el expediente, cuestión que derivó en que prescribiera el ejercicio de la acción penal y la reparación del daño, en perjuicio del occiso y de su madre.

"El fiscal fue omiso en citar a los policías, testigos clave de dichos hechos, quienes declararon ante esta Comisión que avistaron el camión involucrado y que era el único automotor que circulaba por el lugar cuando ocurrió el accidente, y que fue señalado como el causante del percance por otras personas", indicó Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, al dar a conocer la Recomendación 19 de 2011.

Por lo anterior, el organismo solicitó a Coronado que haga el pago de la reparación de los daños y perjuicios causados por la omisión y negligencia en que incurrió el fiscal, al cual se le deberá abrir una

averiguación previa en contra del fiscal.

En el segundo de los casos, la Comisión indicó que el organismo acreditó que una actuaria de la PGJEJ falsificó firmas y manipuló documentos de una denuncia, lo que modifica la situación del demandante posibilitando que pudiera enfrentar la acción de la justicia.

"Acreditamos una falsificación en los acuses de recibo, en las fechas de recibidos y que la denuncia realmente se presentó en junio y su ratificación fue en julio. El gran perjuicio es que cambia totalmente su situación jurídica y a él [demandante] lo pone de forma indebida e ilegal en un grave predicamento que pudiera enfrentar con ello la acción de la justicia penal."

Por esto, la CEDHJ solicita al procurador que se concluya el procedimiento administrativo contra la funcionaria e inicie averiguación previa por abuso de autoridad y otros presuntos delitos, además de que el agente del MP haga la aclaración correspondiente sobre la fecha en que se inició la indagatoria.

## Acreditan omisión de agente ministerial tras muerte de un menor atropellado

*El Informador*
6 de mayo de 2011

La Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) emitió ayer dos Recomendaciones a la Procuraduría General de Justicia del Estado (PGJE). La primera corresponde a una queja presentada en enero del presente año por la madre de un menor que falleció tras ser atropellado por una unidad del transporte público, en el municipio de Tlaquepaque.

La mujer se inconformó contra el titular de la agencia sumaria de Accidentes del Transporte Público por la dilación y omisión con la que integró y resolvió la indagatoria de la muerte de su hijo.

El ombudsman, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, señaló que desde el inicio de la indagatoria ministerial quedó claro que el chofer fue quien atropelló y dio muerte al menor de edad.

Además, el fiscal fue omiso al no citar a dos policías de la Dirección de Seguridad Pública de Tlaquepaque, quienes fueron testigos del accidente e incluso declararon ante la CEDHJ que avistaron el camión involucrado, que además era el único que circulaba por el lugar.

"Su omisión fue muy grave, pues provocó que prescribiera el ejercicio de la acción penal y la reparación del daño, en perjuicio del menor de edad fallecido y su madre. Además violó sus derechos humanos a la legalidad y seguridad jurídica por incumplimiento de la función pública en la procuración de justicia", explicó el funcionario.

Ante los hechos, el presidente del organismo pide que se ordene a la Contraloría Interna de la Procuraduría que inicie, tramite y concluya procedimiento administrativo en contra de Héctor Raúl Quintero Gil, agente del Ministerio Público.

Por otro caso, la Comisión emitió una segunda Recomendación, luego de que un hombre se quejó porque en septiembre de 2010 una actuaria de la PGJE manipuló y alteró las circunstancias de tiempo en la recepción de una denuncia y su ampliación, lo que lo perjudicaría jurídicamente al responsabilizarlo de la comisión de delitos que él no perpetró.

En lo que va del presente año, la Comisión ha dirigido siete Recomendaciones a la procuraduría (de las cuales han sido respondidas cuatro), siete más de 2010 y cuatro de 2009.

## Documenta CEDHJ omisiones en fiscalía

Rebeca Herrejón

*Mural*
6 de mayo de 2011

La Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) pidió a la Procuraduría General de Justicia del Estado (PGJE) reparar los daños económicos a una madre de familia, quien no pudo demandar al chofer que arrolló a su hijo debido al retraso en la integración de la averiguación previa.

El organismo también solicitó el inicio de un procedimiento administrativo en contra de Héctor Raúl Quintero Gil, titular de la agencia 20/C Sumaria en Accidentes del Transporte Público, por violentar el derecho a la legalidad y seguridad jurídica al incumplir con su función.

Quintero Gil, determinó la Comisión, omitió citar a declarar a dos policías de Tlaquepaque, testigos del atropellamiento del menor, pues nunca envió un oficio para llamarlos.

El funcionario dijo a la madre, quien lo visitó en repetidas ocasiones durante seis meses, que no había nada por hacer, las investigaciones no tenían resultados, no se habían entregado pruebas y ya había prescrito la acción penal.

"Su omisión fue muy grave, pues provocó que prescribiera el ejercicio de la acción penal y la reparación del daño, en perjuicio del menor de edad occiso y de su madre", indicó el ombudsman, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián.

El requerimiento de la reparación del daño, apuntó, debe solventar lo que pudo obtener en un procedimiento penal.

Álvarez Cibrián también pidió investigar a María de la Luz García Ruiz, agente del Ministerio Público, quien falsificó los acuses de recibo de una denuncia penal.

Esta Recomendación surgió por la queja de un abogado, apoderado de una empresa que arrendaba los pisos 25 y 26 de la torre Chapultepec, donde antes estaba una discoteca.

En febrero de 2010, junto con un notario, el quejoso promovió un juicio de desocupación; en marzo, el apoderado se presentó en el sitio y no se le permitió el acceso, por lo que interpuso una denuncia por despojo del inmueble, en junio.

Sin embargo, García Ruiz colocó los sellos de recibido con fechas de febrero y marzo, respectivamente.

## Acreditan omisión de agente ministerial tras muerte de un menor atropellado

*El Informador*
6 de mayo de 2011

La Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) emitió ayer dos recomendaciones a la Procuraduría General de Justicia del Estado (PGJE). La primera corresponde a una queja presentada en enero del presente año por la madre de un menor que falleció tras ser atropellado por una unidad del transporte público, en el municipio de Tlaquepaque.

La mujer se inconformó contra el titular de la Agencia Sumaria de Accidentes del Transporte Público por la dilación y omisión con la que integró y resolvió la indagatoria de la muerte de su hijo.

El ombudsman, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, señaló que desde el inicio de la indagatoria ministerial, quedó claro que el chofer fue quien

atropelló y dio muerte al menor de edad.

Además, el fiscal fue omiso al no citar a dos policías de la Dirección de Seguridad Pública de Tlaquepaque, quienes fueron testigos del accidente e incluso declararon ante la CEDHJ que avistaron el camión involucrado, que además era el único que circulaba por el lugar.

"Su omisión fue muy grave, pues provocó que prescribiera el ejercicio de la acción penal y la reparación del daño, en perjuicio del menor de edad fallecido y su madre. Además violó sus derechos humanos a la legalidad y seguridad jurídica por incumplimiento de la función pública en la procuración de justicia", explicó el funcionario.

Ante los hechos, el presidente del organismo pide que se ordene a la Contraloría Interna de la Procuraduría que inicie, tramite y concluya procedimiento administrativo en contra de Héctor Raúl Quintero Gil, agente del Ministerio Público.

Por otro caso, la Comisión emitió una segunda recomendación, luego de que un hombre se quejó porque en septiembre de 2010, una actuaria de la PGJE manipuló y alteró las circunstancias de tiempo en la recepción de una denuncia y su ampliación, lo que lo perjudicaría jurídicamente al responsabilizarlo de la comisión de delitos que él no perpetró.

En lo que va del presente año, la Comisión ha dirigido siete recomendaciones a la Procuraduría (de las cuales han sido respondidas cuatro), siete más de 2010 y cuatro de 2009.

## CEDHJ emitió Recomendaciones 18 y 19 del año al procurador

Jorge Robledo (JR), conductor
Víctor Ramírez (VR), conductor

*Hoy por Hoy* (W Radio)
6 de mayo de 2011

JR: Ayer se emitieron las Recomendaciones 18 y 19 del año por parte de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

VR: Pues así es, se dirigieron precisamente al procurador general de Justicia del Estado, Tomás Coronado Olmos, y es por la actuación de elementos de esa dependencia, en donde de alguna manera afectaron los derechos de ciudadanos.

En uno de los casos fue porque el titular de la agencia 20-C, en donde se hacen los casos sumarios de accidentes del transporte público, de la Dirección de Averiguaciones Previas, de nombre Héctor Raúl Quintero Gil, quien al retrasar la investigación sobre un accidente donde falleció un niño de escasos seis a doce años, no comentaron la edad del niño, el pasado 6 de enero, y ahí la falta de acción de este agente del Ministerio Público provocó que el tiempo legal para dictar sentencia, y en dado caso darle cárcel al conductor del transporte público, se pasó de tiempo y esto fue lo que permitió que saliera libre este conductor.

Otra de las recomendaciones fue también para una actuaria que falsificó documentos y perjudicó a un abogado que estaba haciendo un trámite de desalojo de uno de los pisos de la torre Chapultepec, en donde anteriormente había una discoteca, y al hacer una falsificación de los documentos, se le estaban imputando unos delitos al abogado, que lo perjudicarían bastante. Si gustas, escuchamos poquito de lo que se generó el día de ayer.

Por violación en la impartición y omisión de justicia del caso de un menor que falleció al ser atropellado por un camión del transporte público en Tlaquepaque, el presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián (FA), dio a conocer la Recomendación al procurador general de Justicia del Estado, Tomás Coronado Olmos, en donde se pide sancione al agente del Ministerio Público Héctor Raúl Quintero Gil.

FA: Se inconformó contra el titular de la agencia 20-C, sumaria en accidentes de transporte público, de la Dirección de Averiguaciones Previas y Coordinación Metropolitana de la Procuraduría de Justicia, con motivo de la violación y omisión con que integró y resolvió la indagatoria por esos hechos.
Argumentó que esto propició la prescripción del ejercicio de la acción penal, y la reparación del daño.

VR: La otra Recomendación es por la falsificación de documentos por parte de la actuaria, María de la Luz García Ruiz, y que con esos hechos afecta jurídicamente al abogado que presentó la queja en contra de la funcionaria.

FA: Al contener los mismos sellos de recibido de la 7/4 del 22 de febrero y de la 7/14 del 29 de marzo de 2010, cada uno con la firma de la actuaria involucrada, es claro que de manera ilegal manipuló y con ello alteró dichos escritos, lo cual le causa un grave perjuicio al agraviado al enfrentarse a circunstancias de tipo que no sucedieron, con lo que podía imputársele delitos.

## La CEDHJ emitió dos Recomendaciones al titular de la PGJJ

Karla Planter (KP), conductora
Isaura López (IL), reportera

*Medios UdeG* Noticias
6 de mayo de 2011

Notas periodísticas

KP: La Comisión Estatal de Derechos Humanos emitió dos Recomendaciones al procurador de Justicia de la entidad, Tomás Coronado Olmos.

IL: La Comisión Estatal de Derechos Humanos emitió dos Recomendaciones al procurador de Justicia, Tomás Coronado Olmos: la primera, por violación en impartición y omisión de justicia en el caso de un menor que falleció al ser atropellado por un camión de transporte público en Tlaquepaque.

El ombudsman, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián (FA), indicó que el actuar del agente del Ministerio Público fue omiso en integrar con prontitud y eficacia la indagatoria del caso, lo que propició la prescripción del ejercicio de la acción penal y por consiguiente no se dio la reparación del daño a la familia del menor.

Las omisiones en este caso fueron el no tomarle la declaración a los elementos de la policía de Tlaquepaque que fueron testigos de los hechos, y quienes detuvieron al chofer del camión cuando trataba de huir del sitio con todo y la unidad. Sin embargo, 48 horas después fue dado en libertad.

FA: Ordene a la Contraloría Interna de la procuraduría a su cargo, que inicie, tramite y concluya procedimiento administrativo en contra de Héctor Raúl Quintero Gil, a efecto de que se le impongan las sanciones que resulten aplicables, ya que ejerció indebidamente la función pública que tiene encomendada como agente del Ministerio Público.

IL: En la segunda Recomendación fue por el ejercicio indebido de la función pública de una actuaria, quien falsificó documentos que afectaban a un abogado, de acuerdo a la denuncia presentada, la actuaria manipuló y alteró las circunstancias de tiempo en la recepción de una denuncia y su ampliación. Con esto lo perjudicaría jurídicamente al responsabilizarlo de un delito que no cometió.

FA: La actuaria María de la Luz García Ruiz violó los derechos humanos a la igualdad y a la legalidad y seguridad jurídica, por ejercicio indebido de la función pública.

IL: Por tal motivo, pide al procurador general de Justicia del estado de Jalisco [que] ordene a la Contraloría Interna de la procuraduría a su cargo que a la brevedad concluya el procedimiento administrativo que integra en contra de la servidora pública, ya que ejerció indebidamente la función que tiene encomendada.

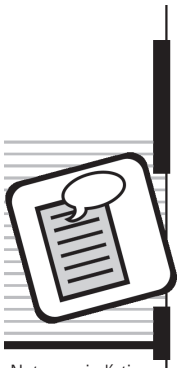

# Policías de Tlaquepaque solaparon violencia intrafamiliar



## Recomendación 20/2011

Asunto: violación de los derechos a la privacidad (allanamiento de morada) y legalidad y seguridad jurídica (negativa de asistencia a víctimas de delito)

Dirigida al licenciado Miguel Castro Reynoso, presidente municipal del Ayuntamiento de Tlaquepaque

El 25 de febrero de 2009, una mujer fue víctima de violencia intrafamiliar por parte de su cónyuge, ya que éste, apoyado de policías de Tlaquepaque, ingresó al domicilio donde habitaba, a pesar de que existía una orden de restricción, y desplegó actos de violencia en su contra en presencia de los oficiales, sin que hicieran algo para evitarlo.

Estos hechos motivaron que el 5 de marzo de 2009, la agraviada acudiera a esta institución a presentar una queja en contra de los servidores públicos. Relató que aproximadamente a las 13:10 horas escuchó que alguien quería forzar la puerta trasera del departamento e identificó la voz de su esposo que le pedía que abriera.

Debido a que estaban en proceso dos juicios penales por violencia intrafamiliar y uno por la vía civil familiar por pensión alimenticia, decidió pedir auxilio de la fuerza pública y salió al pasillo, donde se ubica un teléfono público.

Dijo que mientras marcaba, un elemento de la policía de Tlaquepaque se asomó por la puerta; al preguntarle si iba a algún servicio, la respuesta fue que sí, que habían recibido una llamada. La mujer explicó que ella apenas iba a pedir ayuda, ya que existía una orden de restricción contra su esposo y no debía acercarse a su domicilio.

Las pruebas recabadas por esta Comisión demuestran que los policías municipales vulneraron el derecho a la privacidad de la quejosa, al haberse introducido en el domicilio sin contar con una orden judicial.

Existen los testimonios de los hijos de la mujer, que observaron cuando los gendarmes ingresaron al departamento acompañados de su papá.

Incluso uno de los elementos abrió la puerta trasera a la abuela, quien también agredió física y verbalmente a la quejosa, ante la inacción de los policías.

Las versiones vertidas por los menores de edad son claras, precisas y dignas de tomarse en cuenta.

De ellas se desprenden indicios que sugieren una omisión por parte de los agentes Rubén Hernández González y Ambrosio Eugenio Bonifacio, quienes llegaron primero e ingresaron al domicilio donde habitaba la quejosa y además fueron condescendientes en diversos capítulos de violencia física y psicológica proferidos en su contra por el marido y la suegra.

En sus informes, los policías aceptaron haber participado el día, hora y lugar de los hechos. Aunque negaron el allanamiento, no ofrecieron pruebas que fortalecieran sus aseveraciones; en cambio, sí refirieron haber recibido un reporte de robo a casa habitación, y que al presentarse en el servicio, los interceptó el esposo de la inconforme, quien les pidió que, a manera de prevención, lo acompañaran para entrar en el domicilio propiedad de su madre, el cual era habitado por su esposa.

Aunado a esto, los menores de edad se percataron cuando su papá y su abuela, antes de llegar al hogar de su madre, platicaron con los oficiales.

Quedó acreditado también que los policías transgredieron los derechos a la legalidad y

seguridad jurídica, al no haber asistido en forma adecuada a la agraviada en su carácter de mujer y víctima de un delito.

Es importante destacar que ya existían dos antecedentes de amenazas del cónyuge del primero hay constancia en el oficio 136/09/TS, firmado por la trabajadora social adscrita a la Coordinación en Delitos Cometidos en Agravio de Menores y Sexuales de la PGJE; y el segundo se sustenta en un reportaje que obra en video y que fue ofrecido como prueba por la agraviada.

En ambos casos se confirmó la existencia de escritos amenazantes fijados a la pared del departamento. Los policías José Omar Bernabé García y Román Franco Casas también fueron omisos en estos acontecimientos. Los testigos afirmaron que cuando el primero se bajó de la patrulla, la agraviada le dijo que no podía ir a ningún lado y le mostró una orden de restricción, pero éste respondió que se callara, de lo contrario se la llevarían detenida.

Ellos reconocieron también haberse encontrado el día, hora y lugar de los hechos, en donde percibieron "diferencias intrafamiliares" esta Comisión pone de relieve que los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia del Gobierno Municipal de Tlaquepaque resolvieron en definitiva no sancionar a los policías involucrados, por no haberse acreditado el abuso de autoridad y la omisión al servicio.

Sin embargo, se aprecia que existió una indebida valoración de las pruebas y se desprenden algunas inconsistencias que, desde la perspectiva de este organismo, son insuficientes para deslindar de responsabilidad a los gendarmes.

En lo que se refiere a la actuación de la trabajadora social Luz María Patricio Mendiola y de la secretaria María Elena Morales Prado, se aprecian serias deficiencias en la atención hacia al público en general. A las 13:30 horas del 25 de febrero de 2009 no había personal capacitado para recibir a la quejosa y su cónyuge, quienes presentaban indicadores de violencia intrafamiliar.

No obstante que la secretaria refirió haber informado a la pareja y a los policías que no había trabajadora social, ella atendió la controversia y les recomendó dirigirse a la Procuraduría y a las instancias donde estaban llevando su caso.

Debió saber que cuando existe una orden de restricción que prohíbe al varón ir al domicilio donde habita su cónyuge, la autoridad administrativa está obligada a colaborar en su cumplimiento, y no facilitar el camino para que el agresor continúe con sus reiterados ataques.

La valoración psicológica realizada a la víctima por la perita adscrita a la Coordinación General de Atención a Víctimas de Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría de Justicia concluye que la ofendida presentaba daño moral y psicológico grave, inestabilidad emocional y sentimientos de depresión y vulnerabilidad, resultado de una relación conflictiva con el inculpado. Consideró que había sufrido agresiones físicas y psicológicas de manera reiterativa, lo que generó dos procesos penales.

El personal de Trabajo Social de Tlaquepaque debió adquirir conciencia del conflicto, identificar a la usuaria afectada y valorar el grado de riesgo que presentaba debido a su posición de víctima de delito y mujer.

De la misma manera, omitió dar aviso al Ministerio Público, al Sistema de Desarrollo Integral de su municipio o al Consejo Estatal para la Atención y Prevención de la Violencia Intrafamiliar.

Es urgente y necesaria la capacitación, sensibilización y actualización periódica para el personal que tiene contacto con las personas en situación de violencia familiar o sexual.

Por la reacción del personal de Trabajo Social de Tlaquepaque se puede apreciar la inexistencia de tales condiciones. Tampoco remitieron al CEPAVI un reporte del problema planteado, en el que informara qué acciones se tomaron de manera inmediata.

La violencia familiar es un problema serio de salud pública. Este juicio, que parte de una realidad palpable, se funda en el reconocimiento del derecho a una vida libre de violencia junto con el derecho a la justicia social.

Desde el momento en que se reconoce el derecho a la no violencia, queda legalmente establecido que ella, ya sea psicológica, física, sexual o económica, constituye un delito. Quedó plenamente acreditado que la agraviada acudió a las instancias adecuadas con el fin de protegerse en el marco normativo establecido por el Estado, pero las instituciones no estuvieron a la altura de las circunstancias.

Por lo expuesto, esta Comisión concluye que los policías Rubén Hernández González, Ambrosio Eugenio Bonifacio, José Omar Bernabé García y Román Franco Casas, violaron los derechos humanos a la privacidad, legalidad y seguridad jurídica, por lo que dirige las siguientes:

*Recomendaciones:*

Al licenciado Miguel Castro Reynoso, presidente municipal de Tlaquepaque:

Primera. Que a la agraviada y a sus hijos se les otorgue un tratamiento integral para su rehabilitación física y que sea canalizada adonde corresponda para que reciba atención psicológica para superar el trauma y daño emocional que presenta o, en su caso, el ayuntamiento solvente los servicios de un profesionista particular.

Segunda. Capacite al personal a su cargo para que se desempeñe con la debida eficiencia y adquiera el conocimiento de las diferentes leyes que estén obligados a observar con motivo de sus funciones.

Tercera. Dé a conocer la red de atención intrafamiliar dentro del ayuntamiento y la armonice con el contenido de la norma oficial mexicana 046-SSA2-2005, donde una vez identificado un caso se siga un procedimiento que garantice la seguridad de la víctima.

Cuarta. Instruya al personal competente para que identifique los indicadores de violencia física, psicológica, económica y sexual, abandono o cualquier otro tipo de violencia intrafamiliar con el fin de actuar de manera expedita y eficiente.

Quinta. Ordene que se agregue copia de esta resolución a los expedientes administrativos de cada uno de los servidores públicos involucrados.

Aunque no es autoridad involucrada, pero por estar dentro de su competencia realizar acciones tanto para sancionar estas conductas como para evitar su repetición, al licenciado Tomás Coronado Olmos, procurador de Justicia del Estado, se le pide que inicie una averiguación previa en contra de los servidores públicos involucrados.

Las autoridades a las que se le dirigen estas Recomendaciones, tienen diez días hábiles, contados a partir de la fecha en que se les notifique, para que informen a este organismo sobre su aceptación.

Guadalajara, Jalisco, 12 de mayo de 2011

Doctor Felipe de Jesús Álvarez Cibrián
Presidente

# Notas periodísticas



## CEDHJ emitió una recomendación dirigida al Ayuntamiento de Tlaquepaque

José Luis Escamilla

*Notisistema*
12 de mayo de 2011

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos (CEDHJ) emitió una recomendación al Ayuntamiento de Tlaquepaque por las violaciones a las garantías individuales de una mujer por parte de policías municipales, trabajadoras sociales y la Comisión de Honor y Justicia del Municipio.

Los hechos datan de febrero de 2009 cuando al departamento entró su ex pareja y su ex suegra, a pesar que contaban con una orden de restricción que les impedía acercarse.

El presidente de la Comisión de los Derechos Humanos, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián se pronunció: "Necesaria la capacitación, sensibilización y actualización periódica para el personal que tiene contacto con las personas en situación de violencia familiar o sexual por la reacción del personal de Trabajo Social de Tlaquepaque…". Y es que todos los funcionarios señalados solaparon de alguna manera violaciones y agresiones físicas contra ésta mujer

## CEDHJ emite recomendación a Tlaquepaque por agresión

Analy S. Nuño

*La Jornada Jalisco*
13 de mayo de 2011

La Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) emitió la Recomendación 20/2011 al Ayuntamiento de Tlaquepaque tras comprobar violaciones a las garantías individuales de una mujer por parte de dos elementos de Seguridad Pública del municipio, trabajadoras sociales y la Comisión de Honor y Justicia de la localidad.

Según las investigaciones del organismo de defensoría de los derechos humanos, la Recomendación se deriva luego de comprobar que en febrero de 2009 entraron al apartamento de la mujer y sus hijos, su ex pareja y su ex suegra con apoyo de gendarmes de la policía municipal, para agredirla física y verbalmente, a pesar de que contaban con una orden de restricción que les impedía acercarse a la quejosa.

"Los policías municipales vulneraron el derecho a la privacidad de la quejosa, al haberse introducido en el domicilio sin contar con una orden judicial. Incluso uno de los elementos abrió la puerta trasera a la abuela, quien también agredió física y verbalmente a la quejosa, ante la inacción de los policías", señaló el titular del organismo, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, al dar a conocer la Recomendación.

Además, la Comisión Estatal de Derechos Humanos comprobó tras la investigación que a pesar de que los gendarmes involucrados habían llevado un proceso ante la Comisión de Honor y Justicia del gobierno municipal, los integrantes de la comisión resolvieron no sancionarlos por no haberse acreditado el abuso de autoridad y la omisión al servicio, no obstante que los gendarmes habían reconocido su participación.

Con respecto a la actuación de la trabajadora social Luz María Patricio Mendiola y de la secretaria María Elena Morales Prado, la CEDHJ señala que "se aprecian serias deficiencias en la atención hacia el público en general"; sin embargo, no se señalan en la Recomendación debido a que no fueron evidenciadas por la agraviada.

"Quedó plenamente acreditado que la agraviada acudió a las instancias adecuadas con el fin de protegerse en el marco normativo establecido por el Estado, pero las instituciones no estuvieron a la altura de las circunstancias."

Por lo anterior, la CEDHJ pide que a la agraviada y a sus hijos se les otorgue un tratamiento integral para su rehabilitación física y que sea canalizada a donde corresponda para que reciba atención psicológica y que dé a conocer la red de atención intrafamiliar dentro del ayuntamiento, entre otras.

## Emiten recomendación a Tlaquepaque por vulnerar privacidad de una mujer

*El Informador*
13 de mayo de 2011

La Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) emitió una recomendación al Ayuntamiento de Tlaquepaque por las violaciones a las garantías individuales de una mujer por parte

de policías municipales, trabajadoras sociales y la Comisión de Honor y Justicia del municipio.

Los hechos datan de febrero de 2009, cuando al departamento de la afectada entraron su ex pareja y su ex suegra, a pesar de que contaban con una orden de restricción que se los impedía, acompañados de policías municipales, por lo que se vulneró el derecho a la privacidad de la quejosa, al haberse introducido en el domicilio sin contar con una orden judicial.

Ante los hechos, el ombudsman Felipe de Jesús Álvarez Cibrián dijo que es "necesaria la capacitación, sensibilización y actualización periódica para el personal que tiene contacto con las personas en situación de violencia familiar o sexual, por la reacción del personal de Trabajo Social de Tlaquepaque".

## Piden castigo para policías

Rebeca Herrejón

Mural
13 de mayo de 2011

La Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) determinó la responsabilidad de cuatro policías de Tlaquepaque, en un episodio de violencia intrafamiliar en contra de una mujer, en febrero de 2009.

El organismo pidió al Ayuntamiento anexar al expediente de los gendarmes Rubén Hernández González, Ambrosio Eugenio Bonifacio, José Omar Bernabé García y Román Franco Casas, una copia de la resolución, donde se acredita que violentaron los derechos a la privacidad, legalidad y seguridad jurídica de la afectada.

La Comisión solicitó también que se inicie una averiguación previa por parte de la Procuraduría de Justicia del Estado en contra de los gendarmes.

De acuerdo con la recomendación 20/2011, los uniformados llegaron al domicilio de la afectada, respaldando a su marido, quien ingresó por la fuerza al departamento pese a que había una orden judicial para que no lo hiciera.

Previo al suceso, la mujer había pedido ayuda al Municipio por la violencia intrafamiliar que vivía, pero recibió un servicio inadecuado por parte de las trabajadoras sociales.

"Quedó plenamente acreditado que la agraviada acudió a las instancias adecuadas con el fin de protegerse en el marco normativo establecido por el Estado, pero las instituciones no estuvieron a la altura de las circunstancias", apuntó el ombudsman, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián.

Las recomendaciones para el Municipio demandan que se garantice un tratamiento físico y psicológico a la familia que le permita superar el trauma, y que se capacite al personal para que sigan los procedimientos adecuados en estos casos, brindando seguridad a la víctima y una atención expedita y eficiente.

## Tlaquepaque se disculpa con víctima de violencia intrafamiliar

Maricarmen Rello

*Milenio*
19 de mayo de 2011

A nombre del gobierno municipal de Tlaquepaque, el alcalde Miguel Castro Reynoso ofreció una disculpa pública a la señora Blanca Angélica Mendoza Quiñones, quien fue víctima de una agresión más por parte de su marido, pero esta vez solapada por policías municipales.

Cuatro oficiales policiacos, el marido de Blanca y su suegra se introdujeron al domicilio restringido el 25 de febrero de 2009. Los elementos atestiguaron actos de violencia en contra de la mujer –frente sus dos hijos menores de edad- sin que hicieran algo para evitarlo.

"Nos comprometemos a garantizar a la señora Blanca Angélica Mendoza Quiñones y a sus familiares, a sus hijos, todo el apoyo que se requiera para poder dar el tratamiento integral que la demandante está solicitando. También nos comprometemos a revisar nuevamente el expediente que contiene la queja en contra de los elementos que actuaron en contra de la señora", dijo el presidente municipal.

El alcalde acudió a la sede de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), donde ofreció a la agraviada una disculpa pública y darle seguimiento a su caso; toda vez que la ciudadana manifestó su temor ante las amenazas que ha seguido recibiendo de parte de los gendarmes.

Castro Reynoso admitió que los policías señalados continúan en activo pero se comprometió a no solapar a ningún servidor público y a "darle las garantías necesarias para que pueda vivir con tranquilidad y que este procedimiento pueda correr la suerte jurídica que corresponda".

Hace una semana, la CEDHJ giró la recomendación 20/11 dirigida al primer edil, tras acreditar que los policías de Tlaquepaque, Rubén Hernández González, Ambrosio Eugenio Bonifacio, Román Franco Casas y José Omar Bernabé García, violaron derechos de la señora al no respetar la orden de restricción emitida por un juez penal.

## Castro ofrece disculpa por caso de violencia intrafamiliar

*El Informador*
23 de mayo de 2011

Por un caso de una mujer víctima de violencia intrafamiliar por parte de su cónyuge, quien, apoyado por policías de Tlaquepaque, ingresó al domicilio de la afectada violando una orden de restricción, el alcalde de ese municipio, Miguel Castro Reynoso, acudió a la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ), para ofrecer una disculpa pública a la agraviada y aceptar la recomendación que emitió el organismo.

"Nos comprometemos a garantizar a la señora Blanca Angélica Mendoza Quiñones y a sus familiares, a sus hijos, todo el apoyo que se requiera para poder dar el tratamiento integral que la demandante está solicitando. También nos comprometemos a revisar nuevamente el expediente que contiene la queja en contra de los elementos que actuaron mal".

Por su parte, la afectada teme que su familia corra peligro, pues dijo que ha recibido amenazas por parte de los elementos policíacos que ingresaron a su hogar, cuyos nombres son: Rubén Hernández, Ambrosio Eugenio Bonifacio y José Omar Bernabé.

Ante tales declaraciones, el presidente de la CEDHJ, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, emitió medidas cautelares al Ayuntamiento de Tlaquepaque con el objetivo de que garantice la seguridad de la mujer y sus hijos, las cuales también fueron aceptadas por el presidente municipal.

La Comisión dirigió la recomendación al Ayuntamiento de Tlaquepaque el pasado 12 de mayo, por las violaciones a las garantías individuales de la mujer por parte de policías

municipales, trabajadoras sociales y la Comisión de Honor y Justicia del municipio.

Los hechos datan de febrero de 2009, cuando al departamento de la afectada entraron su esposo y su suegra acompañados de policías municipales, a pesar de que había una orden de restricción que se los impedía, por lo que se vulneró el derecho a la privacidad de la quejosa al haberse introducido en el domicilio sin contar con una orden judicial.

El ombudsman Felipe de Jesús Álvarez Cibrián aunó que son "necesarias la capacitación, sensibilización y actualización periódica para el personal que tiene contacto con las personas en situación de violencia familiar o sexual".

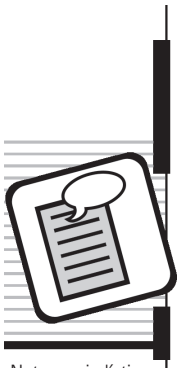

# Tres personas, extraídas de su domicilio a la fuerza por policías

## Recomendación 21/2011

Asunto: violación a la privacidad, libertad, integridad y seguridad personal



Dirigida al presidente municipal de Tonalá, Juan Antonio Mateos Nuño

El 3 de septiembre de 2010 presentaron queja a su favor tres hombres y una mujer, en contra de varios elementos de la Dirección General de Seguridad Pública de Tonalá, debido a que los primeros fueron confundidos con miembros de una pandilla y sacados a la fuerza de su domicilio, mientras que su hermana fue agredida verbalmente y amenazada con una pistola en la cabeza cuando trató de impedir que se los llevaran.

Relataron que el 29 de agosto de ese mismo año se suscitó una riña en la colonia Del Sur entre varios policías municipales e integrantes de una pandilla, quienes posteriormente huyeron.

En esos momentos, dos de los quejosos se encontraban en la vía pública, mientras que los otros dos estaban en el interior de su vivienda.

Los primeros fueron confundidos con miembros de la banda, y al ver que los policías se les abalanzaban, se metieron a su casa. Minutos después, los gendarmes comenzaron a golpear la puerta del domicilio e ingresaron sin contar con orden de cateo.

Dijeron que una vez en el interior, los policías causaron daños, los golpearon, los sacaron por la fuerza y los subieron a la patrulla, donde continuaron las agresiones físicas. Mas tarde fueron puestos a disposición del agente del Ministerio Público, acusados de pandillerismo, delitos cometidos contra representantes de la autoridad y daño en las cosas.

Los testimonios recabados por esta Comisión fueron coincidentes en cuanto a los hechos reclamados: confirmaron que varios elementos de la policía de Tonalá ingresaron con violencia al domicilio de los quejosos y los llevaron detenidos.

Los daños ocasionados a los bienes se documentaron con fotografías. Estas declaraciones, junto con las pruebas recabadas durante la investigación, comprueban que los policías vulneraron el derecho a la privacidad, pues se introdujeron en un domicilio particular sin contar con una orden expresa emitida por una autoridad judicial competente.

Los inconformes identificaron a los policías Nicolás Mejía García, Eduardo Leos Rodríguez, David Humberto Rivas Morales, Basilio Ávalos Chávez y Eduardo Sánchez Ontiveros, como quienes allanaron su domicilio.

Asimismo, los servidores públicos involucrados aceptaron haber participado el día y hora de los hechos en las detenciones, y aunque negaron haber allanado el domicilio, no ofrecieron pruebas para sustentarlo; por el contrario, existen diversos elementos que los contradicen.

Este organismo pudo documentar la violación del derecho a la libertad personal en agravio de tres de los quejosos, ya que no bastó para los policías haber vulnerado su derecho a la privacidad, sino que también quebrantaron sus prerrogativas a la libertad personal, al no quedar plenamente justificado su actuar.

Las agresiones de las que fueron objeto los agraviados se sustentan con los partes médicos de lesiones elaborados por el personal de esta Comisión, así como los expedidos por los Servicios Médicos Municipales de Tonalá.

Además, destaca el contenido del acuerdo de libertad suscrito a las 7:00 horas del 31 de agosto de 2010 por personal de la agencia del Ministerio Público, donde se decretó la libertad con las reservas legales a los agraviados, debido a que no obró querella de parte de los aprehensores.

También se demostró mediante testimonios que uno de los policías amenazó con un arma de fuego en la cabeza e insultó a la hermana de dos de las personas detenidas.

Por lo expuesto, esta Comisión concluye que los policías Nicolás Mejía García, Eduardo Leos Rodríguez, David Humberto Rivas Morales, Basilio Ávalos Chávez y Eduardo Sánchez Ontiveros violaron los derechos humanos de los agraviados, por lo que dicta las siguientes:

*Recomendaciones*

Al presidente municipal de Tonalá, Juan Antonio Mateos Nuño:

Primera. Que el ayuntamiento que representa pague a los agraviados la reparación de los daños y perjuicios ocasionados con motivo de estos acontecimientos.

Segunda. Inicie, tramite y concluya procedimiento administrativo en contra de los policías mencionados, en el que atienda las razones y fundamentos expuestos en el cuerpo de la presente resolución.

Tercera. Como antecedente de que violaron derechos humanos, agregue copia de esta resolución a los expedientes personales de los servidores públicos involucrados,

Cuarta. Se reitera el contenido de la Recomendación 6/2010, y se solicita que gire instrucciones al titular de la Dirección General de Seguridad Pública para que ordene a su personal operativo que suspendan de inmediato y de manera permanente la práctica ilegal de los allanamientos de morada, así como cateos y visitas domiciliarias ilegales.

Guadalajara, Jalisco, 19 de mayo de 2011

Doctor Felipe de Jesús Álvarez Cibrián
Presidente

* El documento íntegro puede ser consultado en www.cedhj.org.mx

# Una paciente murió por mala atención de parto

## Recomendación 22/2011

Asunto: violación de los derechos a la vida y a la salud



Dirigida al secretario de Salud y director general del OPD Servicios de Salud Jalisco, doctor Alfonso Petersen Farah

El 2 de septiembre de 2009 se recibió un escrito de queja en contra de quienes resultaran responsables por hechos y omisiones probablemente violatorios de los derechos humanos de una mujer indígena que, junto con su concubino, el 30 de julio había acudido al Hospital Materno Infantil Esperanza López Mateos, donde después de revisarla la ingresaron para iniciar con el trabajo de parto. Sin embargo, después de tener a su bebé le sobrevino una hemorragia que no fue debidamente controlada y que terminó con su vida.

El concubino narró que poco más de una hora después del nacimiento de su hija, el 30 de julio de 2009, aproximadamente a las 14:20 horas, el cuerpo médico que atendió el parto le avisó que la madre había tenido complicaciones y se encontraba grave, que le habían tenido que extraer la matriz y que la mandarían a examinar al Hospital Civil Nuevo.

Añadió que cerca de las 15:00 horas salió una ambulancia y regresó con una hielera que, se suponía, traería sangre para la paciente.

El traslado se hizo a las 18:40 horas, pero a las 22:00 horas recibió la noticia de que su pareja había fallecido porque la habían recibido en muy mal estado de salud.

Como dato adicional, cabe mencionar que la histerectomía que le practicaron a la paciente, de acuerdo con el expediente clínico, fue con el consentimiento de su pareja, quien estampó su huella dactilar, pero sin contar con la firma de testigos que validaran el consentimiento y sin que él firmara, como legalmente procedía.

La ginecoobstetra Berenice Candelas Delgado, quien atendió primero a la paciente, sostuvo en su informe que esta presentaba ruptura espontánea de membranas y salida de líquido meconial, por lo que decidió practicar una cesárea.

Señaló que presentaba pelvis congelada, lo que dificultó el acto quirúrgico, pero que aun así realizó la cirugía y, al no haber ninguna otra complicación, se retiró del hospital, pues en esos momentos la paciente no presentó ningún sangrado.

Posteriormente se enteró de que la mujer tuvo atonía uterina y se le reintervino para controlar el sangrado.

De acuerdo con el dictamen de la Camejal, emitido de manera colegiada por tres médicos pertenecientes al Colegio de Ginecoobstetras del Estado de Jalisco, la decisión de intervenir de urgencia a la paciente fue acertada; no así el haber practicado incisión de Pfannenstiel en abdomen, ya que se trataba de una cirugía de urgencia en paciente obesa y con cesárea previa, por lo que desde un principio debió haber hecho incisión media abdominal para facilitar la extracción del producto y debridación de las adherencias reportadas como pelvis congelada.

El hacerlo de la otra manera debilitó la posibilidad de detectar la lesión vascular, y por ello, esta no se remedió con oportunidad.

Una cesárea de urgencia siempre se realiza con una incisión media infraumbilical para facilitar la exploración de los órganos, identificar lesiones y su manejo apropiado, motivo por el cual se puede

establecer que la decisión de la ginecoobstetra de practicar una incisión distinta fue incorrecta, ya que limitó la visibilidad y no le permitió valorar en forma adecuada el campo operatorio al final de la cirugía, además de que no consideró los antecedentes de la paciente, como obesidad, cesárea previa y cirugía de urgencia.

Del expediente clínico que se elaboró en el hospital se advierte que la doctora Joselyn Eugenia Cardona Díaz fue quien inició la conducción de trabajo de parto, la cual fue calificada como incorrecta por los peritos de la Camejal, ya que presentaba amnio íntegro y en estos casos no está indicada.

Por ello se determinó que hubo imprudencia por una decisión incorrecta de la ginecoobstetra. El trabajo de parto tiene indicaciones muy precisas, como la vigilancia estrecha; en este caso se puede establecer que la inducto-conducción no tenía fundamento para su aplicación, y ocasionó complicaciones que pudieron haberse evitado si desde un inicio se hubiera programado la cesárea de la paciente.

Más aún, si se hubieran tomado en cuenta sus antecedentes de hipertensión inducida por embarazo, probable preclampsia grave y cesárea anterior. Lo adecuado debió haber sido la transferencia de la paciente a un hospital de tercer nivel.

Además, la norma oficial mexicana relativa a la atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio y del recién nacido establece que la inducción del parto con oxitocina o la ruptura artificial de las membranas amnióticas han sido revaloradas en vista de que no aportan beneficios y sí contribuyen a aumentar la morbilidad y mortalidad materno-infantil. Por eso dicha práctica debe quedar limitada a casos muy seleccionados.

Es importante precisar que no se trata de limitar el quehacer de los profesionistas, sino que a partir del establecimiento de lineamientos básicos se contribuya a reducir los riesgos que pudieran asociarse a las intervenciones de salud.

En la medida en que se cuente con tecnología de mayor complejidad y, por ende, con el personal idóneo para su manejo e indicación precisa, este tipo de avances en la medicina deben ser utilizados, máxime si con ello pueden llegar a evitarse casos como éste.

Al recibir a la paciente en sala de quirófanos, después de una cesárea por preclampsia severa y sufrimiento fetal agudo, el doctor Manuel Antonio Díaz Ochoa indicó una segunda intervención quirúrgica por incisión media para facilitar exploración abdominal, calificada por los peritos como acertada, pero hizo una valoración clínica incorrecta, ya que su intervención fue con el solo objetivo de buscar y ligar vaso sangrante.

Consideraron que hubo impericia porque desde un principio debió haber efectuado una histerectomía, ya que el sangrado transvaginal abundante ponía en evidencia una atonía uterina como consecuencia del desgarro de la arteria uterina.

En conclusión, la hemorragia obstétrica que sufrió la agraviada no fue diagnosticada con oportunidad, lo que provocó el fatal desenlace. Aun cuando el envío a terapia intensiva fue el adecuado, la paciente ya presentaba un gran deterioro que la llevó a la muerte.

En la tercera intervención quirúrgica, a la paciente se le practicó la histerectomía y fue enviada a un hospital de tercer nivel cuando observaron sangrado en capa, decisión correcta del doctor Héctor Mendoza Ubiarco, por lo que este organismo no realiza pronunciamiento en su contra.

Hubo otros médicos y médicas que intervinieron en los hechos: quien inició el internamiento e informó a la paciente y a su familiar sobre el diagnóstico; quienes intervinieron en su calidad de anestesiólogos y quien auxilió en la cesárea, así como una enfermera. Sobre ellos quedó claro que su actuación no fue irregular ni motivó el fallecimiento de la paciente.

La falta de sangre para la transfusión en el Hospital Materno Infantil agravó en forma rápida el estado de salud de la paciente, ya que ésta fue deficiente para el tipo de hemorragia que presentaba.

Es fundamental la disponibilidad de este recurso en quirófanos en cantidad suficiente durante los tres turnos, ya que siempre será un soporte importante en las resoluciones de shock hipovolémico.

De igual manera, el dictamen realizado por el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses concluye que en este caso sí existió mala praxis, impericia y negligencia médica.

Es claro que la muerte de la paciente, una mujer en condiciones de vulnerabilidad por su origen y condición social, era prevenible y evitable, con responsabilidad tanto médica como institucional.

Tomando en consideración lo anterior, la Comisión Estatal de Derechos Humanos concluye que los doctores Berenice Candelas Delgado, Manuel Antonio Díaz Ochoa y Joselyn Eugencia Cardona Díaz violaron los derechos humanos a la salud y a la vida, por lo que dirige las siguientes

*Recomendaciones:*

Al doctor Alfonso Petersen Farah, secretario de Salud y director del organismo público descentralizado Servicios de Salud Jalisco:

Primera. Lleve a cabo las acciones necesarias a fin de que la secretaría que representa pague a favor de los hijos de la finada la reparación de los daños y perjuicios ocasionados por el actuar irregular de los médicos señalados. Lo anterior, de forma objetiva y directa, con independencia de la indemnización que deba cubrirse derivada de resoluciones de carácter jurisdiccional.

Segunda. Inicie, tramite y concluya procedimiento administrativo en contra de los médicos involucrados, por los agravios cometidos.

Tercera. Se realicen las acciones que estime pertinentes para que se establezca la urgencia de que el hospital materno-infantil Esperanza López Mateos cuente con banco de sangre o convenio de disposición inmediata de la misma, así como laboratorio de gabinete en los tres turnos y todos los días del año.

Aunque no es una autoridad directamente responsable, al licenciado Tomás Coronado Olmos, procurador general de Justicia del Estado, se hace la siguiente petición:

Que instruya al agente del Ministerio Público que corresponda para que inicie, integre y resuelva una averiguación previa contra los médicos Berenice Candelas Delgado, Manuel Antonio Díaz Ochoa y Joselyn Eugencia Cardona Díaz, y en caso de que se acrediten los elementos constitutivos de delito, ejerza la acción penal.

Las autoridades a las que se les dirigen estas Recomendaciones, tienen diez días hábiles, contados a partir de la fecha en que se les notifique, para que informen a este organismo sobre su aceptación.

Guadalajara, Jalisco, 19 de mayo de 2011

Doctor Felipe de Jesús Álvarez Cibrián
Presidente

* El documento íntegro puede ser consultado en www.cedhj.org.mx

# Notas periodísticas



## Exigen castigo a policías en Tonalá

Liliana Navarro

*El Informador*
19 de mayo de 2011

En otro caso, la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) pidió al Ayuntamiento de Tonalá iniciar procesos administrativos en contra de cinco policías municipales, quienes detuvieron de manera ilegal a cuatro jóvenes tras confundirlos como miembros de una pandilla.

Se trata de Nicolás Mejía García, Eduardo Leos Rodríguez, David Humberto Rivas Morales, Basilio Ávalos Chávez y Eduardo Sánchez Ontiveros, quienes violaron el derecho a la privacidad, legalidad, integridad y seguridad personal de tres jóvenes y encañonaron a la hermana de uno de ellos cuando intentaba impedir que se los llevaran a los separos.

Según la Recomendación 21/2011, los gendarmes señalados se abalanzaron sobre dos de los jóvenes, que estaban fuera de su casa. Al verlos, los muchachos entraron a su hogar, donde había otro hombre y una mujer.

La CEDHJ pidió que el ayuntamiento pague los daños producidos por los policías dentro del inmueble, y que gire instrucciones para evitar que se realicen allanamientos de morada, cateos y visitas domiciliarias irregulares por parte de los agentes municipales.

## Emiten Recomendación a la SSJ por presunta negligencia médica

*El Informador*
19 de mayo de 2011

Por un caso de presunta negligencia médica cometida contra una mujer indígena que perdió la vida en el hospital materno-infantil Esperanza López Mateos, la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ), emitió este jueves la Recomendación 22/2011, dirigida al secretario de Salud del Estado, Alfonso Petersen Farah.

La queja se presentó en septiembre de 2009 por el esposo de la fallecida, quien detalló que tras dar a luz a una niña, la mujer tuvo una fuerte hemorragia que no fue debidamente controlada y finalmente terminó con su vida.

De acuerdo con el dictamen de la Comisión de Arbitraje Médico de Jalisco (Camejal), emitido de manera colegiada por tres médicos pertenecientes al Colegio de Ginecobstetras de Jalisco, la decisión de intervenir de urgencia a la paciente fue acertada; no así el haber practicado incisión en abdomen, pues se trataba de una paciente obesa y con cesárea previa.

"Es claro que la muerte de la paciente, una mujer en condiciones de vulnerabilidad por su origen y condición social, era prevenible, con responsabilidad tanto médica como institucional", señaló el titular del organismo, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián.

En este sentido, el ombudsman indicó que la CEDHJ concluyó que los médicos Berenice Candelas Delgado, Manuel Antonio Díaz Ochoa y Joselyn Cardona Díaz violaron los derechos humanos a la salud y a la vida, por lo que dirigió las siguientes recomendaciones:

Se reparen los daños a favor de los hijos de la finada y perjuicios ocasionados por el actuar de los médicos señalados. Además de que se inicie, tramite y concluya procedimiento administrativo en contra de los involucrados por los agravios cometidos.

## Mala praxis médica llevó a la muerte materna de una mujer indígena

Maricarmen Rello

*Milenio*
19 de mayo de 2011

La agraviada fue atendida en el hospital de la Secretaría de Salud del estado (SSJ), Esperanza López Mateos en julio de 2009. Sin embargo, la hemorragia obstétrica no fue diagnosticada con oportunidad, lo que provocó su fallecimiento.
Lo anterior fue corroborado con dictámenes de peritos de la Comisión de Arbitraje Médico de Jalisco, emitido de manera colegiada por tres médicos ginecoobstetras.

La mujer acudió a atención al hospital materno-infantil el 30 de julio de 2009, donde la ingresaron para iniciar con el trabajo de parto; sin embargo, después de tener a su bebé le sobrevino una hemorragia que fue debidamente contraída; la mujer fue sometida a tres intervenciones, incluida la extracción de la matriz.

Adicionalmente la maternidad no contaba con banco de sangre, por lo que se tuvo que pedir el tejido al hospital civil para poder realizar la transfusión.

Varios médicos intervinieron. Sin embargo, la Comisión determinó que existió mala praxis, impericia y negligencia de los médicos Berenice Candelas Delgado, Manuel Antonio Díaz Ochoa y Joselyne Cardona Díaz, por lo que pidió el inicio de averiguaciones previas en su contra.

A la SSJ le solicita la reparación del daño a favor de los hijos de la mujer indígena y que concluya procedimiento administrativo por los agravios cometidos. Finalmente considera de urgencia que la maternidad López Mateos cuente con banco de sangre o convenio de disposición inmediata para obtener la misma.

## CEDHJ dirige recomendación a SSJ por muerte de indígena

Griselda Torres Zambrano

*Notisistema*
19 de mayo de 2011

Al acreditar impericia, negligencia y mala praxis médica de tres galenos de la Maternidad Esperanza López Mateos, la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDHJ) dirigió una recomendación a la Secretaría de Salud (SSJ) por la muerte por una hemorragia de una mujer indígena que acudió para la atención de su parto en julio de 2009, explica su presidente, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián.

"La hemorragia obstétrica que sufrió la agraviada no fue diagnosticada con oportunidad, lo que provocó el fatal desenlace. Aun y cuando el envío a terapia intensiva fue el adecuado, la paciente ya presentaba un gran deterioro que la llevo a la muerte".

Derechos Humanos le pide a Salud la reparación del daño para los hijos de la mujer, así como procedimiento administrativo contra los médicos Berenice Candelas Delgado, Manuel Díaz Ochoa y Joselyn Cardona Díaz. Solicita también a la Procuraduría que se abra una averiguación previa y, en caso de proceder, se ejercite acción penal contra los galenos.

## Emite CEDHJ recomendación a alcalde de Tonalá y a secretario de Salud de la entidad

Mercedes Altamirano (MA), conductora

*Hoy por Hoy Jalisco* (W Radio)
19 de mayo de 2011

MA: Emite la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco dos Recomendaciones más en este año. La primera va dirigida al presidente municipal de Tonalá, Antonio Mateos, por violación a la privacidad, libertad, integridad y seguridad personal; y la segunda, dirigida al secretario de Salud y director general de Servicios de Salud Jalisco, por violación de los derechos de la vida y a la salud. ¿Nos desglosas los casos Víctor Ramírez? (VR) El porqué de estas Recomendaciones, por favor.

VR: Así es Mercedes, la primera de ellas como lo mencionabas es al presidente municipal de Tonalá, Juan Antonio Mateos Nuño, por el caso de dos elementos dela policía de ese municipio, quienes ingresaron sin una orden de cateo, ni una orden judicial, ingresaron al domicilio y golpearon a varias personas con lo que se estaba violando el derecho a la privacidad, a la libertad, la integridad y la seguridad personal de estos quejosos.

El presidente de la Comisión, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián (FA), señaló que este caso sucedió el 29 de agosto del 2010 en donde tras una riña en la colonia del Sur, entre varios elementos de policías municipales y de un grupo de pandillas, se dispersaron los grupos de pandillas y al no ver los policías como ingresaron a los diferentes domicilios, estos entraron al domicilio de la quejosa y con el argumento de que eran elementos de las pandillas, golpearon a los hijos de la señora y fue ahí donde se originó esta queja.

FA: Los testimonios recabados por esta Comisión fueron coincidentes en cuanto a los hechos reclamados. Confirmaron que varios elementos de la Policía de Tonalá ingresaron con violencia al domicilio de los quejosos y los llevaron detenidos, los daños ocasionados a los bienes se documentaron con fotografía.

Estas declaraciones, junto con las pruebas recabadas durante la investigación, comprueban que los policías vulneraron el derecho a la privacidad, pues se introdujeron en un domicilio particular sin contar con una orden expresa emitida por una autoridad judicial competente.

VR: Los policías implicados son Nicolás Mejía García, Eduardo León Rodríguez, David Humberto Rivas Morales, Basilio Álvarez Chávez y Eduardo Sánchez Ontiveros.

La otra Recomendación, que es la número 22 del año, va dirigida al secretario de Salud, Alfonso Petersen Farah, por un suceso que ocurrió en el hospital materno infantil Esperanza López Mateos, el 30 de junio de 2009, en donde una mujer indígena murió al dar a luz en ese hospital, tras la posible negligencia médica que se desató en este caso. Explica el presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

FA: La falta de sangre para la transfusión en el hospital materno infantil agravó en forma rápida el estado de salud de la paciente, ya que esa fue deficiente para el tipo de hemorragia que presentaba. Es fundamental la disponibilidad de este recurso en quirófano en cantidad suficiente durante los tres turnos, ya que siempre se da un soporte importante en las resoluciones de shock hipovolémico. De igual manera, el dictamen realizado por el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses concluye que en este caso sí existió mala práctica, impericia e ineficiencia médica.

VR: Aquí los implicados son los doctores Berenice Candela Delgado, Manuel Antonio Díaz Ochoa y Joselín Eugenia Cardona Díaz, quienes realizaron un procedimiento quirúrgico equivocado para las condiciones de esta persona que presentaba de alguna manera una cesárea previa y un sobrepeso visible, Mercedes.

## La CEDHJ emite recomendación por negligencia médica

*El Informador*
20 de mayo de 2011

Por un caso de presunta negligencia médica en contra de una mujer indígena que perdió la vida en el Hospital Materno Infantil Esperanza López Mateos, la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) emitió ayer una Recomendación dirigida al secretario de Salud del Estado, Alfonso Petersen Farah.

La queja la presentó en septiembre de 2009 el esposo de la fallecida, quien detalló que tras dar a luz a una niña, la mujer tuvo una fuerte hemorragia que no fue debidamente controlada y finalmente terminó con su vida.

De acuerdo con el dictamen de la Comisión de

Arbitraje Médico de Jalisco (Camejal), emitido de manera colegiada por tres médicos pertenecientes al Colegio de Ginecoobstetras de Jalisco, la decisión de intervenir de urgencia a la paciente fue acertada; no así el haber practicado incisión en abdomen, pues se trataba de una paciente obesa y con cesárea previa.

"Es claro que la muerte de la paciente, una mujer en condiciones de vulnerabilidad por su origen y condición social, era prevenible, con responsabilidad tanto médica como institucional", señaló el ombudsman Felipe de Jesús Álvarez Cibrián.

Álvarez Cibrián agregó que "la falta de sangre para la transfusión en el hospital materno-infantil agravó en forma rápida el estado de salud de la paciente, ya que esta fue deficiente para el tipo de hemorragia que presentaba. Es fundamental la disponibilidad de este recurso en quirófanos en cantidad suficiente durante los tres turnos".

En este caso, tanto la Camejal como el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses (IJCF), coincidieron en que tres médicos de la maternidad incurrieron en impericia, negligencia y mala praxis médica.

En este sentido, el ombudsman indicó que la CEDHJ concluyó que los médicos Berenice Candelas Delgado, Manuel Antonio Díaz Ochoa y Joselyn Cardona Díaz violaron los derechos humanos a la salud y a la vida, por lo que recomendó que se reparen los daños a favor de los hijos de la finada y perjuicios ocasionados por el actuar de los médicos señalados. Además de que se inicie, tramite y concluya procedimiento administrativo en contra de los involucrados.

En otro caso, la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) pidió al Ayuntamiento de Tonalá iniciar procesos administrativos en contra de cinco policías municipales, quienes detuvieron de manera ilegal a cuatro jóvenes tras confundirlos con miembros de una pandilla.

Se trata de Nicolás Mejía García, Eduardo Leos Rodríguez, David Humberto Rivas Morales, Basilio Ávalos Chávez y Eduardo Sánchez Ontiveros, quienes violaron el derecho a la privacidad, legalidad, integridad y seguridad personal de los afectados.



## CEDHJ emite Recomendación a SSJ por negligencia médica

Jorge Covarrubias

*La Jornada Jalisco*
20 de mayo de 2011

Por negligencia médica en la que una mujer indígena perdió la vida desangrada en el hospital materno-infantil, la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) giró la Recomendación 22/2011 al secretario de Salud en el estado, Alfonso Petersen, para que pague a favor de los hijos de la finada los daños y perjuicios ocasionados por el actuar irregular de los tres médicos que la atendieron, además de realizar acciones pertinentes para que hechos como éstos no vuelvan a suceder.

De acuerdo con el dictamen de la Comisión de Arbitraje Médico de Jalisco (Camejal), la decisión de intervenir de urgencia a la paciente fue acertada; no así el haber practicado incisión en abdomen pues se trataba de una paciente obesa y con cesárea previa.

En otro caso, la CEDHJ pidió a los ayuntamientos de Tonalá y Tlaquepaque iniciar procesos administrativos en contra de policías municipales. En el primer caso por la detención ilegal de parte de los elementos contra cuatro jóvenes que fueron confundidos con una pandilla y donde la hermana de uno de los detenidos fue agredida verbalmente y amenazada con una pistola en su cabeza tras intentar impedir la detención. El segundo, en Tlaquepaque, una mujer sufrió de violencia intrafamiliar por parte del cónyuge, quien fue apoyado por gendarmes para ingresar al domicilio a pesar de una orden restrictiva.

## Revisa Salud recomendación de CEDHJ en torno a presunta negligencia

Thamara Villaseñor

*El Informador*
23 de mayo de 2011

Será hasta que se haga una revisión exhaustiva del caso, cuando la Secretaría de Salud Jalisco (SSJ) responda a la recomendación que le hizo la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) en torno a una posible negligencia en contra de una mujer indígena, quien dio a luz y falleció posteriormente en el Hospital Materno Infantil, "Esperanza López Mateos".

El organismo emitió una recomendación a la dependencia, en donde pidió que se revise la calidad de atención que se presta en dicho nosocomio y se haga un análisis de los médicos involucrados.

De acuerdo con Alfonso Petersen Farah, titular de la SSJ, comenzó una investigación profunda del tema, sobre todo en el sistema de referencia en el que se involucró a la paciente.

Acepta que los médicos fallan y pueden actuar con irresponsabilidad, pero en muchas ocasiones, el problema médico se les va de las manos.

"Sabemos muy bien que el médico puede y debe actuar con responsabilidad; sabemos que puede y debe actuar con capacitación, pero también sabemos que médico se ve enfrentado a un situación en donde no puede hacer algo, y no podemos obligarlo a hacer lo imposible".

El funcionario estatal reitera que las recomendaciones que reciben de Derechos Humanos son asumidas con responsabilidad en la dependencia, pero para aceptarlas se debe de hacer un análisis a detalle de todos los factores que pudieron influir en la presunta negligencia médica, y actuar en consecuencia.

La queja fue presentada desde 2009, por el esposo de la ahora fallecida, quien después de dar a luz a una pequeña, sufrió una hemorragia y murió.

La Comisión de Arbitraje Médico en Jalisco (Camejal) también sigue el caso, y coincide con el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses (IJCF) en que lo que vivió la mujer fue a causa de negligencia e impericia de los médicos que la atendieron.

"Estoy consciente de que nos equivocamos, o de que podemos (los médicos) actuar de manera indolente o negligente, claro que estoy consciente de esto, pero realmente requiere de hacer una revisión profunda del caso antes de tomar una decisión inadecuada", apuntó el secretario.

## Secretaría de Salud analiza presunta negligencia médica

*El Informador*
30 de mayo de 2011

No será hasta que se haga una revisión exhaustiva del caso cuando la Secretaría de Salud Jalisco (SSJ) responda a la Recomendación que le hizo la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) en torno a una posible negligencia contra una mujer indígena, quien dio a luz y falleció posteriormente en el hospital materno-infantil Esperanza López Mateos.

El organismo emitió una Recomendación a la dependencia, en la que pidió se revise la calidad de atención que se presta en dicho nosocomio y se haga un análisis de los médicos involucrados.

De acuerdo con Alfonso Petersen Farah, titular de la SSJ, comenzó una investigación profunda del tema, sobre todo en el sistema de referencia, en el que se involucró a la paciente.

Acepta que los médicos fallan y pueden actuar con irresponsabilidad, pero en muchas ocasiones, el problema médico se les va de las manos.

"Sabemos muy bien que el médico puede y debe actuar con responsabilidad; sabemos que puede y debe actuar con capacitación, pero también sabemos que el médico se ve enfrentado a una situación en donde no puede hacer algo y no podemos obligarlo a hacer lo imposible."

El funcionario estatal reitera que las recomendaciones que reciben de Derechos Humanos son asumidas con responsabilidad, pero para aceptarlas se debe hacer un análisis a detalle de todos los factores que pudieron influir en la presunta negligencia médica y actuar en consecuencia.

### La queja

La queja fue presentada desde 2009, por el esposo de la ahora fallecida, quien después de dar a luz a una pequeña sufrió una hemorragia y murió.

La Comisión de Arbitraje Médico en Jalisco (Camejal) también sigue el caso, y coincide con el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses (IJCF) en que lo que vivió la mujer fue a causa de una negligencia e impericia de los médicos que la atendieron.

"Estoy consciente de que nos equivocamos, o de que podemos [los médicos] actuar de manera indolente o negligente, claro que estoy consciente de esto, pero realmente requiere una revisión profunda el caso antes de tomar una decisión inadecuada", apuntó el secretario de Salud sobre este tema.

# Tres municipios se implican en violatoria persecución policial



## Recomendación 23/2011

Asunto: violación de los derechos a la legalidad y seguridad jurídica, a la integridad y seguridad personal, a la libertad, al trato digno y a la propiedad

Dirigida al presidente municipal de Tequila, Germán García Rivera; de El Arenal, Alejandro Romero Serna; y de Amatitán, Eutimio Pérez Ocampo

El 8 de enero de 2009, una persona presentó queja en contra de policías de tres municipios, debido a que la madrugada del 7 de enero, tras un altercado verbal con elementos de seguridad pública de El Arenal, uno de ellos, con arma en mano, lo amenazó con detenerlo, por lo que decidió subir en su vehículo y retirarse.

Esto provocó una persecución, para la cual los uniformados solicitaron apoyo de policías de Amatitán y de Tequila. Estos últimos dispararon al vehículo, por lo que finalmente se detuvo.

No obstante, continuaron disparándole e insultándolo mientras le gritaban que se bajara. Como pudo, lo hizo; pero de manera accidental ocasionó que el automóvil se dirigiera en reversa y chocara con uno de los vehículos oficiales. Por tal motivo, un policía de El Arenal le dio un golpe en la cabeza con su arma y otros cuatro lo agredieron físicamente, mientras le preguntaban dónde estaba la otra persona que presuntamente iba con él.

De igual forma le insistían en que les entregara el arma con la que supuestamente el quejoso les había estado disparando.

Luego de la detención, el inconforme fue trasladado a la comandancia de Tequila, donde en dos ocasiones lo llevaron a la Cruz Roja por los golpes que presentaba.

Esto fue confirmado en los partes médicos que elaboraron tanto personal de la Comisión como del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses.

Quedó comprobado que los policías que participaron en los hechos reaccionaron de forma desproporcionada ante una falta que pudo sancionarse administrativamente, sin necesidad de recurrir a una infundada y peligrosa persecución motivada por un deseo de revancha, que se inició en El Arenal y concluyó en Tequila, en un alarde de fuerza y despilfarro de recursos que culminó con las lesiones causadas al agraviado y la pérdida total del vehículo en el que viajaba.

Las actuaciones del expediente de queja confirman que la detención que realizaron los oficiales de Tequila fue ilegal, máxime que no se reunió ninguno de los supuestos de flagrancia que permitieran llevarla a cabo. En consecuencia, el agente del Ministerio Público al cual se le puso a disposición inmediata al quejoso, lo dejó en libertad por no tener cargos en su contra.

Se acreditó que los policías de Tequila accionaron sus armas de fuego contra él de forma excesiva e injusta, habiendo impactado veintiséis balas en el vehículo, por lo que el gobierno municipal se encuentra obligado a reparar los daños causados por sus servidores públicos, quienes no cumplieron con su deber de proteger y garantizar los derechos del inconforme.

Por lo anterior, esta Comisión concluye que los policías Héctor Guadalupe Carbajal Colmenero y Carlos Eduardo Ramos Cortés, de la Dirección de Seguridad Pública de El Arenal; José Luis Villegas Guzmán y Marcos Mora Flores, de Amatitán, así como Raúl Enríquez de la Cruz, José Mariano Saucedo Valenzuela, Tomás Robles Sandoval, Raúl Miramontes Núñez y Roberto Barajas Díaz,

de Tequila, violaron los derechos humanos a la legalidad y seguridad jurídica, a la libertad, al trato digno y a la propiedad del quejoso, por lo que dicta las siguientes:

*Recomendaciones:*

A los presidentes municipales de Tequila, Germán García Rivera; de El Arenal, Alejandro Romero Serna; y de Amatitán, Eutimio Pérez Ocampo:

Primera. Inicien, tramiten y concluyan procedimiento administrativo en contra de los servidores públicos señalados y, para la aplicación de sanciones, tengan en cuenta la reincidencia en actos violatorios en que hubiesen incurrido los agentes involucrados.

Segunda. En caso de que haya policías que deban ser sancionados con la destitución del servicio público por su responsabilidad en los actos investigados, y si posteriormente la autoridad judicial llegara a ordenar su reinstalación en el servicio, se les solicita que esta no sea en áreas operativas mientras no acudan a una capacitación en la Academia Estatal de Policía, y se les valore psicológicamente.

Al presidente municipal de Tequila, Germán García Rivera:

Repare los daños y perjuicios causados por los elementos de la Dirección de Seguridad Pública del municipio que preside.

Las siguientes recomendaciones son de carácter general, y se dirigen al pleno de los ayuntamientos mencionados:

Primera. Fortalezcan las políticas en materia de seguridad pública e inicien un proceso de profesionalización basado en el reconocimiento, protección y defensa de los derechos humanos. Lo anterior, considerando como ejes rectores los siguientes puntos:

a) Elaboración de un diagnóstico sobre la situación de la seguridad pública en sus respectivos municipios.

b) Revisión y actualización de la documentación administrativa y reglamentos municipales, a fin de que se armonicen con la legislación internacional, nacional y estatal, en materia de derechos humanos y seguridad pública.

c) Convocar, alentar y tener presente la participación de la sociedad, incluidos especialistas y organizaciones sociales, en el diseño y aplicación de políticas públicas.

Segunda. Giren instrucciones para que se ponga en marcha y garantice el buen desarrollo de un programa integral de capacitación al personal que forma el cuerpo de policía municipal, así como a los aspirantes a serlo, y se fomente una cultura de respeto a los derechos humanos.

Tercera. Constituyan un área especializada interdisciplinaria que, en casos de presunto abuso policial, de inmediato establezca contacto con los posibles afectados y les preste asistencia jurídica y psicológica.

Guadalajara, Jalisco, 2 de junio de 2011

Doctor Felipe de Jesús Álvarez Cibrián
Presidente

* El documento íntegro puede ser consultado en www.cedhj.org.mx

# El CEF mantiene en abandono institucional a dos menores



## Recomendación 24/2011

Asunto: violación de los derechos del niño y a la legalidad y seguridad jurídica

Dirigida a los integrantes de la Junta de Gobierno del Consejo Estatal de Familia

El 10 de septiembre de 2004, una señora solicitó el apoyo de la casa hogar Nacidos para Triunfar con el fin de ingresar de manera voluntaria a sus dos sobrinos para que se les brindara cuidado y educación, en virtud de que la madre los había abandonado, el padre era drogadicto y ni ella ni los abuelos podían hacerse cargo de los menores de edad por falta de recursos económicos y ser personas de la tercera edad.

El 26 de mayo de 2006, un agente del Ministerio Público dictó el aseguramiento de los niños y los puso a disposición del Consejo Estatal de Familia, en virtud de la denuncia interpuesta por la directora de la casa hogar en la que actualmente se encuentran.

Un mes después, el 28 de junio de 2006, el entonces secretario ejecutivo del Consejo, José de Jesús Cárdenas Loreto, ordenó la integración de un expediente interno con el fin de que ese organismo resolviera la situación jurídica de los niños, pero hasta el 16 de marzo de este año el Consejo no había iniciado dicho trámite ante la autoridad correspondiente, ni ha brindado el apoyo institucional para su atención integral, no obstante que el 24 de mayo de 2009 la psicóloga del propio Consejo, Claudia Angélica Rangel Martínez, determinó que los menores de edad debían ser cambiados de forma inmediata de la casa hogar, ya que se presumía que estaba en riesgo su integridad física, psicológica y emocional.

No fue sino hasta el 23 de marzo de 2010 cuando la trabajadora social Norma Karina Torres Peña intentó llevarse a los niños, que habían permanecido en ese lugar por casi seis años, con el argumento de que serían trasladados a otro albergue, sin señalar los motivos de tal determinación e intentando extraerlos de forma abrupta sin conseguirlo.

Un día antes de que esto sucediera, la directora de la casa hogar había presentado una queja en contra de Claudia Corona Marseille, secretaria ejecutiva, y demás personal del Consejo Estatal de Familia que resultara responsable, en la que relató cómo habían llegado los menores de edad a esa institución, la problemática que presentaban y el abandono del Consejo durante años. Manifestó que ese día había recibido una llamada telefónica de la trabajadora social Karina Torres para avisar que al día siguiente recogerían a los menores de edad para trasladarlos a otro albergue, lo cual consideró irregular, ya que durante casi seis años habían vivido ahí y no se les daba la oportunidad de cerrar el proceso de partida del lugar y quedaría truncada la atención médica, psicológica y educacional.

Por ello, el 23 del mismo mes, la Comisión dictó medidas cautelares con el fin de evitar la consumación irreparable de violaciones de derechos humanos de los menores de edad, relativos a su protección, seguridad y cuidados de su salud psicológica y física, por lo que se le solicitó que autorizara su permanencia en el albergue casa hogar Nacidos para Triunfar, mientras se les apoyaba en el proceso de cierre y partida de dicha instancia.

Dichas medidas fueron rechazadas por la secretaria ejecutiva del Consejo con el argumento

de que los menores de edad estaban involucrados en una averiguación previa y habían sido puestos a disposición de ese organismo por el agente del Ministerio Público y, por consecuencia, era su obligación realizar todas las acciones necesarias en su beneficio.

Afirmó que evaluaciones psicológicas practicadas por dicho Consejo revelaron la necesidad de reubicar a los niños en otro albergue, y que por tal motivo había intentado realizar el traslado, pero que personal de la casa hogar lo había impedido. Ese mismo día, la directora de ese lugar ratificó la queja.

El día 29 se solicitaron por segunda ocasión medidas precautorias a la misma servidora pública para que les brindara a los menores de edad atención psicológica especializada con el fin de evitar que sufrieran algún daño emocional al momento de ser cambiados de albergue, las cuales fueron aceptadas.

De los informes rendidos a la Comisión por los servidores públicos involucrados, destaca el de José Luis Alejandre Ayala, jefe del Departamento de Custodia del Consejo Estatal de Familia, quien adujo en su defensa que su actuar se debió a que el 27 de septiembre de 2007 la madre de los menores de edad hizo de su conocimiento que sus hijos estaban siendo maltratados física y emocionalmente por personal del albergue Nacidos para Triunfar, y que tal circunstancia fue acreditada con la entrevista y valoración que realizó la psicóloga del Consejo.

Aunque personal del Consejo argumente haber actuado por una razón fundada, por el maltrato físico y psicológico por parte del personal de la casa hogar Nacidos para Triunfar, como lo corroboró el área psicológica de ese organismo, a los menores de edad se les debe preparar para su separación con una atención especializada con el fin de evitar algún tipo de afectación emocional.

Destaca un hecho muy grave: desde el 27 de septiembre de 2007, la progenitora de los menores de edad hizo del conocimiento del Consejo que sus hijos estaban siendo víctimas de maltrato, y no fue sino hasta el 8 de mayo de 2009; es decir, un año y ocho meses después, cuando Guillermo Ramos Cordero, abogado adscrito al Departamento de Custodia, ordenó llevar a cabo la investigación para corroborar el dicho de la quejosa.

Más grave resulta el hecho de que la psicóloga Claudia Angélica Rangel Martínez, adscrita al Departamento de Custodia, desde el 24 de mayo de 2009 haya determinado que las características psicológicas y emocionales asentadas en su reporte, relativas a que los menores de edad presentaban indicadores de maltrato físico, psicológico y verbal por parte de personas cercanas a ellos y que no haya sido sino hasta el 23 de marzo de 2010 cuando personal del Consejo intentó por primera y única ocasión llevar a cabo su traslado.

Con esta omisión pasó por alto las sugerencias de la psicóloga del propio organismo, en el sentido de llevar a cabo de manera inmediata el cambio de albergue, así como el que les permitiera la visita de su progenitora dos veces por semana, para que con ello pudieran superar el daño emocional que estaban sufriendo.

A pesar de que Claudia Corona Marseille aceptó la medida cautelar y se comprometió a llevar a los agraviados a centros especializados para que recibieran la atención necesaria, hasta el 16 de marzo pasado no había realizado ninguna acción a favor de los menores de edad.

Su argumento es que no ha realizado ninguna acción en virtud de que la directora de la casa hogar Nacidos para Triunfar lo ha impedido al no permitirles la salida, pero la servidora pública tampoco ha ejercido ninguna acción legal en contra de la directora del citado albergue para que permita el tratamiento de los niños.

Es importante resaltar también que a pesar de que desde el 26 de mayo de 2006 el agente del Ministerio Público puso a los menores de edad a disposición del Consejo para que resolviera su situación jurídica, no fue sino hasta el 27 de febrero de 2009 —es decir, dos años y nueve meses después— cuando dicho organismo determinó que ningún familiar era apto para obtener la custodia de los niños.

Durante todo ese tiempo, y hasta la fecha en que se emite esta Recomendación, el Consejo ha vulnerado el derecho de los menores de edad a convivir con su madre, no obstante que desde el 27 de septiembre de 2007 la señora solicitó a ese organismo que se le permitiera visitar a sus hijos.

Es evidente que personal del Consejo Estatal de Familia ha sido omiso en emprender las acciones que legalmente le corresponden para velar por el

interés superior de los niños agraviados, quienes han sido víctimas de manera continua de violación de sus derechos humanos al no hacer las gestiones necesarias y efectivas para dotarlos de una familia adoptiva.

Han transcurrido poco más de cinco años, y aún permanecen en total abandono institucional, pues todo lo concerniente a los alimentos y vestido ha sido hasta ahora proporcionado por la casa hogar en donde todavía se encuentran, y no hay evidencias de que se haya velado de manera eficaz por su interés superior, pues como se desprende del propio informe de la secretaria ejecutiva, hasta el momento ni siquiera ha iniciado el trámite judicial para resolver la situación jurídica de los infantes.



Con tales omisiones, el Consejo ha vulnerado el derecho de los menores de edad a desarrollarse en un ambiente familiar sano, pues ha impedido la convivencia familiar con su madre y también que puedan ser adoptados por una familia distinta al no haber ni siquiera iniciado el trámite judicial correspondiente que garantice su derecho a la seguridad jurídica y a que los cobije una familia adoptiva.

Esta Comisión ha insistido mediante diversas Recomendaciones en la urgencia de redefinir las políticas públicas gubernamentales para garantizar el bienestar de la niñez jalisciense, sobre todo en el Consejo Estatal de Familia, organismo que ha sido omiso en cumplir cabalmente con acciones que faciliten y provean una familia a los menores de edad que se encuentran bajo su custodia y tutela.

Debe prevalecer como política institucional el velar por que las niñas, niños y adolescentes permanezcan el menor tiempo posible en las casas hogar, para lo cual deberá privilegiarse el que estén bajo el cuidado y protección de sus familiares o de familias adoptivas; en consecuencia, el Estado debe asumir la responsabilidad de dotar de mecanismos para acelerar y resolver los procedimientos legales generados con el aseguramiento de los menores de edad a fin de dotarlos de una familia.

Es urgente la creación de un protocolo en el que se definan acciones preliminares para realizar los traslados de las niñas y niños de una casa hogar a otra, sobre todo cuando éstos se han arraigado por un tiempo considerable en el lugar que sustituye su hogar.

El realizar tales traslados sin previa preparación crea un impacto emocional en las niñas y niños, pues se ve afectado su estado psicológico al vivir momentos de duelo.

La Comisión Estatal de Derechos Humanos concluye que Claudia Corona Marseille, secretaria ejecutiva del Consejo Estatal de Familia; José Luis Alejandre Ayala, jefe del Departamento de Custodia; y Jesús Gudiño Navarro, exjefe del Departamento de Tutela, violaron los derechos humanos a la legalidad y seguridad jurídica de los menores de edad, por lo que dicta las siguientes:

*Recomendaciones*

A los integrantes de la Junta de Gobierno del Consejo Estatal de Familia:

Primera. Giren instrucciones a quien corresponda para que se repare el daño que les fue ocasionado a los menores de edad por haber sido víctimas de abandono institucional por parte de personal del Consejo.

Segunda. A la brevedad posible garanticen una atención integral a los infantes, a efecto de dar cumplimiento a las sugerencias de la psicóloga Claudia Angélica Rangel Martínez, adscrita al propio Consejo.

Tercera. Ordenen a quien corresponda para que a la brevedad se resuelva la situación jurídica de los menores de edad, con el fin de que puedan regresar con su familia o, en su caso, puedan acceder a una adoptiva que les pueda brindar amor, desarrollo, pertenencia, seguridad y bienestar.

Cuarta. Agreguen copia de la presente resolución a los expedientes administrativos de Claudia Corona Marseille, José Luis Alejandre Ayala y Jesús Gudiño Navarro, aun cuando este último ya no labore para ese organismo, como antecedente de que violaron derechos humanos.

*Recomendaciones generales:*

Primera. Diseñen y adopten protocolos para garantizar a las niñas y niños que han sido

separados de sus padres una atención inmediata e integral con miras a dotarlos de un desarrollo digno para evitar que queden en abandono institucional, y vulnerables a violaciones de sus derechos humanos.

Segunda. Giren instrucciones a la secretaria ejecutiva del Consejo para que, cuando advierta que fueron puestos a su disposición menores de edad con síndrome del niño maltratado o en carácter de víctimas de un probable delito, realice las acciones pertinentes para que reciban la ayuda médica y psicológica que resulten adecuadas. Asimismo, que se cercioren de que esa instrucción sea cumplida.

Tercera. Realicen un análisis integral de todos los casos en los que haya menores de edad a disposición del Consejo para que a la brevedad se determine si procede restituirlos a sus familias en cualquiera del orden de preferencia establecido en el Código Civil del Estado, en su defecto, de forma inmediata y de ser viable, se realicen los trámites legales para que sean jurídicamente sujetos de adopción y se les provea de una familia sustituta e idónea para garantizar el goce de sus derechos humanos.

Cuarta. Ordenen a la secretaria ejecutiva que las casas hogar públicas y privadas sean visitadas periódicamente para evaluar el estado físico y emocional de la niñez que esté a su disposición, y en caso de advertir algún tipo de maltrato o que no se garantizan sus derechos humanos, se tomen medidas inmediatas tendentes a restablecer su desarrollo físico, psicológico, social y emocional.

Aunque no están involucradas en esta Recomendación como autoridades responsables, pero por tener facultades para impedir que se repitan hechos como el analizado, se hacen las siguientes peticiones:

A la maestra María del Carmen Mendoza Flores, contralora del estado:

Instaure un procedimiento administrativo en contra de Claudia Corona Marseille, secretaria ejecutiva del Consejo Estatal de Familia, en el que se determinen las responsabilidades en las que ha incurrido como servidora pública y se le impongan las sanciones que procedan, por las reiteradas acciones y omisiones que han provocado violaciones de derechos humanos de un grupo vulnerable como lo es la niñez, tal como se documentó en esta y en las Recomendaciones 34 de 2009, así como 9, 10 y 13 de 2011; de José Luis Alejandre Ayala, jefe del Departamento de Custodia; Jesús Gudiño Navarro, exjefe del Departamento de Tutela; Guillermo Ramos Cordero, abogado adscrito al Departamento de Custodia a cargo del expediente interno 432/2006 relacionado con estos hechos; así como demás personal del Consejo que resulte responsable.

Al licenciado Tomás Coronado Olmos, procurador general del Estado:

Inicie, integre y concluya una averiguación previa en contra de quien o quienes resulten responsables por las acciones y omisiones documentadas en esta Recomendación y determine las responsabilidades de carácter penal que resulten.

Al diputado Gustavo Macías Zambrano, presidente de la mesa directiva de la VIX Legislatura del Congreso del Estado:

Se le da vista de esta resolución a efecto de que conozca las graves irregularidades en el funcionamiento del Consejo Estatal de Familia y turne a las comisiones legislativas de desarrollo humano, derechos humanos y de reglamentos y puntos constitucionales, con el fin de que analicen el marco normativo que rige a ese organismo y se impulsen las reformas de ley necesarias para evitar que se sigan presentando casos como este.

Guadalajara, Jalisco, 2 de junio de 2011

Doctor Felipe de Jesús Álvarez Cibrián
Presidente

* El documento íntegro puede ser consultado en www.cedhj.org.mx

# Notas periodísticas



## CEDHJ emitió la sexta Recomendación contra el Consejo Estatal de Familia

Gricelda Torres Zambrano

*Notisistema*
2 de junio de 2011

Luego de cinco años de abandono institucional y múltiples violaciones de derechos humanos de dos menores de edad, albergados en Nacidos para Triunfar, este jueves el ombudsman jalisciense, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, emitió la sexta recomendación contra el Consejo Estatal de Familia.

"Han transcurrido poco más de cinco años y aún permanecen en total abandono institucional, pues todo lo concerniente a los alimentos y vestido ha sido hasta ahora proporcionado por la casa hogar, en donde todavía se encuentran y no hay evidencia de que se haya velado de manera eficaz por su interés superior…".

Álvarez Cibrián urge a la Junta de Gobierno del Consejo Estatal de Familia que garantice la atención integral de los niños y se resuelva lo más pronto posible su situación jurídica. Le solicita además que se agregue copia de esta resolución al expediente de su directora, Claudia Corona, como antecedente de que violó los derechos humanos de estos niños.

## Pide CEDHJ sanciones en contra de titular del Consejo de Familia

Ignacio Pérez Vega

*Milenio*
3 de junio de 2011

Tras emitir la sexta recomendación en contra de la secretaria ejecutiva del Consejo Estatal de Familia (CEF), Claudia Corona Marseille, el ombudsman estatal, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, solicitó ayer a la contralora estatal, Maricarmen Mendoza Flores, que aplique sanciones a la funcionaria, luego de que durante cinco años no ha definido la situación jurídica de dos menores de edad.

Los menores fueron dejados en la casa hogar Nacidos para Triunfar, en septiembre de 2004, cuando tenían cuatro y siete años de edad, tras que su madre los abandonó. Su papá es drogadicto y los abuelos son personas de la tercera edad. El caso llegó al CEF en mayo de 2006 y desde entonces ha habido negligencia en el destino de los dos pequeños. Por primera vez, la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) solicitó que se apliquen sanciones a la titular del CEF y a tres de sus colaboradores, luego de que el organismo se ha visto envuelto en denuncias de padres de familia que reclaman a sus hijos, quienes han sido retenidos en albergues, donde no se les permite visitarlos. "Que se instaure un procedimiento administrativo en contra de Claudia Corona Marseille, secretaria ejecutiva del CEF, en el que se determinen las responsabilidades en las que incurrido como servidora pública y se le impongan las sanciones que procedan, por las reiteradas acciones y omisiones que han provocado violaciones de derechos humanos de un grupo vulnerable como lo es la niñez", expresó Álvarez Cibrián.

Los otros funcionarios y ex servidores públicos del CEF involucrados en la exigencia de que se les apliquen castigos legales, son José Luis Alejandre Ayala, jefe del Departamento de Custodia; Jesús Gudiño Navarro, ex jefe del Departamento de Tutela; y Guillermo Ramos Cordero, abogado adscrito al Departamento de Custodia, a cargo del expediente interno 432/2006 relacionado con el caso de los dos niños en situación de indefinición jurídica.

También se da vista del caso al procurador de Justicia, Tomás Coronado Olmos, a quien se pide que integre y concluya una averiguación previa en contra de quienes resulten responsables; y al diputado del PAN, Gustavo Macías Zambrano, presidente de la mesa directiva del Congreso para que "conozca las graves irregularidades en el funcionamiento del CEF y que se analicen reformas a la ley para evitar que se sigan presentando casos como éste".

El presidente de la CEDHJ precisó que en el tema de los dos niños hubo "un caso muy grave", ya que la mamá de los pequeños notificó al CEF que sus hijos estaban siendo víctimas de maltrato en el albergue y no fue sino hasta el 8 de mayo de 2009 (es decir, un año y ocho meses después) cuando Guillermo Ramos Cordero, abogado del área de Custodia del CEF, ordenó llevar a cabo la investigación de la denuncia hecha por la mujer.

## Piden proceso penal contra la titular del Consejo Estatal de la Familia en Jalisco

Juan Carlos G. Partida

*La Jornada Jalisco*
3 de junio de 2011

La Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDHJ) recomendó instaurar procedimiento administrativo y penal en contra de la titular del Consejo Estatal de la Familia (CEF), Claudia Corona Marseille, ante graves irregularidades detectadas en los procedimientos que ese organismo realiza u omite en los procesos de adopción y vigilancia de menores abandonados o remitidos a los albergues.

Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, titular del organismo, señaló que estas anomalías han provocado graves violaciones a los derechos de la niñez, incluso maltrato físico. La recomendación emitida hoy se suma a otras dos que anteriormente se habían emitido contra Corona Marseille.

El caso que motivó esta nueva recomendación inició el 10 de septiembre de 2004, cuando una mujer solicitó el apoyo de la casa hogar Nacidos para Triunfar para ingresar de manera voluntaria a sus dos sobrinos, luego que su madre los abandonó; el padre era farmacodependiente y ni ella ni los abuelos podían hacerse cargo de los menores por falta de recursos económicos, principalmente.

Casi seis años después, el 23 de marzo de 2010, personal del CEF –que desde 2006 tenía conocimiento de presuntos maltratos contra los pequeños– intentó llevarse a los niños, pero sin especificar los motivos de su determinación. Intentó extraerlos de forma abrupta, pero no lo consiguió ante la resistencia de los propios menores y de los encargados del albergue.

Ante esta situación, la directora de la casa hogar presentó una queja en la CEDHJ contra Corona Marseille, y el organismo dictó medidas cautelares para impedir la salida de los infantes sin que se cumpliera el proceso de partida de los mismos, que incluye evaluaciones sicológicas, entre otras.

Pese a la recomendación, el CEF rechazó las medidas y dijo que los menores estaban involucrados en una averiguación previa y habían sido puestos a disposición de ese organismo por el agente del Ministerio Público.

El ombudsman jalisciense criticó el abandono institucional del CEF por más de cinco años en los que ni alimentos, vestido o educación les fueron previstos a los menores salvo los que les han proporcionado en el albergue.

Señaló que por ello la CEDH concluyó que Corona Marseille, José Luis Alejandre Ayala, jefe del Departamento de Custodia del CEF, y Jesús Gudiño Navarro, ex jefe del Departamento de Tutela, violaron los derechos humanos a la legalidad y seguridad jurídica de los niños.

## Dirigen recomendación al Consejo Estatal de la Familia

*El Informador*
3 de junio de 2011

En otro tema, ayer se emitió la sexta recomendación contra el Consejo Estatal de la Familia, esto por un caso de dos menores de edad que sufrieron abandono institucional por cinco años y múltiples violaciones de derechos humanos mientras fueron albergados en la casa-hogar Nacidos para Triunfar.

El ombudsman, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, urgió a la Junta de Gobierno del Consejo Estatal de la Familia que garantice la atención integral de los niños y se resuelva lo más pronto posible su situación jurídica. Le solicita además que se agregue copia de esta resolución al expediente de su directora, Claudia Corona, como antecedente de que violó los derechos humanos de estos niños.

## Piden sanción contra Corona

Rebeca Herrejón

*Mural*
3 de junio de 2011

La Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) pidió ayer a la Contraloría del Estado que inicie un procedimiento administrativo contra la secretaria técnica del Consejo Estatal de Familia (CEF), Claudia Corona Marseille, por la presunta reiteración de actos y omisiones en contra de los derechos de los niños que están bajo la tutela del organismo.

En la recomendación 24/2011, que de acuerdo con la CEDHJ acreditó la violación a los derechos del niño y a la legalidad y seguridad jurídica de dos pupilos del CEF, el Ombudsman, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, también solicitó a la Procuraduría General de Justicia del Estado (PGJE) que inicie y concluya una averiguación previa en contra de Corona Marseille y otros tres funcionarios del consejo.

Según el documento, dos menores fueron ingresados a la Casa Hogar Nacidos para Triunfar en el 2004, debido a que su madre no podía cuidarlos. Ellos tenían 4 y 7 años de edad y fueron puestos a disposición del CEF en mayo del 2006.

El entonces secretario ejecutivo del Consejo, José de Jesús Cárdenas Loreto, pidió en junio de aquel año iniciar un proceso para resolver la situación jurídica de los menores; sin embargo, hasta marzo del 2010, el CEF no lo había iniciado ni brindado la atención necesaria a los pequeños, acorde con la investigación de la CEDHJ.

El 23 de marzo del 2010, conforme a la recomendación, la trabajadora social del CEF, Norma Karina Torres Peña, ingresó al albergue e intentó llevarse a los niños que habían vivido en el lugar por más de seis años, de manera abrupta, sin conseguirlo.

En el exhorto emitido ayer, la CEDHJ también pidió al consejo que repare el daño que sufrieron los niños.

Aunado a esto, solicitó a la Junta de Gobierno del CEF que ordene a Corona Marseille revisar de manera periódica los albergues y, al detectar a pequeños bajo su cuidado que tengan síndrome del niño maltratado, actúe de inmediato y les provea la atención médica y psicológica necesaria.

Esta es la sexta recomendación dirigida al CEF en lo que va del año, la mayoría por el presunto abandono.

Corona Marseille declinó hacer comentarios, debido a que anoche el consejo aún no había sido notificado por la CEDHJ.

## Exigen a tres alcaldes procesar a nueve policías

Ignacio Pérez Vega

*Milenio*
3 de junio de 2011

Por el caso de un abuso policial, la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ)

emitió ayer la Recomendación 23/2011, dirigida a los alcaldes de Tequila, Germán García, de El Arenal, Alejandro Romero y de Amatitán, Eutimio Pérez.

A los alcaldes, la CEDHJ les solicitó que comiencen, abran y concluyan procedimientos administrativos en contra de nueve policías municipales: cinco de Tequila, dos de El Arenal y dos de Amatitán.

Los uniformados de El Arenal, el 7 de enero de 2009, tras un altercado verbal con una persona —uno de ellos, con arma en mano—, amenazaron con detenerle, por lo que se retiró del lugar. Esto provocó una persecución. Los policías de El Arenal solicitaron apoyo a los uniformados de Amatitán y Tequila; estos últimos le dispararon al ciudadano, quien se detuvo. Pese a que se quedó quieto, los policías le siguieron disparando e insultando. El hombre se bajó de su auto, pero al hacerlo, la unidad se echó en reversa y chocó con una de las patrullas. Tras esto, un policía de El Arenal le dio un golpe en la cabeza con su arma y otros cuatro lo agredieron físicamente.

La CEDHJ comprobó que los policías reaccionaron en forma desproporcionada, causando lesiones al ciudadano y la pérdida total del vehículo en que viajaba, pues le dispararon en 26 ocasiones. Se exige a las policías la reparación del daño.

## Acreditan abuso

Rebeca Herrejón

*Mural*
3 de junio de 2011

La Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) solicitó a los ayuntamientos de El Arenal, Tequila y Amatitán iniciar procesos administrativos en contra de nueve policías, quienes actuaron de forma desproporcionada al momento de detener a un hombre, tras un altercado verbal con uno de ellos.

La agresión ocurrió el 7 de enero de 2009, en El Arenal. Tras el enfrentamiento verbal con un policía de ese municipio, el compañero uniformado, con arma en mano, amenazó al quejoso con detenerlo, por lo que el agraviado decidió subir a su auto y retirarse.

Su acción provocó una persecución, avalada por elementos de seguridad de Amatitán y Tequila, quienes con disparos a su auto le obligaron a parar y lo detuvieron, lo que la CEDHJ también consideró como ilegal.

Los policías Héctor Guadalupe Carbajal y Carlos Eduardo Ramos, de El Arenal; José Luis Villegas y Marcos Mora, de Amatitán; Raúl Enríquez, José Mariano Saucedo, Tomás Robles, Raúl Miramontes y Roberto Barajas Díaz, de Tequila, son los servidores públicos señalados.

La Comisión pidió al alcalde de Tequila, Germán García, que repare los daños al agraviado, mientras que a los ayuntamientos les solicitó elaborar un diagnóstico sobre la seguridad pública y brindar capacitación policial.

# Primero, víctima de asaltantes; luego, de la policía y de médicos

## Recomendación 25/2011

Asunto: violación del derecho a la legalidad y seguridad jurídica y a la protección de la salud



Dirigida al presidente municipal de Guadalajara, Jorge Aristóteles Sandoval Díaz

El 13 de septiembre de 2009 se presentó una queja contra dos policías de Guadalajara que, según la persona inconforme, ignoraron una petición de ayuda por parte de un ciudadano que había sido asaltado. Los oficiales le marcaron el alto para realizarle una "revisión de rutina" y, no obstante que les manifestó que lo habían robado y golpeado, minimizaron su señalamiento y se lo llevaron detenido con los argumentos de que ingería bebidas embriagantes en la vía pública, que los había agredido verbalmente y los acusaba falsamente de haberle quitado doscientos pesos. Al no recibirlo en los juzgados municipales en virtud de que había otros detenidos, los policías lo trasladaron a la unidad médica Delgadillo Araujo, donde la persona murió por alteraciones causadas por contusión de tórax.

Las pruebas recabadas por esta institución acreditan que el día de los acontecimientos, el ahora fallecido caminaba por la calle Roberto J. Cordero cuando fue asaltado y golpeado por un hombre que huyó.

Transcurridos diez o quince minutos, los oficiales de policía interceptaron al agraviado y les dijo que lo habían robado y agredido; incluso se quejaba de dolor en la cabeza y en el estómago.

Sin embargo, los uniformados lo ignoraron y, al contrario, atendieron los hechos que, según su criterio, podían constituir una falta administrativa, como el ingerir bebidas embriagantes en la vía pública y portarse agresivamente.

En pocas palabras, se olvidaron de que estaban ante una víctima del delito y le dieron un trato de infractor, y con ese carácter realizaron su traslado a Juzgados Municipales.

Aunque los policías tuvieron conocimiento inmediato de que el hombre había sido agredido, no demostraron haber actuado conforme a su condición de servidores públicos en aras de vigilar y proteger el derecho de las víctimas de delito.

En primer término, debieron ponderar su derecho a la salud, ya que personal médico de la Comisión se trasladó a las instalaciones de los Servicios Médicos Municipales, donde se informó que de acuerdo con la necropsia, la causa del deceso había sido embolia pulmonar, secundaria a fractura de parrilla costal, mientras que la doctora Pilar Rivera, directora de la Cruz Verde Leonardo Oliva, se negó a proporcionar cualquier tipo de información relacionada con el fallecido.

Posteriormente, al solicitar por escrito su informe, la funcionaria manifestó que el agraviado fue presentado para su atención el 13 de septiembre a las 2:45 horas por policías de Guadalajara, y que fue atendido por José Guadalupe Martín Casillas, médico urgenciólogo de guardia, y Jorge Antonio Gutiérrez Lomelí, médico becario de la institución.

Sus declaraciones ante el agente del Ministerio Público evidencian que el segundo fue quien ingresó a la unidad médica al agraviado, el cual presentaba golpes y evidente estado de ebriedad; le aplicó un analgésico y dispuso que se le realizara una placa radiográfica. Cuando regresó el paciente del área donde se le practicaría la placa de referencia, lo recostó en una camilla, pero al momento que revisaba la placa percibió que el paciente ya no respiraba.

Después le avisó al doctor Martín Casillas, y ambos lo pasaron a la sala de choque, le pusieron suero y pidió a las enfermeras que le aplicaran atropina, adrenalina y bicarbonato o bicarsol por la vena; luego aplicaron resucitación cardiopulmonar durante cerca de quince minutos.

La exploración física que el becario le practicó al agraviado fue insuficiente; su argumento fue que no se hizo una más completa debido al evidente estado de ebriedad y agresividad del paciente; sin embargo, no se encontró concentración de alcohol en la sangre en el dictamen químico de dosificación de alcohol etílico y tipo sanguíneo de la muestra obtenida que realizaron los peritos del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses.

En el dictamen emitido por el mismo instituto se advierte que la interpretación diagnóstica del galeno tratante no fue la adecuada y no estableció el tratamiento integral de urgencia necesario. Además, se requería establecer si los médicos tratantes contaban con acreditación académica formal y práctica para proporcionar soporte vital.

La conclusión del dictamen fue imprudencia, negligencia o impericia del médico tratante. Otra de las irregularidades en que incurrieron fue omitir la presentación del informe que les requirió este organismo. Ignorar lo solicitado por esta Comisión es una conducta que implica un entorpecimiento en las investigaciones.

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco concluye que los policías Rosalío Bustos Maldonado y Rafael Manuel Torres López violaron el derecho de seguridad jurídica del agraviado; y los médicos José Guadalupe Martín Casillas y Jorge Antonio Gutiérrez Lomelí violaron su derecho a la salud, por lo que se emiten las siguientes:

*Recomendaciones*

Al maestro Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, presidente municipal de Guadalajara:

Primera. Se tomen las medidas respectivas para que en el ámbito de su competencia se garanticen los derechos de las víctimas, en las que se incluyan programas institucionales de vinculación con organismos públicos y privados que permitan ampliar el universo de atención, observancia y protección de los derechos de las víctimas, y acciones de fomento y capacitación.

Segunda. Que coordinen planes tendentes a reforzar el conocimiento de los derechos de las víctimas de delitos y del abuso de poder, entre ellos, recibir la atención psicológica integral y especializada para superar los diversos traumas causados por el hecho delictivo o el abuso de poder.

Tercera. Repare el daño causado a los familiares del fallecido.

Al maestro Servando Sepúlveda Enríquez, secretario de Seguridad Ciudadana:

Primera. Elabore y ponga en marcha un programa de capacitación a su personal, que permita crear conciencia sobre el buen trato que debe darse a un ciudadano que haya sido víctima de delito y tomen las medidas adecuadas con pleno respeto a sus derechos.

Segunda. Que personal que integra dicha dependencia se abstenga de ejercer conductas violatorias del derecho de la víctima de un delito; por el contrario, se le proporcione oportunamente la información apropiada para que pueda hacer efectivo su derecho a la justicia.

Tercera. Agregue copia de esta Recomendación al expediente de los policías mencionados.

Al doctor Antonio Cruces Mada, director de Servicios Municipales del Ayuntamiento de Guadalajara:

Primera. Instruya a los servidores públicos a su cargo para que al momento en que personal de este organismo solicite información o documentación en torno a hechos que se investiguen en la propia institución, esta sea proporcionada en forma veraz y oportuna.

Segunda. Instruya al personal médico para que en lo subsecuente le proporcione atención inmediata y adecuada a todas las personas que se presenten como probables víctimas de un delito.

Tercera. Inicie, tramite y concluya procedimiento administrativo en contra de los médicos José Guadalupe Martín Casillas y Jorge Antonio Gutiérrez Lomelí.

Aunque no es una autoridad involucrada en los hechos violatorios documentados en esta Recomendación, al licenciado Tomás Coronado Olmos, procurador general de Justicia del Estado, se le hace la siguiente petición:

Instruya al licenciado Jorge Enrique Santiago Haro, agente del Ministerio Público adscrito al área de Homicidios Intencionales, para que a la brevedad posible agote las líneas de investigación para la debida integración de la averiguación previa 253/2009/H.I./A., y la determine como en derecho corresponda.

Guadalajara, Jalisco, 10 de junio de 2011

Doctor Felipe de Jesús Álvarez Cibrián
Presidente

* El documento íntegro puede ser consultado en www.cedhj.org.mx

# Notas periodísticas



## Emiten Recomendación contra alcalde de Guadalajara

Éricka Celis

*Radio Noticias 1070*
10 de junio de 2011

Dirigida al alcalde Aristóteles Sandoval, la Comisión Estatal de Derechos Humanos emitió hoy una Recomendación para reparar el daño causado a un hombre que sufrió un asalto y golpes siendo trasladado por policías a la Cruz Verde Delgadillo Araujo, donde falleció. El ombudsman jalisciense, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, indica que el exhorto incluye al titular de los Servicios Médicos Municipales Antonio Cruces Mada por la negligencia y omisiones de médicos tratantes.

"Inicie, tramite y concluya procedimiento administrativo en contra de los médicos José Guadalupe Casillas y Jorge Antonio Gutiérrez Lomelí."

El organismo pide que la Procuraduría de Justicia agote líneas de investigación para integrar una averiguación previa del caso ocurrido en septiembre de 2009.

## Señalan mala actuación de policías

*Milenio*
11 de junio de 2011

La Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDHJ) de Jalisco giro una recomendación al alcalde tapatío, Jorge Aristóteles Sandoval y al secretario de Seguridad Ciudadana, Servando Sepúlveda, después de que dos policías del municipio de Guadalajara ignoraran una petición de ayuda de un ciudadano, que más tarde murió por contusiones en el tórax, en la unidad médica Delgadillo Araujo.

Las pruebas recabadas por la CEDHJ confirmaron que el fallecido caminaba por la calle Roberto J. Cordero cuando fue golpeado y asaltado. Momentos más tarde, los agentes de policía interceptaron al agraviado y éste atestiguó lo ocurrido, pero minimizaron lo expuesto y se lo llevaron detenido argumentando que bebía en la vía pública y que los había agredido verbalmente.

Al llegar a los Juzgados Municipales y no recibirlos porque había otros detenidos, los uniformados —Rosalío Bustos Maldonado y Rafael Manuel Torres López— llevaron al agraviado a la unidad médica donde fue atendido por José Guadalupe Martín Casillas y José Antonio Gutiérrez Lomelí. Más tarde el hombre murió.

Por lo anterior, el presidente de la CEDHJ, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián giro la Recomendación 25/11 dirigida al primer edil tapatío, por violación del derecho a la legalidad y seguridad jurídica. También exhortó al secretario de Seguridad Ciudadana, para que agregue copia de esta la recomendación al expediente de los policías involucrados, así como dé inicio, tramite y concluya el procedimiento administrativo en contra de éstos.

## Emite CEDH recomendación por mala atención médica

Víctor Manuel Ramírez Álvarez

*El Occidental*
11 de junio de 2011

Tras el fallecimiento de una persona que pidió ayuda a policías de Guadalajara y que tuvo una mala atención médica en el 2009, el presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, dio a conocer la recomendación al Presidente Municipal de Guadalajara en contra de dos policías tapatíos y médicos de los Servicios Municipales.

Según el documento dado a conocer por el funcionario los elementos de la Policía de Guadalajara que responden al nombre de Rosalío Bustos Maldonado y Rafael Manuel Torres López, así como los médicos José Guadalupe Martín Casillas y Jorge Antonio Gutiérrez Lomelí, violaron el derecho de seguridad jurídica y a la salud del occiso.

Esta queja se presentó el 13 de septiembre del 2009 porque los oficiales ignoraron una petición de ayuda por parte de quien falleció luego de ser asaltado y no resistir las lesiones que le ocasionaron sus agresores.

En esa ocasión, los oficiales le marcaron el alto para realizarle una "revisión de rutina" y, no obstante que les manifestó que lo habían robado y golpeado, minimizaron su señalamiento y se lo llevaron detenido con los argumentos de que ingería bebidas embriagantes en la vía pública, que los había agredido verbalmente y los acusaba falsamente de haberle quitado 200 pesos.

Luego de ser rechazado su ingreso en juzgados, fue trasladado a la unidad médica Delgadillo Araujo, donde la persona murió por alteraciones causadas por contusión de tórax.

Las pruebas recabadas por la CEDH "acreditan que el día de los acontecimientos, el fallecido caminaba por la calle Roberto J. Cordero cuando fue asaltado y golpeado por un hombre que huyó. Transcurridos 10 o 15 minutos, los oficiales de policía interceptaron al agraviado y les dijo que le habían robado y agredido; incluso se quejaba de dolor en la cabeza y en el estómago".

También se determinó que la víctima fue atendida por José Guadalupe Martín Casillas, médico urgenciólogo de guardia, y Jorge Antonio Gutiérrez Lomelí, médico becario de la institución, quien dio parte del deceso de la persona debido a que era quien lo atendía y al realizar un diagnóstico equivocado le dio atención para golpes y por su estado de ebriedad, por lo que le aplicó un analgésico.

Es por eso que se emitió la recomendación al presidente municipal de Guadalajara, Jorge Aristóteles Sandoval, para que tome las medidas respectivas y se garanticen los derechos de las víctimas, coordinen planes tendientes a reforzar el conocimiento de los derechos de las víctimas de delitos y del abuso de poder, además de que se repare el daño causado a los familiares del fallecido.

## Exhortan a resarcir daños

Rebeca Herrejón

*Mural*
11 de junio de 2011

El Ayuntamiento de Guadalajara tendrá que resarcir los daños causados por malas actuaciones de policías y médicos municipales, quienes no atendieron de manera adecuada a una víctima de robo -quien tenía aliento alcohólico- provocando que muriera.

Los hechos, según la recomendación 25/11 de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ), ocurrieron en septiembre del 2009, cuando la víctima caminaba por la Calle Roberto J. Cordero, donde fue golpeado y asaltado. Quince minutos después, pasaron dos policías, a quienes les relató la situación.

"Los oficiales le marcaron el alto para realizarle una revisión de rutina y, no obstante que les manifestó que lo habían robado y golpeado, minimizaron su señalamiento y se lo llevaron detenido", expresó Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, presidente de la CEDHJ.

En la Cruz Verde Delgadillo Araujo, a donde fue llevado, los médicos José Guadalupe Martín Casillas y Jorge Antonio Gutiérrez Lomelí, omitieron realizar exámenes físicos adecuados, pues el hombre tenía fractura de costillas, lo que provocó su muerte.

La CEDHJ pidió al Secretario de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, Servando Sepúlveda Enríquez, que fomente la capacitación a los policías en materia de derechos humanos y agregue copia de la recomendación a los policías Rosalío Bustos Maldonado y Rafael Manuel Torres López.

Al director de los Servicios Médicos Municipales, Antonio Cruces Mada, le solicitó que iniciará un procedimiento administrativo contra los médicos, por la violación al derecho a la salud.

Exhortó también a la Procuraduría a que integre de manera adecuada la averiguación previa.

## La CEDHJ emite recomendaciones a Guadalajara por abusos de policías

Nancy Luna (NL), conductora

*W Radio Guadalajara*
11 de junio de 2011

NL: Víctor Ramírez (VR) ha estado muy al pendiente acerca de un tema, éste es el trato a las víctimas del delito. Él nos comenta que hay falta de sensibilidad por no cumplir con su obligación de otorgar el derecho a la seguridad y a la salud de una persona, ésta persona falleció tras pedir la ayuda de policías de Guadalajara y así como una mala atención por parte de médicos, esto lo afirma la Comisión Estatal de Derechos Humanos y ha emitido una Recomendación al presidente municipal, Jorge Aristóteles Sandoval, en la perla tapatía, y al titular de la corporación policiaca, Servando Sepúlveda.

VR: Tras el fallecimiento de una persona que pidió ayuda a policías de Guadalajara y que tuvo una mala atención médica en 2009, el presidente de la Comisión de Derechos Humanos, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián (FA), dio a conocer la Recomendación al presidente municipal de Guadalajara en contra de los policías Rosalío Bustos Maldonado y Rafael Manuel Torres López, así como de los médicos José Guadalupe Martín Casillas y Jorge Antonio Gutiérrez Lomelí, quienes violaron el derecho de seguridad jurídica y a la salud del occiso.

FA: Las pruebas recabadas por esta institución acreditan que el día de los acontecimientos el ahora fallecido caminaba por la calle Roberto J. Cordero cuando fue asaltado y golpeado por un hombre que huyó. Transcurridos 10 o 15 minutos, los oficiales de policía interceptaron al agraviado y les dijo que lo habían robado y agredido, incluso se quejaba de dolor en la cabeza y en el estómago; sin embargo, los uniformados lo ignoraron y, al contrario, atendieron los hechos que según su criterio podrían constituir una falta administrativa como el ingerir bebidas embriagantes en la vía pública y portarse agresivamente. En pocas palabras, se olvidaron de que estaban ante una víctima del delito y le dieron un trato de infractor.

VR: Es por eso que la Recomendación va tanto al presidente municipal Jorge Aristóteles Sandoval como al responsable de la Policía de Guadalajara, Servando Enríquez, para que repare el daño y se implementen los programas de capacitación adecuados para atender este tipo de casos y no se vuelvan a repetir.

# Un diagnóstico de influenza tardío le causó la muerte



## Recomendación 26/2011

Asunto: violación de los derechos a la legalidad y a la protección de la salud

Dirigida al secretario de Salud, Alfonso Petersen Farah

El 10 de octubre de 2009, un hombre acudió a la clínica ubicada en el rancho San Nicolás, municipio de Colotlán, ya que presentaba tos y dolor de garganta y cuerpo; le prescribieron medicamento y volvió a su casa.

Como no mejoraba, tres días después su familia decidió trasladarlo al hospital de Primer Contacto en Colotlán, donde le diagnosticaron una posible influenza, lo medicaron y lo dieron de alta. El 17 de octubre regresó al nosocomio y fue transferido al hospital civil Fray Antonio Alcalde, en Guadalajara, donde le diagnosticaron influenza AH1N1, la cual, al no ser atendida oportunamente terminó por causarle la muerte el 23 de octubre en el antiguo Hospital Civil.

El 9 de noviembre de ese mismo año, su esposa presentó queja en este organismo en contra de los médicos que resultaran responsables. Al recabar el testimonio del padre del fallecido, también demandó una investigación, pues tenía dudas sobre si su hijo había recibido una buena atención. La Comisión reunió las constancias que integran el expediente clínico elaborado a partir de la atención médica que recibió el finado; el reporte del director del hospital de Colotlán, en el que realizó una narración cronológica de los hechos, y los informes de otros tres médicos, uno del hospital civil y los demás de Colotlán, así como el dictamen pericial de responsabilidad médica del Instituto Jalisciense de Ciencia Forenses.

Quedó plenamente comprobado que el 13 de octubre de 2009, el agraviado acudió al hospital de Primer Contacto en Colotlán, en donde el doctor Fabián Correa Cortés le diagnosticó una infección respiratoria aguda y probable influenza; le recetó paracetamol, clorfenamina compuesta y tamiflú, y además le indicó que podía regresar a su casa.

Al no sentir mejoría, el paciente volvió al día siguiente y fue auscultado por la médica Elizabeth Rocío Sarmiento Torres, quien le agregó ambroxol y amoxicilina.

Le pidió al paciente que no regresara antes de 73 horas, porque era el tiempo que necesitaba el medicamento para hacer efecto.

A pesar de encontrarse ante una pandemia de influenza y de que el paciente había sido diagnosticado como probable portador de tal enfermedad, ninguno de los galenos ordenó tomar muestras para descartarla, y no iniciaron las gestiones tendentes a canalizar al paciente a un hospital de tercer nivel de manera oportuna, con la finalidad de iniciar con un manejo y tratamiento adecuado para el padecimiento.

Es una irresponsabilidad de la médica el hecho de que a pesar de la alarma por la propagación del virus de la influenza AH1N1 en nuestro estado, y no obstante el deterioro de la salud del paciente y de los días que llevaba enfermo, le hubiera ordenado que no se presentara nuevamente en el hospital antes de 73 horas.

Ni ella ni el médico Fabián Correa Cortés atendieron lo estipulado en el artículo 60 de la Ley Estatal de Salud, que prevé en caso de urgencias —entendiéndose como tal todo problema que ponga en peligro la vida, un órgano o una función la atención médica debe ser proporcionada al individuo con vistas a la restauración de su salud

y a su protección. La responsabilidad de los servidores públicos se acredita de forma particular con el peritaje de Ciencias Forenses, que asienta que ambos incurrieron en responsabilidad por impericia, desplegando una práctica médica deficiente por retardo en el oportuno envío a un centro hospitalario de segundo o tercer nivel, lo que supone falta de práctica y una carencia de conocimientos mínimos o básicos necesarios para el correcto desempeño en una función laboral o profesional.

En consecuencia, su diagnóstico y atención resultaron tardíos y culminó en el fallecimiento del paciente.

Es oportuno citar el Código Internacional de Ética Médica, que hace hincapié en la obligación de preservar la vida humana; y lo estipulado en la Carta de los Derechos Generales de los Pacientes, que establece que el paciente tiene derecho a que la atención médica se la otorgue personal preparado.

De igual manera, los médicos Fabián Correa Cortés y Elizabeth Rocío Sarmiento incumplieron con el artículo 51 de la Ley General de Salud y 93 de la Ley Estatal de Salud, ya que estos garantizan el derecho de los usuarios a obtener prestaciones de salud oportunas y de calidad, y a recibir atención profesional y éticamente responsable.

En el informe rendido a esta Comisión por ambos servidores públicos, se limitaron a narrar circunstancias de tiempo, modo y lugar; sin embargo, fueron omisos al señalar los antecedentes, fundamentos y motivaciones de los actos u omisiones que les fueron atribuidos. Además, ninguno aportó medios de convicción para acreditar lo manifestado en sus informes ni ofrecieron pruebas con la finalidad de desvirtuar lo que señaló la parte quejosa.

La Comisión Estatal de Derechos Humanos determina que los médicos Fabián Correa Cortés y Elizabeth Rocío Sarmiento Torres, adscritos al hospital de Primer Contacto en Colotlán, violaron los derechos humanos a la legalidad y a la protección de la salud del agraviado, por lo que esta Comisión dicta las siguientes:

*Recomendaciones*

Al doctor Alfonso Petersen Farah, secretario de Salud:

Primera. Realice las acciones necesarias para que la dependencia que representa pague a favor de los deudos del fallecido la reparación de los daños y perjuicios que ocasionó la actuación irregular de los servidores públicos adscritos a la Secretaría a su cargo.

Segunda. Gire instrucciones al personal especializado de la dependencia a su cargo para que los familiares reciban atención médica y psicológica durante el tiempo que sea necesario, a fin de que superen el grado de afectación emocional que aún puedan estar padeciendo; o, en su caso, que la propia dependencia solvente los servicios de un profesional particular.

Tercera. Gire instrucciones al personal que tenga las atribuciones legales suficientes para que inicie, tramite y concluya procedimiento administrativo en contra de los médicos señalados.

Cuarta. Ordene que se agregue copia de la presente resolución al expediente administrativo de los médicos involucrados, como antecedente de que violaron derechos humanos.

Quinta. Ordene un análisis integral de las condiciones que actualmente guarda el hospital de Primer Contacto en Colotlán, para dotarlo del equipo y personal médico necesarios, con el fin de proporcionar una atención de calidad y calidez en todas las áreas, y que los servicios se encuentren cubiertos con médicos especialistas en todos los turnos.

Sexta. Realice las gestiones necesarias ante las autoridades correspondientes para que le sea asignado al hospital de Primer Contacto en Colotlán una partida presupuestaria que cubra las necesidades que requiere para su correcto funcionamiento, y se brinde calidad en la asistencia médica y atención sanitaria de manera eficiente y oportuna, a fin de garantizar el derecho humano a la protección de la salud que la sociedad demanda.

Guadalajara, Jalisco, 28 de junio de 2011

Doctor Felipe de Jesús Álvarez Cibrián
Presidente

# Un parto normal forzado provocó la muerte de un bebé



## Recomendación 27/2011

Asunto: violación de los derechos a la legalidad y seguridad jurídica, a la protección de la salud y a la igualdad

Dirigida al secretario de Salud, doctor Alfonso Petersen Farah

El 29 de diciembre de 2009, una mujer presentó queja contra el personal del Hospital Regional de Autlán de Navarro que resultara responsable, por su deficiente actuación médica, ya que su hijo había nacido con problemas neuronales y en los riñones, una fractura en el brazo y otros daños físicos. Relató que el 26 de diciembre de ese año acudió a la clínica de La Huerta para ser atendida de parto, pero como su embarazo era de alto riesgo, le recomendaron que fuera al Hospital Regional de Autlán. Aproximadamente a las 16:30 horas del mismo día llegó al lugar y la atendió la ginecóloga María Alicia Castañeda Guerrero, quien decidió esperar un parto natural a pesar de que a la paciente ya se le había reventado la fuente, era su primer embarazo, tenía cuarenta años de edad y padecía hipotiroidismo y diabetes.

La galena se retiró del hospital y, de acuerdo con la versión de la señora, quedó en manos de practicantes. El bebé, que pesó 4.5 kilos, nació a las 00:30 horas del día siguiente con problemas neuronales, de respiración y renales, con el brazo derecho fracturado y la clavícula izquierda astillada. Cuando la agraviada presentó su queja en la Comisión, aún estaba pendiente su traslado al Hospital Civil de Guadalajara.

Siete días después, la mujer y su esposo regresaron a ampliar la queja. Su hijo había fallecido y se inconformaron contra la doctora señalada, dos médicos pasantes, el encargado del área de Urgencias y en contra del personal que resultara responsable del Hospital Regional de Autlán de Navarro.

Detallaron que el 28 de diciembre tenía programada la cesárea. Sin embargo, el médico tratante de los servicios de salud de La Huerta —quien la había derivado al hospital regional por los riesgos que corría— le indicó que si el parto se adelantaba, acudiera directamente al área de urgencias del nosocomio.

Dos días antes de lo programado se le reventó la fuente e hizo lo indicado. La doctora María Alicia Castañeda conoció los antecedentes de la paciente y solicitó una radiografía para valorar la situación, pero cuando regresó con esta, la enfermera le indicó que la galena estaba dormida.

Al despertar, revisó la radiografía y dijo tajante que el parto podía ser natural y que no era necesario practicar la cirugía. Ante la insistencia de la señora sobre la cesárea, la médica le pidió que mejor esperara; más tarde entró de nuevo al cubículo y otra vez encontró a la doctora dormida.

La enfermera acostó a la paciente en una camilla y le puso suero, en donde estuvo desde las 17:00 hasta las 20:00 horas sin otro tipo de atención. Cuando salió la doctora del cubículo donde estaba, habló con las enfermeras y se retiró del hospital.

A las 21:30 horas se presentaron dos pasantes en medicina, a quienes les volvió a decir sobre la necesidad de la cesárea, pero la respuesta fue que ella ya "estaba mentalizada" de que tenía que ser así, pero que el parto podía ser natural.

Ante la respuesta, ella manifestó su deseo de ir a otro hospital, pero le dijeron que si se levantaba y caminaba, el bebé se moriría, porque ya no había

líquido y la pasaron a la sala de expulsión.

Como ya estaba dilatada, le pidieron que pujara, pero al estar sacando al bebé, este se atoró por un espacio de 15 minutos y por ello solicitaron apoyo al médico responsable del área de urgencias. Entre los tres lo sacaron, pero ya se veía amoratado.

La pediatra tardó una hora en llegar para atenderlo. De acuerdo con la investigación realizada por este organismo, la ginecóloga María Alicia Castañeda Guerrero cometió un primer error al no haber ordenado los estudios pertinentes, lo cual derivó en una valoración errónea de la paciente y del bebé por nacer; a eso se suma un segundo error, consistente en que, a las 20:15 horas, una vez que concluyó la exploración física de la señora, la profesionista se retiró del hospital sin tomar en cuenta que la atención era prioritaria en ese momento.

Esto originó que el médico de urgencias y los dos pasantes incurrieran en responsabilidad por la deficiente prestación del servicio de salud, que posteriormente ocasionó la muerte al recién nacido.

Los peritajes del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses señalan que la médica tratante incurrió en responsabilidad profesional por omisión, al no darle seguimiento a la evolución del trabajo de parto.

También afirman que existió omisión por parte del Hospital Regional de Autlán de Navarro, al no contar con la plantilla médica indispensable para la atención de la quejosa. Es preciso puntualizar que los peritajes de medicina legal y de negligencia médica establecieron que la señora, durante la etapa gestacional, mantuvo y sostuvo una buena atención médica, ya que el control del embarazo, según consta en el expediente, fue de manera adecuada.

No obstante que la paciente tuvo 17 años de infertilidad, sus enfermedades endocrinas por hipotiroidismo y diabetes mellitus fueron controladas durante su etapa de embarazo de manera satisfactoria.

En la investigación realizada quedó claro que las notas de los médicos internos y la ginecóloga no son coincidentes, pues estas se elaboraron después del incidente y no se agregaron hasta el 28 de diciembre de 2009 al expediente clínico de la paciente.

Otro hecho relevante es que el parto fue atendido por los internos de guardia, sin apoyo de un ginecoobstetra.

No fue sino hasta que se presentó la distocia de un hombro cuando solicitaron el auxilio del jefe de Urgencias, quien dijo que recibió el turno a las 20:00 horas del 28 de diciembre de 2009 e hizo una exploración física a la paciente que corroboró que no existían en ese momento hemorragias, ni fuga de líquido, y escuchó el foco fetal.

Después de haber tocado en el abdomen la presentación fetal, reordenó continuar con indicaciones médicas de ginecología. Sin embargo, más tarde fue requerido por los internos y a causa de haberse presentado la distocia de hombros, decidió hacer dos maniobras y al no conseguir extraer el cuerpo del feto, tomó la decisión de quebrarle la clavícula para hacer que la paciente diera a luz.

En su informe hizo saber que la atención obstétrica adecuada se le dio a partir del inicio del parto; esto es, hasta que él llegó a atenderlo. Adujo que se encontraba sin un control prenatal adecuado, pues no tenía expediente clínico, radiografías y pelvimetría, como lo dispone la norma oficial mexicana para la atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio y del recién nacido, que son criterios y procedimientos para la prestación del servicio.

La Comisión sostiene que de haber brindado una atención adecuada, como él adujo, desde su intervención inicial habría corregido la falta del expediente clínico. La atención no la inició al momento del parto, sino desde que recibió el turno con los pacientes él debió haber integrado el expediente y haberla canalizado a una unidad de tercer nivel de atención. A lo anterior se suma el hecho de que fue él quien de manera deliberada fracturó la clavícula del bebé, daño que pudo haberse evitado, como lo confesó el propio médico.

Por último, una pasante en medicina le solicitó al jefe de enfermería, Martín Gómez Flores, un médico para que revalorara a la paciente. Como este se negó, esta valoración volvió a pedírsela el médico de urgencias del turno nocturno, como responsable de los pacientes del hospital. Sin embargo, de nuevo no obtuvo respuesta, situación que generó que la paciente y su hijo no tuvieran oportunidad de haber sido atendidos por un

especialista.

Durante la integración de la queja, la doctora María Alicia Castañeda denunció hechos constitutivos de delito ante el agente del Ministerio Público Investigador de Autlán de Navarro, consistentes en falsificación y alteración del expediente clínico de la quejosa para fincarle una responsabilidad por los hechos que originaron la queja, en la que intervino personal médico que no estuvo presente en su atención.

Este hecho deja en entredicho el profesionalismo de una parte del personal médico y auxiliares involucrados en la atención de los usuarios del servicio de salud del Hospital Regional de Autlán de Navarro, de forma especial en el manejo de información exclusiva de los pacientes.

Las muertes evitables son aquellas que, dado el desarrollo de la tecnología médica, no deberían producirse. En este caso se dieron todas las condiciones para lograr la viabilidad del nacimiento, ya que durante el embarazo se realizaron los controles adecuados y se dio el seguimiento oportuno para garantizar un parto en condiciones de seguridad, lo cual lamentablemente no se llevó a cabo por la falta de diligencia y eficiencia de los profesionales médicos involucrados.

La Comisión Estatal de Derechos Humanos concluye que la ginecóloga María Alicia Castañeda Guerrero y el urgenciólogo Luciano Martínez Horta, así como el enfermero Martín Gómez Flores y los pasantes Elvia Lorena Celedón Santana y Óscar Silva Mandujano, violaron los derechos humanos a la legalidad, a la protección de la salud y a la igualdad, por lo que dicta las siguientes:

*Recomendaciones*

Al secretario de Salud del estado de Jalisco, doctor Alfonso Petersen Farah:

Primera. Que la dependencia que representa pague a favor de la agraviada y demás deudos la reparación de los daños y perjuicios que ocasionó la actuación irregular de los servidores públicos adscritos a la secretaría a su cargo.

Segunda. Instruya al personal especializado de la dependencia a su cargo para que la quejosa reciba atención médica y psicológica durante el tiempo que sea necesario, a fin de que supere la afectación emocional.

Tercera. Inicie, tramite y concluya procedimiento administrativo en contra de los servidores públicos señalados.

Cuarta. Agregue copia de esta resolución a sus expedientes administrativos.

Quinta. Haga un análisis integral de las condiciones que actualmente guarda el Hospital Regional de Autlán para dotarlo del equipo y personal médico necesarios con el fin de proporcionar una atención de calidad y calidez en todos los turnos.

Sexta. Realice las gestiones necesarias ante las autoridades correspondientes, para que le sea asignado al Hospital Regional de Autlán, jurisdicción VII, una partida presupuestaria que cubra las necesidades que requiere para su correcto funcionamiento.

Guadalajara, Jalisco, 28 de junio de 2011

Doctor Felipe de Jesús Álvarez Cibrián
Presidente

* El documento íntegro puede ser consultado en www.cedhj.org.mx

# Notas periodísticas



## Dirige CEDHJ dos recomendaciones por negligencia médica a la Secretaría de Salud

Gricelda Torres Zambrano

*Notisistema*
28 de junio de 2011

La Comisión Estatal de Derechos Humanos dirigió este martes a la Secretaría de Salud, dos recomendaciones por negligencia médica que provocaron la muerte de un paciente de Influenza humana en Colotlán y de un bebé en Autlán de Navarro, a quien a quien incluso en el momento de nacer le fracturaron la clavícula para desatorarlo, explica el ombusman jalisciense, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián.

"La galena se retiró del hospital y de acuerdo con la version de la señora quedó en manos de practicantes. El bebe de 4.5 kilos nació a las cero horas del ía siguiente con problemas neuronales, de respiración y renales, con el brazo derecho fracturado y la clavícula izquierda astillada".

La mala atención médica provocó la muerte del bebé. Sería el primer hijo de la mujer después de 17 años de infertilidad.

## CEDHJ emite dos Recomendaciones a Salud

Haremy Reyes

*1070 Radio Noticias*
28 de junio de 2011

La Comisión Estatal de Derechos Humanos emitió dos Recomendaciones a la Secretaría de Salud Jalisco, por atención negligente en dos casos distintos. Uno en el hospital de primer contacto en Colotlán, donde un hombre murió de influenza A H1N1, y otro en Autlán de Navarro, donde por una mala atención de parte murió un bebé recién nacido, así lo describe el ombudsman, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián: "Debió haber integrado el expediente y haberla canalizado a un nivel de mayor atención. Y se agrega el hecho de que fue él quien fracturó la clavícula del bebé"

## CEDHJ dirige recomendaciones por negligencia médica en Colotlán y Autlán de Navarro

Gricelda Torres Zambrano

*Notisistema*
28 de junio de 2011

La Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDHJ) dirigió este martes a la Secretaría de Salud dos recomendaciones por negligencia médica que provocaron la muerte de un paciente de influenza humana en Colotlán y de un bebé en Autlán de Navarro, a quien incluso, en el momento de nacer, le fracturaron la clavícula para desatorarlo, explica el ombusman jalisciense, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián.

"La galena se retiró del hospital y, de acuerdo con la versión de la señora quedó en manos de practicantes. El bebe, de 4.5 kilos, nació a las 0:30 horas del dia siguiente con problemas neuronales, de respiración y renales, con el brazo derecho fracturado y la clavícula izquierda astillada".

Luego del mal manejo médico, el bebé falleció. Sería el primer hijo de la mujer después de 17 años de infertilidad.

## Dos Recomendaciones emitió la CEDHJ a Salud por negligencia médica

José Mendoza Navarro, conductor

*El Despiporre*
28 de junio de 2011

Conductor: Dos recomendaciones emitió esta mañana la Comisión Estatal de Derechos Humanos a la Secretaría de Salud por negligencia médica en dos casos distintos.

El ombudsman Felipe de Jesús Álvarez Cibrián afirmó que el primer caso fue reportado en el municipio de Ocotlán por la muerte de un hombre a causa de la influenza AH1N1, y el segundo en Autlán de Navarro, en donde perdió la vida un recién nacido por mala atención médica.

## Ombudsman documenta cadena de negligencias en parto

Gricelda Torres Zambrano

*Notisistema*
28 de junio de 2011

Al dar a conocer una de las dos recomendaciones dirigidas este martes a la Secretaría de Salud, el ombudsman jalisciense, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, documentó una cadena de negligencias en la atención del parto de una mujer de 40 años en el Hospital Regional de Autlán, cuya consecuencia fue la muerte de su bebé, con daños neurológicos, fractura de brazo derecho y clavícula astillada.

"Ya estaba dilatada, le pidieron que pujara, pero, al estar sacando al bebé, éste se atoró por un espacio de 15 minutos y por ello solicitaron apoyo al médico responsable del área de Urgencias. Entre los tres, lo sacaron pero ya se veía amoratado". A pesar de que ya se le había reventado la fuente a la paciente y que estaba programada la cesárea, la doctora María Alicia Castañeda Guerrero, decidió esperar a un parto natural. Se fue sin darle seguimiento, dejando a la paciente en manos de practicantes. La Recomendación señala a cinco médicos por su mala actuación.

## Negligencia médica en Hospital Regional de Autlán lleva a muerte de recién nacido

Maricarmen Rello

*Milenio*
28 de junio de 2011

Impericia y negligencia médica por parte de personal adscrito al Hospital Regional de Autlán de la Secretaría de Salud Jalisco (SSJ) llevaron a la muerte de un recién nacido. Su madre estaba programada para una cesárea, sin embargo los galenos que la recibieron por urgencias decidieron esperar a un parto natural.

La mujer quedó sin atención por horas y el bebé sufrió el proceso del parto que fue atendido por dos pasantes de medicina que quedaron a cargo del turno nocturno en este hospital regional. El bebé quedó atorado por lo que intervino el médico de urgencias. Tras quince minutos se fracturó deliberadamente la clavícula del bebé para facilitar el nacimiento.

Sin embargo la criatura reportó además daño renal y falleció una semana después; hechos acontecidos a fines de diciembre 2009. La madre, de 40 años, insistió varias veces en la operación cesárea, sin éxito

Hoy la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) giró la recomendación 27/2011 al titular de la SSJ, Alfonso Petersen Farah, para que la dependencia pague la reparación del daño causado a esta madre y finque procedimiento administrativo a los médicos María Alicia Castañeda Guerrero y Luciano Martínez Horta.

La primera se fue a dormir a un cubículo en vez de atender a la paciente y luego se retiró tras acabar su turno; mientras que el segundo provocó la fractura del bebé. Junto a estos médicos, el organismo también señala al enfermero Martín Gómez Flores y a los entonces pasantes Elvia Lorena Celedón Santana porque "violaron derechos humanos a la legalidad, a la protección de la salud y a la igualdad".

El presidente de la CEDHJ, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, aseguró que pudo evitarse la muerte del recién nacido, según se desprende de la indagatoria que cuenta con el dictamen de Ciencias Forenses que acredita la negligencia por impericia.

"Se dieron todas las condiciones para lograr la viabilidad del nacimiento, ya que durante el embarazo se realizaron los controles adecuados, y se dio el seguimiento oportuno para garantizar un parto en condiciones de seguridad, lo cual lamentablemente no se llevó a cabo por la falta de diligencia y eficiencia de los profesionales médicos involucrados", concluyó el ombudsman

## La CEDHJ emite dos Recomendaciones a la SSJ por casos de negligencia médica

Analy S. Nuño

*La Jornada Jalisco*
29 de junio de 2011

La Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) emitió dos Recomendaciones a la Secretaría de Salud Jalisco (SSJ), por violación de los derechos a la legalidad y seguridad jurídica, a la protección de la salud y a la igualdad, luego de comprobar negligencia en la atención médica recibida por una mujer en labor de parto y un varón.

En el primero de los casos, la CEDHJ recibió la queja de una mujer de 41 años que en diciembre de 2009 acudió al Hospital Regional de Autlán para ser atendida durante su trabajo de parto, ya que en el hospital de La Huerta, donde inicialmente tenía programada una cesárea, le recomendaron acudir a ese centro ya que su embarazo era de riesgo.

La mujer relató que al llegar al nosocomio la atendió la ginecóloga María Alicia Castañeda Guerrero, quien decidió esperar un parto natural a pesar de conocer sus antecedentes y de que a la paciente ya se le había roto la fuente. Lo anterior derivó en que la deficiente actuación médica de la obstetra y de los médicos internos que participaron en el trabajo de parto provocaran a su hijo problemas neuronales, en los riñones, fracturas en el brazo y la clavícula y otros daños físicos.

En el segundo de los casos, en noviembre de 2009, una mujer presentó una queja ante el organismo contra la SSJ, luego de que su esposo falleció en el antiguo Hospital Civil, derivado de un mal diagnóstico de influenza AH1N1, la cual le provocó la muerte, al no ser atendida oportunamente, toda vez que en la clínica ubicada en el rancho San Nicolás, municipio de Colotlán, no le detectaron la patología.

Por lo anterior, en ambas Recomendaciones la CEDHJ pide que la dependencia estatal pague a favor de los agraviados la reparación de los daños y perjuicios que ocasionó la actuación negligente de los servidores públicos adscritos a la secretaría a su cargo, además de que inicie, tramite y concluya los procedimientos administrativos en contra de los mismos.

En lo que va del año, la CEDHJ ha registrado un total de 945 quejas contra la dependencia estatal, de estas, 932 tienen que ver con probable violación del derecho a la protección de la salud y violación de los derechos ambientales; tres por negligencia médica; dos por negativa a la prestación de servicio en materia de salud; dos por incumplimiento en la función pública en la procuración de justicia; violación de los derechos del niño; violación de los derechos laborales; violación del derecho a la integridad y seguridad personal; violación del derecho a la legalidad y seguridad jurídica y una por discriminación en el trabajo.

## La CEDHJ presentó las recomendaciones 26 y 27 dirigidas al secretario de Salud

Angélica Ruiz

*Pulso Informativo*
29 de junio de 2011

La Comisión Estatal de Derechos Humanos, presentó dos recomendaciones, la 26 de este año y la 27. En le primera se pone en evidenciar a falta de un buen diagnóstico por parte de médicos de la Secretaría de Salud de Jalisco, respecto de un hombre allá en el municipio de Colutla que acudió en 2009 pues a la clínica de aquel municipio a fin de que se le detectara o que se le diera tratamiento para el virus A H1N1, el virus de influenza humana que en aquel año recordemos pues causó una pandemia importante. Y bueno a falta de un tratamiento adecuado una detección oportuna lamentablemente este hombre perdió la vida y por ello se hace el llamado al secretario de salud, Alfonso Petersen Farah para que pueda resarcir el daño y por supuesto también establezca las condiciones para que este tipo de hechos no se sigan permitiendo.

Además el secretario de Salud, le correspondió la recomendación 27, este por el caso de una mujer también en 2009 que no fue atendida adecuadamente en el hospital regional de Autlán de Navarro y hizo que lamentablemente pues perdiera la vida tras diferentes procedimientos que no coinciden con lo que hacer los galenos con lo que deben hacer en materia médica para poder resguardar la vida tanto de la madre como de su hijo. Te presento la voz del presidente de la comisión Felipe Álvarez Cibrián quien da una lectura y una conclusión a estas recomendaciones y pide a las autoridades involucradas que se pueda resarcir el daño y se sienten como repetimos, las bases para que estos hechos no se sigas registrando y así lo menciona:

"Estas recomendaciones vienen a ayudar y a fortalecer, no sabemos esperamos que Jalisco esté libre de cualquier otro tipo de pandemia pero es importante que no se escatime ni se minimice ningún tipo de riesgo ni de recurso que debe implementarse por parte del Estado. En estos casos fue precisamente lo que llevó a desenlaces fatales."

Y es que el propio ombudsman Álvarez Cibrián, también detalló que ciertamente debido a avances en materia de salud en el estado de Jalisco durante los últimos años pero no por ello hay que bajar la guardia, hace falta mucho por avanzar en diferentes temas y por ello estos llamados a la espera de que esta semana o la siguiente a más tardar la propia secretaría de Salud Jalisco pueda responder favorable o desfavorablemente respecto hacia cierta [...] recomendaciones.

## CEDHJ da a conocer recomendaciones al titular de Salud

Jorge Robledo Vega (JR), conductor
Víctor Ramírez (VR), reportero

*Mesa de Análisis W*
29 de junio de 2011

JR: ¿Qué ha manifestado Derechos Humanos del estado, el ombudsman en la entidad? Vamos contigo Víctor Ramírez, te saludamos buenos días.

VR: Qué tal Jorge buenos días, buenos días al auditorio. Se están dando a conocer las Recomendaciones número 26 y 27 del año, y en esta ocasión van dirigidas al doctor Alfonso Petersen Farah, por la actuación del médico del hospital de Colotlán y Autlán de Navarro.

Aquí en la primera de ellas hay una denuncia por parte de los familiares de un hombre que falleció en el mes de diciembre del 2009, a causa de la influenza H1N1 y debido a que no fue diagnosticado de la forma correcta y no se siguieron los procedimientos establecidos, pese a que existía esta pandemia, no fue abordado el asunto como debió haber sido.

La otra va en relación a un caso del nacimiento de un niño en donde los médicos actuaron de manera irregular debido a la situación de la mamá que padecía algunas enfermedades de la tiroides y sobre todo de hipertensión y además sobrepasaba los 40 años, aquí se actuó un poquito mal y es parte de lo que está leyendo ahorita el presidente de la Comisión de los Derechos Humanos.

FA: Ya que durante el embarazo se realizaron los controles adecuados y se dio el seguimiento oportuno para garantizar un parto en condiciones de seguridad lo cual lamentablemente no se llevó a cabo por la falta de exigencia y eficiencia de los profesionales médicos involucrados. La CEDH concluye que la ginecóloga María Alicia Castañeda Guerrero y el urgenciólogo Luciano Martínez Horta, así como el enfermero Martín Gómez Flores y los pasantes Elvia Lorena Celedón Santana y Óscar Silva Manduján violaron los derechos humanos a la legalidad, a la protección a la salud y a la igualdad.

VR. Esta Recomendación que está dando a conocer indigna un poquito porque la señora fue al hospital para atenderse de un parto de alto riesgo y la ginecóloga de manera prepotente le dijo que no procedía el tratamiento que le había dado el médico que la había tratado a lo largo de todo el embarazo. El hecho está, Jorge, en que la doctora del hospital regional de Autlán, se durmió en dos o tres ocasiones a lo largo de su turno de trabajo y no le dio la atención adecuado y la dejó ahí en manos de los practicantes y de los pasantes que no pudieron hacer nada para salvar al bebé y la señora tuvo complicaciones durante el embarazo.

JR: Gracias, Víctor, seguimos pendientes, pareciera una mujer lo que quiera la belleza de tener un hijo y traerlo al mundo y después se convierte en una experiencia totalmente traumática, obviamente la autoridad correspondiente decidirá el tipo de negligencia y todo este caso, gracias por lo que me estás mencionando, Víctor.

VR: Hasta luego, buen día.

# Domicilios de Tequila fueron violados por la DGSPE



## Recomendación 28/2011

Asunto: violación de los derechos a la legalidad y seguridad jurídica, a la integridad y seguridad personal, al trato digno y a los derechos de la niñez

Dirigida al maestro Luis Carlos Nájera Gutiérrez de Velasco, secretario de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social del Estado de Jalisco

El 11 de octubre de 2009 se recibió una queja de una persona a favor de su hermano y, en general, de pobladores de las rancherías Los Copales, San Gaspar, Ojo de Agua y San José, todos pertenecientes al municipio de Tequila, en contra de aproximadamente treinta y seis elementos policiales de la Dirección de Seguridad Pública del Estado por actos ocurridos el 23 de septiembre del mismo año, los cuales consideró violatorios de derechos humanos. Posteriormente se acumularon otras 21 inconformidades por estos mismos hechos.

De acuerdo con lo narrado, el día de los sucesos, entre las 15:00 y 16:00 horas, un convoy de elementos de Seguridad Pública del Estado llegó a esas rancherías apoyado por un helicóptero que sobrevolaba la zona a escasos metros de altura, el cual tenía cubierta la matrícula.

Los policías viajaban en varias patrullas de color negro, sin placas de circulación ni logotipos, con los números de las unidades tapados con papel negro y cinta canela.

Con uniformes camuflados, el rostro cubierto con pasamontañas y sin contar con una orden judicial, los policías ingresaron de manera violenta a la mayoría de las casas, rompiendo cerraduras, tumbando puertas, golpeando y amenazando con sus armas a quienes se les ponían enfrente, incluso a personas de la tercera edad, niños y mujeres, todo con el argumento de que buscaban armas, droga o personas secuestradas.

Los moradores señalaron que una vez que los policías revisaron todas las casas, faltaban objetos de valor como joyas, teléfonos celulares, dinero en efectivo y ropa, entre otros; además de que se habían llevado detenidas a varias personas y tres vehículos porque supuestamente les encontraron armas de fuego y droga.

En la integración del expediente de queja quedó plenamente acreditado que dicha operación policial sí se llevó a cabo, y que los agentes que participaron en ella se excedieron en el uso de sus atribuciones y violaron derechos elementales como la presunción de inocencia, la libertad, la integridad física y la seguridad personal, además del derecho al domicilio, a la privacidad y a la propiedad privada.

Dentro de las evidencias destacan los informes rendidos por los servidores públicos involucrados y por sus superiores, las investigaciones de campo realizadas, así como los testimonios ofrecidos por más de veinticuatro personas que de forma coincidente señalaron cada una de las circunstancias descritas.

Del conjunto de las pruebas se desprende una serie de indicios con estrecha relación entre sí que documentan y acreditan las acciones realizadas por los elementos de seguridad pública estatal y las violaciones de los derechos humanos de los quejosos.

Aunque los policías del estado negaron haber cubierto los números de las patrullas, personal de esta Comisión levantó constancia de vehículos de la Secretaría de Seguridad Pública con los números cubiertos, sin placas y con residuos de cinta

canela, por lo que es claro que existe esta práctica indebida que dificulta la plena identificación de los servidores públicos involucrados y genera impunidad e incertidumbre.

Lo anterior cobra relevancia al advertir que por parte de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado solo reconocen la participación de seis elementos, cuando las versiones de los pobladores indican que eran más de treinta y seis.

En relación a que los policías tomaron los objetos de valor que encontraban a su paso, la Comisión está impedida para pronunciarse, ya que estos hechos se encuentran denunciados ante el Ministerio Público de Tequila, y éste es el encargado de perseguir y consignar ante la autoridad judicial a los presuntos responsables de los delitos.

Respecto a la detención de cuatro personas con el argumento de haberles encontrado armas de fuego y droga, la institución se declara impedida para pronunciarse, ya que se les instruye un juicio penal ante el órgano jurisdiccional correspondiente, el cual determinará la legalidad de la detención y la probable responsabilidad de los procesados.

Es importante resaltar que se recabó la opinión de expertos en el área psicológica, quienes señalaron que a consecuencia de la intervención arbitraria de los elementos de seguridad pública del estado, las personas vulneradas presentaban indicadores de estrés postraumático cuyas manifestaciones son depresión, llanto, sentimientos de desánimo, desaliento, miedo e impotencia; inutilidad ante la vida, con cambios en los patrones del sueño, insomnio o hipersomnia, cambios en los hábitos alimenticios; hipofagia e hiperfagia.

Los niños manifiestan indicadores de estrés postraumático en el miedo ante la vista de patrullas de policía, personas uniformadas y helicópteros; somatizaciones como neurodermatitis, dolores de estómago y náuseas. Otros indicadores son el asilamiento social, bajo rendimiento escolar, pesadillas y llanto.

Los policías estatales realizaron cateos fuera del marco legal y ejercieron la fuerza pública de forma desmedida, lo que trajo como consecuencia lesiones a las personas y maltratos frente a sus familiares, entre ellos al menos cuatro menores de edad y personas mayores, lo que significó una humillación, ya que los afectados estuvieron expuestos a la vista de sus hijos, esposas y demás personas con quienes los une un lazo afectivo, lo que sin duda provoca una situación emocional traumática.

La cohesión social es una responsabilidad del Estado, por lo que éste debe desarrollar políticas públicas que en el ámbito de los cuerpos policiales cumplan con un doble papel: por una parte, ejercer acciones preventivas para proteger a los habitantes y, por otra, la de abstenerse de ser justamente el Estado el que incurra en atentados contra las personas.

Para cumplir con lo anterior es necesario diseñar y ejecutar políticas de seguridad con una perspectiva de desarrollo; es decir, no limitarse a la criminalización de esta problemática, sino abordarla a partir de su complejidad con una perspectiva de desarrollo humano integral, tanto del componente ciudadano como del gubernamental.

Por lo expuesto, la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco concluye que los policías Jaime Meza Ramos, Jesús Adrián Guzmán Medina, José Antonio Oyoque Torres, Sergio Cuéllar Sánchez, Roberto Pérez Trejo y Alfredo Esparza Torres, adscritos a la Dirección General de Seguridad Pública del Estado de Jalisco, violaron los derechos humanos a la legalidad y seguridad jurídica, integridad física y seguridad personal, al trato digno y derechos de la niñez, por lo que dirige al secretario de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social, maestro Luis Carlos Nájera Gutiérrez de Velasco, las siguientes

*Recomendaciones:*

Primera. Inicie, tramite y concluya procedimiento administrativo en contra de los policías señalados, en el que atienda las razones y fundamentos expuestos en el cuerpo de la presente resolución.

Segunda. Realice las acciones necesarias a efecto de que se reparen los daños y perjuicios causados por los elementos de la corporación a su cargo.

Tercera. Gire instrucciones al personal a su cargo para que suspendan de inmediato la práctica

administrativa consistente en cubrir los logotipos, el número económico y placas de circulación de las unidades que participan en los operativos, ya que provoca el abuso y exceso en el uso de sus atribuciones al no poder identificar si pertenecen a alguna corporación policial e incluso provoca que grupos ajenos a los cuerpos de policía se ostenten como tales y realicen actos en su nombre.

Aunque no es autoridad involucrada como responsable, pero tiene atribución y competencia para investigar hechos que podrían constituir delitos, se le hace la siguiente petición:

Al procurador general de Justicia del Estado, licenciado Tomás Coronado Olmos:

Ordene a quien corresponda que se continúe la integración de las actas ministeriales presentadas como resultado de los hechos que aquí se analizan, a saber: 253/09-B, 269/09-E, 291/09-B, 356/09-A, 357/09-B y 361/09-E, para que se desahoguen y en su caso se eleven a rango de averiguación previa; de igual forma, se continúe la integración de la averiguación previa 2229/2010-C, para que sea resuelta de forma expedita, con eficiencia y conforme a derecho.

Las autoridades a las que se les dirigen estas Recomendaciones, tienen diez días hábiles, contados a partir de la fecha en que se les notifique, para que informen a este organismo sobre su aceptación.

Guadalajara, Jalisco, 30 de junio de 2011

Doctor Felipe de Jesús Álvarez Cibrián
Presidente

* El documento íntegro puede ser consultado en www.cedhj.org.mx

# Policías embozados allanaron casas en Hostotipaquillo

## Recomendación 29/2011

Asunto: violación de los derechos a la legalidad, seguridad jurídica y al trato digno



Dirigida al secretario de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social del Estado de Jalisco, Luis Carlos Nájera Gutiérrez de Velasco

El 17 de diciembre de 2009, una mujer presentó queja a favor de su esposo y en contra de aproximadamente quince elementos de la Dirección General de Seguridad Pública del Estado, por considerarlos responsables de la probable violación de sus derechos humanos.

Detalló que un convoy llegó a las poblaciones Cinco Minas y Sayulimita, ambas en el municipio de Hostotipaquillo, en varias patrullas de color negro, con las placas de circulación y los logotipos cubiertos, así como los números de las unidades tapadas con papel negro y cinta canela. Los policías, que portaban uniformes camuflados y el rostro cubierto con pasamontañas, sin contar con una orden judicial ingresaron de manera violenta a la mayoría de las casas, rompiendo cerraduras, tumbando puertas, golpeando y amenazando con sus armas a quienes se les ponían enfrente, todo con el argumento de que buscaban armas, droga o personas secuestradas.

Durante la operación registraron las casas y dejaron en desorden el menaje. Los moradores señalaron que faltaban objetos de valor como joyas, teléfonos celulares, dinero en efectivo y ropa, entre otros; además de que se llevaron detenido al esposo de la quejosa, a quien supuestamente se le encontró en posesión de un arma de fuego y droga.

El 21 de diciembre, la Comisión recibió dos escritos más, el primero, firmado por 84 habitantes de Cinco Minas, y el segundo, con 46 firmas de pobladores de Sayulimita, quienes se quejaron también contra los policías estatales por los mismos acontecimientos, por lo que se acumularon a la primera queja.

El 23 de diciembre de 2009 se dictó medida cautelar al titular de la Dirección General de Seguridad Pública, Alejandro Solorio Aréchiga, para que tanto él como los demás servidores públicos señalados como responsables se abstuvieran de intimidar, hostigar o ejercer cualquier acto de molestia injustificado en contra de los inconformes, y que durante el desempeño de sus funciones se condujeran con apego al respeto de los derechos humanos de las personas. La medida fue aceptada.

Asimismo, el funcionario informó que la detención la efectuaron los policías estatales José Roberto de Anda López, José Ramón López Zacoalco, Marco Antonio Martínez Bravo y Jezreel Martínez Enríquez. Aunque en los informes rendidos ante este organismo los servidores públicos negaron haber violado los derechos de los quejosos, los testimonios ofrecidos por más de veinticuatro personas fueron coincidentes en cuanto a la narración de las circunstancias.

Además, en las investigaciones de campo efectuadas por el personal de esta Comisión y el análisis de las pruebas, quedó plenamente acreditado que los servidores públicos involucrados violaron los derechos humanos a la legalidad y seguridad jurídica y al trato digno.

Ingresaron en los domicilios sin contar con una orden judicial y sin el consentimiento de sus moradores, por lo que actuaron de manera

ilegal e incurrieron en el delito de allanamiento de morada.

Esta conducta trajo como consecuencia lesiones a las personas y maltratos frente a sus familiares, entre ellos menores de edad y adultos mayores, lo que significó actos de humillación para los afectados, pues estuvieron expuestos a la vista de sus hijos, esposas y demás personas con quienes los une un lazo afectivo, lo que sin duda provoca una situación emocional traumática.

Con relación a que los policías estatales tomaban los objetos de valor que encontraban a su paso, este organismo se encuentra impedido para pronunciarse, ya que estos hechos deben ser investigados y sancionados por un órgano jurisdiccional que desahogue el proceso correspondiente.

Respecto a la detención, es preciso aclarar que actualmente se le instruye un juicio penal ante el órgano jurisdiccional correspondiente que determinará la legalidad de su detención y su probable responsabilidad. Debido a que ambas determinaciones son de naturaleza jurisdiccional, no entran en la competencia de esta Comisión.

En temas como la inadecuada prestación de los servicios de seguridad pública, es importante que los gobiernos aprendan de experiencias dolorosas y las transformen en escenarios de oportunidad para mejorar mecanismos, fortalecer acciones y corregir prácticas.

En todo este proceso deben dimensionar e incorporar el valor de la participación social, particularmente en poblaciones medias y pequeñas donde aún es posible construir modelos de policía comunitaria.

La cohesión social es una responsabilidad del Estado; por tanto, este debe desarrollar políticas públicas que en el ámbito de los cuerpos de policía deben desempeñar un doble papel: por una parte, ejercer acciones preventivas para proteger a los habitantes y, por otra, abstenerse de ser justamente los guardianes del orden los que incurran en atentados contra las personas.

Por lo anterior, esta Comisión dicta las siguientes:

*Recomendaciones:*

Al secretario de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social, Luis Carlos Nájera Gutiérrez de Velasco:

Primera. Inicie, tramite y concluya procedimiento administrativo en contra de los policías señalados, en el que atienda las razones y fundamentos expuestos en el cuerpo de la presente resolución.

Segunda. Realice las acciones necesarias a efecto de que se reparen los daños y perjuicios causados por los elementos de la corporación a su cargo.

Tercera. Gire instrucciones al personal a su cargo para que suspendan de inmediato la práctica administrativa consistente en cubrir los logotipos, el número económico y placas de circulación de las unidades que participan en los operativos, ya que provoca el abuso y exceso en el uso de sus atribuciones al no poder identificar si pertenecen a alguna corporación policial e incluso provoca que grupos ajenos a los cuerpos de policía se ostenten como tales y realicen actos en su nombre.

Las autoridades a las que se les dirigen estas Recomendaciones tienen diez días hábiles, contados a partir de la fecha en que se les notifique, para que informen a este organismo sobre su aceptación.

Guadalajara, Jalisco, 30 de junio de 2011

Doctor Felipe de Jesús Álvarez Cibrián
Presidente

* El documento íntegro puede ser consultado en www.cedhj.org.mx

# Notas periodísticas



## Emite CEDHJ dos Recomendaciones contra la Secretaría de Seguridad Pública

Éricka Celis

*Radio Noticias 1070*
30 de junio de 2011

Emite la Comisión Estatal de Derechos Humanos dos recomendaciones a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, debido a que en el año de 2009 en dos hechos diferentes, ocurridos en octubre y diciembre, en municipios de Hostotipaquillo y Tequila, policías ingresaron a domicilios, aparentemente por hechos del crimen organizado, sin orden judicial, con placas encubiertas. Para el Presidente del organismo, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, no se justifica.

## CEDHJ emite Recomendación para titular de SSP

Gricelda Torres Zambrano

*Notisistema*
30 de junio de 2011

El abuso policiaco en 2009 de 36 elementos contra pobladores de las rancherías Los Copales, San Gaspar, Ojo de Agua y San José, pertenecientes al municipio de Tequila, provocó que este jueves la Comisión Estatal de Derechos Humanos emitiera una Recomendación dirigida al secretario de Seguridad Pública del Estado, Luis Carlos Nájera Gutiérrez, explica su presidente, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián.

"Un convoy de Seguridad Pública del estado llegó a esas rancherías apoyado por un helicóptero que sobrevolaba la zona a escasos metros de altura, el cual tenía cubierta la matrícula. Los policías viajaban en patrullas de color negro sin placas de circulación ni logotipos, con los números de las unidades tapados con papel negro y cinta canela; con uniformes camuflados, el rostro cubierto con pasamontañas y sin contar con una orden judicial."

Los policías ingresaron de manera violenta a la mayoría de las casas, rompiendo cerraduras, tumbando puertas y golpeando y amenazando con sus armas a los pobladores. Luego de las revisiones se detectó que los policías robaron celulares, dinero, joyas y ropa, además se llevaron tres vehículos.

## CEDHJ gira dos Recomendaciones al secretario de Seguridad Pública

Isaura López Villalobos

*Medios UdeG*
30 de junio de 2011

La Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco giró hoy dos Recomendaciones al secretario de Seguridad Pública, Luis Carlos Nájera Gutiérrez, por la realización de operativos en donde policías actuaron encubiertos. El ombudsman Jesús Álvarez Cibrián lamentó que, para combatir el crimen organizado en Jalisco, la dirección de Seguridad Pública cometa excesos y abuso de autoridad. En estos casos, en contra de los habitantes de Tequila y de Hostotipaquillo, municipios que están abandonados por parte del Gobierno Estatal en materia de seguridad.

## Recomendaciones que dirigió CEDHJ a Seguridad son por abusos policiacos

Gricelda Torres Zambrano

*Notisistema*
30 de junio de 2011

Las dos recomendaciones que dirigió este jueves la Comisión Estatal de Derechos Humanos al Secretario de Seguridad Pública del Estado, son por abusos policiacos durante operativos en busca de supuestas armas.

El primero de ellos en cuatro rancherías de Tequila y el segundo en Cinco Minas y Sayulimita perteneciente a Hostotipaquillo, explica su presidente, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián:

"Durante la operación registraron las casas y dejaron en desorden el menaje. Los moradores señalaron que faltaban objetos de valor como joyas, teléfonos celulares, dinero en efectivo y ropa entre otros".

Tal como sucedió en las cuatro rancherías de Tequila, en las de Hostotipaquillo de acuerdo a las narraciones, 15 policías allanaron de manera

violenta casas, sin contar con orden judicial.

Iban con uniformes camuflados y los rostros cubiertos por pasamontañas. Las patrullas tenían las placas cubiertas con papel negro y cinta canela.

Notas periodísticas

## Emite CEDHJ dos Recomendaciones

Víctor Ramírez, reportero

*W Radio Guadalajara*
30 de junio de 2011

Reportero: Emite la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco dos Recomendaciones al secretario de Seguridad Pública por hechos irregulares cometidos por al menos 45 elementos de esa dependencia, en donde violaron el derecho de la niñez, la seguridad jurídica, entre otros.

# Síntesis del informe especial sobre la supervisión de albergues



En la labor de protección y defensa de los derechos fundamentales, uno de los principales aspectos de los que deben ocuparse los organismos públicos de derechos humanos es la eficaz tutela de los grupos vulnerables, que son aquellos cuyas condiciones físicas, psíquicas, históricas, económicas, sociales o culturales, los hacen blanco de ataques reiterados a sus derechos.

En este supuesto se encuentran las y los niños y adolescentes, quienes, por su edad, pueden ser doblemente vulnerables debido a circunstancias de salud, violencia, trata de personas o abandono.

Este organismo ha recibido diversas inconformidades donde se denuncia que la población infantil de los albergues es objeto de maltrato, abandono, discriminación, abusos físico y psicológico, presuntamente cometidas por personal encargado de su cuidado y guarda.

Con el fin de velar por el interés superior de la infancia, la Comisión integró un comité de trabajo para realizar un proyecto de supervisión para evaluar la protección de los derechos humanos en las instituciones públicas y privadas encargadas de su custodia, que en una primera fase se aplicara en la zona metropolitana y posteriormente se extendiera a los demás municipios de Jalisco.

La guía de supervisión quedó integrada con 10 derechos básicos: derecho a la vida digna, integridad física y emocional; a la salud; derecho de las personas con discapacidad; a la supervivencia; a la educación; al desarrollo; a la identidad; a tener una familia; a la libertad, y a ejercer los derechos civiles y políticos.

La inspección se llevó a cabo durante noviembre y diciembre de 2010 en la casa hogar Cabañas, que depende del Poder Ejecutivo; en la de Transición Villas Miravalle, del Ayuntamiento de Guadalajara; en Ejército de Salvación, AC y María Teresa, AC, estas dos últimas, instituciones privadas. Además, se visitaron otros dos como parte de la prueba piloto de los instrumentos de medición.

Según los registros oficiales del IJAS, en la zona metropolitana existen 27 albergues públicos y privados, de los que fue visitado 22 por ciento. De acuerdo con el Consejo Estatal de Familia, en Jalisco hay aproximadamente 5 mil 700 menores de edad en alguna casa hogar pública o privada, de los cuales mil 41 están bajo su tutela. De éstos, 729 en albergues y 312 con su familia; el resto está ahí por voluntad familiar.

### *Casa hogar Cabañas*

Se constató que tenía una población de 417 menores de edad; 228 eran niñas de un día de nacidas a dieciocho años, y 189 niños de un día de nacidos a doce años. Este lugar brinda atención a personas con discapacidad motora e intelectual, entre quienes había trece con discapacidad severa.

Las instalaciones están en buen estado de mantenimiento, limpieza, ventilación e iluminación; su alimentación cumple con los rangos de nutrición; se les brinda de manera permanente atención médica, psicológica y de trabajo social.

En el tema educativo, cuentan con aulas, biblioteca y áreas para realizar tareas, todas en buenas condiciones, y existe una adecuada

programación de actividades diarias, así como participación general en tareas recreativas y culturales.

Llama la atención que el número de adopciones registradas en 2010 disminuyó casi 66 por ciento, comparado con 2008 y 2009, pues, según informó esa institución, los años anteriores se dieron 35 adopciones por año, mientras que de enero al 5 de noviembre de 2010, solo se tenían registradas 12.

Los posibles candidatos pueden permanecer en la casa hogar por tiempo indefinido, lo que afecta su derecho a vivir en familia, ya que hay preferencia hacia los más pequeños.

Una de las probables causas de dilación en las adopciones es el tiempo que se lleva tramitar la pérdida de la patria potestad, aunado al procedimiento legal de adopción, ya que la directora de la casa hogar Cabañas informó el 22 de marzo de 2011 que tiene 51 juicios de pérdida de patria potestad iniciados y pendientes por resolver, y 60 menores de edad son parte de ellos; 13 se encuentran en posibilidad de ser adoptados; 37 en trámite de adopción nacional y 5 en internacional.

Señaló que un juicio dura de uno a dos años, en tanto que un proceso de adopción nacional tarda unos seis meses, mientras que uno de carácter internacional es de tres a cuatro meses.

De las cifras proporcionadas por la titular del organismo se deduce que solo una cuarta parte de los albergados están en proceso de tener las condiciones legales para su posible adopción.

### *Casa hogar de transición Villas Miravalle*

Se constataron diversas deficiencias relativas a garantizar los derechos humanos a la vida digna, integridad física y emocional, a la salud, derechos de las personas con discapacidad, a la supervivencia, a la educación, al desarrollo y el derecho a tener una familia.

Destaca la falta de personal médico y psicológico de manera permanente en el establecimiento; la higiene es deficiente en las villas; no hay alarmas de evacuación, detectores de humo, puertas de salida de emergencia, extinguidores, planes para estimular la educación ni programas diarios ocupacionales. Tampoco existe un registro del número de adopciones tramitadas.

Las sanciones que se aplican a los menores de edad son inadecuadas, como el hecho de encerrar a los infractores del Reglamento Interno en un cuarto por tiempo indefinido, y en ocasiones completamente aislados, sin la supervisión de una persona capacitada para su atención. No hay prevención, pues se les permite salir a la calle sin el acompañamiento de personal de la casa hogar.

La secretaria ejecutiva del Consejo de Familia de Guadalajara informó que tienen 16 juicios de pérdida de patria potestad iniciados y pendientes por resolver de 25 menores de edad; 2 se encuentran susceptibles de ser adoptados; ninguno está en trámite de adopción nacional y tampoco en internacional.

Señaló que un juicio de pérdida de patria potestad tarda cerca de año y medio; un proceso de adopción nacional se resuelve en cinco u ocho meses, y no especificó sobre los de carácter internacional porque no se ha llevado ningún juicio de esa naturaleza.

Según información del personal de esta casa hogar, se permite el ingreso únicamente a mayores de seis años y en la fecha de la visita tenía 111 albergados, de los que solo una cuarta parte se encuentra en proceso de liberación, de acuerdo con la titular del Consejo de Familia de Guadalajara. Solo hay dos niños aptos para adopción, pero no hay ninguna solicitud.

### *Casa hogar Ejército de Salvación*

Está registrada ante el IJAS como casa hogar, pero se desempeña como internado al prestar asistencia social temporal, de viernes a domingo. El día de la visita se encontraban ahí, a petición de sus padres y de forma voluntaria, 76 niños y niñas en edad escolar, entre cuatro y catorce años; es decir, no había una disposición de autoridad competente. Por esa prestación los familiares realizan un pago.

En esta institución quedó en evidencia que no se garantizan plenamente los derechos a la vida digna, a la integridad física y emocional, a la salud, los derechos de las personas con discapacidad, a la supervivencia ni a la educación en su dimensión de integración social.

*Casa hogar María Teresa*

Esta casa hogar es de orden religioso y exclusiva para niñas, que en la fecha de la supervisión eran 35, cuyas edades variaban entre los seis y dieciocho años, aunque por cuestiones de apoyo había una de diecinueve y otra de veintisiete.
Se observó la falta de vinculación con autoridades para ser apoyadas con servicios médicos y psicológicos, de trabajo social, desarrollo, asistencia jurídica y educativa, pues las principales carencias se relacionan con el precario presupuesto con el que funciona.

No se garantizan plenamente los derechos a la vida digna, integridad física y emocional, a la salud, los derechos de las personas con discapacidad, a la educación, al desarrollo y a tener una familia. Llama la atención que solo hay una niña apta para ser adoptada.

La problemática en torno a las niñas, niños y adolescentes que por alguna razón son separados del seno familiar requiere atención integral. Es una responsabilidad que el Estado tiene bien definida en la Convención sobre los Derechos del Niño. Para cumplir tal cometido, como ya se dijo, existen las casas hogar Cabañas y Villas Miravalle. Es inaceptable que solo haya dos establecimientos del sector público y que el estado delegue esta delicada responsabilidad a la asistencia social privada.

La demanda de estos servicios hace urgente que el Ejecutivo impulse políticas públicas y acciones a favor de este grupo vulnerable en situación de abandono y violencia familiar que sufre doble victimización.

La infancia debe ser prioridad en los proyectos y programas sociales. Urgen soluciones concretas, contundentes y efectivas en aras del respeto y cuidado de sus derechos humanos.

El IJAS tiene registradas en la zona metropolitana 25 asociaciones civiles que voluntariamente coadyuvan con el Estado para prestar asistencia a la niñez que así lo requiere. Aunque esta contribución es muy valiosa, dista de garantizar en forma plena los derechos humanos de este sector vulnerable de la población, ya que la falta de recursos económicos en dichos centros, así como la inobservancia de las normas y ordenamientos, demeritan la eficacia de su labor.

La Comisión Estatal de Derechos Humanos analizó el comportamiento de la asistencia social, la violencia institucional y el derecho a tener una familia como ejes fundamentales de la responsabilidad del Estado frente a la niñez.

El Código de Asistencia Social de Jalisco la define como el conjunto de acciones tendentes a modificar y mejorar las condiciones que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas necesitadas, desprotegidas o en desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Es el Estado el que tiene el deber de prestar este servicio, debido a que la niñez que se encuentra en las casas hogar es considerada sujeto de asistencia social; en el ámbito privado, hay esfuerzos que contribuyen a que en Jalisco los menores de edad en estas circunstancias puedan recibir la ayuda básica que les permita un desarrollo integral. No obstante, las casas hogar Ejército de Salvación y María Teresa padecen grandes carencias, sobre todo económicas.

En conclusión, aunque estas instituciones compartan con el Estado la responsabilidad de garantizar el bienestar de la niñez, este último es el responsable directo de proveer de manera plena la asistencia social a estos menores de edad en situación de vulnerabilidad, o de aportar los recursos materiales y humanos necesarios, a fin de que se les garantice de manera óptima todos sus derechos. Las políticas y programas dirigidos a la infancia vulnerada se apoyan en el desarrollo psicosocial y moral del niño que se encuentre amenazado por situaciones de abandono, abuso o negligencia. Ante esto, la respuesta del Estado ha sido generar instrumentos legales y sistemas administrativos encargados de determinar y evaluar dicha capacidad parental y decidir cuándo intervenir en sustitución del papel de protección de los padres.

El niño en situación de desprotección familiar previamente evaluada por los organismos judiciales y administrativos se transforma en un objeto de la tutela del Estado, por el cual se toman decisiones en función de su bienestar e interés superior, sin considerar su opinión, como se advirtió en las entrevistas.

En este sentido equívoco, la protección en la práctica ha derivado en vulneraciones de sus

derechos. El Estado incurre en omisiones que no solo vulneran los derechos de la niñez, sino postergan la solución del problema que se propuso resolver al separarlos de su familia, por abandono, abuso o negligencia, con lo que aumenta la segmentación y marginación de este sector.

La Comisión Estatal de Derechos Humanos estima necesario y urgente redefinir las políticas públicas gubernamentales para garantizar el bienestar de la niñez. La política institucional debe velar por que niñas, niños y adolescentes permanezcan el menor tiempo posible en las casas hogar. Para lograrlo, el objetivo principal debe ser ponerlos al cuidado y protección de sus familiares o de familias adoptivas, misión en la que el Estado debe asumir la responsabilidad de proponer leyes y mecanismos para lograr certeza jurídica en beneficio de los menores de edad.

Este organismo acreditó que los derechos de la niñez no se encuentran garantizados de manera integral ni en los centros públicos ni privados establecidos para su cuidado, por lo que se emiten las siguientes:

*Proposiciones*

Al licenciado Emilio González Márquez, gobernador del estado de Jalisco:

Primera. Disponga la creación de un centro de control, atención, observación, evaluación y diagnóstico, con personal profesional que brinde atención las veinticuatro horas todos los días del año. Esto con el fin de que a las niñas, niños y adolescentes que se encuentren en situaciones de abandono, abuso o negligencia, se les brinde albergue de acuerdo a su perfil psicosocial, en tanto se determina si pueden ser reubicados con sus familiares cercanos o en la casa hogar más adecuada, según su problemática y su personalidad, para posteriormente determinar su situación jurídica.

Segunda. Que las instituciones públicas dependientes de Gobierno del Estado brinden apoyo a las casas hogar con reconocimiento ante el IJAS.

Tercera. Ordene que la Dirección de Estudios Legislativos analice la normativa sobre los procedimientos de custodia, tutela, pérdida de patria potestad y adopciones, entre otros, y si así lo considera, presente alguna iniciativa tendente a resolver a la brevedad la situación jurídica de las niñas, niños y adolescentes albergados.

Cuarta. Proporcione los recursos materiales y humanos que fortalezcan a las instituciones públicas encargadas de tramitar asuntos de tutela, custodia, pérdida de patria protestad, adopciones, etcétera.

Quinta. Destine recursos suficientes para ampliar la infraestructura y construir y operar nuevos centros para la niñez, no solo en la zona metropolitana, sino en las diferentes regiones del estado, con el objeto de garantizar los derechos de este sector doblemente vulnerable.

Sexta. Asigne recursos a las casas hogar privadas que tengan reconocimiento ante el IJAS para que, al fortalecerlas financieramente, adquieran una mayor capacidad operativa, técnica y mejores instrumentos para el cumplimiento de sus fines.

A la licenciada Olga María Ramírez Campuzano, directora general del IJAS y al licenciado Pedro Ruiz Higuera, procurador social del Estado de Jalisco.

Que en el ámbito de sus respectivas competencias, de manera coordinada intensifiquen la supervisión y vigilancia a las casas hogar y albergues infantiles en el estado para verificar que cumplan con los servicios de asistencia social pública y privada.

Al ingeniero Felipe Valdez de Anda, director general del Sistema DIF Jalisco, se le proponen las siguientes acciones urgentes:

Primera. Propicie el fortalecimiento operativo de esas asociaciones civiles a través de la formación y capacitación de sus integrantes.

Segunda. Dote de todos los servicios públicos a través de las dependencias gubernamentales para que los menores de edad que estén a su cuidado disfruten plenamente sus derechos.

Tercera. Lleve a cabo una certificación de los

servicios y acciones de las asociaciones civiles que presten la asistencia social privada.

Cuarta. Inicie una campaña de capacitación al personal que labora en estos centros para que estén en condiciones de brindar a los albergados cursos de educación sexual, considerando su edad.

Al doctor Alfonso Petersen Farah, secretario de Salud:

Primera. Ordene que se efectúen visitas de verificación sanitaria en las casas hogar y albergues que tienen registro reconocido ante el IJAS para determinar si cumplen con la normativa y garantizar el derecho a la salud de los albergados.

Segunda. Garantice las facilidades necesarias para que las y los niños que se encuentren en estos centros tengan acceso a los servicios de salud.

Al doctor Joel Salvador Chávez Rivera, secretario técnico del Consejo Estatal contra las Adicciones en Jalisco:

Que inicie un programa de capacitación al personal que labora en estos centros para la prevención del consumo de drogas.

Al doctor Carlos Andrade Garín, director general del Code:

Ofrezca programas deportivos a las casas hogar y albergues con el objeto de fomentar el desarrollo físico de las y los niños, y en su defecto, capacite a las personas por ellos designadas para la formación de instructores.

Al mayor Trinidad López Rivas, director general de Protección Civil Jalisco:

Verifique el estado de estos establecimientos con el objeto de fomentar el adecuado cumplimiento de las medidas de protección civil.

Al maestro Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, presidente municipal de Guadalajara:

Primera. Ordene un análisis de la operatividad de la casa hogar de Transición Villas Miravalle, con el fin de proponer nuevas estrategias y programas de trabajo que garanticen el respeto de los derechos humanos.

Segunda. Instruya a quien corresponda para que a la brevedad se corrijan las irregularidades encontradas en la casa hogar de transición Villas Miravalle.

Tercera. Disponga lo necesario para que en la medida de las atribuciones y competencias del Consejo de Familia de Guadalajara, de la Dirección de Bomberos y Protección Civil, de la Secretaría de Servicios Médicos, del Consejo Municipal del Deporte y del DIF Guadalajara, presten sus servicios con el objeto de garantizar el respeto de los derechos humanos de los albergados en la casa hogar de transición Villas Miravalle.

La problemática que afecta a la niñez albergada en instituciones públicas y privadas en el estado es grave. Considerando que el Consejo Estatal de Familia tiene no solo las facultades legales, sino la alta responsabilidad de garantizar a través de sus acciones el pleno disfrute de los derechos de este sector vulnerable y que en diversas Recomendaciones emitidas por esta Comisión dicho Consejo ha resultado responsable de violaciones de derechos humanos, incluido el derecho a la vida por omisión y abandono institucional, se le pide:

Al licenciado Martín Hernández Balderas, en su calidad de presidente de la junta de Gobierno del DIF Jalisco, del cual depende el Consejo Estatal de Familia, que ordene a quien corresponda realizar de manera urgente las siguientes acciones:

Primera. Cree políticas de vinculación con las autoridades involucradas en el resguardo de menores de edad para dar celeridad a la resolución de su situación jurídica.

Segunda. Diseñe programas para dar seguimiento y garantizar atención médica, psicológica, jurídica, educativa, de desarrollo, de trabajo social, etcétera, a cada una de las niñas y niños que estén a disposición del Consejo.

Tercera. Realice un análisis exhaustivo de cada uno de los casos que sean del conocimiento del Consejo para resolver oportunamente si son aptos de reintegrase a sus familias de origen o a una sustituta, para que permanezcan el menor tiempo posible en las casas hogar.

Cuarta. Dé impulso procesal oportuno a los juicios tramitados por el Consejo ante los órganos jurisdiccionales relativos a la situación jurídica de los menores de edad que tiene bajo su custodia y tutela, a fin de que éstos se resuelvan con celeridad.

Al licenciado Tomás Coronado Olmos, procurador de Justicia del Estado, se le solicita:

Primera. Instruya a personal a su cargo a fin de que dé vista de forma inmediata a los Consejos ya sea estatal, municipal o intermunicipal de familia, para cuando sea necesario resguardar y remitir a los menores de edad a alguna casa hogar o albergue, intervenga oportunamente para su atención integral y seguimiento.

Segunda. Garantice una oportuna procuración de justicia ante los casos denunciados de abandono, maltrato o abuso de menores de edad.

Tercera. Antes de enviarlos a una casa hogar o albergue, se verifique que esté registrada ante el IJAS y reúna las condiciones necesarias para garantizar sus derechos.

Cuarta. Cree políticas de vinculación con los Consejos estatal, municipal e intermunicipal, con el propósito de informarles oportunamente de la situación jurídica que guardan las niñas, niños y adolescentes resguardados con el propósito de que dichos Consejos estén en posibilidad de dictar las medidas de protección más favorables al interés superior de la niñez.

Las autoridades a las que se dirige este informe tienen diez días hábiles, contados a partir de la notificación, para pronunciarse sobre su aceptación.

Guadalajara, Jalisco, 7 de abril de 2011

Maestro Felipe de Jesús Álvarez Cibrián
Presidente

El documento íntegro puede ser consultado en www.cedhj.org

# Notas periodísticas



## CEDHJ emite informe especial sobre albergues en ZMG

Gricelda Torres Zambrano

*Notisistema*
7 de abril de 2011

En vista de las graves irregularidades detectadas en los niños institucionalizados, el presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Felipe de Jesús Álvarez Cibrián emitió este jueves un informe especial sobre las condiciones en las que operan los albergues en la Zona Metropolitana como el Hospicio Cabañas, Villas Miravalle, Ejército de Salvación y la Casa Hogar María Teresa: "El estado incurre en omisiones que no sólo vulneran los derechos de la niñez sino postergan la solución del problema que se propuso resolver al separarlos de su familia, por abandono, abuso o negligencia, con lo que aumenta la segmentación y marginación de este sector".

Luego de revisar estos seis albergues donde comprobó deficiencias de todo tipo, Derechos Humanos exhortó al gobernador Emilio González Márquez y a diferentes dependencias estatales a redefinir las políticas públicas gubernamentales para garantizar el bienestar de los niños y niñas institucionalizados.

## Acredita la CEDHJ que el Estado vulnera los derechos de los niños

*El Informador*
7 de abril de 2011

La Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ), determinó este jueves que al contar únicamente con dos albergues públicos y retrasar la resolución de los problemas legales que llevaron a menores a casas hogar, el Estado violenta los derechos humanos de este grupo de población.

Al presentar el informe especial sobre la supervisión del respeto a los derechos humanos de la niñez en las instituciones responsables de su cuidado y custodia, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, titular del organismo, indicó que los menores en desprotección familiar se convierten en objetos de tutela del Estado, pero con los retrasos y la poca ayuda que se brinda a las asociaciones civiles que coadyuvan a la autoridad con el cuidado de estos pequeños, se fomenta la segmentación y marginación de este grupo.

"Este organismo ha recibido diversas inconformidades donde se denuncia que la población infantil de los albergues es objeto de maltrato, abandono, discriminación, abuso físico y psicológico, presuntamente cometidas por personal encargado de su cuidado y guarda", indicó el ombudsman.

Álvarez Cibrián explicó que el estudio se llevó a cabo durante noviembre y diciembre de 2010 en la casa hogar Cabañas, que depende del Poder Ejecutivo; en la de Transición Villas Miravalle, del Ayuntamiento de Guadalajara; en Ejército de Salvación, AC y María Teresa, AC, estas dos últimas, instituciones privadas. Además, se visitaron otros dos como parte de la prueba piloto de los instrumentos de medición.

Según los registros oficiales del IJAS, en la zona metropolitana existen 27 albergues públicos y privados, de los que fue visitado 22 por ciento. De acuerdo con el Consejo Estatal de Familia, en Jalisco hay aproximadamente cinco mil setecientos menores de edad en alguna casa hogar pública o privada, de los cuales mil 41 están bajo su tutela. De estos, 729 en albergues y 312 con su familia; el resto está ahí por voluntad familiar.

Se evaluaron 10 derechos básicos, que según los defensores, son esenciales para el cuidado de estos menores de edad, entre ellos, el derecho a la vida digna, integridad física y emocional, salud, supervivencia, educación, desarrollo, identidad, a tener una familia, a la libertad, a ejercer sus derechos civiles y políticos, así como los de las personas con discapacidad.

En el Hogar Cabañas encontraron que los pequeños no tienen garantizado el derecho a tener una familia, ya que solamente 13 de los 417 menores están en posibilidad de ser adoptados.

En Villas Miravalle hace falta personal médico; hay una mala higiene, ausencia de planes de educación y se aplican sanciones inadecuadas; en los albergues privados, Ejército de Salvación y Casa Hogar María Teresa no se garantiza la mayoría de los derechos para los internos.

"Esa es la generalidad, esas son las condiciones generales que están en los demás albergues, no estamos fuera de una realidad o que la muestra pareciera ser bastante corta", aseguró Álvarez Cibrián en rueda de prensa.

Para resolver el conflicto, la CEDHJ exhortó al gobierno estatal a abrir más espacios públicos para cuidar a estos chicos y llamó a otras siete instituciones a trabajar en la vigilancia de estos

espacios. El organismo emitió proposiciones dirigidas al gobernador del estado, Emilio González Márquez; al procurador de Justicia de Jalisco, Tomás Coronado Olmos; a Olga María Ramírez Campuzano, directora general del IJAS; a Pedro Ruiz Higuera, procurador social del Estado de Jalisco; a Felipe Valdez de Anda, director general del sistema DIF Jalisco y al secretario de Salud en Jalisco, Alfonso Petersen Farah.

## Graves fallas en el Consejo Estatal de Familia: CEDHJ

*El Occidental*
8 de abril de 2011

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) detecta graves omisiones en detrimento de los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en albergues públicos y privados; reitera que el Consejo Estatal de Familia (CEF) ha resultado responsable de violaciones de derechos humanos.

El informe especial sobre "la supervisión del respeto de los derechos humanos de la niñez en las instituciones responsables de su cuidado y custodia" del organismo va dirigido a 10 autoridades estatales y municipales, con el objetivo de redefinir de manera "urgente" políticas públicas para "garantizar el bienestar" de la niñez.

El ombudsman Felipe de Jesús Álvarez Cibrián sustentó: "El Estado incurre en omisiones que no sólo vulneran los derechos de la niñez, sino postergan la solución del problema que se propuso resolver al separarlos de su familia, por abandono, abuso o negligencia, con lo que Isaura López Villalobos dijo que aumenta la segmentación y marginación de este sector".

Además, sostiene que el Estado toma decisiones sobre los menores de edad en situación de desprotección familiar sin considerar su opinión, lo que vulnera sus derechos.

El informe está dirigido al Gobierno de Jalisco, al Instituto Jalisciense de Asistencia Social (IJAS), a la Procuraduría Social, a la Junta de Gobierno y al director general del Sistema DIF Jalisco, a la Secretaría de Salud, al Consejo Estatal contra las Adicciones (CECAJ), al Consejo Estatal para el Fomento Deportivo y el Apoyo a la Juventud (Code), a Protección Civil del Estado, al presidente municipal de Guadalajara y a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Jalisco.

### Albergues supervisados

La CEDH realizó una investigación a cuatro albergues de la zona metropolitana de Guadalajara; entre ellos, a la casa hogar Cabañas, que depende del Poder Ejecutivo. Este fue el único que resultó con puntos "buenos"; la CEDH asegura que los 417 menores de edad están en "buenas condiciones".

En el albergue de transición Villas Miravalle, del Ayuntamiento de Guadalajara y de tipo privado, el Ejército de Salvación, AC y María Teresa, Asociación Civil, hay diversas deficiencias para garantizar los derechos humanos a la vida digna, integridad física y emocional, a la salud, derechos de las personas con discapacidad, a la supervivencia, a la educación, al desarrollo y el derecho a tener una familia.

## Pérez Peláez se compromete a revisar recomendación emitida por la CEDHJ

Carlos Álvarez Cortés

*Notisistema*
8 de abril de 2011

Porque el tema de los niños abandonados y violentados es prioritario, el secretario general de Gobierno Fernando Guzmán Pérez Peláez se compromete a revisar a conciencia la recomendación emitida por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, relacionada al Consejo Estatal de Familia, esto para atenderla y mejorar la vulnerabilidad de los menores.

Guzmán Pérez Peláez detalla que el Consejo Estatal de Familia no cuenta con albergues propios y la regulación de los que se tienen habilitados no tienen los recursos necesarios, por lo que será un tema a considerar.

Sobre el re-planteamiento de la política de adopciones, el funcionario admite que hay reformas que agilizan los trámites de adopción, sin embargo también señala que hay que cuidar la seguridad de que el niño tenga garantías en su nuevo entorno.

## CEDHJ pide a Sandoval Díaz la intervención de Protección Civil y DIF en el albergue Villas Miravalle

Gricelda Torres Zambrano

*Notisistema*
8 de abril de 2011

Ante los riesgos para la propia integridad física y emocional de los niños, la Comisión Estatal de Derechos Humanos, le solicita al alcalde de Guadalajara Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, la intervención inmediata de Protección Civil, Bomberos, Servicios Médicos Municipales y el propio DIF en Villas Miravalle, debido a que se detectaron graves deficiencias como no contar con salidas de emergencia, alarmas de evacuación y extinguidores.

Luego de concluir que ni los albergues públicos, ni privados, garantizan el buen desarrollo de los menores institucionalizados, el organismo le insiste al presidente municipal en que se corrijan las deficiencias y se ordene un análisis de la operatividad de la casa-hogar.

## CEDHJ constata diversas irregularidades en albergue

Gricelda Torres Zambrano

*Notisistema*
8 de abril de 2011

En el informe especial que este jueves presentó la Comisión Estatal de Derechos Humanos sobre las graves irregularidades en albergues de la Zona Metropolitana, destacó el caso de Villas Miravalle que maneja el Ayuntamiento de Guadalajara. Durante una revisión el organismo constató diversas deficiencias que violan los derechos de los menores a una vida digna, a la integridad física y emocional, a la salud, a la supervivencia, a la educación y a tener una familia.

Por ejemplo se acreditó falta de personal médico y de psicología, así como de programas educativos y recreativos para los niños. La aplicación de sanciones es totalmente inadecuada ya que encierran a los menores que

cometen una falta al reglamento interno en un cuarto por tiempo indefinido y en ocasiones completamente aislados, tampoco cuenta con el registro de adopciones tramitadas.

Ese albergue público carece de alarmas de evacuación, puertas de emergencia y extinguidores.

## Señala informe de la CEDHJ que se violentan los derechos humanos de niños en albergues

Analy S. Nuño

*La Jornada Jalisco*
8 de abril de 2011

Según el informe especial sobre la supervisión de casas hogar en Jalisco, realizado por la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDHJ), el Estado violenta los derechos humanos de la niñez en situación de albergue e incurre en graves omisiones que aumentan la segmentación y marginación de este sector poblacional.

Lo anterior lo señalan las conclusiones del estudio basado en la inspección de cuatro albergues, de un total de 27 que existen —públicos y privados— dentro de la zona metropolitana de Guadalajara; es decir, tan sólo 22 por ciento de las casas hogar fueron inspeccionadas por el organismo durante los meses de noviembre y diciembre de 2010.

Al presentar el Informe especial sobre la supervisión del respeto de los derechos humanos de la niñez en las instituciones responsables de su cuidado y custodia en Jalisco, el titular del organismo, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, indicó que el organismo acreditó que los derechos de la niñez no se encuentran garantizados de manera integral ni en los centros públicos ni privados establecidos para su cuidado, razón por la cual considera urgente redefinir las políticas públicas gubernamentales para garantizar el bienestar de la niñez.

De acuerdo con el Consejo Estatal de Familia (CEF), en Jalisco hay aproximadamente cinco mil 700 menores de edad en alguna casa hogar pública o privada, de los cuales mil 41 están bajo la tutela del CEF. De éstos, 729 en albergues y 312 con su familia, mientras que el resto permanece ahí por voluntad familiar.

La supervisión se realizó en la Casa Hogar Cabañas, que depende del Poder Ejecutivo, en la de Transición Villas Miravalle, del Ayuntamiento de Guadalajara, debido a que "vergonzosamente" son las únicas dos casas hogar del estado, y en las instituciones privadas Ejército de Salvación, AC y María Teresa, AC, las cuales fueron escogidas de manera aleatoria.

En el caso del Hogar Cabañas, el organismo detectó que los menores en custodia no tienen garantizado el derecho a tener una familia, ya que de los 417 que están albergados, únicamente 13 se encuentran en posibilidad de ser adoptados, 37 en trámite de adopción nacional y cinco en internacional; es decir, solo una cuarta parte de los albergados están en proceso de tener las condiciones legales para su posible adopción. Además de que disminuyeron casi 66 por ciento las adopciones registradas en 2010, comparado con 2008 y 2009.

En la casa hogar Villas Miravalle existen deficiencias relativas a garantizar los derechos humanos a la vida digna, integridad física y emocional, a la salud, derechos de las personas con discapacidad, a la supervivencia, a la educación, al desarrollo y el derecho a tener una familia. Mientras que en el albergue María Teresa se observó la falta de vinculación con autoridades para ser apoyadas con servicios médicos y psicológicos, de trabajo social, desarrollo, asistencia jurídica y educativa.

En cuanto a la casa hogar Ejército de Salvación, el titular de la CEDHJ dijo que no tendría por qué estar en funciones, pues quedó en evidencia que no se garantizan los derechos a la vida digna, a la integridad física y emocional, a la salud, los derechos de las personas con discapacidad, a la supervivencia ni a la educación.

Por lo anterior, la CEDHJ exhortó al gobierno estatal y a nueve autoridades más, a trabajar en el cuidado, la vigilancia, la supervisión y el seguimiento, ante la deficiencia con que se ha actuado en estos espacios.

"Dentro de este informe estamos pidiendo que se haga una verificación más estricta, estén permanentemente en seguimiento, en vigilancia y cumpliendo con esas investigaciones. Definitivamente tiene que haber más rigor en los albergues que no cumplan con esas reglamentaciones", señaló Álvarez Cibrián.

## No ignoraremos informe de CEDHJ sobre niños desamparados: Guzmán

Georgina García Solís

*La Jornada Jalisco*
9 de abril de 2011

Notas periodísticas

El informe especial sobre la supervisión de casas hogar en Jalisco, realizado por la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ), que evidencia que el estado violenta los derechos humanos de la niñez en situación de desamparo, no será ignorado, afirmó el secretario general de Gobierno, Fernando Guzmán Pérez Peláez.

A diferencia de otras ocasiones en las que ha eludido las recomendaciones emitidas por la CEDHJ, el encargado de la política interna del gobierno de Emilio González Márquez dijo que están en la mejor disposición de mejorar las condiciones de los niños que están bajo la tutela de albergues del Consejo Estatal de la Familia.

"Es un tema muy importante el de los niños, especialmente el de los niños abandonados, que justamente son los que están en los albergues, entonces lo veremos con todo cuidado, con toda responsabilidad para atenderla, para ver cómo podemos y debemos mejorar el cuidado de esos niños que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

"Hay que trabajar para mejorar el cuidado de estos niños, y veremos con todo detenimiento la recomendación en ese sentido, buscando cómo atenderla para resolver la situación de los niños en los albergues", refirió el funcionario estatal.

En dicho informe se acreditó que los derechos de la niñez no están garantizados de manera integral ni en los centros públicos ni privados establecidos para su cuidado.

En el caso del Hogar Cabañas, la CEDHJ detectó que los menores en custodia no tienen garantizado el derecho a tener una familia, ya que de los 417 que están albergados, únicamente 13 están en posibilidad de ser adoptados, 37 en trámite de adopción nacional y cinco en internacional; es decir, sólo una cuarta parte de los albergados están en proceso de tener las condiciones legales para su posible adopción. Además de que disminuyeron casi 66 por ciento las adopciones registradas en 2010, comparadas con 2008 y 2009. De tal manera que el organismo urgió a redefinir las políticas públicas gubernamentales para garantizar el bienestar de la niñez. El secretario justificó las irregularidades en la escasez de presupuesto y no

en la falta de voluntad.

"Tenemos simplemente en el Consejo Estatal de Familia mil 34 niños, no cuenta con un albergue propio, pero hay otras instancias, tenemos sobre 110 albergues en el estado, quizás más de tres mil niños en estas condiciones, y la instancias que están encargadas de la regulación y supervisión como salud, Procuraduría Social, como DIF, pues no cuentan a veces con los recursos suficientes para tener una supervisión a detalle", argumentó.

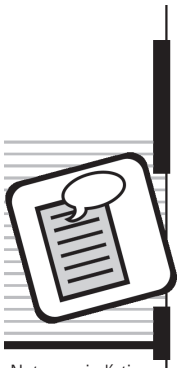



## El Ejecutivo se compromete a poner mayor atención en albergues infantiles

*El Informador*
9 de abril de 2011

El secretario general de Gobierno, Fernando Guzmán Pérez Peláez, se comprometió a atender la Recomendación que emitió el jueves pasado la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ), y reconoció que la infancia que se encuentra en condiciones de abandono debe ser protegida para evitar que se cometan acciones violatorios en su contra.

El ombudsman en Jalisco, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, solicitó al gobernador de Jalisco —en el informe sobre la supervisión del respeto de los derechos humanos de la niñez en las instituciones responsables de su cuidado y custodia en Jalisco—, Emilio González Márquez, que se pueda crear un centro de control, atención, observación, evaluación y diagnóstico, con personal profesional que brinde atención las 24 horas todos los días del año.

Además, recomendó que las instituciones públicas dependientes del Gobierno del Estado brinden apoyo a las casas hogar con reconocimiento ante el Instituto Jalisciense de Asistencia Social (IJAS).

Al conocer la Recomendación especial que se dirigió al Ejecutivo estatal, el secretario general se comprometió a dar cumplimiento a ésta, y reconoció la importancia de atender a la infancia que está en los albergues de la entidad, así como los procesos de adopción.

"Hay que mantener la seguridad que los niños que son adoptados queden con familias que los van a educar y que va a estar con personas que se hagan responsables de sus cuidados, ésa es la otra parte de la adopción."

El funcionario indicó que actualmente en el Consejo Estatal de la Familia hay mil 34 niños que no cuentan con un albergue propio, pero que se distribuyen en los 110 albergues del estado que, sumados a los niños que ya están ahí, llegan a tres mil menores en estas condiciones. Por ello, reconoció la necesidad de regularizar los servicios que desde las casas de estancia reciben los menores.

Reiteró que el Gobierno de Jalisco cuenta con la disposición de revisar las condiciones de los albergues y los procesos en que se están generando las adopciones en el estado, y que durante los últimos días han estado cuestionadas.

"Es un tema importante el de los niños y, sobre todo, de los abandonados que están en los albergues; se revisará con todo cuidado, con toda responsabilidad, para ver dónde debemos mejorar el cuidado de esos niños que se encuentran en situación de vulnerabilidad."

## Niega DIF tapatío deficiencias en Villas Miravalle

Maricarmen Rello

*Milenio Jalisco*
9 de abril de 2011

"Mi primera reacción fue de sorpresa", respondió la directora general del DIF Guadalajara, Bertha Lenia Hernández Rodríguez, al inquirirle respecto a las deficiencias en el albergue Villas Miravalle, que son señaladas en el Informe especial sobre albergues infantiles de esta zona metropolitana, presentado el jueves pasado por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ).

La funcionaria mencionó que la inspección del organismo defensor a Villas Miravalle tuvo lugar a principios de noviembre pasado, y de entonces a la fecha no han recibido observaciones derivadas de tal visita. "Yo siento que desde ahí, por la situación que hubiese imperado, pues si existiese algo de gravedad nos hubieran llegado recomendaciones inmediatas o alguna medida cautelar al respecto por parte de la Comisión. Han pasado casi seis meses y espero que si algo observaron no sean las condiciones que actualmente tiene la estancia", opinó.

La CEDHJ inspeccionó el albergue dependiente del DIF Guadalajara como parte de un estudio, y encontró "diversas deficiencias relativas a garantizar los derechos humanos a la vida digna, integridad física y emocional, a la salud, derechos de las personas con discapacidad, a la supervivencia, a la educación, al desarrollo y el derecho a tener una familia"; por lo cual propone al presidente municipal tapatío, Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, la intervención inmediata del ayuntamiento a través de varias dependencias municipales.

Hernández Rodríguez señaló que todavía no recibe dicha recomendación, contenida en el Informe especial sobre la supervisión del respeto de los derechos humanos de la niñez en las instituciones responsables de su cuidado y custodia en Jalisco, pero anticipa "la disposición de dar puntualidad en la respuesta y en la investigación que pudiéramos de los datos que, el día de ayer, sé que pasaron ya a los medios de comunicación."

Bertha Lenia Hernández —quien asumió la dirección del DIF Guadalajara en enero pasado— asegura que ha estado en Villas Miravalle en varias ocasiones, ha visitado a los niños en cada villa (unidad de vivienda donde viven varios menores de edad), y se ha entrevistado con trabajadores del lugar y con los propios albergados "para resolver problemáticas que, como usted comprenderá, siempre se presentan, pero no encuentro una relación con lo expresado por el presidente de la Comisión [Felipe Álvarez Cibrián]".

Entre las irregularidades señaladas por el ombudsman destaca la falta de personal médico y psicológico de manera permanente en el albergue; la higiene deficiente en las villas; la falta de alarmas de evacuación; detectores de humo; puertas de salida de emergencia y extinguidores; la carencia de planes para estimular la educación y de programas diarios ocupacionales.

Además, advierte, no existe un registro del número de adopciones tramitadas y "las sanciones que se aplican a los menores de edad son inadecuadas, como el hecho de encerrar a los infractores del Reglamento Interno en un cuarto por tiempo indefinido, y en ocasiones completamente aislados, sin la supervisión de una persona capacitada para su atención. No hay prevención, pues se les permite salir a la calle sin el acompañamiento de personal de la casa hogar."

La titular del DIF tapatío admitió que pudo haber desaseo en las villas, cuya limpieza está a cargo de los propios niños, pero que eso depende

de la hora de la visita y no es una generalidad. Además, aseguró que los albergados asisten a la escuela, desde el jardín de niños hasta bachillerato técnico o Conalep, y que quienes pueden salir fuera de la institución solos, son los adolescentes que fueron aprobados.

La entrevistada agregó que tienen trece talleres de música, danza, natación y gimnasia, entre otros; y sobre los otros puntos, insistió que responderá a detalle en su momento.

Además de las Villas Miravalle del DIF Guadalajara, como parte del diagnóstico, la CEDHJ visitó la casa hogar Cabañas a cargo del gobierno estatal y los albergues Ejército de Salvación y María Teresa, AC. Son cuatro de un total de 27 albergues que el Instituto Jalisciense de Asistencia Social (IJAS) reconoce que tiene registrados en esta zona metropolitana, según citó la Comisión. Cabe anotar que este dato, que contrasta con la cifra de 104 albergues infantiles en todo Jalisco, reportada por el Consejo Estatal de Familia (CEF), organismo desconcentrado del Sistema DIF Jalisco.

Para el ombudsman Felipe Álvarez, los cuatro albergues visitados son representativos de los albergues infantiles de Jalisco. "Debo decir que atendiendo a la permanente visita que realizamos nosotros en todos los albergues [...] estamos plenamente convencidos de que ésa es la generalidad; ésas son las condiciones generales que están en todos lo demás; no estamos fuera de una realidad, aunque la muestra pareciera ser bastante corta."

En términos generales, la CEDHJ recrimina que el Estado no cumpla con su función de ser el garante de los derechos de los niños en situación especialmente vulnerable; es decir, de aquellos que por abandono, abuso o negligencia deben separarlos de su familia, y que haya delegado esta función a las asociaciones privadas, sin darles apoyo ni adecuada supervisión. "La ley es muy clara, no tan solo le faculta, sino obliga al Consejo y a todas las demás instituciones públicas ese cuidado, vigilancia, supervisión y seguimiento. Lo cual, se ha demostrado que es muy deficiente y todo en perjuicio de los derechos humanos de la niñez."

# Síntesis del Informe especial sobre supervisión penitenciaria



La Comisión Estatal de Derechos Humanos analizó la información recabada con motivo de la supervisión penitenciaria efectuada durante 2010 en los reclusorios a cargo del Gobierno del Estado.

Dada la importancia del tema, por quinto año consecutivo presenta a la opinión pública un informe especial sobre dichos centros de reclusión.

Para la revisión se tomó como base la Guía nacional elaborada desde 2005 por la

Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos en la que se evalúan los siete derechos fundamentales de las personas privadas de su libertad, lo que permite calificar el funcionamiento de los reclusorios.

De esta manera, son evaluadas la situación jurídica, estancia digna y segura en prisión, integridad física y moral, desarrollo de actividades educativas y productivas, vinculación social del interno, mantenimiento del orden y la aplicación de medidas disciplinarias y grupos especiales.

La supervisión se efectuó en los once reclusorios, ubicados en Tepatitlán de Morelos, Lagos de Moreno, Ameca, Tequila, Autlán de Navarro, Chapala, Ciudad Guzmán, Puerto Vallarta y los tres localizados en el núcleo penitenciario de Puente Grande. Estos reclusorios se clasifican en tres grupos:

*1. Los Centros Integrales de Justicia Regional:*

Funcionan únicamente como reclusorios preventivos en las zonas Altos-Sur; Altos-Norte; Valles-Ameca; Valles-Tequila; Costa Sur; y Ciénega. En ellos aún persisten algunas deficiencias señaladas en años anteriores, como la falta de planeación de las actividades laborales y de capacitación, así como la carencia de espacios para talleres, lo que dificulta que la iniciativa privada se interese en invertir en fuentes de trabajo para emplear a los internos.

Esta situación y la falta de programas de trabajo a través de la Industria Jalisciense de Rehabilitación Social (Injalreso) propician la persistencia del autoempleo.

Aunque los productos elaborados por los internos son exhibidos en las áreas de ingreso para promocionar su venta, es necesaria la implementación de un mecanismo más eficaz para su producción y comercialización.

En los seis centros continúan los programas de alfabetización, primaria y secundaria con el apoyo del Instituto Estatal para la Educación de los Adultos. Solo en los Ceinjure de Lagos de Moreno y Ameca se inició en 2010 el bachillerato, pero las clases se imparten en el patio del área de visita íntima, el de terraza o el mismo comedor, a excepción de Autlán de Navarro y Ameca, donde hay espacios adecuados para esta actividad. En este último también se acondicionó un área audiovisual, al igual que en los centros de Tequila y Tepatitlán de Morelos.

Las mujeres internas continúan confinadas en una celda equipada con cinco camastros, en donde solo tienen acceso a un pequeño patio en el que permanecen la mayor parte del día. Ellas practican deporte en el patio del área de la visita íntima. Es evidente la diferencia de las

condiciones de infraestructura en los servicios y espacios destinados a las mujeres, pues están por debajo de los que disfruta la población varonil.

Es justo decir que también hay avances. Aunque los espacios son reducidos, se han hecho esfuerzos por hacer más digna y productiva la estadía de las internas, pues los seis centros ya cuentan con teléfonos públicos de tarjeta en el área femenil, lo que facilita su vinculación familiar; se instalaron máquinas de coser en los Ceinjure de Ameca y Chapala, donde realizan trabajos de costura y solventan algunos gastos familiares; en algunos centros, para practicar deporte, se instalaron redes y aros en el patio de la visita íntima; en Autlán de Navarro, además se rehabilitó esa área con pintura; en el Centro Valles Tequila se construyó una torre de vigilancia.

En todos se instalaron rampas para personas con discapacidad. En Autlán de Navarro, además, se asignó una estancia exclusiva para este grupo vulnerable, y en los de Tepatitlán de Morelos y Lagos de Moreno cuentan con sillas de ruedas.

Es claro que los espacios, sobre todo en las áreas femeniles, no son suficientes para un adecuado esparcimiento, como tampoco lo son las instalaciones para actividades educativas y productivas, no solo en éstas, sino en las destinadas a los varones.

Se observó que las áreas técnicas tienen un adecuado funcionamiento y cuentan con el personal necesario, con excepción de los criminólogos, ya que se constató que, salvo el centro de Chapala, carecen de este tipo de especialistas.

Los departamentos de psicología y trabajo social, en conjunto, realizan el estudio criminológico. Se han implementado nuevos programas y actividades en la búsqueda de mejoras. Como ejemplo, en el Ceinjure Altos Sur, en Tepatitlán, la inducción a los internos se hace por escrito, y no solo está disponible en el idioma español, sino también en inglés y en náhuatl. En el Ceinjure de Chapala también se ofrece en lengua francesa.

Respecto a la clasificación de los dormitorios en el área varonil, están separados los internos del fuero común y los del federal, pero esta división no ha podido ser total ya que durante las actividades diarias conviven sin ser clasificados. Esto también ocurre con las mujeres, puesto que solo hay un módulo para ellas.

*2. Reclusorios regionales:*

En este segundo grupo se encuentran los reclusorios ubicados en Ciudad Guzmán y Puerto Vallarta, los cuales funcionan como centros preventivos y de readaptación social para personas sujetas a proceso y para sentenciados que ya cumplen una condena. El primero tiene capacidad para 1 134 internos y el segundo para 1 608; al momento de la visita ninguno presentaba sobrepoblación.

Ambos tienen instalaciones adecuadas para actividades laborales, educativas y

deportivas, tanto para hombres como para mujeres, pero hay poca capacitación y participación de Injalreso, ya que la mayoría de las actividades laborales se derivan del

autoempleo.

Algunas estancias del Reclusorio de Ciudad Guzmán presentaban humedad y cables de corriente eléctrica expuestos; otros módulos mostraban pintura reciente. El área llamada de "inimputables" fue la que se encontró más deteriorada y sucia. Aunque sí cuenta con un criminólogo, el funcionamiento de sus áreas técnicas y de vigilancia requiere de más personal ante el número creciente de internos.

El de Puerto Vallarta tiene un mayor deterioro, pues existe humedad en algunos dormitorios; muchas de las puertas de las estancias se encuentran corroídas y oxidadas, lo que pudiera afectar la seguridad del centro; algunas llaves de los lavabos tenían fugas, y en los módulos 2 y 5 no había agua corriente. Se dieron avances en cuanto a la atención a los internos, pues las solicitudes de audiencia son atendidas con prontitud, incluso las que se refieren a su situación jurídica de los detenidos.

*3. Reclusorios de Puente Grande:*

El tercer grupo lo integran El Reclusorio Preventivo del Estado; el Centro de Reinserción Social; y Centro Preventivo y de Reinserción Femenil. Por quinto año consecutivo se observó que estos centros son los más sobrepoblados. En las distintas visitas se ha constatado que el problema del alto número e internos deriva en que

su atención se posterga por lapsos prolongados o, peor aún, no se brinda adecuadamente. Es evidente que la carga de trabajo del personal que labora en las áreas técnicas de esos reclusorios supera su capacidad para dar una atención adecuada y oportuna; no obstante, quienes ahí laboran realizan su mejor esfuerzo.

*Reclusorio Preventivo del Estado*

Su capacidad es para 3 mil internos, pero el día de la visita había 6 mil 808, es decir más de 126 por ciento de sobrepoblación. Cuenta con 26 trabajadores sociales, 11 médicos, 10 psicólogos, 3 psiquiatras, 47 abogados y solo un criminólogo, personal insuficiente para atender a los internos. Lo mismo sucede con el personal de vigilancia y custodia; lo que pone en evidencia un gran riesgo de que en cualquier momento pueda suscitarse algún conflicto entre ellos, o que las medidas de seguridad en general sean quebrantadas.

En un dormitorio para cuatro o cinco personas duermen hasta 15 internos; algunos se ven forzados a ocupar los espacios de las regaderas y los baños. Hay poco acceso a la capacitación y escasa oferta laboral. La mayoría de las instalaciones eléctricas se encuentran expuestas y el servicio de agua sigue siendo insuficiente, pues sólo se presta durante unas horas al día por la mañana.

Algunas mejoras que se observaron fueron los trabajos de pintura en los exteriores de los módulos, las áreas técnicas, de terraza, de visita íntima, así como obras de impermeabilización, la adquisición de equipos de cómputo y el otorgamiento de audiencias por parte del inspector general.

*Centro de Reinserción Social*

Por lo que ve a este Centro, su capacidad es para 2 087 internos, pero en el momento de la supervisión se encontraban 5 243, lo que significa más de 150 por ciento de sobrepoblación. Aquí se observó un significativo avance respecto al mantenimiento de las instalaciones, que pueden calificarse de regulares a buenas. Se repuso el piso de la terraza y se ampliaron los andadores para la visita familiar; se instalaron nuevas bancas, se remodeló la instalación eléctrica en la capilla y se restituyó el piso en las canchas deportivas. El área de visita íntima nuevamente se encontró en buenas condiciones.

Las condiciones laborales son similares a las del Reclusorio Preventivo y el número de médicos y de abogados se redujo en relación con 2009; solo como ejemplo, tomando en cuenta la población que había el día de la visita, cada médico tendría que atender a 873 internos.

También, la reducción de abogados puede impactar directamente en el número de expedientes integrados, lo que a su vez puede contribuir a retardar el otorgamiento de beneficios de libertad anticipada e incrementar la sobrepoblación.

*Centro Preventivo y de Reinserción Femenil*

En 2010 aumentó la capacidad de 268 a 334 personas; sin embargo, el día de la visita se encontraban 476 internas, lo que significa una sobrepoblación de 42.51 por ciento. No obstante, se registró un gran avance, ya que no se encontró el mismo hacinamiento de 2009, lo que se ve reflejado en una mejor atención para las internas, aunque se observó que no tiene la capacidad para brindar trabajo a la totalidad de ellas.

Las condiciones materiales mejoraron notablemente: muchos de los dormitorios permanecían en buen estado de pintura, se instalaron rampas para personas con discapacidad y una concertina en la muralla perimetral. Al igual que en los centros penitenciarios varoniles, se lleva a cabo un programa de prevención y atención para las personas con VIH/sida, mediante el cual se les proporciona el medicamento necesario de manera gratuita.

Aún se encuentran en construcción tres centros penitenciarios, ubicados en Colotlán, Ocotlán y en Puente Grande, pero, con excepción del Reclusorio Metropolitano, no presentan avances y se encuentran igual que el año pasado.

*Conclusiones*

La documentación elaborada con motivo de la supervisión fue remitida a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, como lo hicieron

los organismos de los demás estados. Con estos datos fue elaborado el diagnóstico nacional de supervisión penitenciaria, en la que como promedio nacional se obtuvo una calificación de 6.59. En 2007, el estado se situó en el undécimo lugar a escala nacional; en 2008 ascendió al quinto sitio, en 2009 obtuvo un nuevo ascenso al cuarto lugar con una calificación de 7.96, y en 2010 una calificación de 8.37, con lo cual alcanzó el tercer lugar nacional, solo por debajo de Tlaxcala y Querétaro.

Durante la supervisión de 2010, este organismo encontró que, por la buena disposición de las autoridades penitenciarias para atender observaciones de esta Comisión y solicitudes de los internos, se dio un ascenso en la calificación.
Aunque todavía hay aspectos que urge mejorar, hay que reconocer las buenas condiciones en que se encuentran los centros integrales de justicia regional, los cuales, a pesar de que no cuentan con instalaciones suficientes para la población femenil, han avanzado en diversos rubros, como el mantenimiento de la infraestructura inmobiliaria, la mejora de algunos espacios en áreas técnicas y de esparcimiento, la integración de los expedientes de los internos, así como la disminución evidente de quejas interpuestas contra las autoridades penitenciarias.

No obstante lo anterior, la calificación obtenida por Jalisco en el ámbito nacional, de 8.37, está distante de la excelencia. Es urgente abatir la sobrepoblación en los tres reclusorios localizados en Puente Grande, contratar más personal y ofrecer capacitación en derechos humanos a los servidores públicos que ahí laboran. Por ello, se reiteran las siguientes:

*Proposiciones:*

Al licenciado Emilio González Márquez, gobernador del Estado de Jalisco:

Primera. Disponga lo necesario para que los centros integrales de justicia regional de Tepatitlán de Morelos, Lagos de Moreno, Chapala, Tequila, Ameca y Autlán de Navarro cuenten con áreas adecuadas para talleres y aulas de clase para mujeres y hombres.

Segunda. Instruya a quien corresponda para que, en el proyecto de presupuesto para 2012 se consideren las partidas necesarias para la ampliación de las instalaciones de las áreas femeniles en dichos centros, con el fin de que las internas dispongan de espacios suficientes para ingerir sus alimentos, realicen actividades deportivas, recreativas, productivas y educativas, así como para que reciban visita en un lugar apropiado.

Tercera. Agilice la construcción para que entren en funcionamiento, a la brevedad, los centros integrales de justicia regional de Ocotlán y Colotlán, así como el reclusorio metropolitano de Puente Grande.

Cuarta. Se realicen los estudios necesarios para la creación de nuevos reclusorios o centros integrales de justicia regional en lugares estratégicos del estado, con todo lo indispensable para otorgar una adecuada atención institucional a los reclusos.

Quinta. Disponga lo conducente para que, en el proyecto de presupuesto para 2012, se consideren las partidas necesarias para la creación de un hospital y de un centro psiquiátrico penitenciarios, que cumplan con las disposiciones de la Ley General de Salud y la norma oficial mexicana para la Prestación de Servicios de Salud en Unidades de Atención Integral Hospitalaria Médico-Psiquiátrica.

Sexta. Disponga lo necesario para que, a través de la Industria Jalisciense de Rehabilitación Social, se elaboren y pongan en marcha programas de capacitación laboral y oportunidades de trabajo para todos los reclusos y reclusas del estado.

Séptima. Disponga lo conducente para que, en el proyecto de presupuesto para el ejercicio 2012, se consideren las partidas necesarias para la rehabilitación y mejoramiento de las instalaciones del Reclusorio Preventivo del Estado y del Reclusorio de Puerto Vallarta, sobre todo en los módulos y estancias, así como en las áreas técnicas del primero de ellos.

Al maestro Luis Carlos Nájera Gutiérrez de Velasco, secretario de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social del Estado:

Primera. Gestione la ampliación de la plantilla de personal de custodia y vigilancia en el Centro de Reinserción Social del Estado, en el Reclusorio Preventivo del Estado y en el Centro Preventivo y de Reinserción Femenil.

Segunda. Gestione también la ampliación de la plantilla de personal en las áreas técnicas de esos centros, en especial en las áreas médicas. En tanto esto se efectúa, se promueva la suscripción de convenios de colaboración y apoyo con las universidades locales, a efecto de que los alumnos con carreras afines a las áreas jurídica, médica, psicológica, psiquiátrica, odontológica y de trabajo social, puedan realizar en esos centros sus prácticas profesionales y su servicio social.

Tercera. Garantice la presencia de criminólogos en los centros penitenciarios, a fin de realizar una adecuada clasificación de todos los internos.

Cuarta. Garantice el abasto constante y suficiente de agua corriente y potable purificada a todos los internos de los centros del núcleo penitenciario de Puente Grande.

A los diputados de la Comisión Legislativa de Readaptación Social del Congreso del Estado:

Gestionen ante quien corresponda que, al elaborar el presupuesto de egresos 2012, se tengan previstas las partidas para la ampliación de las instalaciones de las áreas femeniles de los centros de justicia regional de Tepatitlán de Morelos, Lagos de Moreno, Chapala, Tequila, Ameca y Autlán de Navarro; para la creación del hospital y del centro psiquiátrico penitenciarios a que se refiere este informe; así como para la rehabilitación y mejoramiento de las instalaciones del Reclusorio Preventivo del Estado y del Reclusorio de Puerto Vallarta.

Se solicita a las autoridades a las que se dirige este informe, que dentro del término de diez días hábiles, contados a partir de la fecha en que se les notifique, se pronuncien sobre la aceptación de las proposiciones en él contenidas.

Guadalajara, Jalisco, 26 de mayo de 2011

Doctor Felipe de Jesús Álvarez Cibrián
Presidente

# Notas periodísticas



## Por quinto año consecutivo acusan sobrepoblación en Reclusorios de Puente Grande

Maricarmen Rello

*Público*
26 de mayo de 2011

Por quinto año consecutivo, la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco señaló la sobrepoblación de internos como uno de los problemas más graves que aquejan a los reclusorios de Puente Grande.

El problema es tan grave "que en un dormitorio para cuatro o cinco personas duermen hasta quince internos; algunos se ven forzados a ocupar los espacios de las regaderas y los baños", indicó el ombudsman, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, al emitir hoy el III informe especial sobre la supervisión penitenciaria en los reclusorios del estado.

"En las distintas visitas se ha constatado que el problema del alto número de internos deriva en que su atención se posterga por lapsos prolongados o, peor aún, no se brinda adecuadamente", subrayó.

El Centro de Reinserción Social (CRS) tenía al momento de la visita 5 243 internos, cuando su capacidad es de 2 087, lo que representa una sobrepoblación mayor a 150 por ciento; en tanto que en el Reclusorio Preventivo del Estado la situación era de 6 806 internos viviendo en un espacio diseñado para tres mil, por lo que la sobrepoblación es de 126 por ciento.

En el Reclusorio Femenil, por su parte, se registró un exceso en su capacidad de 42.51 por ciento, una mejora significativa respecto a 2009, en que su sobrepoblación fue de 132 por ciento, pero aun las internas sufren por la falta de espacio y utilizan el patio de visita íntima para deportes, entre otros casos.

El presidente de la CEDHJ apuntó que ha habido algunas mejoras en la infraestructura, que han permitido que los reclusorios de Jalisco pasen del undécimo lugar en 2007 al tercero en 2010; persisten violaciones a los derechos humanos, como la escasez de agua en algunos; en tanto que la sobrepoblación representa una carga para el personal que resulta insuficiente, por lo que alertó del grave riesgo de que susciten incidentes.

El ombudsman reiteró la Recomendación al gobernador del estado de ampliar la capacidad penitenciaria y mejorar los espacios; previendo partidas económicas en el presupuesto 2012.

El informe analizó además la situación en los once centros integrales de justicia regional y en los dos reclusorios regionales con señalamientos también. Este documento se puede consultar en la página web de la CEDHJ.

## Puente Grande, con una de las más altas sobrepoblaciones del país

Gricelda Torres Zambrano

*Notisistema*
26 de mayo de 2011

Al presentar por quinto año consecutivo un informe especial sobre la situación de los penales en Jalisco, el presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, destacó la grave sobrepoblación en el núcleo carcelario de Puente Grande, sobre todo en el Centro de Reinserción Social que registra un 150 por ciento, uno de los más altos del país:

"Por lo que ve a este centro, su capacidad es para 2 mil 087 internos, pero en el momento de la supervisión se encontraban 5 mil 243, lo que significa más de 150 por ciento de sobrepoblación."

En el Preventivo la sobrepoblación es de 126 por ciento, ya que tiene una capacidad para tres mil internos, pero el día de la visita había cerca de siete mil. Esto significa, por ejemplo, que en un dormitorio para cuatro personas duerman hasta 15.

## La CEDHJ califica con 8.37 cárceles de Jalisco

Éricka Celis

*Radio 1070*
26 de mayo de 2011

Con carencias en espacios y condiciones de vida, la Comisión Estatal de Derechos Humanos otorgó 8.37 a los reclusorios estatales, que además de sobrepoblación presentan deficiencia de personal médico, de vigilancia y especialistas en criminología. Habla Felipe Álvarez Cibrián, titular del organismo:

"8.37 está distante de la excelencia; es urgente abatir la población, en los tres reclusorios localizados."

## CEDHJ lamenta que no registre avance la construcción de centros carcelarios

Gricelda Torres Zambrano

*Notisistema*
26 de mayo de 2011

A pesar de la grave sobrepoblación en el núcleo de Puente Grande, la construcción de dos de los tres centros carcelarios en Jalisco no registra ningún avance, lamenta el presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, al emitir este jueves un informe especial dirigido a las autoridades estatales: "Aún se encuentran en construcción tres centros penitenciarios ubicados en Colotlán, Ocotlán y Puente Grande, con excepción del reclusorio metropolitano, no presentan avances y se encuentran igual que el año pasado."

Álvarez Cibrián reitera que es urgente abatir la sobrepoblación en Puente Grande, contratar más personal y capacitar a los servidores públicos en derechos humanos. Los penales regionales no presentan este problema y hay avances sustanciales.

## Pide Derechos Humanos se acelere la construcción de cárceles

Carlos Efrén Rangel

*Radio Costa 103.9*
26 de mayo de 2011

La CEDH Jalisco pidió ayer al Gobierno del Estado concluir la construcción de tres centros penitenciarios en Colotlán, Ocotlán y Puente Grande, para evitar la sobrepoblación que prevalece año con año en el sistema penitenciario. El ombudsman jalisciense presentó un informe especial sobre la situación de los penales en Jalisco, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián destacó la problemática de sobrepoblación y el caso más grave es en el Centro de Reinserción Social de Puente Grande, que registra 150 por ciento de sobrepoblación, uno de los índices más altos del país.

## Derechos Humanos pide abatir sobrepoblación en cárceles

Liliana Navarro

*El Informador*
27 de mayo de 2011

La Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) pidió hoy al Gobierno del Estado concluir con la construcción de tres centros penitenciarios, en Colotlán, Ocotlán y Puente Grande, para evitar la sobrepoblación que prevalece año con año en el sistema penitenciario, pues éstos no presentan ningún avance.

Al presentar por quinto año consecutivo un informe especial sobre la situación de los penales en Jalisco, el presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, destacó la grave sobrepoblación que existe, sobre todo en el Centro de Reinserción Social de Puente Grande, que registra 150 por ciento, uno de los más altos del país.

"La capacidad de este centro es para dos mil 087 internos, pero en el momento de la supervisión se encontraban cinco mil 243, lo que significa más de 150 por ciento de sobrepoblación. Sin duda es de los porcentajes más altos en el país."

En el Preventivo la sobrepoblación es de 126 por ciento, ya que tiene una capacidad para tres mil internos, pero el día de la visita había cerca de siete mil. Esto significa, por ejemplo, que en un dormitorio para cuatro personas duermen hasta quince.

"Aún se encuentran en construcción tres centros penitenciarios ubicados en Colotlán, Ocotlán y Puente Grande, con excepción del reclusorio metropolitano, no presentan avances y se encuentran igual que el año pasado."

Felipe de Jesús Álvarez Cibrián solicitó también que en los centros de reclusión se tengan programas de trabajo que fomenten la reinserción de los reclusos.

"Aparte de que no se dan las condiciones para una verdadera readaptación y que va a trascender al final de cuentas en una afectación a la sociedad, no tan solo a la persona privada de su libertad sino a la sociedad", advirtió Álvarez Cibrián.

En el Centro de Reinserción Social, con capacidad de dos mil 87 reclusos, viven cinco mil 243, falta personal para atender a los internos y no existen suficientes abogados para litigar las causas.

Por otro lado, en el Centro Preventivo y de Reinserción Juvenil, donde conviven 446 internas en un espacio adaptado para 334, las condiciones físicas son dignas, pero faltan programas de trabajo.

La supervisión abarcó los 11 reclusorios del Estado, ubicados en Tepatitlán, Lagos de Moreno, Ameca, Tequila, Autlán de Navarro, Chapala, Ciudad Guzmán, Puerto Vallarta y los tres que se ubican en Puente Grande.

Los visitadores analizaron, entre mayo y junio de 2010, la situación jurídica, estancia digna y segura en prisión, integridad física y moral, desarrollo de actividades educativas y productivas, vinculación social de los internos, mantenimiento del orden y la aplicación de medidas disciplinarias y grupos especiales.

En los centros regionales, Álvarez Cibrián resaltó la falta de espacios para las mujeres recluidas, además de la ausencia de programas que permitan la reintegración de presos. En Puerto Vallarta y Ciudad Guzmán, el deterioro de las instalaciones fue el mayor problema.

La entidad, detalló el presidente, obtuvo una calificación de 8.7 puntos, de 10 posibles, y se ubica en tercer lugar a nivel nacional en materia de respeto a los derechos de los reclusos, por debajo de Tlaxcala y Querétaro.

## Grave, sobrepoblación en reclusorios: CEDHJ

Maricarmen Rello

*Milenio*
27 de mayo de 2011

Por quinto año consecutivo, la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), señaló a la sobrepoblación de internos como uno de los problemas más graves que se padecen en los reclusorios estatales de Puente Grande, como es el caso del Reclusorio Preventivo del Estado, donde "en un dormitorio para cuatro o cinco personas duermen hasta quince internos; algunos se ven forzados a ocupar los espacios de las regaderas y los baños."

Así lo indicó el ombudsman, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, al emitir ayer el III informe especial sobre la supervisión penitenciaria en los reclusorios del estado, que contempla a once espacios: seis centros de justicia regional, dos reclusorios regionales (ubicados en Puerto Vallarta y Ciudad Guzmán) y los tres reclusorios

de Puente Grande.

Sin embargo, de los tres reclusorios estatales en Puente Grande, el Centro de Readaptación Social (CRS) presenta el mayor hacinamiento: al momento de la visita de la CEDHJ había 5 mil 243 internos, cuando su capacidad es para 2 mil 87 internos, lo que representa una sobrepoblación superior a 150 por ciento. Álvarez Cibrián acotó que este reclusorio está considerado entre los de mayor sobrepoblación del país.

En el CRS, el número de médicos y de abogados el año pasado se redujo en relación con 2009. "Sólo como ejemplo, tomando en cuenta la población que había el día de la visita, cada médico tendría que atender a 873 internos", refirió el ombudsman.

El informe añade que la reducción en el número de abogados puede impactar directamente en el número de expedientes integrados y así contribuir a retardar el otorgamiento de beneficios de libertad anticipada, y por ende, incrementar la sobrepoblación.

En el Reclusorio Preventivo del Estado había 6 mil 806 internos viviendo en un espacio diseñado para tres mil, por lo que la sobrepoblación es de 126.8 por ciento. Además de hacinamiento, en el Preventivo "hay poco acceso a la capacitación y escasa oferta laboral. La mayoría de las instalaciones eléctricas se encuentran expuestas y el servicio de agua sigue siendo insuficiente, pues sólo se presta durante unas horas al día por la mañana", añadió.

En el Centro Preventivo y de Readaptación Femenil, el día de la visita se encontraban 476 internas, cuando la capacidad es para 334 personas; lo que significa una sobrepoblación de 42.51 por ciento. La situación de hacinamiento disminuyó respecto a 2009, cuando la sobrepoblación fue de 132 por ciento, pero aún las internas sufren por la falta de espacio e improvisan; por ejemplo, utilizan el patio de visita íntima para deportes.

El presidente de la CEDHJ apuntó que ha habido algunas mejoras en la infraestructura de los tres reclusorios de Puente Grande —que van desde pintura, cambio de pisos e impermeabilización, hasta adquisición de equipos de cómputo y otorgamiento de audiencias—, correcciones que enumera el informe. Durante la supervisión de 2010, "este organismo encontró que, por la buena disposición de las autoridades penitenciarias para atender observaciones de esta Comisión y solicitudes de los internos, se dio un ascenso en la calificación", que permitió pasar del cuarto al tercer lugar nacional de un año a otro, al evaluar siete derechos fundamentales de las personas privadas de su libertad. Cabe recordar que en 2007, la entidad jalisciense ocupaba el lugar 11.

Sin embargo, la sobrepoblación persiste con "un gran riesgo de que en cualquier momento pueda suscitarse algún conflicto entre ellos, o que las medidas de seguridad en general sean quebrantadas", pues encima el personal es insuficiente, dijo Álvarez Cibrián.

En los ocho reclusorios restantes no hay sobrepoblación, pero sí varios rezagos, como la falta de actividades educativas y de trabajo.

El ombudsman reiteró las recomendaciones que la CEDHJ ya ha girado otros años al gobernador de Jalisco, Emilio González, y entre las cuales destaca destinar en el presupuesto 2012, recursos para ampliar y mejorar los centros penitenciarios, pues en los tres nuevos centros regionales en construcción no hay avances.

## CEDHJ insiste: reclusorios de Jalisco, entre los más sobrepoblados del país

Analy S. Nuño

*La Jornada Jalisco*
27 de mayo de 2011

Por quinta ocasión, la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) advirtió de la sobrepoblación de internos en los tres reclusorios de Puente Grande, los cuales exceden su capacidad con más de ciento cincuenta por ciento de reclusos, lo que los coloca entre los centros de reinserción social más sobrepoblados de México.

Lo anterior, según el V informe especial sobre la supervisión penitenciaria en los reclusorios del estado 2010, presentado por el titular del organismo, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, quien destacó que esta situación tan solo se presenta en los reclusorios de la zona metropolitana de Guadalajara, puesto que los centros penitenciarios regionales no registran sobrepoblación.

Pese a lo anterior, Álvarez Cibrián matizó los resultados y consideró que hay avances "sustanciales" con respecto al informe del año pasado en cuanto a los señalamientos de sobrepoblación, ya que según un comparativo del organismo, en 2009 el Reclusorio Preventivo del Estado tenía 130 por ciento de hacinamiento y disminuyó a 126 por ciento, mientras que el Reclusorio Preventivo y de Reinserción Femenil registraba un sobrecupo de 132 por ciento y ahora tiene 42 por ciento; entretanto, el Centro de Reinserción Social se mantiene prácticamente en el mismo porcentaje de sobrepoblación, con un poco más de ciento cincuenta por ciento.

El titular de la CEDHJ insistió en que la falta de personal para atender a los internos así como de elementos de vigilancia y custodia, pone en evidencia "un gran riesgo de que en cualquier momento pueda suscitarse algún conflicto entre ellos, o que las medidas de seguridad en general sean quebrantadas", pues incluso en el caso del Reclusorio Preventivo del Estado, en un dormitorio para cuatro o cinco personas duermen hasta 15 internos, por lo que algunos se ven forzados a ocupar los espacios de las regaderas y los baños para descansar.

Explicó que otro dato alarmante es que en el Centro de Reinserción Social debido al hacinamiento cada médico tendría que atender a 873 internos. Mientras que en el Centro Preventivo y de Reinserción Femenil se evidenció una sobrepoblación de 42.51 por ciento, por lo que ya existe una mejor atención para las internas, aunque se observó que no tiene la capacidad para brindar trabajo a la totalidad de ellas.

Álvarez Cibrián indicó que en comparación con los informes anteriores sí se registran avances en temas como la aplicación de un programa de prevención y atención para las personas con VIH/sida, mediante el cual se les proporciona el medicamento necesario de manera gratuita o los trabajos de pintura en los exteriores de los módulos y las áreas de visita íntima.

En cuanto a los centros regionales, destacó la falta de programas que permitan la reintegración de los presos y la poca capacitación y participación del Injalreso. Mientras que en los reclusorios de Puerto Vallarta y Ciudad Guzmán, el deterioro de las instalaciones fue el mayor punto a señalar.

La supervisión se efectuó en los once reclusorios, ubicados en Tepatitlán de Morelos, Lagos de Moreno, Ameca, Tequila, Autlán de Navarro, Chapala, Ciudad Guzmán, Puerto Vallarta y los tres localizados en el núcleo penitenciario de Puente Grande.

Por lo anterior, la CEDHJ propuso al Gobierno del Estado que agilice la construcción de los centros integrales de justicia regional de Ocotlán y Colotlán, así como el reclusorio metropolitano de Puente Grande a fin de evitar la sobrepoblación en el sistema penitenciario.

Mientras que al secretario de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social del Estado, Luis Carlos Nájera Gutiérrez de Velasco, le pide gestione la ampliación de la plantilla

de personal de custodia y vigilancia en los tres reclusorios de Puente Grande.

## Ve CEDHJ cárceles sobrepobladas

Rebeca Herrejón

*Mural*
27 de mayo de 2011

La Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) pidió al Gobierno del Estado concluir la construcción de tres centros carcelarios, en Colotlán, Ocotlán y Puente Grande, para evitar la sobrepoblación en el sistema penitenciario.

Al presentar el quinto Informe especial sobre la supervisión penitenciaria en los reclusorios del estado 2010, el ombudsman, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, solicitó que en los once centros de reclusión se tengan programas que fomenten la reinserción de los reclusos.

"Si no hay rehabilitación, se reincorporan a la sociedad y en vez de contribuir para el crecimiento y desarrollo social, van a seguir contribuyendo al fortalecimiento del crimen organizado", señaló.

Según el texto, en los reclusorios de Puente Grande la sobrepoblación sigue siendo el mayor problema, pues tiene capacidad para tres mil internos, pero conviven 6 mil 808, quienes duermen hacinados en celdas y sufren con el abastecimiento de agua.

En el Centro de Reinserción Social, con capacidad de 2 mil 87 reclusos, viven 5 mil 243, falta personal para atender a los internos y no existen suficientes abogados para litigar las causas.

En el Centro Preventivo y de Reinserción Juvenil, donde conviven 446 internas en un espacio adaptado para 334, las condiciones físicas son dignas, pero faltan programas de trabajo.

Los visitadores analizaron, entre mayo y junio de 2010, la situación jurídica, estancia digna y segura en prisión, integridad física y moral, desarrollo de actividades educativas y productivas, vinculación social de los internos, mantenimiento del orden y la aplicación de medidas disciplinarias y grupos especiales.

En los centros regionales, Álvarez Cibrián resaltó avances, como la instalación de rampas para personas con discapacidad y teléfonos en áreas femeniles, pero rezagos en la proporción de espacios para mujeres, ausencia de programas de reintegración y de personal de custodia y atención.

En Puerto Vallarta y Ciudad Guzmán, el deterioro de las instalaciones fue el mayor problema.

La entidad, detalló el presidente, obtuvo una calificación de 8.7 puntos, de 10 posibles, y se ubica en tercer lugar nacional en materia de respeto a los derechos de los reclusos, por debajo de Tlaxcala y Querétaro.

En 2007, informó, Jalisco estaba en el sitio 11 en garantizar los derechos de los reos.

## "Focos rojos" en cárceles estatales

Víctor Manuel Chávez Ogazón

*El Occidental*
27 de mayo de 2011

El ombudsman advierte de "focos rojos" en los centros de justicia para menores y en al menos veintitrés cárceles municipales, donde se han suscitado retrocesos y hay indicios de inseguridad. Reconoce avances en el sistema penitenciario de Jalisco y además que de 2007 a la fecha pasó del undécimo sitio al tercero.

Sin embargo, por quinto año consecutivo el presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, insistió en que los centros penitenciarios de la zona metropolitana tienen sobrepoblación.

Urgió en todo caso a la construcción de tres nuevos reclusorios, incluyendo el metropolitano y otros dos regionales en Colotlán y Ocotlán.

Explicó que "el Reclusorio Preventivo del Estado tenía en 2009 130 por ciento de sobrepoblación, disminuyó a 126 por ciento, lo cual todavía resulta preocupante; el Centro de Reinserción Social se mantiene prácticamente en el mismo porcentaje de sobrepoblación, un poco más de 150 por ciento; y el Reclusorio Preventivo y de Reinserción Femenil tenía en 2009 132 por ciento de sobrepoblación, ahora tiene 42 por ciento, hay un avance sustancial, no suficiente."

Agregó que "dentro de nuestro análisis que hacemos al aspecto preocupante de la sobrepoblación, que hay 13 reclusorios, los dos regionales, que tienen que ver con Ocotlán y con Colotlán, y el Reclusorio Metropolitano pero, lamentablemente, de la revisión que hicimos en 2009 en relación con la de 2010, no hay avances; es decir, ello ayudaría considerablemente para poder disminuir esa sobrepoblación y mientras no se dé la conclusión de esos tres reclusorios podemos estar esperando que sigamos conservando esa problemática."

## Deficiente atención médica en cárceles

Viridiana Saavedra Ponce

*El Occidental*
30 de mayo de 2011

El quinto Informe sobre la supervisión penitenciaria en los reclusorios del estado durante 2010, elaborado por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) mostró la deficiente atención médica de los presos en Jalisco, y la necesidad de que en el presupuesto del próximo año se etiqueten recursos para la construcción de un hospital y un centro psiquiátrico penitenciarios.

La solicitud hecha por el organismo defensor de los derechos humanos surge luego de conocer que en el Reclusorio Preventivo del Estado, perteneciente a los reclusorios de Puente Grande, la capacidad es para tres mil internos, pero al día de la visita había seis mil 808, con una plantilla de personal encargado de la atención de los reclusos de 26 trabajadores sociales, 11 médicos, 10 psicólogos y tres psiquiatras.

Tras conocer dichas cifras, la CEDHJ determinó que en el Reclusorio Preventivo del Estado, los internos carecen de las disposiciones de la Ley General de Salud y de la Norma Oficial Mexicana para la Prestación de Servicios de Salud en Unidades de Atención Integral Hospitalaria Médico-Psiquiátrica, en tanto que en el Centro Preventivo y de Reinserción Femenil, igualmente ubicado en el complejo penitenciario de Puente Grande, que atiende 476 internas, pese a que su capacidad es para 334, también se carece de personal médico.

Por ese motivo, la instancia encargada de la defensa de los derechos humanos en la entidad solicitó al gobernador, Emilio González Márquez, y a los diputados locales, que en el proyecto de presupuesto para 2012 se consideren las partidas necesarias para la creación de un hospital y de un centro psiquiátrico penitenciarios, que cumplan con las disposiciones de la ley, en tanto que a Luis Carlos Nájera Gutiérrez de Velasco, secretario de

Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social del Estado, que gestione la ampliación de la plantilla de personal en las áreas técnicas de esos centros, "en especial en las áreas médicas", refirió el ombudsman jalisciense, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián.

Sin embargo, en tanto se efectúa la ampliación de plantilla laboral, solicitó que promueva la suscripción de convenios de colaboración y apoyo con las universidades locales, a efecto de que los alumnos con carreras afines al área médica, psicológica, psiquiátrica, odontológica y de trabajo social, puedan realizar en esos centros sus prácticas profesionales y su servicio social.

## Analizarán propuesta

Por su parte, Patricia Lorelei Mendoza Roaf, directora de la División de Disciplinas para el Desarrollo, Promoción y Preservación de la Salud, del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, dependiente de la Universidad de Guadalajara, indicó que analizarían la propuesta hecha por la CEDHJ; sin embargo, dijo desconocer algún acercamiento de parte de las instancias interesadas en el convenio.

"Tendríamos que platicar con los estudiantes y ver si están de acuerdo en acudir a atender a este tipo de poblaciones, porque son mayores de edad y pueden decidir si lo hacen o no, y nosotros no podríamos enviar a los estudiantes sin su consentimiento. Tendríamos que platicar si se sienten capacitados o no para atender este tipo de población, y si están con la intención de hacerlo, pero no tienen la capacitación adecuada, porque evidentemente es una población especial, tendríamos que dedicarnos a capacitarlos."

A decir de la especialista, una vez que el secretario de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social hizo la petición de que estudiantes de la casa de estudios prestaran su servicio social en los reclusorios, "se tendría que platicar acerca de cómo sería la situación y un convenio muy específico, porque quienes acudirían tendrían que tener una capacitación previa especial."

# Avances en transporte para personas con discapacidad

En este trimestre fueron conciliadas 197 quejas, 51 menos que en el anterior, cuando fueron 248 las resueltas por este medio. Es importante mencionar que las conciliaciones son propuestas que emite la Comisión Estatal de Derechos Humanos para buscar una solución a las inconformidades de los ciudadanos en contra de un mal servicio dado por alguna dependencia. Conciliar es una facultad legal que la Comisión tiene con base en su propia ley. A continuación se exponen las más representativas del periodo.

Sistecozome

## Avances en conciliación

Con el fin de que el Sistecozome informara a los organismos de la sociedad civil (OSC) los avances en el cumplimiento de una conciliación, la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco convocó a una reunión de trabajo a ambas partes. En diciembre pasado, la empresa se comprometió públicamente a aceptar la conciliación luego de que Red Ciudadana, AC, presentó una queja por la falta de unidades adaptadas para usuarios con discapacidad. Entre otras cosas, el director general del Sistecozome, Lázaro Salas Ramírez, informó que ya se había adaptado 28 por ciento de las unidades a su cargo y que próximamente se anunciaría hará el anuncio de una adquisición que contribuirá a mejorar el servicio para este grupo vulnerable. Se creó un salón de usos múltiples para impartir cursos semanales a grupos de 60 personas. Asimismo, se firmó un convenio para adaptar una unidad deportiva ubicada a un costado de sus instalaciones a fin de proporcionarles a los conductores herramientas para su esparcimiento.

En la mesa de trabajo estuvieron presentes Red Ciudadana, Gente Pequeña de Jalisco, CIRIAC, Juntos por un Caminar, Organización de Invidentes Unidos de Jalisco, Escuela para la Niña Ciega y Solidaridad, Atención y Respuesta en Adaptación a Personas Especiales.

Zacoalco de Torres

## Se reubica a una interna

La CEDHJ le pidió al alcalde de Zacoalco de Torres que gestionara con el juez mixto de Primera Instancia y con el comisario general de Prevención Social del Estado la valoración del traslado de una interna al Reclusorio Preventivo y de Reinserción Femenil, luego de que ella manifestó que la celda en la que se encontraba carecía de condiciones adecuadas: el espacio era muy pequeño, no tenía agua suficiente para su aseo personal ni regadera, luz natural ni cama.

Secretaría de Educación

## Procedimiento administrativo a una maestra

El secretario de Educación Jalisco giró instrucciones para que se le iniciara un procedimiento administrativo a una profesora de primer grado de la escuela primaria federal Justo Sierra, en Colotlán, luego de que amarró a la banca a una niña por su mala conducta. Al concluir la integración de la queja, la Comisión también solicitó que la resolución fuera agregada

al expediente de la servidora pública y que esta ofreciera una disculpa a la menor y a su mamá.

Puerto Vallarta

## Se instauraron procedimientos a policías

El alcalde de Puerto Vallarta inició sendos procedimientos administrativos a dos gendarmes que allanaron un domicilio donde dispararon varias veces para detener a un hombre, a quien también le dieron un golpe en la cabeza. Con estas acciones, la CEDHJ acreditó que se violaron los derechos humanos del agraviado.

Secretaría de Educación

## Hubo amonestación para una directora

Luego de que la Comisión acreditó violación del derecho a la educación de un menor de edad que fue dado de baja del plantel sin una razón específica, el secretario de Educación amonestó por escrito a la directora del Centro de Atención Infantil Comunitario número 4. Además, se acreditó que la maestra maltrató físicamente al niño y le lastimó el hombro, lo que también le provocó un daño psicológico, por lo que el secretario exhortó a la servidora pública, quien fue canalizada al área de psicopedagogía para valorar su conducta y reorientarla sobre la forma en la que debe dirigirse hacia los alumnos.

# Por la protección del derecho a la educación



## Medidas cautelares

Dirigidas a Roberto Hernández Medina, director de Educación Primaria de la SEJ

Se recibe el acta de opinión y turno que remite el maestro Luis Arturo Jiménez Jiménez, director de Quejas, Orientación y Seguimiento de esta institución, a la que adjunta la queja que por escrito presentó la señora […] a favor de su hijo menor de edad, en contra de la directora y la maestra del grupo de primer grado A, ambas de la Escuela Primaria "Adolfo Christlieb Ibarrola", turno matutino, clave escolar 14DPR3994Q, a quienes atribuye actos y omisiones que estima violatorios de los derechos humanos de su referido hijo.

[…]

Ahora bien, sin prejuzgar sobre la veracidad de los hechos, con la finalidad de evitar la continuidad o la consumación de actos u omisiones que se puedan traducir en violaciones irreparables a los derechos humanos del niño […] se solicita atentamente al profesor Roberto Hernández Medina, director General de Educación Primaria de la Secretaría de Educación Jalisco (SEJ), que adopte las siguientes medidas cautelares:

a) Se tomen de inmediato las providencias a efecto de garantizar el goce del derecho a la educación del niño […]

b) Disponga lo necesario para que a la brevedad posible se tomen las providencias que se requieran para garantizar, dentro del entorno escolar de dicho plantel, la integridad física y psicológica del niño.

c) Instruya a la directora de la escuela para que la aplicación de la disciplina en el plantel a su cargo, se ajuste a lo que al efecto se establece en el referido acuerdo 96, así como en el Reglamento para el Gobierno y Funcionamiento de las Escuelas de Educación Básica del Estado de Jalisco.

d) Disponga lo necesario para que, a través de la Dirección de Psicopedagogía de la Secretaría de Educación Jalisco, se valore al alumno presunto agraviado, a efecto de que se determine si éste requiere de atención especializada para integrarse adecuadamente al ambiente escolar. En caso de requerir algún tipo de atención, se precise ésta y se haga del conocimiento de los padres de dicho alumno, a fin de que ellos coadyuven en el proceso de atención que requiera.

Al efecto, se otorga al profesor Roberto Hernández Medina un término de cinco días hábiles, contados a partir de la notificación del presente acuerdo, para que informe a esta Comisión si acepta o no las medidas cautelares que se le piden y, en caso afirmativo, remita las constancias que acrediten su cumplimiento.

Así lo acordó y firma el licenciado Arturo Martínez Madrigal, cuarto visitador general de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Guadalajara, Jalisco, 8 de junio de 2011

# Notas periodísticas



## CEDHJ dictaría medidas cautelares por queja contra maestra de escuela en Tlajomulco

Gricelda Torres Zambrano

*Notisistema*
21 de junio de 2011

La Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) dictaría medidas cautelares luego de la queja que presentaron cinco madres de familia de la escuela primaria Adolfo Christlieb Ibarrola de Tlajomulco, por el maltrato que han sufrido sus hijos por parte de una maestra, explica su presidente, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián.

"Las cinco madres de familia que acudieron corresponden a un solo grupo, a un solo salón, y el señalamiento va contra una misma profesora…".

La representante de este grupo de madres afectadas indica como consecuencia de este maltrato, un niño de seis años está en el hospital por intento suicida. Ya había una queja previa contra la escuela.

## CEDHJ investiga y dicta medidas cautelares por intentos de suicidio de niños que sufren violencia escolar

Georgina Gil, conductora
Alejandra Gómez, reportera

*Tv Azteca*
22 de junio de 2011

Georgina Gil: Ayer le dimos a conocer la noticia de un pequeñito que está internado por intentar quitarse la vida, todo por el bullying que sufre en su escuela. La Comisión Estatal de Derechos Humanos ya investiga este caso.

Madre de familia: Mi niño no habla y no tiene ninguna intención de vivir, tiene solemnemente seis años. Tenemos que estarlo cuidando las 24 horas, porque en cualquier momento se puede quitar la vida…

Alejandra Gómez: Sigue complicándose el panorama en la primaria Adolfo Christlieb Ibarrola, pues otra menor presentó también acciones suicidas.

Esther Pacheco, madre de familia: Me dice si le puedo dar una pastilla, no sé de dónde sacó esa idea mi niña, que si fuera unas pastillitas para que se duerma todo el día, que porque ella ya está cansada, que tanto maestros como los padres de familia los estén agrediendo, a nosotros por estarlas defendiendo.

Alejandra Gómez: Ante la gravedad de los hechos, la Comisión Estatal de Derechos Humanos dictó medidas cautelares.

Felipe de Jesús Álvarez Cibrián: Estaremos atendiendo con toda la determinación para que ese interés superior de la niñez y sobre todo estos niños en particular, cuyas madres están denunciado violencia, sea salvaguardada.

Alejandra Gómez: Derechos humanos avanza en la investigación para determinar si existe violencia de la maestra señalada contra los niños.

Felipe de Jesús Álvarez Cibrián: Se hace una investigación, se hacen valoraciones psicológicas, se manda a dictaminar también a instituciones especializadas.

Alejandra Gómez: Pero la madre se queja de que la escuela intenta manipular a los menores.

Esther Pacheco, madre de familia: Que en todo el ciclo escolar, en especial a mi niña le bajaron calificación, en su libreta siempre me la califican con letras rojas y de dos, tres semanas a la fecha que salió todo esto a los medios de comunicación a mi niña ya me la califican bien.

Alejandra Gómez: Aunque la propia Secretaría de Educación había asegurado que no había *bullying* en la escuela.

## CEDHJ dictará medidas por maltrato en escuela

*Milenio*
22 de junio de 2011

Tras recibir las quejas de cinco madres de familia de la escuela primaria Adolfo Christlieb Ibarrola, de Tlajomulco, por el maltrato que han sufrido sus hijos de parte de una maestra de dicha institución, la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) anunció que dictará medidas cautelares.

"Las cinco madres de familia que acudieron corresponden a un solo grupo, a un solo salón, y el señalamiento va contra una misma profesora", dijo el presidente del organismo defensor, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián.

El ombudsman refirió que de acuerdo con los padres de familia, persisten "actos violentos y preocupantes" que incluso están afectando la salud física y el estado emocional de los menores de edad. Por este maltrato, un niño de seis años habría intentado suicidarse.

Álvarez Cibrián explicó que las medidas cautelares se dirigirán a la Secretaría de Educación para que intervenga y evite este tipo de actos, en tanto que la CEDHJ concluye la investigación respectiva.

En el marco del foro Malas Decisiones que Matan, organizado por la Asociación Jalisciense de Padres de Familia contra la Violencia y el Acoso Escolar en la Educación Básica (Asjapava) y el colectivo ciudadano Creer para Construir, el ombudsman refirió que 66 por ciento de 800 niños de 30 escuelas primarias evaluados por la Comisión presentan signos de violencia escolar.

Aclaró que aunque la valoración estima la mayoría de los casos como violencia moderada, también se ha detectado violencia grave que ha originado la apertura de quejas por oficio.

Además de bullying (violencia entre los mismos niños), se ha detectado violencia de profesor a alumno, entre autoridades escolares, de alumnos a profesores, de maestros a padres de familia y viceversa, por lo que consideró que debe darse una respuesta para garantizar el respeto de derechos humanos.

## SEJ: no hay acoso en primaria de Tlajomulco

Ignacio Pérez Vega

*Milenio*
23 de junio de 2011

Ante la postura de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) para intervenir en un caso de supuesto maltrato de una profesora hacia sus alumnos en la primaria Adolfo Christlieb, en Tlajomulco, la Secretaría de Educación Jalisco (SEJ) acudió al plantel y rechazó que exista tal caso de agresión en contra de los niños.

Gabriela Hernández Arthur, directora de Psicopedagogía de la SEJ, explicó que la queja que interpusieron cinco madres de familia en contra de una docente, en realidad se originó por un problema entre las mamás y el director del plantel, pero no existe ningún maltrato.

Sobre el caso de un niño de seis años que intentó suicidarse, al parecer por el mismo problema con la profesora del plantel, también carece de sustento, luego de que se visitó al pequeño que está internado en el área de Psiquiatría del Centro Médico de Occidente del IMSS. Hernández Arthur dijo que en ese asunto se indaga si el niño tiene algún problema con su mamá, pues desde hace dos semanas no acude a clases. También afirmó que "es falso" que nueve de cada diez alumnos de primaria y secundaria sean parte del problema de bullying en Jalisco, como lo aseguró la Asociación Jalisciense de Padres de Familia contra el Acoso Escolar, en el foro Malas Decisiones que Matan.

"No podemos hablar de acoso si no tenemos un instrumento para medirlo, un estudio serio hecho en escuelas de la zona metropolitana o en regiones foráneas y podamos determinarlo", precisó.

# Se pide protección para personas sin recursos

## Medidas cautelares

Acciones preventivas

Dirigidas a Olga María Ramírez Campuzano, directora del IJAS

Reciba un cordial saludo. Aprovecho la ocasión para informarle que se abrió queja de oficio a favor de las personas en estado de indigencia y en contra de usted, en su carácter de directora del Instituto Jalisciense de Asistencia Social (IJAS), y de los servidores públicos que resulten responsables, por acción u omisión, del probable abandono de las personas referidas y de las que habitualmente pernoctan, en particular, en el parque o jardín que se encuentra frente al Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", porque en la Unidad de Asistencia para Indigentes (UAPI), se nos informó que no reciben personas por indicaciones escritas de la Dirección General del Instituto Jalisciense de Asistencia Social IJAS, desde hace aproximadamente dos meses, argumentando sobrepoblación y por ese motivo no pudieron recoger a las personas que se encontraban en dicho lugar, aproximadamente a las 12:15 horas del día de ayer.

Ahora bien, sin prejuzgar sobre la veracidad de lo informado a esta institución defensora de derechos fundamentales, tomando en consideración las circunstancias especiales de las personas en estado de indigencia ya mencionadas, pues al ser un grupo vulnerable necesitan de apoyos o auxilios especiales, mismos que debe proporcionar la Unidad de Asistencia para Indigentes (UAPI), con fundamento en el artículo 55 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, solicito a usted medidas cautelares para el efecto de que se tomen las acciones necesarias para que el Instituto Jalisciense de Asistencia Social (IJAS), ordene al titular de dicha unidad (UAPI), que de inmediato, proporcione a las personas en estado de indigencia las atenciones que requieran.

Por lo anterior, le pido respetuosamente que dentro del término de 24 horas hábiles, contados a partir del momento en que se le notifique este oficio, tenga a bien otorgar respuesta a las medidas cautelares en cita, en el entendido de que la queja le será oportunamente comunicada por el Segundo Visitador General.

Guadalajara, Jalisco, 8 de junio de 2011.

Atentamente

Luis Arturo Jiménez Jiménez
Director de Quejas, Orientación y Seguimiento de la CEDHJ

# Notas periodísticas



## Pide la CEDHJ al IJAS proporcionar atención inmediata a indigentes que pernoctan frente al Hospital Civil

*Fotojalisco.net*
10 de junio de 2011

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) dictó medidas cautelares a la directora del Instituto Jalisciense de Asistencia Social (IJAS), Olga María Ramírez Campuzano, para que ejerza las acciones necesarias y ordene al titular de la Unidad de Asistencia para Indigentes (Uapi) que de inmediato, proporcione atención a las personas en estado de indigencia que deambulan y pernoctan frente al Hospital Civil de Guadalajara.

La Comisión abrió una queja de oficio, luego de que personal de esta institución acudió a las instalaciones del Hospital Fray Antonio Alcalde para realizar una diligencia y se percató que en el jardín ubicado frente al nosocomio habitan varias personas en estado de indigencia. Al comunicarse a la Uapi para solicitar atención, la respuesta fue negativa, debido a que existen instrucciones por parte de la Dirección General del IJAS de no admitir a más personas en situación de calle por la sobrepoblación que hay en albergues.

Sin prejuzgar en la veracidad de esta afirmación, la CEDHJ inició la queja de oficio y dictó las medidas cautelares, ya que es evidente el estado de abandono en que se encuentran las personas que pernoctan en ese lugar.

## Emiten medidas cautelares

Analy S. Nuño

*La Jornada Jalisco*
10 de junio de 2011

La Comisión Estatal de Derechos Humanos dictó medidas cautelares a favor de representantes del albergue infantil Nacidos para Triunfar por las amenazas que recibieron tras interponer ante el organismo 30 quejas contra el Consejo Estatal de la Familia (CEF).

Verónica Tejeda Alcántar, fundadora de la casa hogar para menores, responsabilizó a la Procuraduría de Justicia y al Consejo Estatal de Familia, así como a Pedro Haro Ocampo, director de la Agencia Especializada en Menores, quien, dijo, la amagó asegurándole que iba a cerrar las instalaciones si continuaban con los señalamientos.

Asimismo, la CEDHJ dictó medidas cautelares dirigidas al IJAS, debido a que sin argumento alguno negó el servicio de la Unidad de Atención y Protección a Indigentes a las personas que pernoctan en los jardines ubicados frente al viejo Hospital Civil de Guadalajara.

## CEDHJ dicta medidas cautelares dirigidas al IJAS

Gricelda Torres Zambrano

*Notisistema*
11 de junio de 2011

Por incurrir en abandono institucional, la Comisión Estatal de Derechos Humanos dictó medidas cautelares dirigidas al IJAS, porque sin más ni más le cerró las puertas de la Unidad de Atención y Protección a Indigentes a este tipo de personas que duermen en los jardines que se ubican frente al viejo Hospital Civil de Guadalajara, explica su presidente, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián:

"No es posible establecer que haya tanta gente simplemente en el pleno abandono, en la plena desprotección, porque no tienen una familia, porque no tienen sus condiciones de salud que les permitan salir adelante y que el estado en este momento este negando la posibilidad de recibirlos".

Derechos Humanos le pide al IJAS que reciba de inmediato a los indigentes, porque tal parece que el Estado se desentiende poco a poco de su obligación de atender sus albergues, tanto para niños como para personas de la tercera edad.

## Exigen cuidar a indigentes del Civil

Rebeca Herrejón

*Mural.com*
11 de junio de 2011

La Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) envió medidas cautelares al IJAS para que implemente operativos que garanticen el derecho a la salud de los indigentes que viven en el Jardín Botánico, frente al Hospital Civil Fray Antonio Alcalde.

El organismo inició una queja de oficio, luego de que su personal pidió atención por parte de la Unidad de Asistencia para Indigentes (Uapi), para atender a las personas que viven en situación de indigencia.

Los encargados de la unidad negaron la atención, aduciendo a que tenían instrucciones por parte de la dirección del IJAS de no admitir a más personas por la sobrepoblación en el albergue.

"La obligación se está empezando a derivar a la iniciativa privada y allí no es la solución. Debe de impulsarse más el respaldo y el fortalecimiento a la responsabilidad del Estado de sus albergues, tanto de la niñez como para personas adultas que se encuentran en situación de indigencia", consideró el ombudsman, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián.

Las medidas cautelares están dirigidas a la directora del IJAS, Olga María Ramírez Campuzano, y se emitieron desde ayer por la tarde.

## Pide CEDH a IJAS proporcione atención a indigentes que deambulan por Hospital Civil

Gabriela Godínez García

*Ocho Columnas*
11 de junio de 2011

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) dictó medidas cautelares a la directora del Instituto Jalisciense de Asistencia Social (IJAS), Olga María Ramírez Campuzano, para que estos proporcionen atención a las personas que deambulan y pernoctan frente al Hospital Civil de Guadalajara.

El organismo defensor de los derechos humanos abrió una queja de oficio, luego de que personal de esta institución acudió a las instalaciones del Hospital Fray Antonio Alcalde para realizar una diligencia y se percató que en el jardín ubicado frente al nosocomio habitan varias personas en estado de indigencia.

Al comunicarse a la Unidad de Asistencia para Indigentes (Uapi) para solicitar atención, la respuesta fue negativa, debido a que existen instrucciones por parte de la Dirección General del IJAS de no admitir a más personas en situación de calle por la sobrepoblación que hay en albergues.

## Por sobrepoblación, albergue niega ingreso a indigentes

*El Informador*
16 de junio de 2011

Por incurrir en abandono institucional, la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) dictó medidas cautelares al Instituto Jalisciense de Asistencia Social (IJAS), por cerrarle las puertas de la Unidad de Atención y Protección a Indigentes a este tipo de personas que duermen en los jardines que se ubican frente al Antiguo Hospital Civil de Guadalajara.

Así lo explicó el ombudsman, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián: "No es posible que haya tanta gente simplemente en pleno abandono, en plena desprotección (…) y que el Estado en este momento esté negando la posibilidad de recibirlos".

La CEDHJ inició una queja de oficio luego de que la Unidad de Asistencia para Indigentes (Uapi) rechazó su petición de recibir a las personas que duermen en los alrededores del Hospital Civil, argumentando que por instrucciones del IJAS, no admitirían a más indigentes debido a que tienen problemas de sobrepoblación.

"La obligación se está empezando a derivar a la iniciativa privada y no es la solución. Debe impulsarse el respaldo y el fortalecimiento de la responsabilidad del Estado, de sus albergues tanto de la niñez como de las personas adultas que se encuentran en situación de indigencia", manifestó el ombudsman.

Derechos Humanos le pide al IJAS que reciba de inmediato a los indigentes, porque "tal parece que el Estado se desentiende poco a poco de su obligación de atender sus albergues, tanto para niños como para personas de la tercera edad".

Las medidas cautelares están dirigidas a la directora del IJAS, Olga María Ramírez Campuzano.

Las ideas vertidas en los artículos de esta sección son responsabilidad de los autores.



# Clínicas del dolor: el derecho humano a una muerte digna

Luis Ignacio Navarro González*1
David Fernando Vite Romero*2
Katy Yaquelín Núñez Moreno*3

## *I. El significado de la muerte*

Cuentan los libros sagrados que fue en el Paraíso donde se condenó a Adán y a Eva, como castigo a su desobediencia, a tener una vida terrenal limitada, mortal. Es explicable, entonces, que desde los tiempos edénicos cada ser humano haya tenido que pensar en la muerte, la suya y la de los demás, sin olvidar que en algunas culturas se le consideraba como un premio o un tránsito feliz a otra vida.

Al paso del tiempo, con los adelantos de la ciencia, la cultura y la tecnología, se han ampliado las expectativas de vida, y la vida misma ofrece más atractivos para querer disfrutarla. Pero el hombre no sólo quiere vivir mejor, sino asume que tiene derecho a morir mejor. Este justo deseo ha tomado fuerza en los últimos años; tanta, que de simple aspiración va adquiriendo carta de ciudadanía en la sociedad. Como se trata de su propia vida y de su propia muerte como algo intransferible, la especie humana reclama el derecho de que sus últimas horas terrenales se acomoden al valor ético que las leyes morales le han asignado como individuo.

Muchas consideraciones podrían hacerse en torno al tema de la vida y de la muerte, prestadas todas, pues si sobre algo ha reflexionado el ser humano es precisamente sobre su propio destino, su principio y su fin, en particular acerca de las connotaciones metafísicas del asunto. Debe, pues, el médico, comportarse a la luz de la ética profesional en la circunstancia más respetable de cualquier persona: el instante final, el de su propia muerte.

## *II. Papel de la medicina y de quien la ejerce*

La medicina, como ciencia y como oficio, está destinada a conservar la salud de las personas y a prolongar, hasta donde sea posible, su tránsito terrenal. A quien practica la medicina, es cierto, se le identifica como a alguien que lucha contra la muerte. Y no es extraño que a menudo celebre sus victorias al derrotar la enfermedad, unas veces con el empleo de fármacos y otras con pura práctica quirúrgica, siempre utilizando los recursos a su alcance para cumplir con el lema: “Mientras haya un soplo de vida habrá esperanza”. Ésta se ha constituido en una recomendación que suele seguirse al pie de la letra, sin pensar qué esperanza habrá de esperarse en cada caso.

La lucha médica contra la muerte, pensamos, tiene su límite y su momento. La ética no obliga a que nos llenemos de soberbia y a que, por eso, nos empecinemos en prolongar lo que la naturaleza ha llevado a su fin. La medicina —escribió Matthey, ex rector de la Universidad de Lausanne, citado por Florencio Escardeo en su libro *Moral para médicos*— “parece hipnotizada por un único objeto: la conservación de la vida humana a cualquier precio.” Arthur Jores se expresa de igual manera: “Casi parece como si la medicina se hubiese propuesto hacer inmortal al hombre”. No creemos, como lo afirman los dos autores citados, que sea la medicina la que esté obcecada en tamaño despropósito. Es su cultor, el médico o la médica, quien a veces de buena, de mala o de ignorada fe, se compromete en una batalla imposible, que a lo sumo puede derivarle una victoria pírrica, a expensas, claro, del prestigio de la medicina.

Esta situación merece, pues, un detenido análisis para tratar de establecer hasta dónde es permisible el actuar médico y hasta dónde llega el derecho que, se presume, asiste al hombre que vive su último acto. Para emitir un juicio ponderado es necesario revisar los conceptos que norman el comportamiento médico sobre este asunto.

El Juramento de Hipócrates, escrito al parecer cinco siglos antes de Cristo, se ha constituido desde entonces en el marco de referencia de la ética médica. Hablando por el médico, Hipócrates dice: "El sistema que adopto es para beneficiar a los pacientes con todas mis fuerzas y con lo mejor de mi inteligencia y no para ninguno una broma mortal, aunque se me pida, ni mostraré el camino de tal designio".

En París, en 1976, médicos de varios países europeos suscribieron un documento conocido como *Derecho de enfermos y agonizantes*, que ha servido de guía cuando se toca el tema de la eutanasia. "Frente a la práctica de la eutanasia, señala que hay que considerar claramente tres nociones: el derecho a calmar el sufrimiento, el retardo inútil de la muerte en un caso desesperado y el procurar la muerte por piedad o por demanda de un enfermo o un herido."

1. La amoralidad de la eutanasia

Se considera que los juicios acerca del bien y del mal no tienen ninguna influencia y que, por tanto, la conducta se regula independientemente de ellos. El término amoralismo designa, en cambio, una profesión de amoralidad y, por lo tanto, la pretensión de prescindir de los valores de la moral corriente, sustituyéndolos por otros. Podemos definir lo amoral como una conducta ecléctica, y en la eutanasia se asume con la distancia, o sea, una actitud pasiva, que implica abstenerse de actuar en la terapéutica. Con ello nos referimos a la no aplicación de medicamentos ni intervención quirúrgica, lo cual se aparta de la ética médica.

2. El derecho a calmar los sufrimientos

La eliminación del sufrimiento y del dolor forma parte de la misión de los médicos, tanto en el plano psicológico como en el terapéutico. Ciertamente, el manejo de la agonía puede ser delicado si se tiene en cuenta el margen estrecho entre las dosis de calmante y la dosis tóxica; solamente la competencia y la conciencia del médico pueden indicar lo que debe hacerse.

3. El retardo inútil de la muerte natural

En tanto que exista una esperanza de mejoría, el médico debe actuar con el fin de obtener la curación. A pesar del momento en el cual el estado del paciente es verdaderamente desesperado, es lícito abstenerse de tratamientos inútiles, como de gestos de reanimación superfluos. Es siempre lícito también poner fin a tratamientos que no harán más que prolongar la agonía o mantener artificialmente una coma con muerte cerebral demostrada por un electroencefalograma plano durante un tiempo suficiente. Solamente entonces es la conciencia del médico y su apreciación del pronóstico las que deben dictarle su conducta.

4. Procurar la muerte por demanda

No puede autorizarse a quienes profesan la medicina a procurar deliberadamente la muerte de sus pacientes, cualesquiera que fueran las circunstancias. La idea de una tal autorización no sólo hiere las tradiciones médicas más antiguas que han hecho de la medicina una obra de vida, sino que no resiste el examen cuidadoso de la hipótesis. Dejar a un médico decidir por él mismo según su criterio si él debe, por piedad, poner fin a la vida, sería darle un poder exorbitante, y además olvidar que puede cometer un error en su pronóstico.

Autorizarle a actuar por petición de la familia será más imprudente aún, pues el no conocer los verdaderos móviles de tal enfermo hace que el médico se haga agente del suicidio y, por lo tanto, no es admisible tampoco. La demanda diferida de muerte, el "testamento de eutanasia", no es menos discutible. Aun admitiendo que un hombre tiene derecho a disponer de su vida, ¿cómo saber, en un momento dado, si todavía tiene los mismos sentimientos expresados anteriormente?

Hasta aquí cito el concepto de los médicos europeos.

En 1980, la Asociación Médica Americana adoptó algunos principios de ética médica, que en lo que nos interesa dicen:

> El papel social del médico es prolongar la vida y mitigar el sufrimiento. De presentarse un conflicto en el desempeño de tal papel, el médico y su paciente, o la familia de éste, tienen la facultad para resolverlo. Por razones humanas, y con debido consentimiento, el médico puede hacer lo que sea necesario médicamente para aliviar el dolor severo, o suspender u omitir tratamientos que permitan morir a un paciente con enfermedad terminal, pero no puede causarle la muerte intencionalmente. Para determinar lo que mejor convenga a un paciente con enfermedad terminal incapaz de dar su opinión, el médico debe considerar que el tratamiento para prolongar la vida no conducirá a que esa sobrevida se haga en condiciones infrahumanas; deben, además, atenderse los deseos y actitudes de la familia o de aquellos encargados de la custodia del paciente. Cuando el estado de coma es sin duda irreversible, puede descontinuarse todo procedimiento encaminado a sostener la vida.

*III. La reanimación agresiva*

Producto de un embarazo de 24 semanas, el niño que de urgencia fuera bautizado al momento de nacer por razón de sus precarias condiciones, quedó a cargo del equipo de perinatólogos, en cualquier maternidad del mundo. En aseo de las vías respiratorias altas; el suministro de oxígeno, calor y calorías: la protección con antibióticos: el monitoreo electrónico de las constantes vitales; los desvelados cuidados de enfermería, todo fue puesto al servicio de ese neonato inmaduro.

Después de permanecer largos meses en incubadora, con altibajos preocupantes en su comportamiento frente al medio exterior, fue entregado a sus padres, quienes lo llevaron a su hogar, luego de haber firmado algunos pagarés para poder cubrir la exorbitante cuenta que les fue pasada. Semanas más tarde, el pequeño tuvo que ser internado de urgencia por haber presentado crisis convulsivas, episodio que se ha repetido varias veces en el curso de los tres años de vida que tiene. Sus padres soportan con resignación el dolor de saber que su hijo no se recuperará mientras viva, pues padece de parálisis cerebral, asociada a una ceguera bilateral por fibrosis retrolenticular.

Con este caso imaginario, pero de ocurrencia cada vez más posible por causa de la llamada "reanimación agresiva", he querido ilustrar un capítulo del tema "muerte y dignidad", y que tiene que ver con el individuo incapaz biológicamente de reclamar sus derechos. Creemos que es aquí donde el médico se encuentra en una encrucijada, pues si se abstiene de actuar, de seguro su diminuto paciente morirá: pero si lo hace, existen grandes posibilidades de que sobreviva con secuelas neurológicas irreversibles o, excepcionalmente, sin daño orgánico alguno. Esta preocupación del médico, de si actúa o se abstiene en casos similares, gravita a menudo sobre la conciencia de quienes médicamente ejercen en el campo perinatológico.

Como no puede señalársele al médico un proceder con carácter general, lo que ha de hacerse depende de cómo se analice cada caso en particular. Pero conviene ser repetitivo acerca del buen juicio que siempre debe acompañar al médico cuando se apreste a asumir actitudes heroicas encaminadas a conservar la vida de su paciente. Su conciencia profesional y su sentido humanitario le aconsejarán cuándo debe abstenerse de actuar, a pesar de que su paciente todavía respire. El dictado de su saber y de su humanitarismo le permitirá hablar con franqueza y propiedad a quienes ven en él al dispensador de salud. A los padres de un niño que ha sido reanimado agresivamente no basta ilusionarlos, sino advertirlos también del calvario por el que posiblemente habrán de transitar.

*IV. La cultura de la muerte*

Por "dignidad" se entiende la gravedad y decoro de las personas en la manera de comportarse. Cuando en este ensayo hablamos de "morir dignamente", queremos significar la manera como el hombre (sin importar la edad, sexo, raza, condición social y facultades mentales) debe morir: con gravedad y decoro.

No es necesario abundar en razones para aceptar que es este un derecho natural de cualquier ser humano y, por lo tanto, inalienable, sobre todo tratándose de algo muy propio y además intransferible. El médico que, en razón de su oficio, suele desempeñar un papel importante en ese acto tan solemne, tiene la obligación de conocer y respetar ese derecho. Asimismo, su condición de benefactor de la humanidad doliente lo obliga, quizás más que en cualquier otro momento de su

quehacer profesional, a comportarse con dignidad, vale decir, con gravedad y decoro.

*V. Algunas consideraciones en torno al derecho a la vida y la eutanasia*

Es indudable, a nuestra manera de ver, que el primordial derecho que puede asistir hoy a todo ser humano es el de la vida, pero cuando se ve afectado por unas condiciones de salud lamentables cabe preguntarse si se está cuidando la vida o prolongando la agonía que nos puede llevar a la muerte.

Para efectos prácticos tomaré como definición de eutanasia la siguiente: un derecho del paciente a decidir la forma y el momento de su muerte, pero que busca como único fin librar a una persona de sus intensos sufrimientos, de una agonía inmisericorde que padece como resultado de una enfermedad grave e incurable, de manera que se determine la muerte como algo inevitable. De esto, pensamos que la eutanasia sí puede ser un derecho, aunque como veremos a lo largo de este trabajo, tiene sus puntos a favor y en contra.

En Utopía, de Tomás Moro, aparece el concepto médico y moral de la eutanasia:

> Cuando a estos males incurables se añaden sufrimientos atroces, los magistrados y sacerdotes, se presentan al paciente para exhortarle. Tratan de hacerle ver que está ya privado de los bienes y funciones vitales; [...] Y puesto que la vida es un puro tormento, no debe dudar en aceptar la muerte, no debe dudar en liberarse a sí mismo o permitir que otros le liberen... esto es, la muerte no le apartará de las dulzuras de vida sino del suplicio [...] y se realiza una obra piadosa y santa [...] este tipo de muerte se considera algo honorable...

Finalmente, Kant justifica la eutanasia en términos prácticos: "Una vez que se admite que la edad, la enfermedad o la desgracia pueden convertir la vida en una carga y hacer de ella algo peor que la aniquilación. Creo que ningún hombre ha renunciado a la vida si esta mereciera conservarse."

A Kant no le importa la singularidad; el suicidio es malo porque viola deberes para conmigo mismo, el respeto por nosotros mismos; por lo tanto, la vida no vale por sí misma, sino en función de un proyecto de vida ligado con una libertad y una autonomía.

Sin embargo, creemos que debe reconocérsele algo al ser humano: este derecho a que se le reconozca la posibilidad de disponer de su propia vida simplemente por la dignidad que éste pueda tener; desde el punto de vista de la dignidad humana, la exigencia de instaurar la eutanasia (bajo ciertas condiciones) como una lucha por el reconocimiento del derecho a la muerte digna, entendiendo por muerte indigna la que prolonga inmisericordemente la vida por medios artificiales, en la que la vida se escapa lentamente y se da un apego puramente al cuerpo físico.

El morir dignamente sería entonces morir libre de dolor, con los analgésicos y tranquilizantes necesarios para evitar el desasosiego y con el suministro de medicamentos que se requieran contra las incomodidades que puedan presentarse, eliminando en lo posible el sufrimiento de toda índole. Hay casos en que el paciente anhela de alguna manera la muerte, pero a causa de la intromisión médica, escudada en un deber moral, el paciente debe soportar una degradación tan grande que no la iguala lo terrible que podría ser el camino hacia la muerte, con lo cual se destruye la dignidad de la persona. Lo que debe preservar el médico es al ser humano integral, y no solamente una mera existencia vegetativa.

En esta época con intereses tan variados, con ritmos de vida distintos, con horizontes de vida mucho mayores, con una sociedad más evolucionada, con mayores avances tecnológicos, ya podría pensarse en ir reconociendo la eutanasia.

En los últimos años ha venido tomando fuerza en Europa y en América el derecho que debe asistir a cualquier ser humano de morir con dignidad. Por supuesto, no se ha originado en los círculos médicos. Han sido personas ajenas a la medicina las que han denunciado la manera como la tecnología médica ha contribuido a que muchas veces se libre la batalla contra la muerte en circunstancias heroicas y en ocasiones inhumanas, con resultados no siempre afortunados. Muchos médicos, en su loable intento de no dejarse derrotar por la muerte, han mantenido vigente el hermoso precepto que de seguro escucharon a alguno de sus maestros: "Mientras haya un soplo de vida, habrá esperanza", sin reflexionar sobre su verdadero significado.

1. Muerte y dignidad

Conceptuemos brevemente estos términos que nos sirven de marco: muerte y dignidad.

La muerte es la terminación de la vida; por lo tanto, el último e inevitable acto de nuestra existencia.

Dignidad es, como dice el *Diccionario de la Lengua Española*: un comportamiento con "gravedad y decoro", una cualidad que enriquece o mantiene la propia estima y la de los demás. Así como tenemos el derecho de vivir con dignidad, se asume que también tenemos el derecho de morir con dignidad. De esa manera no perderemos en el momento supremo la estima que debemos tenernos y la que queremos que los demás nos tengan. Se configura así una actitud frente a la muerte que se llama dignidad.

2. Eutanasia. Significados diversos

El mismo paciente puede inducirse la muerte sin el conocimiento ni la cooperación de otras personas. Puede también ser provocada por otros a petición del enfermo o con su consentimiento. En todos estos casos se habla de eutanasia voluntaria. Si se causa la muerte contra la voluntad del paciente o sin su conocimiento, hablamos entonces de eutanasia involuntaria.

Estos medios con los cuales se causa la muerte pueden coincidir en una intervención positiva; por ejemplo, en una sobredosis de píldoras conciliadoras del sueño o en otra clase de medicinas, o en una inyección de cloruro de potasio, que causa de inmediato la muerte. En cambio, se llama eutanasia negativa, pasiva o indirecta, a la omisión de un tratamiento eficaz, lo que es un llamado a la amoralidad, o sea, al hecho de no prolongar el proceso de morir por medio de máquinas o aparatos que mantienen la vida al paciente, como por ejemplo, el respirador artificial. Las definiciones son útiles, pero no hay que darles demasiada importancia, ya que ellas no resuelven por sí mismas los problemas morales a que se refieren.

Queda la disyuntiva de si existe o no diferencia, desde el punto de vista moral, entre la omisión y la realización de un acto. ¿La omisión de un tratamiento puede equivaler a dar muerte a un paciente? ¿Desconectar el respirador ocasiona directamente la muerte del enfermo? ¿El descuido de poner a un paciente bajo el control de un aparato y dejarlo morir, difiere moralmente de retirarle el aparato? ¿Cuál es aquí la diferencia moral entre acción y omisión, entre omisión e intervención? ¿El paciente o el doctor están obligados a impedir la muerte cuanto sea posible? ¿Y por qué medios?

A continuación presentamos las diferentes modalidades de la eutanasia:

*Su finalidad*

Eutanasia eugénica: por razones de "higiene racial", libera a la sociedad de los enfermos que son una carga.

Eutanasia piadosa: es la que se practica con el fin de aliviar los dolores y sufrimientos a un enfermo.

*Sus medios*

Eutanasia positiva: es aquella en que el agente, de manera directa y positiva, actúa sobre la persona enferma provocándole la muerte.

Eutanasia negativa: el agente deja de hacer algo que permite proseguir con la vida del paciente.

*Sus intenciones*

Eutanasia directa: cuando en la intención del agente existe el deseo de provocar la muerte directamente del enfermo.

Eutanasia indirecta: consiste en la muerte no querida en su intención que sobreviene a causa de los efectos secundarios del tratamiento paliativo del dolor.

*Su voluntariedad*

Eutanasia voluntaria: es la que solicita el paciente de palabra o por escrito.

Eutanasia involuntaria: es la que se aplica a los pacientes sin su consentimiento.

3. La distanasia

Es aquí donde se encuentra el meollo del conflicto, dado que la prolongación de la vida en circunstancias

tales no está científica ni humanamente justificada. Es que riñe con los derechos del paciente y con principios de ética profesional. Dejar morir en paz es un deber elemental, una obligación ética del médico.

En los últimos cincuenta años han surgido recursos heroicos que hacen factible que los médicos puedan prolongar la vida de sus pacientes críticamente enfermos: hidratación y equilibrio electrolítico; hiperalimentación; diálisis; antibióticos; cirugía cardiaca; respiración artificial; trasplantes; resucitación cardiopulmonar. Desafortunadamente, no siempre la calidad de vida que se ofrece haciendo uso de tales recursos está de acuerdo con la dignidad de la persona.

Hay algo más. Las unidades de cuidados intensivos no fueron creadas ni diseñadas pensando en la parte afectiva, sentimental del paciente. Son totalmente deshumanizadas: espacios reducidos en los que hay inevitable promiscuidad (si se nos permite el término), con la pérdida de la privacidad de los pacientes. Como hay restricción o supresión de visitas, queda el enfermo aislado del medio familiar y de sus caros afectos, con lo cual se le niega uno de los apoyos emocionales más importantes.

Se considera como "paciente crítico" aquel individuo cuyo estado de salud se halla tan comprometido, que hace temer, con fundamento, en un cercano desenlace. Hay otros, por el contrario, que, a pesar de todas las medidas y procedimientos convencionales y extraordinarios no pueden ser rescatados. Se trata entonces de "estados terminales", en virtud del daño y deterioro físico de los enfermos.

Nos hemos detenido en estas definiciones, pues el "derecho a morir dignamente" tiene que ver en particular con pacientes críticos, en estado terminal, capaces o incompetentes mentalmente, recuperables o no. Precisamente, corresponde al médico clasificar a su paciente en una de las categorías analizadas, pues él, en última instancia, será el responsable de lo que pueda ocurrir. Aquí se ponen a prueba su idoneidad profesional, su prudencia y su consideración. Si su buen juicio y su experiencia han establecido que ningún tratamiento hará reversible el estado crítico, debe abstenerse de no mortificar al paciente para no despertar falsas esperanzas en éste ni en sus allegados, para no gravar más los costos de la enfermedad.

4. Los derechos del enfermo

El enfermo tiene derechos que el médico siempre debe respetar. a sabiendas de que pueden ser transferidos por expresa voluntad o por tácito derecho de consanguinidad. Encuentro prudente, por eso, recordar cuáles son, aun cuando no han sido recogidos en México por ningún código, y deben ser legitimados. Esos derechos podemos resumirlos así:

1. Tener acceso a los servicios asistenciales y usufructuar los beneficios de la medicina.
2. Recibir cuidados suministrados con consideración y respeto.
3. Recibir información suficiente y clara acerca de su enfermedad, el curso del tratamiento y las perspectivas de su recuperación.
4. Ser consultado y obtener su consentimiento sobre procedimientos diagnósticos y terapéuticos, advirtiéndosele los riesgos a que puede exponerse si se omiten o se practican.
5. Conocer el nombre y la experiencia de quien los va a practicar.
6. Conocer plenamente sus costos económicos.
7. Aceptar a rehusar los procedimientos diagnósticos o terapéuticos que le hayan sido propuestos.
8. Señalar la o las personas en quienes pueda delegar la autoridad y la responsabilidad en la toma de decisiones relativas a esos procedimientos.
9. Ceder o no sus órganos para trasplante o para estudios especiales.

*VI. Clínicas del dolor*

El dolor es un síntoma que expresa la persona o el paciente, como algo desagradable, a veces tanto, que se convierte en un enorme sufrimiento difícil de convivir con él. En la mayoría de las ocasiones el síntoma dolor está relacionado con una lesión o enfermedad. No obstante, el dolor como síntoma que expresa el paciente es el resultado de un proceso "elaborado y complejo" propio de cada persona, variable en el tiempo, y que puede aumentar o disminuir por diferentes motivos.

Las unidades o clínicas del dolor surgieron hace aproximadamente veinte años para poder tratar el síntoma dolor de una forma más específica, como una entidad propia. Podemos decir que

son unidades especializadas en el diagnóstico y tratamiento del dolor, donde médicos con conocimientos específicos y experiencia estudian y valoran en una amplia dimensión los problemas del dolor rebelde y plantean la estrategia en cada caso. En México se creó el Centro de Cuidados Paliativos de México IAP (Cecpam), cuya finalidad es satisfacer la necesidad que existía en el Distrito Federal de un servicio de cuidados paliativos domiciliarios para enfermos terminales. Fue fundado por un grupo de profesionales que habían estado en centros de cuidados paliativos u hospice en diferentes lugares del mundo.

John Jairo Vargas, especialista en cuidados paliativos de la Universidad Federal de Río de Janeiro, opina que desde el instante en que se le informa a un paciente que su enfermedad no tiene cura, todos los pasos siguientes son difíciles. Sin embargo, la meta de la clínica del dolor es que su la calidad de vida sea óptima: evitar al máximo el dolor físico y tratar de que su familia no se disgregue, pues es frecuente que a causa del sufrimiento de quienes rodean al enfermo terminen en enfrentamientos.

La experiencia de Vargas es que cuando el enfermo es cabeza de familia y además el único soporte económico, o cuando es una madre joven con hijos pequeños, exista mayor confusión. Otra circunstancia muy difícil es cuando los hijos del paciente están en edad adolescente. Entonces se vuelven muy conflictivos y el enfermo termina sufriendo más por el dolor de sus hijos que por el suyo propio.

## 2. Consideraciones sobre los últimos días: atención a la agonía

Esta etapa final de la enfermedad terminal viene marcada por un deterioro muy importante del estado general indicador de una muerte inminente (horas, pocos días) que a menudo se acompaña de disminución del nivel de conciencia de las funciones superiores intelectivas y que causa un gran impacto emocional en la familia del paciente y en el equipo terapéutico que lo atiende.

Al respecto, trataremos de sintetizar algunas indicaciones:

Establecer cuidados generales mediante instrucciones sobre cómo atender al paciente encamado, haciendo hincapié en los cambios de postura y cuidados de la boca y de la piel.

Reiterar que la falta de ingesta es una consecuencia y no una causa de la situación.

Instrucciones concretas (aplicación de fármacos, consulta telefónica, etcétera) por si entra en coma, tiene vómitos o hemorragias.

Adecuar el tratamiento con fármacos, prescindiendo de los que no tengan una utilidad inmediata en esta situación (antiinflamatorios, corticoides, etcétera) y adecuar la vía de administración, que seguirá siendo oral mientras sea posible, disponiendo de vías alternativas de fácil uso como la subcutánea (morfina) o rectal (morfina, diazepam).

Como resultado de esta investigación, consideramos que en nuestro sistema de seguridad social en México es necesaria la integración de "clínicas del dolor" al régimen y dependencias del IMSS, ISSSTE y Seguro Popular, para la atención y cuidado de derechohabientes considerados como "enfermos terminales".

Lo anterior, dado que en la actualidad el IMSS los canaliza a instituciones particulares, lo que encarece el servicio de dicha institución y a la vez está dejando sin derecho a "una muerte digna" a cientos, quizá miles de personas.

Asimismo, aclaramos que en el presente ensayo simplemente se propone la incorporación a un marco jurídico y social el derecho a morir dignamente que por tantos siglos ha añorado el ser humano.

*1 Egresado del doctorado en Derechos Humanos por la Universidad Complutense de Madrid. Maestro de tiempo completo de la Universidad de Guadalajara y ex consejero ciudadano de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco.

*2 Abogado egresado de la Facultad de Derecho de la Universidad de Guadalajara.

*3 Alumna de la División de Estudios Jurídicos de la Universidad de Guadalajara.

Bibliografía

Asociación Latinoamericana de Academias Nacionales de Medicina.

Asociación Médica Americana, *Memoria de 1980*.

*Código Penal del Estado de Jalisco*, Porrúa, 2005.

*Código Penal para el Distrito Federal*, Porrúa, 2005.

*Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, Porrúa, 2008.

Escardó, Florencio, *La medicina*, Barcelona, Salvat Editores, 1961.

Laín, Entralgo, *Grandes médicos*, Barcelona, Salvat Editores, 1961.

*Moral de la Persona*, 274, Madrid, PS Editorial, 1935.

Moro, Tomás, *Utopía*, Colección Sepan Cuántos, Porrúa, 1977.

Muniain, B. Freud, *La moral médica*, Bogotá, Cinco, 1985.

Real Academia Española, *Diccionario de la Lengua Española*, España, Espasa-Calpe.

Sociedad Española de Cuidados Paliativos.

# La esclavitud en Estados Unidos

Carlos A. Sepúlveda Valle*



*El origen del problema*

Una de las instituciones más antiguas que ha conocido la humanidad es la de la esclavitud, su importancia fue diferente en algunas culturas y varió con el tiempo. En los antiguos imperios orientales se utilizó más para la construcción de grandes palacios y templos que para la actividad económica; en Grecia y Roma su existencia tuvo amplio significado social, fue considerable en las tareas productivas y en mayor o menor medida se utilizó en las guerras y en los procesos de expansión territorial.

Durante la Edad Media la servidumbre fue la forma más extendida como sistema de trabajo en Europa, los siervos sustituyeron a los esclavos y en aquellos lugares en donde éstos subsistieron fueron utilizados más en tareas domésticas; en algunas ciudades como Venecia y Barcelona la esclavitud fue importante para su expansión comercial; en otros países, principalmente del mundo musulmán, la esclavitud fue práctica común, alcanzó grandes proporciones y existían mercados de esclavos en casi todas las ciudades.

A comienzos del siglo XVI la esclavitud había quedado reducida en Europa a lugares y sectores muy determinados, pero el descubrimiento de América impuso la necesidad de transportar masivamente mano de obra esclava para llevar a cabo la explotación económica de las nuevas tierras. En *La Enciclopedia de Salvat*[1] se dice que las primeras zonas de las que se exportaron esclavos eran los establecimientos portugueses de África (islas de Madera y Cabo Verde, Guinea, Mozambique, entre otros) y que durante mucho tiempo Lisboa fue el mayor mercado mundial de esclavos, que eran llevados a las plantaciones de caña de azúcar, al Noreste del Brasil y de las Antillas; así como a las de algodón, en los territorios sureños de América del Norte.

En el libro *Historia*[2], que bajo la asesoría de Adam Hart-Davis publicó la editorial Altea, se afirma que la gran demanda europea de azúcar llevó a los traficantes a África para obtener esclavos por medio de la compra o del trueque. Suecos, daneses, franceses, británicos, holandeses y portugueses fundaron más de 30 fuertes esclavistas en la "Costa de los Esclavos" de África occidental, así como una serie de puertos para exportar esclavos a lo largo de 3 200 kilómetros desde el río Senegal hasta Angola, en donde eran cargados en barcos rumbo al continente americano, trayecto que en inglés llamaban the middle passage ("el paso intermedio"). Según afirmación de este autor, entre los siglos XVI y XIX están documentados 54 000 viajes. Tan solo en la década de 1780 fueron transportados 78 000 esclavos al año, la mitad en barcos ingleses que duraban aproximadamente diez semanas en el viaje; cada barco transportaba entre 140 y 600 esclavos hacinados, encadenados y en terribles condiciones de higiene y salud. Según la documentación disponible, entre 1450 y 1700 fueron esclavizados dos millones de africanos, cifra que ascendió a seis millones entre 1701 y 1800.

Por lo que hace a las consideraciones morales de este tráfico de personas, tal discusión se daría muchos siglos después, ya que en el mundo antiguo los filósofos griegos legitimaban la

esclavitud como un hecho natural, pero según menciona Seymour Drescher en el *Diccionario de Ética y Filosofía Moral*[3], los elementos distintivos de la condición del esclavo son su exclusión permanente –desde su nacimiento– del seno de la comunidad y la disponibilidad de su cuerpo, de su trabajo y de su descendencia por parte de su amo. Mucho antes de que esta condición se sistematizara por medio de la ley, existían diferentes formas de servidumbre en las Américas, en Asia, en África y en Europa, ya que la esclavitud se situaba en la coyuntura entre la condición de ser humano y la propiedad o la condición de animal doméstico. Agrega que en las sociedades que poseían mercados interregionales muy desarrollados los prisioneros a quienes se había perdonado la vida eran sistemáticamente despachados, valuados y vendidos en el mercado en calidad de ganado, sin que de ninguna manera se tomaran en cuenta sus lazos familiares y comunidades anteriores. Perdonar la vida se volvía un argumento fundamental para legitimar la esclavitud.

El mismo Drescher sostiene que la mayor parte de los investigadores concuerdan en que en las sociedades premodernas, impregnadas de relaciones de dependencia, no existía un interés moral en universalizar el acceso a la libertad, y que el rechazo del principio de la esclavitud no fue reivindicado más que por grupos ascéticos y marginales, como los esenios. Coinciden también en que al principio de los tiempos se pudo considerar la hipótesis de una vida social sin esclavitud debido a que el derecho romano hizo referencia a la esclavitud como algo *contra natura*, pero esta alusión fue refutada por la comprobación de que la sujeción es una institución del derecho de gentes (*jus gentium*: correspondiente a la ley consuetudinaria de todos los pueblos): es "lo que la razón natural prescribió a todos los hombres", dice, citando a Finley. Este razonamiento, que pasó por siglos de filosofía y de comentarios acerca del derecho civil en la antigüedad y en la Edad Media, no produjo una literatura importante acerca de la moralidad del mantenimiento de la esclavitud como institución.

La filosofía clásica, al decir de Drescher, considera que la esclavitud es muestra de una presunta jerarquía en el seno del orden moral natural, más que un problema que exige un orden moral, y que la tentativa más elaborada de análisis de la esclavitud que ha llegado hasta nosotros nos viene de Aristóteles, quien en su obra *La Política* afirmaba que los esclavos cumplen la función de instrumentos animados para mantener la vida de todos los días y las instituciones (la casa o el pueblo) que son necesarias para la existencia de la *polis*, que es una forma institucional más elevada. El filósofo opinaba que la aptitud para dirigir y la de estar sometido pertenecen al sistema mismo de la naturaleza, es decir, que ciertas personas son naturalmente esclavos; para ellos la institución es "al mismo tiempo bienhechora y justa". No obstante esto, el propio Aristóteles reconoció que existió una corriente de opinión contraria que afirmaba que la esclavitud no era natural porque era el resultado de una convención fundada en la fuerza, y no en la justicia, tesis a la que contestó que la institución considerada en sí misma era natural y justa, aunque ciertas personas se encontraran excepcional e injustamente reducidas al estado de esclavos. Es significativo el hecho de que Aristóteles haya escrito tanto el primero como el último análisis clásico acerca de la moral de la esclavitud institucional.

A su vez, el intelectual Peter Watson en su obra *Ideas, historia intelectual de la humanidad*[4] afirma que ni Aristóteles ni Cicerón se sentían cómodos con la idea de la esclavitud, ya que en alguna ocasión intentaron argumentar que los esclavos eran un "tipo" de persona diferente, pero sabían que ésta no era un razón convincente cuando en muchos casos los esclavos simplemente lo eran por haber pertenecido al bando perdedor en una guerra. Agrega que las principales religiones monoteístas adoptaban al respecto una posición bastante similar, ya que tanto en el Antiguo Testamento como en el Corán se aprobaba la captura de esclavos después de una guerra justa, y que los primeros cristianos no miraban con buenos ojos que se esclavizara a otros cristianos, pero no pensaban con igual compasión respecto de quienes no compartían su fe. Aún más: algunos clérigos católicos intentaron sostener que las guerras que tenían lugar en el interior de África eran "justas", pero muy pocos se tomaron en serio sus argumentos. En cuanto a la posición del Vaticano, ésta reflejaba la opinión general de la época, a saber, que el tráfico de esclavos era más repugnante que la esclavitud misma.

Habrían de transcurrir muchos siglos para que la sociedad se planteara un cambio respecto de la comprensión del problema de la esclavitud, ya no desde el punto de vista jurídico, sino simplemente del enfoque moral, pues aunque de manera general se aceptaba tal situación como algo "natural", primero en Inglaterra y después en varios países de Europa, a partir del siglo XVI se empezaron a manifestar voces que sostenían que tal práctica era contraria a la naturaleza. Una prueba de ello es el célebre debate que se produjo en España cuando a mediados de ese siglo se enfrentaron en Valladolid dos corrientes opuestas, una de las cuales, la encabezada por Juan Ginés de Sepúlveda, sostenía la legitimidad de considerar y tratar como esclavos a los indígenas del nuevo mundo; y por la otra parte, las tesis humanistas expuestas por el fraile Bartolomé de las Casas, quien en todo momento abogó y defendió a los nativos de América no solo para evitar que fueran reducidos a la condición de esclavos, sino que luchó denodadamente en la Corte española para que, entre otras cosas, fueran tratados como personas y se les reconocieran sus derechos de propiedad sobre la tierra conquistada.

*El régimen esclavista*

Es verdad que al tratar de investigar sobre la esclavitud resulta sorprendente encontrar tan escaso número de obras o referencias destacadas, lo que demuestra que durante siglos este tema fue soslayado por la mayoría de autores, filósofos e historiadores. No fue sino hasta el siglo XVIII cuando se empezó a debatir seriamente esta cuestión, primero en los escritos de destacados teóricos y después como una de las reivindicaciones políticas que se plantearon en las asambleas revolucionarias, en las que se irá gestando un movimiento que se conoce como la corriente antiesclavista.

Esta ideología poco a poco fue ganando terreno, particularmente en Europa y después en algunos estados de los Estados Unidos, en donde el tema de la esclavitud provocará interminables debates y confrontaciones políticas que incitarán la secesión de varios estados y posteriormente la guerra civil, único conflicto bélico que se ha vivido dentro de sus fronteras, y que si bien tuvo enormes costos en vidas humanas, al mismo tiempo sentó las bases para alcanzar la sólida unidad que desde entonces prevalece en la unión americana. De ahí que se puede afirmar que la desaparición de la esclavitud no se debió a alguna escuela filosófica o teología dominante en particular, sino que fue el resultado de las luchas que se dieron en las incipientes sociedades industriales, en las que se formó una mayor conciencia sobre este problema que la humanidad había padecido –y tolerado– durante tanto tiempo, pero que con el avance científico, industrial y sobre todo debido a la influencia que tuvieron las declaraciones de derechos humanos, esa aberrante práctica se hacía políticamente insostenible y humanamente indefendible.

Watson, en la obra citada, afirma que la idea de la esclavitud moderna era horrenda y degradante; no obstante que el fenómeno era nuevo en Europa y que el tráfico de esclavos había existido en África durante centenares de años, un cambio significativo se produjo con la aparición de los europeos y las dimensiones de la demanda. Citando a Saint-Simon, agrega que "todo empezó la mañana del 8 de agosto de 1444, cuando un primer cargamento de 235 africanos, capturados en lo que en la actualidad es Senegal, desembarcó en el puerto portugués de Lagos y un rudimentario mercado de esclavos se improvisó en el muelle y los africanos, que confundidos e intimidados caminaban tambaleándose después de haber pasado semanas encerradas en las insalubres bodegas de las pequeñas embarcaciones en las que habían sido transportados, fueron arreados en grupos de acuerdo a su edad, sexo y estado de salud", y que no se permitió la realización de ninguna transacción hasta que, tras haber sido notificado, el príncipe Enrique el Navegante llegó al muelle, pues como patrocinador del viaje tenía derecho a una quinta parte del botín, en este caso cuarenta y seis humanos. Fue así como empezó lo que luego se conocería como el tráfico de "oro negro".

Tiempo después, con la llegada de estos africanos a las colonias inglesas en América, se produjo una transición entre el régimen de servidumbre ya establecido, en el que los siervos que vivían bajo un contrato de esa naturaleza gradualmente fueron disminuyendo para dar paso a una nueva forma de sujeción, en el que surgió la esclavitud racial con la llegada de personas que fueron comerciadas de una manera infrahumana,

pero cuya fuerza laboral de inmediato se reconoció como fuente valiosa para la creación de riqueza de algunos y el nacimiento de una sociedad injusta, desigual y antinatural, cuyas consecuencias persistieron y persisten hoy día, aunque en menor medida.

Es un hecho que en la historia de lo que hoy es Estados Unidos la esclavitud tuvo un papel determinante. Generalmente se acepta que su legal existencia desde 1619 hasta 1865, en que se promulgó la XIV enmienda a la Constitución, desempeñó un papel crucial no solo como factor esencial en las actividades productivas, sobre todo en las colonias del Sur, de manera particular en las plantaciones de tabaco, arroz y un poco después en la expansión del cultivo del algodón. Pero no solo tuvo importancia en actividades económicas, sino que estableció un país diferente y un sistema social desigual, pues mientras en el sur se concentró 95 por ciento de los esclavos, que representaban un tercio de la población total, en algunas partes del norte el porcentaje de la población negra apenas llegaba a uno por ciento, y quienes tenían la condición de esclavos en su mayoría se dedicaban a tareas de tipo doméstico.

En la obra *American Law*[5], editada por la Universidad de Oxford, se afirma que la esclavitud floreció en la mayor parte del nuevo mundo antes del siglo XVII, pero en las colonias británicas de América esta peculiar forma de "propiedad" fue adoptada lentamente, ya que ahí no se conocía aún, y en la Gran Bretaña no existía ninguna estructura legal que la regulara o la protegiera. Señala que los primeros africanos arribaron a la colonia de Virginia en 1619, en un barco holandés, y que algunos de ellos obtuvieron su libertad. No existen evidencias de que se hubiera dado una ostensible discriminación en contra de los negros, ya que incluso hay pruebas de que algunos de ellos obtuvieron su libertad.

A partir de la década de 1630 –siguiendo esa fuente– se explica que el sistema legal fue separado para los africanos, quienes a partir de entonces tuvieron un trato diferente. Así, en 1640 una corte de la colonia de Virginia sentenció a un negro a servir a su amo, quien ejercería sobre él derechos de propiedad "de por vida", pero que este tipo de sentencias en ningún caso le fueron dictadas a personas de color blanco. Pocos años después, en la década de los cincuenta del siglo XVII, ya fue común que las propias cortes regularmente se refirieran a estas personas como "esclavos". Muy significativa fue una ley de 1662, que declaró que los niños nacidos en ese país podrían ser libres o no dependiendo de la condición de la madre. Esta ley, conocida como *partus sequiter ventrem* (el hijo sigue a la madre) se supone que estaba basada en el derecho romano, pero era el reverso de lo que reconocía el derecho inglés, por lo que solo fue vigente en las colonias británicas, pero no en la metrópoli, con lo cual todos los niños nacidos de una madre esclava tendrían esta condición sin importar que sus padres fueran hombres libres. Cabe preguntar, ¿al amparo de esta ley, cuál sería la condición legal de los hijos que Thomas Jefferson –el libertador, autor de la Declaración de Independencia y posterior presidente de los Estados Unidos– tuvo con una de sus esclavas?

En la obra anteriormente citada se señala que en 1705, en Virginia se adoptó un primer y amplio estatuto relativo a la esclavitud, en el que entre otras disposiciones se consideraba a los negros como esclavos no obstante que en esa colonia existían cientos de negros que tenían la condición de hombres libres. Posteriormente, en 1750 en todas las colonias del sur y en la mayoría de las del norte se adoptaron códigos similares. Este proceso de creación jurídica tenía por objeto el reconocimiento y la aceptación del régimen de la esclavitud, lo cual resulta contradictorio, ya que tal práctica no era conocida en Inglaterra. En estas primeras leyes, a los esclavos no se les reconocían sus derechos.

Además del maltrato que siempre recibieron, de la posición social que guardaban y del estigma que históricamente tuvieron, los esclavos en Estados Unidos padecieron severas limitaciones legales que provocaban francas violaciones a los derechos más elementales. Entre otras violaciones procesales y sustantivas, los esclavos podían ser ejecutados por crímenes que en el caso de que esos hubieran sido cometidos por los blancos, no merecían la misma pena; su testimonio tenía un valor muy restringido; tales testimonios en ningún caso de tipo legal se le reconocía valor alguno si éste era utilizado en contra de personas de color blanco; normalmente se les juzgaba en cortes especiales; los esclavos no podían ser propietarios; no podían moverse sin el consentimiento de su amo o propietario, o contraer

matrimonio. Aún más, en los estados del sur, si un blanco asesinaba a un esclavo no equivalía a un crimen; y se reconoce que al final de ese régimen los esclavos fueron considerados más como un bien mueble o una propiedad movible.

*El proceso de emancipación*

Más importante que el rechazo moral o las consideraciones religiosas, el hecho de que en Europa la esclavitud se hubiera delimitado geográficamente y que a partir del 1600 se haya establecido una política de "tierra libre", en varios países provocó que aun cuando en el continente se rechazaba su existencia, al mismo tiempo se reconocía su carácter legal en las colonias inglesas en América. A esta política liberadora habría que agregar el influjo notable que tuvieron las ideas de algunos pensadores y filósofos político como Bodino, Locke y Montesquieu, quienes consideraban que todos los seres humanos tenían las mismas características y debían gozar de los mismos derechos, entre ellos el de la libertad.

Bajo este influjo de pensamiento y de las acciones de rechazo que la esclavitud provocaba ya en buena parte de las sociedades modernas, junto con los postulados que dieron origen a las revoluciones, nacerán las corrientes antiesclavistas cuyas tesis, en parte, serán recogidas a fines del siglo XVIII en las declaraciones de derechos que se van a ir expidiendo, pero que formalmente no expresarán el fin de la esclavitud, por lo menos en las colonias inglesas que fue en donde se recibió el mayor número de esclavos y en donde su persistencia sería determinante para el crecimiento económico.

La lucha de liberación de los esclavos en Estados Unidos se inició con la independencia, fue un proceso arduo, costoso, de lentos avances, ya que desde entonces hasta la abolición de la esclavitud que decretó el presidente Lincoln en 1863, la Guerra Civil provocada en forma determinante por las posiciones antiesclavistas de los estados sureños y la ratificación de la XIII enmienda en 1865 mediante la que se elevó a rango constitucional la libertad de los esclavos pasaron casi cien años; y otros cien años más debieron transcurrir para eliminar las prácticas de segregación y discriminación racial, ya que fue hasta a mediados de los años 1960 que se aprobaron las leyes sobre los derechos civiles –¡casi doscientos años después de su independencia!–, ordenamientos con los que se logró que todos los hombres y mujeres de color estadounidenses fueran plenamente libres.

En 1775, pocos meses antes del inicio de la lucha por la independencia, las trece colonias reconocían la legalidad de la esclavitud. La Declaración de Independencia del 4 de julio de 1776 –documento que seguramente es uno de los más bellos cantos a la libertad e igualdad que ha concebido la humanidad– a pesar de que expresamente reconocía como una verdad evidente "que todos los hombres son creados iguales", en nada modificó el régimen de esclavitud. En la convención constitucional que se celebró en Filadelfia entre mayo y septiembre de 1787, que culminó con la aprobación de la primera y única Constitución que han tenido los Estados Unidos, no se estableció ningún capítulo relativo a los derechos humanos, por lo que quedaba en manos de los estados decidir respecto de la esclavitud. Después, en 1791, cuando se modificó la constitución y se agregaron las primeras diez enmiendas quedó plasmado el reconocimiento a los derechos fundamentales, pero nada se estableció entonces respecto de los derechos y libertades de los esclavos.

Sin embargo, durante y después de la guerra de Revolución los patriotas del Norte tomaron muy en serio su nueva conciencia libertaria y dieron pasos dirigidos a poner fin a la esclavitud, tal como se describe en la obra *American Law* de la Universidad de Oxford ya citada, los estados de Pennsylvania en 1780, Connecticut en 1784, Rhode Island en 1784, New York en 1799 y New Jersey en 1804 adoptaron leyes en las que se establecían medidas graduales para la emancipación de los esclavos; entre otros derechos, bajo estos estatutos se reconocía que todos los hijos de mujeres esclavas nacieran con la calidad de libres. Más importante aún, en las constituciones de los estados de Massachusetts en 1780, de New Hampshire en 1784, y de Vermont que es el catorceavo estado en 1791, se puso fin a la esclavitud.

A principios del siglo XIX en muchos países de Europa y en los recién independizados en América Latina se dio una oleada antiesclavista que culminó con la abolición de hecho y de

derecho en varias naciones; mientras tanto, en los Estados Unidos se estaba produciendo un fenómeno de expansión geográfica, ya que nuevos territorios fueron incorporándose a la Unión. Pero si los estados del Norte no aceptaban la esclavitud, los del Sur no solo la reconocían, sino que incluso defendían el derecho de propiedad de los esclavos y, como la propiedad estaba regulada por el derecho estadual, no aceptaban la injerencia del gobierno federal en esta materia, lo que daba lugar a un fenómeno consistente en que cada vez más se expandían estados libres y por ese hecho los esclavistas se sentían "expulsados" de la Unión; esta situación provocó que en 1820 el Congreso adoptara el conocido como "Missouri Compromise" (Compromiso de Missouri), mediante el cual se resolvió la crisis causada por ese estado, que pretendía incorporarse a la Unión como un nuevo estado en el que se reconocería la esclavitud, a lo que se dio respuesta admitiendo al mismo tiempo a Maine como un estado no esclavista, de esa manera quedó establecido el compromiso de que por cada estado libre debería existir un estado esclavista, como se demuestra a la mitad del siglo en que de los 22 estados que existían, once reconocían la libertad y los otros once mantenían la esclavitud.

Un hecho de gran trascendencia en la vida de Estados Unidos y que dividió al país fue la sentencia que la Corte Suprema de Justicia dictó en 1857 en el celebérrimo caso conocido como *Dred Scott vs Sandford*[6]. Este asunto procesalmente había iniciado desde 1846, cuando una Corte de Missouri había declarado la libertad del esclavo Scott, debido a que su último dueño lo había tenido en Illinois, que era un estado libre, y además lo había llevado al en ese entonces territorio de Wisconsin, en donde el Congreso había prohibido la esclavitud bajo la ley conocida como el "Compromiso de Missouri", y esa decisión era consistente con los casos resueltos desde 1824 que reconocían la libertad a quienes habían residido en un estado o territorio libre en el que los esclavos estaban ya emancipados.

Este fallo fue revertido en 1852 por la Corte Suprema de Missouri, de ahí que el propio Scott iniciara un nuevo juicio, ahora ante una instancia federal en contra de su propietario, el señor Sanford (en el juicio su apellido se escribió como Sandford) y después de escuchar diversas consideraciones, el juez de Distrito que conocía de este juicio decidió que por "haber sido esclavo" tendría que seguir siendo un esclavo.

Scott apeló ante la Corte Suprema, en donde por siete votos a dos, este órgano decidió en contra de la causa antiesclavista, pues no solo determinó que aquel seguía siendo un esclavo (no obstante que para entonces el señor Sanford ya había muerto) sino algo aún más grave, ni siquiera le reconoció el derecho de que era un ciudadano, de manera enfática el juez Taney, presidente de la Corte Suprema, declaró que los negros no tenían la condición de ciudadanos. Tal decisión provocó un shock en los estados antiesclavistas, se considera como una de las causas que provocaron la guerra civil, fue tema de varios libros, dividió a la sociedad y es una de las decisiones más relevantes en la historia del Poder Judicial americano.

La situación de "equilibrio" creada por el acuerdo de Missouri cambió en noviembre de 1860 al resultar electo Abraham Lincoln presidente (el primero del Partido Republicano), quien desde los debates que sostuvo contra los demócratas en 1858 mantuvo una férrea posición antiesclavista, ya que sostenía que "el gobierno de los Estados Unidos no podrá ser permanentemente mitad libre, mitad esclavo" lo que le atrajo el odio de los estados sureños, quienes consideraron que tal postura era una invitación a la guerra civil y advirtieron que si triunfaba éste se provocaría la secesión de la Unión.

El propio Lincoln no valoró suficientemente esa amenaza, ya que muy pronto, el 12 de abril de 1861, estalló la guerra civil entre los estados del Norte (la Unión) y los del Sur (la Confederación). Según se dice en la obra *Historia* ya citada, la posición de Lincoln era precaria, pues "las élites políticas le despreciaban, las dos facciones de su propio partido se le oponían y los generales descontentos le amenazaban" la guerra se produjo y en ella participaron dos millones por la parte del Norte y un millón de sureños; y además de la destrucción y derrota de los estados del Sur esta guerra provocó la muerte de 360 000 unionistas y 275 000 heridos; por parte de los confederados murieron 258 000 soldados y 100 000 más resultaron heridos.

En el transcurso de este conflicto el presidente Lincoln abolió la esclavitud en 1863, decisión que después de ser aprobada en el Congreso y

ratificada por las dos terceras partes de los estados de la Unión, se convertiría en la enmienda XIII y entraría en vigor el 6 de diciembre de 1865, ocho meses después de la rendición de los confederados que puso fin a la guerra y de la muerte del presidente Lincoln, quien falleció víctima de una bala de un fanático esclavista. Tales actos permitieron que a casi cinco millones de seres humanos se les reconociera su dignidad y se les otorgara su libertad.

Por lo que hace a la aberrante práctica de la segregación racial, esta fue reconocida y aceptada en 1896 en otra relevante decisión judicial de la Corte Suprema de Justicia, la que al decidir el caso *Plessy vs Ferguson*[7] legitimó la segregación racial al reconocer la "igualdad diferente" bajo la tesis de que negros y blancos eran "iguales pero separados" provocó la marginación de la raza de color y los condenó a vivir en forma separada, a tener que utilizar sus propios espacios en escuelas, restaurantes, transportes, a dar preferencia en todo a los blancos y aunque ya no tenían la condición de esclavos, la discriminación y la segregación que sufrieron se puede calificar como una forma de esclavitud de menor grado.

El proceso de extinguir estas formas de discriminación supuso un gran esfuerzo de amplios sectores de la sociedad americana y del propio gobierno, y a pesar de esto no sería algo fácil de eliminar, pues tuvieron que suceder miles de muertes, muchos actos de heroísmo, innumerables acciones de protesta de forma gradual se fueron reduciendo esos tratos infamantes hasta que en 1965, en plena guerra de Vietnam, el presidente Johnson firmó las leyes de derechos civiles que pusieron fin a la discriminación que oficialmente todavía entonces se permitía y dieron paso al propósito de lograr una sociedad más igualitaria a través de diversos programas de amplio alcance y de indudable beneficio social.

Desde entonces, hace ya casi cincuenta años, mucho han cambiado las cosas en los Estados Unidos, los programas impulsados dieron buenos resultados, la integración de los negros ha sido muy positiva a pesar de los problemas que aún enfrentan, la igualdad de oportunidades existe sin tener en cuenta el color de la piel y se nota el respeto entre todos los ciudadanos americanos.

Es verdad que en nuestros días la esclavitud está proscrita, es cierto que aún existen graves desigualdades económicas y culturales, y que la falta de oportunidades para estudiar o para obtener buenos trabajos es un problema general; pero el hecho de que millones de seres aún sean susceptibles de ser traficados y explotados como mercancías, o peor aún, que resulten víctimas del delito de trata de personas, nueva modalidad del régimen esclavista, demuestra que la lucha por la libertad es una tarea inacabada que exige nuestro compromiso.

*Maestro en derecho y profesor universitario

1 *La Enciclopedia*, Madrid; editorial Salvat; 2004; pp. 5346-5347.
2 Hart-Davis, Adam, coordinador, Historia, Singapur; Altea-Dorlig Kindersley Limited; 2010; pp. 280-281; 314-317.
3 Canto-Sperber, Monique, directora, *Diccionario de Ética y de Filosofía Moral*, vol. A-J; México, Fondo de Cultura Económica; 2001; pp. 538-542.
4 Watson, Peter, *Ideas, historia intelectual de la humanidad,* Barcelona; editorial Crítica; 2010; pp. 1052-1054.
5 Kermit L. Hall, editor en jefe, T*he Oxford Companion to American Law*, Estados Unidos de América; Oxford University Press; 2002; pp.744-747.
6 *Op. cit.* p. 229.
7 *Op. cit.* pp. 606-607.

# La familia tras el fenómeno del *bullying* escolar

Maestra Patricia E. Ornelas Tavares*

Aunada a los innegables y ricos hallazgos que los investigadores del llamado fenómeno *bullying* han aportado, destaca la evidencia sustancial de la vinculación que existe entre las características de la familia y el involucramiento —sea como agentes o pacientes— de los chicos y las chicas que viven tal experiencia. No obstante, la mayoría de los estudios se apoyan hasta ahora solamente en reportes del propio chico o de sus padres. El presente trabajo pretende ofrecer un análisis de tres aspectos de esta situación; a saber: las actitudes de padres e hijos hacia el fenómeno, su conciencia acerca del problema, y las características familiares. Al final se aborda el papel de la familia como factor de resiliencia y modeladora de valores.

Dado que los padres pueden estar influyendo en el involucramiento de sus hijos en los actos de *bullying*, aquéllos deberían ser tomados en cuenta en los esfuerzos para prevenirlo. Con este objetivo, habrá que desarrollar mayores esfuerzos para conocer más a fondo las actitudes de los padres y su conciencia acerca del fenómeno. Esta información resulta determinante si se quieren diseñar programas integrales, adecuados a las necesidades de los propios padres. Además, y de manera imprescindible, se precisa examinar la concordancia entre las versiones de bullying que tienen padres e hijos acerca del involucramiento de éstos en el problema.

El problema constituye actualmente un área de preocupación tanto para los padres como para los escolares. Tan es así que, cuando se pregunta a los padres de familia acerca de las preocupaciones que abrigan cuando sus hijos pasan de la escuela primaria a la secundaria, la respuesta más frecuente se refiere a la preocupación sobre el problema del *bullying* y a las relaciones de los chicos con sus compañeros. Sin embargo, y curiosamente, los padres tienden a reportar menos casos que sus propios hijos, aunque hay algunos estudios recientes que muestran cifras ya más parecidas.

Es probable que los padres no sean conscientes del involucramiento de sus hijos, en parte porque los mismos jóvenes no siempre divulgan estas experiencias con sus padres. Los chicos argumentan varias razones para no comentar con otra persona la experiencia de ser violentados, por ejemplo, miedo a represalias, la suposición de que compartirlo con un adulto no sirve para nada, y la percepción de que el acontecimiento no es suficientemente grave.

Hay factores individuales y contextuales de la persona que están relacionados con el hecho de compartir o no con alguien el involucramiento en acciones de *bullying*. De esta manera, los chicos que perciben el ambiente escolar como favorecedor o, al menos, tolerante, y que viven en hogares en que sus padres utilizan una disciplina coercitiva son menos propensos a comentar con alguien que han sido víctimas. También la edad de los chicos tiene que ver con la disposición de pedir ayuda; es más probable que los más jóvenes lo hagan que los mayorcitos.

Un área poco investigada es cuál es el papel que desempeñan los padres cuando discuten el involucramiento de sus hijos en los actos de bullying y cuando intentan intervenir. Tal parece que les resulta más fácil hablar con sus hijos cuando son víctimas que abordar el tema cuando

son victimarios y hacen sufrir a otros. También tiene que ver el género: los padres de chicas que han sido víctimas tienden a dialogar más con ellas que los padres de chicos varones que han sufrido estas experiencias.

*Características de la familia*

Los padres contribuyen en forma determinante en el desarrollo de las relaciones de sus hijos con sus compañeros; en forma directa, por ejemplo, ayudándoles a desarrollar habilidades para relacionarse e indirectamente, a través del modelaje de las propias actitudes parentales. De esto se sigue que, de alguna manera, los padres tengan que ver con el involucramiento de sus hijos en el problema del *bullying*. Hay varias teorías que brindan explicaciones de la forma como el ambiente familiar influye en el involucramiento de los chicos en el fenómeno, desde las teorías del apego y del aprendizaje social, hasta la teoría sistémica. Estudios más recientes que emanan de estos marcos teóricos han encontrado consistentemente diferencias en las características familiares de escolares sin un involucramiento significativo y aquellos identificados como victimarios, como víctimas y como victimarios-víctimas.

Con respecto a los victimarios, la conducta de ofender está asociada con un bajo involucramiento maternal y paternal. En particular, los chicos que pasan menos tiempo con adultos están más propensos a hacer sufrir a sus compañeros. Más aún, los ofensores es más probable que provengan de hogares con padres autoritarios que no ven con malos ojos la venganza. Las familias de los chicos victimarios pueden describirse como carentes de calidez y estructura, poca cohesión familiar y conflictivas. En términos de estructura familiar e ingresos, se ha encontrado que, mientras las familias desintegradas guardan una alta relación con el *bullying*, esto no sucede con las de bajos ingresos. Finalmente, hay cierta evidencia de que las conductas de *bullying* pueden ser transmitidas de generación a generación: un estudio (Farrington, 1993) encontró que padres que habían molestado a sus compañeros en la escuela tenían más probabilidad de tener hijos victimarios.

Existe un conjunto de características peculiares para las familias de las víctimas. En este caso, las familias de las víctimas con frecuencia muestran altos niveles de cohesión. Más aún, es probable que las víctimas tengan padres autoritarios y viven en familias en que existen bajos niveles de negociación y altos niveles de conflicto. Ciertas evidencias sugieren que la estructura familiar y los ingresos están asociados al hecho de ser victimizado por los compañeros. Finalmente, parece ser que hay algunas características familiares de las víctimas que varían con el sexo del estudiante. Por ejemplo, mientras que las víctimas masculinas con frecuencia tienen vínculos estrechos con sus madres, las víctimas femeninas tienden a tener madres poco cariñosas.

Hay menos investigación enfocada a estudiar los ambientes familiares de chicos y chicas que victimizan y son victimizados por sus compañeros. La investigación más reciente sugiere que los padres de estos chicos (victimarios-víctimas) tienden a ser menos cálidos y más sobreprotectores que los padres de jóvenes no involucrados y ejercen una disciplina y una comunicación inconsistente. Además, las familias de los victimarios-víctimas se caracterizan por bajos niveles de cohesión, aunque no tan bajos como los de los victimarios.

Se cuenta con datos basados en investigaciones que fundamentan la creencia de que la violencia familiar está asociada con la realización del *bullying* y la victimización en general. Tales investigaciones han encontrado que la violencia familiar está asociada con grandes dificultades para relacionarse con los compañeros; más concretamente, los niños maltratados tienen más probabilidades de ser victimizados por sus compañeros, y las niñas expuestas a violencia doméstica son más propensas a victimizar a sus compañeras, aun después de haber superado los efectos del abuso infantil.

*La familia como promotora de resiliencia*

Los niños que han sido víctimas del *bullying* quedan en riesgo de presentar dificultades de ajuste, tales como problemas emocionales y de conducta, proclividad a autolesiones e ideas suicidas. Sin embargo, no todos los niños que han sido victimizados experimentan dificultades de ajuste. Algunos niños resilientes funcionan mejor de lo que pudiera esperarse de alguien que ha vivido la experiencia de ser victimizado.

La resiliencia puede definirse como un concepto interactivo o como una reacción y se refiere a una considerable resistencia ante las experiencias de riesgo ambiental o a la superación del estrés o de las adversidades de la vida. Por eso es preciso, cuando se trata del *bullying* escolar —lo que se traducirá en gran beneficio— contar con instrumentos para evaluar la resiliencia en los niños victimizados y determinar los factores que promueven el ajuste positivo posterior a su victimización. Ello contribuirá a desarrollar intervenciones efectivas orientadas a las víctimas del *bullying*.

*El papel protector de las familias*

La capacidad que tienen las familias apoyadoras para amortiguar en los niños el impacto de eventos dolorosos y estresantes en su vida está bien documentada. Los resultados de estudios recientes muestran que los ambientes de hogares cálidos, sensibles y seguros favorecen sobremanera el ajuste en los niños. Algunos aspectos del ambiente del hogar pueden ser particularmente relevantes para las víctimas del *bullying* para promover la resiliencia a esta experiencia estresante. El calor de los padres ha sido identificado como un aspecto clave de la parentalidad positiva que está ligada al bienestar social y emocional del niño. Los niños que han sido rechazados por sus compañeros, pero que cuentan con unas madres cálidas y cariñosas muestran menos problemas de comportamiento que otros niños rechazados. Los niños victimizados que cuentan con el trato cálido con sus madres pueden tener resultados exitosos de ajuste que, de otra manera, no se esperarían, si se toman en cuenta sus experiencias vividas de victimización.

Múltiples estudios han puesto en relieve el importante papel que tiene la relación con los hermanos en el proceso de desarrollo infantil. Después de experimentar eventos estresantes de la vida, los niños que pueden tener relaciones afectuosas con sus hermanos están menos propensos a desarrollar problemas emocionales a lo largo del tiempo, al contrario de aquellos niños que no tienen una afectuosa relación con sus hermanos. No se sabe si mantener una relación afectuosa con los hermanos tiene un efecto sobre la asociación entre victimización por *bullying* y los problemas de ajuste. Los hermanos pueden ayudar a mitigar en el niño las experiencias negativas al ser victimizado proveyéndole de una fuente adicional de apoyo, posiblemente en el ambiente mismo donde ocurre el *bullying*. La atmósfera general en el hogar puede también servir como un factor protector contra las dificultades de ajuste en el desarrollo de los niños victimizados. El ambiente del hogar, en particular el nivel de rutina y organización, están asociados con el ajuste conductual de los niños, aun sobre otras expresiones de relación parental. Contar con un ambiente hogareño bien estructurado y positivo puede reducir los niveles de estrés en los niños victimizados e incrementar su posibilidad de lograr una adaptación positiva.

Las relaciones cálidas dentro de la familia y los ambientes estructurados en el hogar son importantes para el desarrollo positivo de todos los niños, aun en ausencia de exposición a eventos estresantes en la vida. Sin embargo, contar con una familia que apoya puede ser particularmente importante para los niños que están intentando enfrentar las experiencias estresantes, como es el caso de la victimización por *bullying*.

Hay por lo menos dos procesos que pueden explicar la asociación entre los factores de la familia protectora y la resiliencia que desarrolla el niño ante el *bullying*. Una posibilidad es que los factores familiares puedan tener un efecto ambiental protector, mediáto y peculiar, sobre la resiliencia del niño victimizado. El contar con familias apoyadoras puede, por sí mismo, contribuir a amortiguar las dificultades de los niños victimizados y a ajustar su desarrollo brindándoles fuentes de apoyo, reduciendo el estrés y alentando a los chicos a desarrollar mecanismos saludables de afrontamiento que les permitan manejar la experiencia de victimización del *bullying*. Una segunda posibilidad es que la asociación entre los factores familiares y el ajuste del niño, posterior a su victimización del *bullying*, pueda reflejar influencias genéticas. Por ejemplo, los padres que brindan ambientes hogareños cariñosos a sus niños y que cuentan con buenas habilidades para desempeñarse como padres pueden también transmitir a sus hijos genes asociados con la resiliencia.

*Los valores*

Los valores individuales en la vida afectan el comportamiento. Los científicos sociales sostienen que los valores desempeñan un papel cuando se trata de explicar la conducta humana. Los valores están estrechamente relacionados con los sentimientos, los pensamientos y el comportamiento humano. Los valores sociales y culturales tienen diversos efectos en diferentes individuos. En las relaciones humanas, los valores no son unidireccionales y de-uno-a-uno. Por eso, los valores van siempre asociados al comportamiento humano presente o adquirido.

En la definición de los valores hay conceptos que están íntimamente relacionados con ellos: las creencias y las actitudes, los estándares y los fines. En este punto, si se tratara de definir lo que son los valores, surgirían múltiples definiciones funcionales y difícilmente se llegaría a un acuerdo.

Baste, por ello, describir un valor como "la creencia de que algo puede ser deseado o no." Los valores subyacen como criterios a los pensamientos del ser humano, a sus actitudes, a sus conductas y acciones, y constituyen un elemento inseparable de unidad social. Por ello es importante examinar los valores —o antivalores— implícitos en las experiencias de *bullying*. Los valores tienen un papel importante en la forma como los adolescentes construyen sus relaciones sociales. Hasta ahora hay muy escasa literatura en torno a los valores implicados en la conducta de *bullying*. No obstante, una cosa es bien cierta: que la familia es, consciente o inconscientemente, voluntaria o involuntariamente, promotora y modeladora de valores —o antivalores— que el niño hace propios, por lo menos en sus primeros años. En este sentido, la investigación sobre el *bullying* y los valores implicados en él contribuirá al desarrollo de servicios de orientación que ayuden a prevenir su aparición o a disminuir su impacto.

Descuidar la dimensión de los valores de la educación, primero en la familia y luego en la escuela, se traduce en un desperdicio del potencial humano. El concepto de valor es determinante en la vida del ser humano. Intentar una educación familiar y escolar "limpia" de valores para volverla totalmente técnica, adherida simplemente a lo tradicional y convencional y percibir la educación simplemente como la infusión de ideas y conocimientos acabará complicando aún más la convivencia humana. Lamentablemente, en los sistemas educativos actuales se percibe una tendencia a aislar la educación de los valores y los juicios morales. En este contexto, los individuos que se apoyan en los juicios morales estarán menos expuestos a realizar acciones de *bullying*.

*Conclusión*

El niño que es victimizado por el *bullying* está ya predispuesto a desarrollar problemas emocionales y conductuales que, de no intervenir la aplicación de una estrategia orientada a superar sus secuelas, habrá de dejar una huella prácticamente imborrable durante toda su vida. Esto sin tomar en cuenta otras dificultades a que está expuesta una pequeña persona.

El planteamiento de una reflexión acerca del papel que desempeña la familia y el ambiente familiar en la predisposición, la aparición, el involucramiento de los jóvenes escolares en acciones de *bullying* sería parcial e injusto si no se complementara con una reflexión acerca del papel salutogénico —promotor de salud— que tiene la familia. Su papel como modeladora de valores y como protectora de los factores familiares que favorecen el desarrollo emocional y de la conducta de los niños, posterior a las experiencias de victimización por *bullying*, debe ser puesto en relieve.

La asociación entre calidez maternal y ajuste de la conducta es resultado de la mediación del medio ambiente familiar. Esto indica que el calor maternal protege contra el desarrollo de dificultades de ajuste para víctimas del *bullying*, independientemente de otros factores protectores que son comunes a los demás miembros de la familia, incluyendo los genéticos. Esto también resalta que la asociación entre el calor maternal y el ajuste conductual en un niño victimizado no simplemente refleja la tendencia genética a disfrutar del calor maternal, sino la generosa e increíble capacidad de que la naturaleza ha dotado al ser humano para enfrentar la adversidad y ser feliz.

*Psicóloga y profesora de la Universidad Panamericana, campus Guadalajara

# Dirección General de Quejas, Orientación y Seguimiento

Informe de quejas



## Quejas recibidas

**1 193**

| | |
|---|---|
| abril | 394 |
| mayo | 457 |
| junio | 342 |

De acuerdo con su forma de presentación, se recibieron 698 por escrito; 386 por comparecencia; 78 por vía telefónica; 14 por Internet; 12 por correo postal; tres por fax y dos se abrieron de oficio. Con 864 quejas menos que el trimestre pasado, existe una disminución notable en varias dependencias, como se verá más adelante. Por lo pronto, es mayo el mes en el que más quejas hubo y el uso del correo electrónico es todavía un medio poco utilizado, apenas con 14 quejas enviadas. Las quejas recibidas por escrito y por comparecencia mantienen un porcentaje estable.

### Autoridades más señaladas en quejas

| | |
|---|---|
| Comisión Estatal del Agua y Saneamiento | 155 |
| Procuraduría General de Justicia del Estado | 149 |
| Sistema de Tren Eléctrico Urbano (Siteur) | 127 |
| Ayuntamiento de Jocotepec | 125 |
| Dirección de Seguridad Pública de Tuxcueca | 124 |
| Dirección de Seguridad Pública de Jocotepec | 124 |
| Ayuntamiento de Tuxcueca | 124 |
| Otras instituciones | 109 |
| Secretaría de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social | 98 |
| Secretaría de Salud en el Estado | 52 |

El trimestre pasado (enero-marzo), la Procuraduría General de Justicia se encontraba en tercer lugar con 154 quejas presentadas en contra de sus funcionarios. En este trimestre, de no haber aparecido en escena la Comisión Estatal del Agua y Saneamiento, con 155 quejas, estaría en primer lugar aunque tenga cinco quejas menos. Sin embargo, estas 149 la ubican en el segundo. De ahí para abajo, la fluctuación va del Siteur a la Dirección de Seguridad Pública de Jocotepec, con un empate en quejas (124 cada una) entre las direcciones de Seguridad Pública de Tuxcueca y Jocotepec y el Ayuntamiento de Tuxcueca. En esta ocasión, la Secretaría de Salud está en último lugar, con menos de la mitad de las que obtuvo el trimestre anterior.

## Supuestas violaciones más frecuentes

| | |
|---|---|
| Violación del derecho a la legalidad y seguridad jurídica | 511 |
| Prestación indebida del servicio público | 320 |
| Violación de los derechos ambientales | 291 |
| Ejercicio indebido de la función pública | 239 |
| Violación del derecho a integridad y seguridad personal | 164 |
| Negativa o inadecuada prestación de servicios en materia de agua | 91 |
| Violación de los derechos del niño | 89 |
| Detención arbitraria | 84 |
| Lesiones | 75 |
| Amenazas | 57 |

La violación del derecho a la legalidad y seguridad jurídica (511 quejas), junto con la prestación indebida del servicio público (320) son quizás los dos conceptos tristemente más socorridos por los servidores públicos encargados de vigilar que dichas violaciones no ocurran. Son los mismos policías quienes, en aras de defender los derechos de las víctimas del delito, incurren, ya sea por desconocimiento o de forma deliberada en estas infracciones de la legalidad.

# Quejas dadas de baja

**1 171**

| | |
|---|---|
| abril | 381 |
| mayo | 449 |
| junio | 341 |

Se emitieron 20 recomendaciones:

Se emitieron 12 Recomendaciones más que el primer trimestre del año, en el cual se dieron a conocer ocho. El número de resoluciones emitidas en estos tres meses, de manera respectiva, fueron: En abril la 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17; en mayo la 18, 19, 20, 21 y 22; y en junio: la 23, 24, 25, 26 27, 28 y 29.

| | |
|---|---|
| Recomendaciones emitidas | 20 |
| Quejas resueltas por conciliación | 197 |
| Archivadas por diversos motivos | 471 |
| Acumuladas | 483 |

# Orientaciones

**2 765**

| | |
|---|---|
| abril | 916 |
| mayo | 949 |
| junio | 900 |

Hubo un ligero incremento en el número de orientaciones con relación al trimestre pasado, cuando se ofrecieron 2 643. Las orientaciones, si bien son asuntos que en muchas ocasiones no son competencia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, representan un servicio extraordinario que ofrece la institución a los ciudadanos que acuden a ella.

# La Comisión en la prensa



## CONSEJO ESTATAL DE FAMILIA

### El Consejo de la Familia acumula quejas por adopciones irregulares

*El Informador*
3 de abril de 2011

Las quejas contra el Consejo Estatal de la Familia (CEF) por presuntas adopciones irregulares no cesan: de 2010 al presente año, van 23 inconformidades acumuladas en su contra.

Ayer, el director de Quejas de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ), Luis Arturo Jiménez Jiménez, informó que el pasado jueves, una mujer acudió a presentar otra queja en contra del CEF por haberle retirado a sus tres hijos, a raíz de un supuesto abandono que nunca le fue acreditado.

Desde enero de 2008, la quejosa ha visitado el organismo estatal para que le permitiesen ver a sus pequeños. Sin embargo, hasta la fecha no ha tenido una respuesta positiva y desconoce el paradero de los mismos.

Jiménez Jiménez señaló que la madre de los niños teme que ya fueron dados en adopción sin su autorización y sin siquiera ser notificada.

"Nos llama la atención que se están sumando casos similares a lo ocurrido con las niñas localizadas en Italia. Ella presume que fueron dados en adopción, pero nosotros no podemos darlo por hecho, tenemos que investigar."

La queja también va en contra del agente del Ministerio Público de Tlajomulco, quien tras una denuncia ciudadana por presunto abandono dio la orden de resguardar a los niños, quienes fueron enviados al albergue infantil Nacidos para Triunfar, donde permanecieron hasta que el CEF se los llevó.

Este lunes, la queja será turnada a la Quinta Visitaduría de la CEDHJ, a cargo de la visitadora Cristina Robledo Saldaña. Los niños responden a los nombres de José Jesús, Rosa María y Luz María González López.

### Se realizó reunión interinstitucional para revisar el tema y adopciones

Maricarmen Rello

*Público*
14 de abril de 2011

El gobernador de Jalisco, Emilio González Márquez, convocó el pasado martes a una reunión interinstitucional para analizar la situación de los albergues infantiles en el estado y el papel desempeñado por el Consejo Estatal de Familia (CEF), organismo que por ley es el tutor de los niños puestos a su disposición por diferentes motivos y el que encabeza las adopciones en la entidad.

La reunión fue anunciada por el propio mandatario estatal (*Público Milenio*, 6 de abril de 2011), en respuesta a las denuncias públicas de madres de familia que achacan al CEF una serie de irregularidades para lograr la pérdida de patria potestad de sus hijos. Niños y niñas que luego ofrece en adopción.

González Márquez presidió la reunión donde participaron la secretaria ejecutiva del CEF, Claudia Corona Marseille, y representantes de todas las dependencias del gobierno estatal involucradas en el tema de niñez institucionalizada. Además se invitó a jueces, abogados y expertos.

En entrevista con este diario, el director general del DIF Jalisco, Felipe Valdez de Anda, confirmó que como fruto de este primer encuentro con el mandatario estatal, "se acordaron planes de trabajo que en su momento dará a conocer el propio gobernador o quien designe para ello".

Valdez de Anda mencionó que los especialistas en la materia expusieron las diferentes aristas sobre el fenómeno de esta niñez vulnerable; así como estadísticas, opiniones y propuestas.

"Él [González Márquez] recabó en esta reunión el diagnóstico de toda la problemática, de todo lo que se ha estado incluso ventilando en medios [de comunicación] y los requerimientos que hay, no sólo sobre el Consejo Estatal de Familia. Lo analizó muy ampliamente, de todas las instituciones que tienen que ver con el tema", dijo.

El entrevistado admitió que "los albergues y las adopciones tienen vasos comunicantes, es decir, a los dos temas hay que entrarle a fondo. El señor gobernador de hecho ya pidió una revisión de todo el tema de las adopciones, de alguna manera para despresurizar estos albergues".

También comentó que a su juicio, el número de internos en albergues infantiles es muy alto (sobre 5 700 menores de edad, según ha referido el CEF), porque no se resuelve la situación de los niños, ya sea para reintegrarlos a su familia o hacer factible su adopción.

El director general del DIF Jalisco informó que el organismo aceptó en lo general las propuestas

que le giró la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDHJ), en el informe especial sobre niñez institucionalizada emitido por el organismo defensor hace una semana.

"Esa Recomendación la hemos aceptado, hemos estado en diálogo con el presidente de la Comisión de Derechos Humanos en el estado. Es indudable que es un tema en el cual todas las dependencias que se han mencionado en ese informe, tenemos una tarea importante", indicó Felipe Valdez.

El funcionario admitió que "los albergues privados que funcionan en Jalisco requieren de más apoyo y de una mayor supervisión", pero aclaró que la ley no faculta al Sistema DIF para llevar esta vigilancia, como lo pide la CEDHJ.

"La ley no nos faculta para tener sobre ellos una regulación, ni siquiera tenemos albergues del propio DIF ni del Consejo Estatal [de Familia], de tal forma que, pues es una recomendación que repartió muchas tareas y que el secretario general de Gobierno [Fernando Guzmán Pérez Peláez] nos pidió que atendiéramos puntualmente cada una de las dependencias y lo estamos haciendo", aseguró.

Sin embargo, dijo al ombudsman, "qué bueno que hiciste la Recomendación, porque tenemos que revisar a todos los albergues", pues muchos están en la informalidad, citó. Y añadió que personal de la CEDHJ los va acompañar en esa tarea.

## CEDHJ no recibe informe completo

Maricarmen Rello

*Público*
16 de abril de 2011

Así lo señaló el titular de la Segunda Visitaduría General de la CEDHJ, Javier Perlasca Chávez, quien explicó que tras conocer el eventual cierre del albergue en diciembre pasado, el organismo defensor emitió medidas cautelares -a fin de que se resguardara la integridad, la custodia y la ubicación de los menores internos, viendo en todo momento por su interés-.

A cuatro meses de que fuera cerrado el albergue Hijos de los Presos, por intervención del Instituto Jalisciense de Asistencia Social (IJAS), la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) aún no recibe el informe completo sobre el actual paradero de los niños que ahí estaban internos.

Las medidas precautorias se dirigieron al propio IJAS y al Consejo Estatal de Familia (CEF), y fueron aceptadas de inmediato. "El lugar se cerró y se deshizo la administración y desde entonces hemos estado recabando la información de todos y cada uno de los niños que fueron reasignados a otros albergues", dijo.

Sin embargo, a la fecha la CEDHJ no ha recibido la información completa de todos los menores de edad, aunque Perlasca Chávez presume que ya se localizó a la mayoría, alrededor de sesenta niños y niñas. El entrevistado atribuyó las dificultades para ubicar a todos —número que no precisó— porque algunos niños estaban ahí por "ingresos voluntarios", es decir, sus familiares los dejaban en el albergue de lunes a viernes, donde vivían y estudiaban, y los recogían el fin de semana.

Por otra parte, informó que la administradora del albergue Hijos de los Presos, Alma Rosa Rodríguez Galeana, también presentó queja ante la Comisión: denunció ser hostigada por el IJAS, que le disputaba la administración de esa casa hogar. Dicha queja fue presentada en enero de 2010, y Rodríguez Galeana no se acreditó como monja (durante más de 25 años ante autoridades civiles y eclesiásticas se ostentó como religiosa, sin serlo).

La CEDHJ entonces tampoco conocía de su nacionalidad nicaragüense, ni de sus presuntos antecedentes delictivos, lo que Perlasca aclaró, no es motivo de la queja.

Inquirido sobre la presunta desaparición de 45 niños de este lugar, entregados a "padrinos" (personas ajenas a sus familias con quienes los menores convivían) respondió: "Nosotros estamos haciendo una investigación completa, de hecho, la primera queja se deriva de ella [Alma Rosa Rodríguez], quien presenta la queja es ella aduciendo que está siendo hostigada por el IJAS derivado de supuestos problemas administrativos."

El segundo visitador agregó que la Procuraduría General de Justicia del Estado de Jalisco (PGJEJ), les envió un oficio en noviembre pasado donde informa a la CEDHJ "que no existe ninguna investigación ni averiguación relacionada con este tipo de hechos en cuanto a esa persona". Cabe señalar que el pasado jueves la Fundación Nacional para Niños Robados y Desaparecidos (FIND) ya presentó querella penal ante la PGJEJ y ante la Procuraduría General de la República (PGR), por hechos que pueden ser constitutivos de delitos: tráfico y corrupción de menores.

Perlasca Chávez indicó que el de Hijos de los Presos "era uno de los albergues que más donantes y personas que aportaban, tanto trabajo como dinero, tenía"; pero al no cumplir con la debida administración del lugar fue intervenido por el IJAS, dependencia que lo administró un tiempo, pero muchos benefactores los abandonaron.

## Solicita CEDHJ investigar presunto maltrato a menores en albergue

*El Informador*
25 de abril de 2011

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) dictó medidas cautelares al Consejo Estatal de Familia (CEF), para que investigue el presunto maltrato a menores en un albergue.

En un comunicado, la CEDHJ explicó que dichas medidas tienen la finalidad de que se garantice la integridad física y psíquica de los niños que viven en la Casa Hogar Annabel Vallejo, AC, y evitar actos u omisiones que podrían redundar en violaciones de sus derechos.

Precisó que pidió a la secretaria ejecutiva del CEF, Claudia Corona Marseille, que dé seguimiento detallado a la custodia de los menores que habitan en el albergue.

Además, le solicitó que en caso de advertir conductas que presuman la comisión de algún acto ilícito, las hagan del conocimiento de la autoridad ministerial, como parte de la investigación que lleva a cabo por la queja de una mujer.

La afectada interpuso denuncia en contra de las autoridades del CEF quienes, según manifestó, bajo el argumento de no tener presupuesto suficiente, no atendieron sus denuncias sobre maltrato físico, verbal y psicológico del cual eran objeto sus cuatro niños.

La Comisión solicitó al CEF que dentro del término de 15 días naturales rindan un informe en el que precisen los antecedentes, motivaciones y fundamentos de los actos y omisiones que se les atribuyen.

En caso de no rendirlo o de retardarlo injustificadamente, además de la responsabilidad en que puedan incurrir por tal omisión, se tendrán por ciertos los hechos que motivaron la queja, advierte.

También se pidió copia certificada de las constancias que integran el expediente personal abierto de los hijos de la quejosa.

Al director del Instituto Jalisciense de Asistencia

Social (IJAS), Gonzalo Moreno, se le solicitó que gire instrucciones para que personal autorizado realice visitas de supervisión periódicas a dicho albergue, a fin de verificar que sus actividades se ajusten a la normativa, atendiendo al interés superior de la niñez.

La CEDHJ les otorgó un término de tres días hábiles, contados a partir de la fecha en que se les notifique este acuerdo, para que informen por escrito si aceptan o no las medidas cautelares y en caso afirmativo, remitan las constancias que acrediten su cumplimiento.

## Piden recurso contra Consejo Estatal de la Familia

Éricka Celis

*1070 Radio Noticias*
2 de junio de 2011

Pide la Comisión Estatal de Derechos Humanos que la contralora María del Carmen Mendoza Flores instaure un procedimiento administrativo contra la secretaria ejecutiva del Consejo Estatal de Familia, Claudia Corona, ya que la funcionaria no se ha responsabilizado por el maltrato infantil y psicológico en los orfanatos, así lo señala el presidente del organismo, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, tras anunciar la Recomendación número 23 sobre la violencia de los derechos de los infantes.

"Remitiendo toda esta información a la contralora del estado para que inicie un procedimiento al procurador de justicia del estado, al propio Congreso del Estado, le decimos que en urgente su intervención."

## CEDHJ dicta medidas cautelares por amenazas contra fundadora de albergue

Gricelda Torres Zambrano

*Notisistema*
2 de junio de 2011

La Comisión Estatal de Derechos Humanos dictó medidas cautelares por las amenazas de recibió la fundadora del albergue Nacidos para Triunfar, Verónica Tejeda Alcántar, luego de que ayer presentó 31 quejas contra el Consejo Estatal de Familia por el abandono institucional de varios niños:

"Que paráramos con todo porque iban a continuar con nosotros, y la amenaza que ha sido categóricamente del licenciado Pedro Haro Ocampo es que va a cerrar las instalaciones si nosotros continuamos. Pedro Haro es el director de la agencia especializada en menores".

Tejeda Alcántar acudió a Derechos Humanos para denunciar las amenazas de las que responsabiliza a la Procuraduría de Justicia y al Consejo Estatal de Familia, este último contra el que pesan cinco recomendaciones y una auditoría que ya comenzó la Contraloría del Estado.

## Son niños más vulnerables

Julio Pérez

*Mural*
13 de junio de 2011

En el seno familiar, los menores de edad son más propensos a sufrir de violencia por su grado de vulnerabilidad y pueden ser víctimas silentes de sus propios padres o hermanos.

Es común que un integrante de la familia ejerza violencia contra los demás y transgreda derechos fundamentales, explicó César Alejandro Orozco Sánchez, primer visitador general de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ).

Una persona que crea tener una ventaja física, económica o social, puede llegar a tomar un rol de agresividad hacia sus parientes, debilitando así el tejido de la familia.

"De las personas que acuden aquí a la Comisión a recibir los servicios para su atención sí podemos advertir que la incidencia mayor (como víctimas) está en los niños y niñas, y desde luego en la mujer", comentó el funcionario.

En forma específica, puntualizó, existen casos de violación del derecho a la integridad física, el derecho a desarrollarse armónicamente en familia y en un clima de respeto a su dignidad humana.

Aunque los derechos humanos de la familia como grupo, explicó Orozco Sánchez, no son reconocidos por algún instrumento normativo, de forma específica cada uno de los integrantes los tiene y su unión los fortalece.

"Los miembros de las familias en lo particular tienen una serie de derechos que emanan precisamente de las relaciones consanguíneas o legales, de tal manera que hablar de los hijos, los padres, los abuelos, el estar unidos en familia les genera derechos."

La CEDHJ cuenta desde este año con un programa de atención a la violencia intrafamiliar.

Al pertenecer a una red interinstitucional, atiende a las personas y realiza un diagnóstico para canalizarlas a la Procuraduría Estatal, al DIF o al Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar.

## El Consejo Estatal de la Familia, segundo lugar en recomendaciones de la CEDHJ

Jorge Covarrubias

*La Jornada Jalisco*
23 de junio de 2011

Las Recomendaciones que ha girado la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) al Consejo Estatal de la Familia (CEF) en lo que va de 2011 la ubican en segundo lugar en dependencias con más llamados por el organismo defensor de las garantías individuales. La Procuraduría General de Justicia del Estado (PGJE) sigue en la cúspide; sin embargo, para el titular de la CEDHJ, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, es preocupante la situación que atraviesa la institución al cuidado de menores abandonados.

"Llama la atención y preocupa que en lo que va de 2011 se le hayan dirigido cuatro recomendaciones. Después de la Procuraduría de Justicia del Estado, este año es la institución a la que más Recomendaciones se le han dirigido por estar acreditadas violaciones a los derechos humanos, un tema recurrente es el abandono institucional de la niñez que tiene a su cargo", dijo.

Mostró su beneplácito de que la Contraloría estatal esté tomando cartas en el asunto mediante una auditoría, la cual, dijo, tiene que ser objetiva, justa e imparcial para efectos de que se impongan las sanciones correspondientes, toda vez que en las Recomendaciones dirigidas no se ha aceptado castigar a la titular del organismo, Claudia Corona Marseille.

En cuanto a las quejas recibidas en lo que va del año, el ombudsman dijo que sorprenden por el tamaño de la institución.

"Es un número sin precedente, bastante considerable, y pensando en que el Consejo Estatal de Familia tiene una estructura burocrática muy reducida, mínima, no sé si llegue a treinta y tantas o cincuenta personas las que conforman y laboran en el propio Consejo", resaltó.

Álvarez Cibrián dijo que la CEDHJ no puede ir más allá de sus atribuciones y pedir la destitución de Corona Marseille, pues no es una entidad punitiva.

Dijo que el Consejo Estatal de Familia debe revisar su marco jurídico y su forma de actuar, porque se han acreditado violaciones en perjuicio de los menores.

## SEGURIDAD PÚBLICA

### Pedirá CEDHJ al ayuntamiento tapatío que informe y justifique estrategia de vigilancia bancaria

Gricelda Torres Zambrano

*Notisistema*
19 de mayo de 2011

Con la suspensión del operativo no se cierra el caso. Este jueves, la Comisión Estatal de Derechos Humanos solicitará de manera oficial al Ayuntamiento de Guadalajara que informe, justifique y fundamente jurídicamente la estrategia de vigilancia bancaria con policía encubierta, anuncia su presidente, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián. "El día de hoy envié un oficio al gobierno municipal de Guadalajara a efecto de que informe a esta Comisión el acuerdo, la fundamentación y la justificación de los operativos que se han señalado, en donde se presume o se habla de que intervinieron policías de la Dirección de Seguridad Pública de Guadalajara de forma encubierta, vestidos de civil."

Luego de citar el artículo 51 del Reglamento de Policía, Álvarez Cibrián indica que la Comisión debe vigilar que se respeten dos principios fundamentales, el de legalidad y el de certeza jurídica. Esto significa que la población tiene el derecho a saber con qué autoridad se está tratando.

### Piden a Guadalajara informar sobre policía encubierta

Maricarmen Rello

*Público*
19 de mayo de 2011

El ombudsman de Jalisco, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, refirió al gobierno municipal de Guadalajara que informe al organismo defensor sobre la actuación de la policía encubierta fuera de instituciones bancarias de ese municipio.

En conferencia de prensa, el ombudsman indicó que la sociedad tiene derecho a tener certeza sobre quiénes son los funcionarios públicos, por lo que en un momento dado, de no cumplirse este requisito, el trabajo encubierto podría ser violatorio de derechos humanos.

Álvarez Cibrián señaló que por lo tanto envió un oficio al ayuntamiento "a efecto de que informe a esta Comisión el acto, la fundamentación y la justificación de los operativos que se han señalado; se presume o se habla que integrantes de la policía de la Dirección de Seguridad Pública de Guadalajara actuaron de forma encubierta."

El ombudsman refirió que el artículo 51 del Reglamento Interno de la Dirección de Seguridad Pública de Guadalajara (DSP) impide a civiles actuar como policías, pues es su obligación portar uniformes e insignias; salvo excepciones marcadas en el mismo reglamento, cuando "por razones debidamente justificadas y para los efectos de un operativo especial sea autorizado por el director general de la DSP bajo su más estricta responsabilidad."

El pasado martes, medios de comunicación denunciaron la presencia de policías encubiertos fuera de bancos de Guadalajara. Se presume que así laboraron cerca de seiscientos elementos.

### CEDHJ solicitará informe sobre operativo de policía encubierta

Gricelda Torres Zambrano

*Notisistema*
19 de mayo de 2011

Con la suspensión del operativo no se cierra el caso. Este jueves, la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDHJ) solicitará de manera oficial al Ayuntamiento de Guadalajara que informe, justifique y fundamente jurídicamente la estrategia de vigilancia bancaria con policía encubierta, anuncia su presidente, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián. "El día de hoy envié un oficio al gobierno municipal de Guadalajara a efecto de que informe a esta Comisión el acuerdo, la fundamentación y la justificación de los operativos que se han señalado, en donde se presume o se habla que intervinieron policías de forma encubierta."

Luego de citar el artículo 51 del Reglamento de Policía, Álvarez Cibrián indica que la Comisión debe vigilar que se respeten dos principios fundamentales: el de legalidad y el de certeza jurídica. Esto significa que la población tiene el derecho a saber con qué autoridad se está tratando.

### Piden Derechos Humanos y PAN informe sobre operativos policiales encubiertos

Liliana Navarro y Luis Herrera

*El Informador*
19 de mayo de 2011

La fracción del PAN en el Ayuntamiento de Guadalajara solicitará un informe sobre todos los operativos con policías encubiertos que ha realizado la Secretaría de Seguridad Ciudadana tapatía. A su vez, el presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, anunció que ha instruido al director de Quejas del organismo y al primer visitador para que hoy mismo envíe un oficio al gobierno de la ciudad, para pedir información también.

"Le pedimos al gobierno municipal de Guadalajara que informe a esta Comisión el acuerdo, la fundamentación y la justificación de los operativos que se han señalado, en donde se habla de que intervinieron policías de forma encubierta, con armas y encomienda de la Secretaría de Seguridad Ciudadana", dijo Álvarez Cibrián.

El ombudsman indicó que la solicitud que enviarán al ayuntamiento está basada en el

artículo 51 del Reglamento Interno de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, en el cual se estipula lo siguiente:

"Los cuerpos de seguridad pública tienen la obligación de portar debidamente los uniformes, insignias y equipo reglamentario en todos los actos y situaciones de servicio, a menos que por razones debidamente justificadas y para los efectos de un operativo especial sean autorizados por el director general para no portarlos…".

En este sentido, Álvarez Cibrián enfatizó en que pese a que, al parecer se trata de un operativo especial que justifica el hecho, la CEDHJ no puede permanecer ajena a la situación, pues se debe vigilar que no se viole el derecho humano a la seguridad pública, privilegiando dos principios fundamentales como lo son la legalidad y la certeza jurídica.

Finalmente, señaló que esperarán el informe del municipio de Guadalajara, y con base en la justificación la Comisión decidirá sobre qué acciones seguir.

Por su parte, el regidor Sergio Sánchez Villarruel, integrante además de la Comisión de Seguridad Ciudadana y Prevención Social del Ayuntamiento, destacó la necesidad de elaborar un estudio jurídico minucioso para esclarecer si la policía municipal está facultada para operar con elementos encubiertos y evitar, de esta manera, riesgos tanto para la ciudadanía como para los propios oficiales.

El informe pedido por el PAN será para conocer las particularidades de los operativos, tales como los objetivos específicos, el periodo en que se llevaron a cabo y sus resultados.

La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SNSP) concibe y estructura a los cuerpos de seguridad del país, incluso los municipales, para su actuación a través de unidades en tres materias: la prevención; la inteligencia y la investigación, y la reacción. Sin embargo, Guadalajara, a diferencia de otros municipios como Tlaquepaque y Tlajomulco de Zúñiga, no ha adoptado en su reglamentación los preceptos de la legislación federal.

"Tenemos que hacer un análisis completo, la propia Ley General del SNSP ya concede a los tres órdenes de Gobierno estas facultades en materia de seguridad pública, también es cierto que el reglamento que se ha propuesto está en comisiones para homologarse a esta ley, el hecho es que debemos hacer un análisis exhaustivo para verificar la legalidad y para estar actuando en caso de que se decida continuar con este tipo de operativos para que sean legales", dijo el edil.

Este Nuevo Modelo Policial (que actúa en la prevención; investigación e inteligencia y reacción) que promueve el Gobierno federal en el país, se replica a todos los niveles, también en el cuerpo de elite que se creará en Jalisco, denominado formalmente Policía Estatal Acreditable, cuya conformación responderá a esas tres líneas de acción.

El informe de todos los operativos que ha realizado la Secretaría de Seguridad Ciudadana de esta manera, con policías vestidos de civil en labores de inteligencia, se solicitará al interior de la Comisión de Seguridad o, de no tener respuesta, ante el pleno del ayuntamiento.

"Pediremos la información general, si ha habido otros operativos —porque así lo manifestó el propio secretario (Servando Sepúlveda Enríquez)—, queremos también tener conocimiento de cuáles son, con qué características se han llevado a cabo y cuáles han sido los resultados."

El 18 de mayo, el titular de la Secretaría, Sepúlveda Enríquez, dio a conocer la manera en que se han venido implementando investigaciones con oficiales encubiertos, de 20 a 30 operativos cada semana, con objetivos y temporalidades distintas. Así se recabó la información para la estrategia de combate a la venta ilegal de autopartes en la calle 5 de Febrero, y así también se indaga la actividad de los delincuentes responsables de la ola de robos a las sucursales bancarias en el municipio.

## GDL debe justificar operativos de policías encubiertos: CEDHJ

Rodolfo Madrigal

*Radio 880*
19 de mayo de 2011

La Comisión Estatal de Derechos Humanos pedirá al Ayuntamiento de Guadalajara que justifique el operativo implementado con policías vestidos de civil y armados para cuidar sucursales bancarias, así lo señaló el ombudsman en Jalisco Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, quien advirtió que la sociedad debe identificar plenamente a las autoridades que los protegen.

## Solicita CEDH informe sobre policía encubierta en bancos

*Radio DK*
20 de mayo de 2011

La Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) solicitó al municipio de Guadalajara a detalle un informe sobre la policía que trabajaba encubierta en algunos bancos de la zona metropolitana de Guadalajara, pues contraviene el Reglamento de Policía y Buen Gobierno, informó el ombudsman jalisciense, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián.

"El artículo 51 de este reglamento dice: 'Los elementos del puerto de Seguridad Pública, tienen la obligación de portar debidamente los uniformes, insignias y visa y equipo reglamentario correspondiente en todos los actos y situaciones de servicio.'"

Esta semana aparecieron varios policías en bancos vestidos de civil armados y esto ocasionó una confusión entre los propios usuarios.

Cabe señalar que este jueves se registró el tercer asalto bancario en una sucursal de Banorte ubicada en la avenida Tonalá, al cruce con la calle Javier Mina, en el municipio de la exvilla alfarera. No hubo detenidos y hasta el momento se desconoce el monto de lo robado.

Con esta son tres sucursales las que son atracadas y se llega a la cifra ya de 65 bancos atracados en lo que va de este año.

## CEDHJ se pronuncia por que se refuerce la seguridad en zona norte

Gricelda Torres Zambrano

*Notisistema*
26 de mayo de 2011

El presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, se pronuncia por que el Gobierno del Estado refuerce la seguridad en la zona norte de Jalisco, luego de la suspensión de clases y de la aplicación de la prueba Enlace como consecuencia de los últimos enfrentamientos de la delincuencia organizada: "No, definitivamente que es un tema [...] no es suficiente la seguridad que se está brindando,

ese es un reclamo no tan solo de la Comisión, lo es de la sociedad con quien tenemos permanente comunicación."

Álvarez Cibrián le recuerda a las autoridades estatales que en la zona norte no solo se está en deuda con la población en materia de seguridad y educación, considera que los beneficios de la regionalización no les han llegado.

La Comisión en la prensa

## Pide CEDHJ sacar del olvido a norte del estado

Edwin Campos

*Pulso Informativo.*
26 de mayo de 2011

Hace un llamado el presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, Felipe Alvarez Cibrián, a las autoridades del gobierno jalisciense, para que redoblen esfuerzos en las acciones en materia de seguridad pública, y en general, en la atención a la población en la zona norte de la entidad.

Lo anterior, ante hechos como la suspensión de la prueba Enlace, debido a la violencia que se vive.

## Promete el ombudsman de Jalisco estar atento a la zona norte de Jalisco

Víctor Chávez

*Radio UdeG*
26 de mayo de 2011

El gobierno de Jalisco debe garantizar el derecho a la seguridad y a la educación a todos los habitantes de la zona Norte, precisó el presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián. También dijo que estarán al pendiente de lo que sucede en esa región, la que abarca varias comunidades indígenas en diez municipios y donde en estos momentos el narcotráfico ha provocado inseguridad y violencia.

## La CEDHJ reporta 50 casos de localización de detenidos

Analy S. Nuño

*La Jornada Jalisco*
6 de junio de 2011

En lo que va del año, la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDHJ) ha registrado al menos 50 solicitudes de localización de personas que tras una detención arbitraria fueron incomunicadas por varias horas por los elementos de las corporaciones policiacas, quienes en la mayoría de los casos no reportaron el servicio.

Así lo señaló el director de Quejas del organismo, Luis Arturo Jiménez Jiménez, quien consideró que esta situación pone en evidencia la violación de derechos humanos por parte de las dependencias de seguridad pública al incomunicar a los habitantes que son detenidos de manera arbitraria, pues hasta el momento ninguno de los casos está relacionado con cuestiones del crimen organizado.

"Son localizaciones que se dan por desapariciones en la zona metropolitana de Guadalajara, y no tenemos evidencia de que sean por cuestiones del narcotráfico o delincuencia organizada [...], es una mezcla, la mayoría son cuestiones que tienen que ver con averiguaciones previas que tienen pendientes o simplemente incomunicados cuando son detenidos de manera arbitraria en la zona metropolitana o en el interior del estado."

Señaló que según los registros del organismo, en promedio esta incomunicación se da en lapsos de entre cuatro y 24 horas, violentando así los derechos a la legalidad y seguridad jurídica, a la integridad y seguridad personal, a la libertad y al trato digno.

Explicó que de los 50 casos de localización que se han realizado por parte del organismo de defensoría de derechos humanos, se tiene 75 u 80 por ciento de éxito en las gestiones, derivado de la falta de reporte del hecho por parte de los elementos policiacos.

"En muchos casos tenemos éxito en las gestiones y en muchos otros no, cuando no tenemos resultado positivo se les orienta para que presenten una denuncia por desaparición de persona. Es común que estas personas aparezcan registradas en alguna dependencia del Ministerio Público o de la Procuraduría de Justicia."

Finalmente, Jiménez consideró que aunque la cifra es cuantiosa, no descarta que se presenten más casos, pues indicó que la mayoría de los habitantes desconoce que el organismo brinda el servicio de localización.

"Me parece que es una cifra muy elevada, la Comisión da este servicio pero poca gente lo sabe, con esto logramos que las personas dejen de ser incomunicadas y sean puestos a disposición de inmediato ante la autoridad si hay un procedimiento penal pendiente o en libertad en caso de que no exista ningún delito que perseguir."

Hasta el momento la CEDHJ no tiene registro de casos de desapariciones de migrantes.

# VIOLENCIA ESCOLAR

## Detecta CEDHJ focos rojos por violencia escolar en Jalisco

*Info 7*
21 de junio de 2011

En el foro Malas Decisiones que Matan, organizado por la Asociación Jalisciense de Padres de Familia contra la Violencia y el Acoso Escolar en la Educación Básica y el colectivo Creer para Construir, dio a conocer la situación que prevalece en el estado.

En su conferencia "Derechos de la niñez", el ombudsman estatal destacó que de un total de 800 alumnos evaluados psicológicamente, se han detectado signos de violencia escolar en casi 66 por ciento.

Recalcó que estos resultados se han derivado de un programa de supervisión continua que efectúa el área especializada de la CEDHJ para valorar las condiciones de violencia que puedan presentar los alumnos de educación primaria en más de treinta escuelas.

Aclaró que aunque la valoración estima la mayoría de los casos como violencia moderada, también se ha detectado violencia grave que ha originado la apertura de quejas por oficio.

De igual forma, añadió que estos datos no se limitan al concepto de *bullying*, debido a que, incluso en recomendaciones emitidas por la institución se ha detectado violencia entre los mismos niños, de profesor a alumno, entre autoridades escolares, alumnos y profesores, y de maestros a padres de familia y viceversa.

"Es decir, se han presentado en varias modalidades, y a todas se les debe dar una respuesta para garantizar el respeto de derechos humanos", sentenció.

Fue enfático en que las reformas constitucionales en derechos humanos promoverán que se generen cambios en las leyes de educación para que se respeten en este rango los derechos.

Dijo que el objetivo es investigar las violaciones, sancionar a los responsables y reparar el daño, e hizo un llamado a todos los servidores públicos para que respeten estos derechos y cumplan con las Recomendaciones que emite la Comisión.

Comentó que con el trabajo conjunto de la sociedad civil organizada se fortalece la cultura de la denuncia y, al mismo tiempo, la difusión y respeto por los derechos humanos.

"Nos encontramos en nuevos tiempos, donde la violencia no puede ser justificada en ninguna de sus formas", manifestó.

"Los alcances y las consecuencias que se derivan de la violencia modifican las dinámicas de las estructuras sociales, y repercuten en la paz y el equilibrio social", agregó.

## Signos de violencia escolar en el 66% de los alumnos de 30 escuelas de la ZMG: CEDHJ

Analy S. Nuño

*La Jornada Jalisco*
22 de junio de 2011

Además de casos de bullying, se contemplan los casos de violencia familiar y abuso de autoridad La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) detectó mediante un programa de supervisión escolar que de un total de 800 alumnos de primaria evaluados psicológicamente, al menos el 66 por ciento presenta signos de violencia escolar.

Lo anterior se desprende de un programa de supervisión continua que el organismo ha llevado a cabo en lo que va del año en más de treinta escuelas de la zona metropolitana de Guadalajara, con el objetivo central de valorar las condiciones de violencia que puedan presentar los alumnos.

Durante entrevista, el titular del organismo defensor de los derechos humanos, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, refirió que a pesar de que la valoración estima la mayoría de los casos como violencia moderada, también se han detectado casos de violencia grave que ha originado la apertura de quejas por oficio.

"Definitivamente se han detectado evidencias de violencia entre compañeros, desde muchos aspectos, yendo de moderadas a graves. Tenemos identificados hasta este momento dos casos, que después de haberse revisado son considerados como los más alarmantes."

Detalló que uno de los casos corresponde a una menor que presuntamente está sufriendo violencia por parte del docente, lo que ha generado malestar e inestabilidad que ya trascendió a su salud porque se le detectaron problemas de salud física y emocional.

Mientras que el otro caso corresponde a supuestas agresiones de una maestra de Tlajomulco de Zúñiga en contra de cinco alumnos.

Álvarez Cibrián aclaró que los datos no se limitan al concepto de *bullying*, puesto que no obstante se ha detectado violencia entre los mismos niños, de profesor a alumno, entre autoridades escolares, alumnos y profesores, y de maestros a padres de familia y viceversa, también se ha detectado una serie de problemáticas como violencia familiar o el abuso de autoridad.

Según datos de la Asociación Jalisciense de Padres de Familia en Contra de la Violencia y Acoso Escolar, en mayo pasado se registraron dos suicidios de menores víctimas de *bullying,* ambos casos fueron documentados y se señala que los agresores fueron sus propios maestros.

## Supervisan 30 escuelas públicas por casos de *bullying*

*El Informador*
22 de junio de 2011

El presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, indicó que en lo que va de 2011 se han realizado supervisiones en al menos 30 escuelas públicas, donde especialistas han entrevistado a más de 800 alumnos, para advertir hasta qué punto existe presencia del fenómeno de violencia escolar conocido como bullying.

Durante su conferencia "Derechos de la niñez", impartida dentro del foro Malas Decisiones que Matan, organizado por la Asociación Jalisciense de Padres de Familia contra la Violencia y el Acoso Escolar en la Educación Básica y el colectivo ciudadano Creer para Construir, AC, el ombudsman destacó que de los 800 alumnos evaluados psicológicamente, se han detectado signos de violencia escolar en casi sesenta y seis por ciento.

Sin embargo, se tomaron únicamente dos casos por su gravedad, mismos que ya fueron turnados a la Dirección de Quejas para que se abran procedimientos y se sigan de oficio por la visitaduría correspondiente.
La CEDHJ tiene identificados dos casos considerados como los más alarmantes.

### Avances

Tras la demanda de casos de violencia de diversa índole, incluyendo la escolar, este año se concretó en Jalisco la creación del área de Atención a Víctimas del Delito, que ofrece atención psicológica y médica.

Para la CEDH es inconcebible que con tantos tratados internacionales y reformas constitucionales, se genere violencia en escuelas.

La CEDHJ destaca que últimamente se ha confirmado que los profesores presentan una mejor formación y sensibilización sobre el tema, pero aún hay algunos que incluso generan la violencia o incluso se dan casos discriminatorios.

## Ataca *bullying* a 9

Rebeca Herrejón

*Mural*
27 de junio de 2011

En la zona metropolitana, nueve de cada diez estudiantes podrían estar sufriendo de acoso escolar por parte de sus compañeros o maestros, según la Asociación Jalisciense de Padres de Familia en Contra de la Violencia y el Acoso en la Educación Básica.

"Los municipios que tienen un grado alto de violencia, como Zapopan, Tlajomulco, Tonalá, Guadalajara, tienen detectados unos niveles de que cada diez niños, nueve en unos, ocho en otros, son violentados, ya sea por acoso físico, mental, cibernético o sexual", indicó María del Refugio Ruiz Moreno, presidenta de la organización.

La asociación, en conjunto con el colectivo Creer para Construir, organizó ayer el foro Malas Decisiones que Matan, para abordar el tema.

La última investigación realizada por la Secretaría de Educación Jalisco en 2009 sobre esta situación señaló que 67 por ciento de los alumnos había participado —en alguno de los roles— durante una agresión psicológica; 59 por ciento habría sufrido exclusión; 23.4 daños a la propiedad; 12.9 violencia sexual y 12.7 agresiones físicas.

Dicho estudio incluyó a mil 91 alumnos de 16 secundarias matutinas y 7 vespertinas, 530 padres de familia, directores de las escuelas y profesores.

Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, ombudsman local, agregó que la CEDHJ ha visitado 30 escuelas en el actual ciclo escolar para ayudar en la evaluación psicológica de unos 800 niños, quienes podrían ser generadores, receptores u observadores de la violencia en clase.

De todos los casos, sólo dos han requerido estudio y probablemente se emitan recomendaciones.

### Denuncian maltrato

Cinco madres de familia, cuyos hijos estudian en la primaria federal Adolfo C. Ibarrola, en Tlajomulco, interpusieron quejas en la CEDHJ contra una maestra que presuntamente ejerce violencia psicológica hacia los niños.

Esther Pacheco, una de las mamás, explicó que el maltrato se inició hace unos seis años debido a señalamientos que hicieron papás por un supuesto fraude económico en el plantel.

Desde entonces, los niños han sido discriminados y la maestra se dirige a ellos con groserías.

Pacheco agregó que uno de los menores, de seis años, ha intentado terminar con su vida en dos ocasiones presumiblemente por estos conflictos.

### De cuidado

· Se le denomina *bullying* a la intimidación, acoso o victimización entre compañeros en el ámbito escolar.

· También se puede presentar en el caso de maestros hacia alumnos y viceversa.

· Los casos pueden ir desde bromas pesadas y burlas hasta agresiones verbales o ataques.

· La SEJ habilitó el teléfono 01800 3 M CUIDA (632 84 32) para recibir reportes de agresiones dentro de las escuelas.

## Proponen observatorio contra agresiones en escolares

*Página que Sí se Lee*
30 de junio de 2011

Así lo dio a conocer la regidora Gloria Judith Rojas, en el Foro Violencia contra las Mujeres en el Ámbito Escolar.

El presidente municipal de Guadalajara, Aristóteles Sandoval, encabezó, junto con el presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, el foro Violencia contra las Mujeres en el Ámbito Escolar, realizado en el salón de sesiones del ayuntamiento tapatío.

Durante el foro citado, la regidora Gloria Judith Rojas Maldonado, presidenta de la comisión edilicia de derechos humanos, equidad y género, propuso la creación de un observatorio escolar contra las agresiones en alumnos.

En su discurso, la edil recalcó que todos deben ser respetados, y señaló que actualmente en México 16 de cada 100 jóvenes de quince a veinticinco años de edad han padecido algún tipo de violencia; mientras que en Jalisco 20 por ciento de los muchachos mayores de quince años de edad han sido violentados en sus derechos. Reveló que en muchos casos, los agresores han sido por maestros, personal o autoridades escolares.

En su mensaje, el presidente municipal, Aristóteles Sandoval Díaz, señaló que es prioridad de su gobierno el respeto, la tolerancia y que todos sean tratados iguales: "Por eso es muy importante que cuando ustedes [alumnos] estén en su salón de clases, respeten a los demás, que tengan sentido de tolerancia, de encontrar en los demás las diferencias y en qué pueden coincidir."

El primer edil mencionó que se diseñarán políticas donde se va a participar y coadyuvar con las autoridades educativas para que juntos se pueda tener una mejor comunidad y evitar cualquier tipo de violencia, ya que ha mayor respeto, mayor tolerancia, se va a tener una mejor sociedad.

Por su parte, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, puso a disposición de los alumnos presentes en el foro los servicios de su dependencia y exhortó a fomentar la cultura de los derechos humanos, de fomentar la denuncia y no tolerar un solo acto de abuso.

En el evento, también habló la niña Tania Monserrat Lugo, quien platicó su experiencia e invitó a los presentes a evitar el bullying y hablar ante cualquier acto de este tipo.

Finalmente, María del Refugio Ruiz Moreno, presidenta de la Asociación Jalisciense de Padres de Familia, agradeció la preocupación de las autoridades municipales y de la CEDHJ sobre el tema y reiteró la invitación para denunciar maltratos hacia y entre escolares.

# CAPACITACIÓN Y CONVENIOS

## Inaugura Álvarez Cibrián ciclo de conferencias en el centro cultural El Refugio

Virginia Rodríguez Olvera

*Notisistema*
13 de abril de 2011

El presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, inauguró un ciclo de conferencias de actualización en la materia en el centro cultural El Refugio, donde señaló que todos los servidores públicos tendrán la obligación de promover las garantías individuales.

Álvarez Cibrián dijo que debe promoverse la cultura de la denuncia, pues la sociedad no tiene por qué quedar callada ante un abuso, un delito o una violación de derechos humanos.

## Productivo convenio CUAltos y la CEDHJ

*El Occidental*
6 de mayo de 2011

El Centro Universitario de los Altos, con sede en Tepatitlán, celebró la firma de convenio de prácticas profesionales con la Comisión Estatal de Derechos Humanos, a fin de fortalecer la vinculación del CUAltos con la sociedad y enriquecer la formación profesional de los estudiantes.

Previo a la firma, la maestra María Esther Avelar Álvarez, rectora del CUAltos, felicitó al presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, maestro Felipe de Jesús Álvarez

Cibrián, por su labor en la orientación de la ciudadanía en materia de derechos humanos.

Por su parte, el maestro Felipe de Jesús Álvarez agradeció el espacio. Dijo que "sabemos que todos ustedes son un potencial muy importante, porque si nosotros logramos permear, capacitar, sensibilizar esta vocación de defender los derechos humanos, haremos una región de Los Altos con un futuro muy importante y una trascendencia a favor de quienes nosotros luchamos y a quienes nos debemos, que es a la sociedad."

Posterior a la firma del convenio, Álvarez Cibrián dictó la conferencia "Reforma constitucional en materia de derechos humanos". En ella habló sobre la reforma, aprobada por la Cámara de Senadores en marzo pasado, que lleva a la Carta Magna el reconocimiento y protección de los derechos humanos contenidos en todos los tratados internacionales signados por México.

En el presídium, acompañando a los maestros Avelar y Álvarez, estuvieron presentes el licenciado Rodolfo Armando Casanova Valle, secretario ejecutivo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco; la maestra Hermelinda Jiménez Gómez, directora de la División de Estudios en Formaciones Sociales del CUAltos; además, el doctor José de Jesús Becerra Ramírez, coordinador del Instituto de Investigación y Capacitación de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco y el maestro Alfonso Hernández Barrón, tercer visitador general de la CEDHJ.

## Firman convenio de colaboración CULagos y la CEDHJ

Raymundo Díaz Águila

*El Occidental*
26 de mayo de 2011

La Comisión Estatal de Derechos Humanos del estado de Jalisco y el Centro Universitario de los Lagos firmaron un convenio de colaboración para realizar prácticas profesionales y apoyo.

Esto, en un evento en el que representantes de ambas instituciones se reunieron en el Centro Universitario de los Lagos para dar legalidad a este acuerdo, del cual fue testigo el presidente municipal José Brizuela López.

Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, presidente estatal de los Derechos Humanos en Jalisco, el rector del Centro Universitario de los Lagos, doctor Armando Zacarías Castillo, refrendaron el compromiso de apoyarse y dieron certeza a este convenio.

Posteriormente, el titular de Derechos Humanos impartió una conferencia a estudiantes universitarios, destacando principalmente la legitimidad de los derechos humanos.

## Involucran a estudiantes con los derechos humanos

Claudia Rojas Silva

*a.m.mx.com*
26 de mayo de 2011

Firman convenio de colaboración el rector del Centro Universitario de los Lagos, Armando Zacarías Castillo, y el presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, para dar apertura a realizar prácticas profesionales, servicio social y otros apoyos por parte de estudiantes.

Después de la firma del convenio, donde el presidente municipal José Brizuela López fungió como testigo, los alumnos de la carrera de derecho escucharon la conferencia "Reformas constitucionales en materia de los derechos humanos", impartida por Álvarez Cibrián.

"Era un compromiso institucional que ya teníamos la Universidad de Guadalajara y la Comisión Estatal de Derechos Humanos [...] Viene a traer la oportunidad de un impulso trascendental histórico a favor de la cultura de los derechos humanos de Los Altos norte de Jalisco", dijo Álvarez Cibrián.

El convenio consiste en dar apertura a las prácticas profesionales, en donde se tendrá la oportunidad de que personas, especialistas y directivos de la CEDHJ, en distintos temas de los derechos humanos, tengan acercamientos con foros, conferencias y seminarios, entre otros, para que en todos los alumnos de las distintas carreras de la UdeG crezca el conocimiento y respeto en los derechos, deberes y obligaciones en la cultura de la legalidad y la denuncia.

Por su parte, Zacarías Castillo reiteró que la importancia de este convenio es conocer que es un tema central en el derecho mexicano que va marcando la inclusión legislativa, la inclusión de lo esencial en el tema de derechos humanos, por lo que con esta apertura dará mejor comprensión y elementos necesarios y profesionales a futuros abogados.

"La importancia es dar a conocer en qué consisten los cambios trascendentales que tiene nuestra Constitución en cada uno de esos once artículos principalmente, ya que traen un perfil de estudiantes de derecho, gente que tiene la obligación de conocer las leyes, de conocer la Constitución y qué mejor oportunidad que pueda ser en este diálogo para difundir este conocimiento", dijo Álvarez Cibrián durante la conferencia.

En cuanto al seguimiento de este convenio, Zacarías Castillo explicó que se establecerá un mecanismo en donde se observarán las vías de cooperación para definir la cantidad, número y lugares de asistencia tanto para los alumnos que realizarán sus prácticas profesionales como el servicio social.

## Instruyen derechos humanos a funcionarios de El Salto

Víctor M. Ramírez Álvarez

*Terra.com*
25 de junio de 2011

Con la intención de que los funcionarios del municipio de El Salto no caigan en la violación de los derechos humanos, especialmente los oficiales de policía, el presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, y el presidente municipal, Gerardo García, firmaron un convenio de capacitación.

Con este acuerdo, el personal de la CEDHJ llevará a cabo una serie de reuniones de capacitación para los funcionarios del municipio de El Salto y, de manera institucional, se dará el compromiso para realizar continuamente cursos de capacitación no sólo a la Dirección de Seguridad Pública, sino a todos los funcionarios del ayuntamiento.

Esto, con el fin de promover el respeto y la protección de los derechos humanos, y con ello lograr el equilibrio entre sociedad y gobierno.

Esta tarea requiere la colaboración de todos los actores gubernamentales y sociales, y que ninguna institución debe mantenerse ajena, señalaron los interesados.

En este sentido, Álvarez Cibrián agradeció la disposición de las autoridades municipales para aceptar y cumplir las resoluciones de la Comisión, "porque hoy, más que nunca,

a partir de la aprobación de las reformas constitucionales en materia de derechos humanos, es necesario abordar estos temas con un enfoque preventivo."

Entre las acciones que establece el convenio, destaca buscar contacto con instituciones académicas para elaborar proyectos de investigación, educación, promoción y difusión en la materia; así como la no discriminación, el respeto a la diversidad, la cultura de la transparencia y rendición de cuentas, todo en materia cívica y democrática.

## SEGUIMIENTO A RECOMENDACIÓN 35

### En Temaca hay desconfianza porque mantienen inflexible la postura de erigir la presa

Juan Carlos G. Partida

*La Jornada Jalisco*
7 de abril de 2011

La aridez de la primera reunión formal entre el Comité Salvemos Temacapulín, Acasico y Palmarejo y autoridades federales, en la cual las partes fijaron sus respectivas posiciones legales en torno a la presa El Zapotillo y su afectación comunitaria, dejó la sensación de que el gobierno busca entrampar el diálogo y ganar tiempo, afirmó el abogado Guadalupe Espinoza Sauceda, miembro del grupo negociador.

"Nos preocupa que nos quieran entrampar con este diálogo, que utilicen estas mesas para tratar de justificar la falta de consulta a los pobladores y las negativas a informarnos del proyecto durante todos los años pasados. La comunidad está desconfiada sobre todo porque mantienen inflexible la postura de que la presa se tiene que construir", dijo.

Realizada en Temacapulín, la mesa fue la primera en que de manera formal comenzaron a tratarse los temas inherentes a la presa y el repudio de las comunidades afectadas, luego que las dos anteriores reuniones —el viernes y el lunes— sirvieron para sentar las bases del diálogo, acordar el levantamiento del campamento que obstruía el acceso a la obra y el compromiso de que no habría represión policiaca ni se criminalizaría a los manifestantes.

En dicha mesa, sobre derechos, legalidad y legitimidad, el Comité llegó con un cuerpo de asesores entre quienes se incluyó al sacerdote católico Gabriel Espinosa Íñiguez, al visitador de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Alfonso Hernández Barrón, además de activistas de diversas organizaciones como Claudia Gómez Godoy, Citlalli Tovar, Gustavo Lozano o Fernando Venzon, y los especialistas de la UNAM, Julio Trujillo, del Congreso del Estado; Daniel Molina, del ITESO; Mario López, y el abogado Espinoza Sauceda.

De parte de las autoridades solo estuvieron los funcionarios de la Comisión Nacional del Agua Rodolfo Becerril y Carlos Valencia, además de otro funcionario de la Comisión Estatal del Agua, Héctor Castañeda. La delegada en Jalisco de la Secretaría de Gobernación, Rocío Morgan, fungió como observadora.

En la reunión se argumentaron las violaciones a los derechos humanos de los pobladores a través de la Recomendación de la CEDHJ 35/2009, que acredita dichas violaciones, mientras en lo referente a la legalidad se hizo ver a las autoridades la falta de respeto al ordenamiento de un juez federal asentado en el expediente 2245/2008 y su acumulado.

También se señaló que el proyecto carece de cambio de uso de suelo municipal en Cañadas de Obregón y que tampoco cuenta con una manifestación de impacto ambiental.

Se anticipó que hoy jueves se instalará una nueva mesa de diálogo, con sede en Guadalajara, bajo el tema referente a la sustentabilidad de los grandes proyectos hidráulicos como es el del Zapotillo. Junto al hotel sede de la mesa, en el centro de la ciudad, habrá también una manifestación de organismos tapatíos que señalaran el desperdicio de 40 por ciento del agua que llega a la ciudad, y que por tanto no hace falta la presa sino un programa integral para terminar con las fugas.

El 13 de abril se realizará una tercera mesa, en Temacapulín, en la que el Comité presentará varias alternativas para evitar que se construya El Zapotillo, en la cual por los opositores se contará con un grupo de especialistas integrado por Gustavo Castro Soto, de Otros Mundos y miembro de Mapder; Marco von Borsten, Mireya Acosta Gurrola (experta en hidrología por la UdeG); Jorge Gascón Gutiérrez (UdeG); las antropólogas Anahí Gómez Fuentes y Cecilia Zelezama, además de Miguel Ángel Casillas, especialista en presas, y Romina Velarde, ingeniera ambiental del ITESO.

Al final de la quincena y previo al inicio del periodo vacacional, se realizará, aún no se sabe si en Temacapulín o Guadalajara, la mesa que definirá los resultados de la negociación.

### No hay ningún elemento que justifique el desalojo de los habitantes de Temaca: CEDHJ

Gricelda Torres Zambrano

*Notisistema*
2 de junio de 2011

Además de que existe una Recomendación por diversas violaciones de sus derechos humanos, no existe ningún elemento que justifique el desalojo de los habitantes de Temaca para la construcción de la presa El Zapotillo, a menos que se cuente con una orden judicial, advierte el tercer visitador de la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDHJ), Alfonso Hernández Barrón.

"La Comisión, como ya lo he señalado, tiene una postura muy clara, expresada en la Recomendación 35 del 2009, en la que documenta violaciones a múltiples derechos humanos, los cuales las autoridades estatales y federales deben atender, si ellos estiman que no es así, pues ya los órganos jurisdiccionales lo determinarán...".

La protesta de los habitantes de Temaca no sólo ha sido ordenada y creativa, sino que totalmente apegada a la legalidad, por lo que bajo ninguna circunstancia se justificaría una persecución o acción violenta en su contra, insiste Hernández Barrón.

### Segob incumplió con el retiro de denuncias penales contra habitantes y activistas en defensa de Temacapulín

Gricelda Torres Zambrano

*Notisistema*
2 de junio de 2011

La Secretaría de Gobernación (Segob) no cumplió con su palabra de retirar las denuncias penales

presentadas contra habitantes y activistas en la defensa de Temacapulín, lamenta el tercer visitador de la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDHJ), Alfonso Hernández Barrón, quien en su momento fue testigo de ese compromiso que se exigió para conformar las supuestas mesas de diálogo.

"De hecho, en contraposición a ese punto, a los habitantes se les pidió que se retiraran de las instalaciones donde se construye la presa; a nosotros nos consta que los pobladores cumplieron y en lo que ve a las denuncias, bueno, pues estas no fueron retiradas...".

La Comisión Estatal de Derechos Humanos continuará de cerca el caso, máxime cuando emitió una recomendación que no fue aceptada, al documentar la múltiple violación de derechos humanos de los habitantes de la zona, a quienes se afectaría con la construcción de la presa El Zapotillo.

## Sin orden judicial, nadie puede desalojar a habitantes de Temaca

Ignacio Pérez Vega

*Milenio Jalisco*
2 de junio de 2011

Mientras no exista una orden judicial, nadie puede desalojar de sus viviendas a los pobladores de Temacapulín, Acasico y Palmarejo, advirtió el tercer visitador de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ), Alfonso Hernández Barrón.

El funcionario del organismo defensor de derechos humanos recordó que la CEDHJ acreditó la violación a las garantías de los habitantes, por lo que emitió la Recomendación 35/2009, en la que se pide frenar la construcción de la presa El Zapotillo. Sin embargo, el pronunciamiento no fue aceptado por el Gobierno de Jalisco.

Hernández Barrón señaló que mientras los opositores a la presa El Zapotillo cumplieron su compromiso de retirarse de la zona de obras en la cortina de la presa, la Secretaría de Gobernación no ha cumplido con su parte y no ha retirado las denuncias penales en contra de los habitantes.

## No se justifica la persecución contra habitantes de Temaca, señala tercer visitador de la CEDHJ

Analy S. Nuño

*La Jornada Jalisco*
2 de junio de 2011

"No se justifica de ninguna manera una acción violenta o una persecución por parte del Gobierno del Estado en contra de pobladores de Temacapulín, Acasico y Palmarejo", puesto que los afectados por la construcción de la presa El Zapotillo "siempre han mantenido su protesta en el marco de la ley", señaló el tercer visitador de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ), Alfonso Hernández Barrón, quien apeló a que no se continúe por el camino de la criminalización de la protesta social.

Durante entrevista, el representante del organismo de defensoría de los derechos humanos señaló que no existe ningún elemento que justifique el desalojo de los habitantes de los tres poblados que se verían afectados por la construcción del embalse, a menos que lo hagan conforme a los principios que señalan los artículos 14 y 16 de la Constitución mexicana, esto es, una orden expedida por un juez competente debidamente motivada y fundada.

Con respecto al anuncio del Comité Salvemos Temacapulín en torno a solicitar la intervención de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Hernández Barrón consideró que aunque es una buena opción, primero se deben agotar los recursos internos a menos que se demuestre que éstos son insuficientes o son demasiado tardados para poder realizar una acción más efectiva, por lo que sugirió que interpongan un amparo, pues aun un decreto presidencial es susceptible de que un juez lo otorgue.

En este sentido, señaló que sí existen elementos para que se acepte la solicitud de intervención a la Comisión Interamericana, pues incluso con la Recomendación 35/2009 emitida por la CEDHJ, en la cual se documenta la violación del derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica, a la propiedad, a la vivienda, a la conservación del medio ambiente, al patrimonio común de la humanidad, al desarrollo y a la salud, por lo que desde su perspectiva como miembro de una institución defensora de los derechos humanos les asiste la razón.

Finalmente, recordó que existe el compromiso de la Secretaría de Gobernación en el sentido de que se retirarían las denuncias contra los pobladores, cuestión que exhortó a cumplir, pues aseguró que en los últimos veinte años no se había presentado un movimiento "ciudadano tan creativo y sobre todo tan pacífico como el de la gente de Temacapulín, quienes a pesar de ver vulnerados derechos que atentan contra su sentido de identidad y pertenencia, han mantenido su protesta en el marco de la ley. De tal manera que no se justifica de ninguna manera una persecución o una acción violenta contra ellos", puntualizó.

## AI llama a suspender construcción de presa El Zapotillo

Gricelda Torres Zambrano

*Notisistema*
2 de junio de 2011

Durante la presentación de su informe 2011 sobre el estado de los derechos humanos en el mundo, el director ejecutivo de Amnistía Internacional sección mexicana, Alberto Herrera Aragón, hizo un llamado enfático a las autoridades para que suspenda la construcción de la presa El Zapotillo, en tanto no se garanticen los derechos humanos de los pobladores de Temacapulín, Acasico y Palmarejo.

En el marco del 50 aniversario de la organización internacional, su representante insistió en que se debe respetar el principio de legalidad porque ellos tienen un amparo, cumplir con la Recomendación de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y escucharlos.

## Viable, que el caso Temaca llegue a instancia internacional

*El Informador*
3 de junio de 2011

El tercer visitador de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ), Alfonso Hernández Barrón, considera que tras la última

mesa de diálogo entre los pobladores de las comunidades de Temacapulín, Acasico y Palmarejo, en la que se confirmó la construcción de la presa El Zapotillo, los afectados tienen posibilidades de ser escuchados por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y que ésta acepte abrir un procedimiento.

El funcionario señaló que contando con el antecedente de una Recomendación pública emitida por la CEDHJ a las autoridades involucradas, donde se documenta una gran cantidad de violaciones a los derechos humanos de los pobladores, hay "altas posibilidades" de que el órgano internacional con sede en Washington les asista.

"El procedimiento ante este tipo de órganos defensores de derechos humanos tiene sus particularidades: antes se deben agotar los recursos internos, a menos que se demuestre que éstos son insuficientes o serían demasiado tardados como para realizar una acción más efectiva...".

Por su parte, el ombudsman Felipe de Jesús Álvarez Cibrián aseguró que la Comisión hizo todo lo que estuvo a su alcance conforme a sus atribuciones y competencia, incluyendo la Recomendación que se emitió hace dos años y que nunca fue aceptada por las autoridades. Recordó que las mesas de diálogo que sostuvieron autoridades y pobladores fueron a propuesta de la Comisión, lo que prueba las acciones e injerencia que ésta tuvo en la lucha de los habitantes.

"Es un asunto en el que ya la Comisión concluyó su actuar, independientemente de que hemos tenido presencia permanente en las reuniones y manifestaciones para salvaguardar sus derechos en esos casos."

Como lo establece la Recomendación, no existe elemento que justifique el desalojo de los habitantes de Temaca para la construcción de la presa El Zapotillo, a menos que se cuente con una orden judicial, advirtió Hernández Barrón.

Dijo que la protesta de los habitantes de Temaca no solo ha sido ordenada y creativa, sino que totalmente apegada a la legalidad, por lo que bajo ninguna circunstancia se justificaría una persecución o acción violenta en su contra.

## VARIAS

### Pide CEDHJ 20 mdp extras al Congreso

Rebeca Herrejón

*Mural*
10 de junio de 2011

Derivado de las reformas constitucionales en materia de derechos humanos, que entrarán en vigor a partir de mañana, la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) pedirá la próxima semana un aumento presupuestario de 20 millones de pesos a lo aprobado para el 2011 por el Congreso del Estado

La justificación, dijo el titular de la CEDHJ, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, es que el organismo comenzará a conocer de quejas por violaciones de derechos humanos en materia laboral —como el hostigamiento sexual, violencia laboral o discriminación— interpuestas por empleados de las oficinas públicas.

Esto nos traerá como consecuencia el crear un área especializada en materia de atención y recepción y desahogo de asuntos laborales", apuntó en rueda de prensa.

Está determinándose por parte del área de administración, pero puede ser que se requieran, como un mínimo, de 20 millones de pesos de forma urgente".

El recurso se utilizará para contratar más personal, sin especificar cuánto, y la probable creación de una sexta visitaduría, que se encargaría de atender estos casos.

La CEDHJ ejerce en el 2011 un presupuesto de 92.5 millones de pesos, el mismo que en el 2010.

Según Álvarez Cibrián, el veto al presupuesto de egresos del Ejecutivo que realizó el Congreso del Estado ha impedido que se puedan realizar algunas obras de infraestructura, así como ha frenado la posibilidad de aumentos salariales del personal.

Las modificaciones constitucionales afectan 11 artículos de la Carta Magna y entran en vigor a partir de este sábado.

### Álvarez Cibrián pedirá al Congreso una partida extraordinaria

Gricelda Torres Zambrano

*Notisistema*
10 de junio de 2011

Toda vez que mañana sábado entra en vigor la reforma constitucional en materia de derechos humanos, el ombudsman jalisciense, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, informa que pedirá al Congreso local una partida extraordinaria con carácter de urgente, para la creación de una área especializada, porque de ahora en adelante deberán conocer de asuntos laborales.

Parte clara que nos queda, desde luego, son el hostigamiento laboral, sexual, la violencia laboral, la discriminación laboral, la exclusión laboral". Para echar a andar este proyecto que implica la contratación de personal especializado en materia laboral se solicitarán 20 millones de pesos.

### Propone CEDHJ un área especializada para atender quejas de servidores públicos

Éricka Celis

*1070 Radionoticias*
10 de junio de 2011

Ante la entrada en vigor de la reforma constitucional en materia laboral, la Comisión Estatal de Derechos Humanos solicitará al Gobierno del Estado y al Congreso local una partida extraordinaria de 20 mdp, necesarios para crear un área especializada para atender quejas de servidores públicos, señala el ombudsman jalisciense, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián: "Que generen violaciones a los derechos humanos en el ámbito laboral."

Álvarez Cibrián refirió que realizarán un estudio para saber el número y perfil del personal del área que tendría visitadores especializados.

## La CEDHJ solicitará al Congreso un aumento presupuestario de 20 mdp adicionales para 2011

Analy S. Nuño

*La Jornada Jalisco*
11 de junio de 2011

Bajo el argumento de que la entrada en vigor de la reforma constitucional en materia de derechos humanos implica que las comisiones estatales comiencen a conocer de quejas por violaciones de derechos en materia laboral, el titular de la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, solicitará al Congreso local un incremento presupuestario de 20 millones de pesos a lo aprobado para 2011.

"Estaremos haciendo una petición de una partida extraordinaria, urgente [...] estamos trabajando con el mismo presupuesto del año pasado y esto nos traerá como consecuencia tener que crear un área especializada en materia de atención, recepción y desahogo de asuntos laborales. La CEDHJ en este momento no tiene un área especializada, así como no la tiene ninguna de las comisiones de derechos humanos del país", arguyó.

Durante rueda de prensa en la que dio a conocer la Recomendación 25/2011, el titular del organismo de defensoría aseguró que este recurso extra a los 92.5 millones de pesos con que cuenta para el ejercicio financiero de este 2011 —cantidad similar a lo ejercido en 2010—, se destinará a la contratación de personal y la posible creación de una sexta visitaduría, misma que se encargaría de atender quejas laborales en torno a hostigamiento laboral-sexual, además de violencia, discriminación y exclusión laboral.

Álvarez Cibrián no desaprovechó la oportunidad para nuevamente lanzar un reclamo a las autoridades estatales por el presupuesto asignado a la CEDHJ, señalando incluso que el organismo labora "con una grave problemática financiera" lo que derivó en que los "ahorros" se tuvieran que utilizar en cuestiones que deberían cubrirse con dinero del presupuesto.

"Ya teníamos autorizados 106 millones de pesos, ustedes saben la situación, se dio el veto en contra de todo el presupuesto estatal y nos quedamos con los mismos 92 millones y medio. Ni siquiera para el incremento salarial ni la inflación. Teníamos un ahorro para iniciar la construcción del auditorio de los derechos humanos en el edificio de enfrente, tuvimos que tomar esos recursos para que este año pudiéramos salir adelante a esta emergencia."

Finalmente, garantizó que la Comisión, a partir del sábado, estará tratando de dar cumplimiento a la obligación constitucional.

## En Jalisco, 220 mil menores laboran en espacios cerrados

*El Informador*
14 de junio de 2011

La falta de estabilidad económica que enfrentan las familias de escasos recursos ha provocado que menores de edad entre los cinco y diecisiete años deban incorporarse al sector laboral, realizando trabajos que ponen en peligro su vida y su integridad como personas. En México, se estima que son tres millones de menores los que están en estas condiciones.

Es por ello que en el marco del Día Internacional de la Lucha para Erradicar el Trabajo Infantil (celebrado el pasado domingo), la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) y el sistema DIF Jalisco llevaron a cabo un foro titulado Erradiquemos el trabajo infantil peligroso, donde autoridades locales reconocieron que hacen falta políticas públicas que protejan a los niños y jóvenes que deben dejar las escuelas para incorporarse a trabajos pesados y mal pagados.

En Jalisco, según el Módulo de Trabajo Infantil, existen 38 mil infantes entre los cinco y trece años que laboran en lugares cerrados, lo que representa 4 por ciento de la población de esa edad. Mientras que los adolescentes entre los 14 y 17 años son 182 mil, que representa 30 por ciento de la población de esa edad. Sin embargo, estas cifras excluyen a los menores que laboran en calles y en el sector agrícola.

Victoria Cruz, coordinadora del Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil, de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), señaló que el empleo abocado a la agricultura, el trabajo urbano y el doméstico, son señalados como trabajos peligrosos para los infantes; por ello, hizo un llamado a las autoridades de todos los niveles a coordinarse para que se pueda eliminar este tipo de actividades.

"Este año se hace un llamado especial para atender con urgencia las formas de trabajo infantil peligroso, aquellos trabajos que por su naturaleza en que se desarrollan es posible que causen un serio daño a la salud, seguridad y moralidad de los niños."

Reconociendo a México como uno de los países que padece este problema social, la representante de la OIT aplaudió que en nuestro país se haya conformado un Comité Tripartito para determinar cuáles son los trabajos infantiles peligrosos.

Por su parte, Gloria Lazcano, secretaria técnica de la Comisión Estatal Coordinadora para el Desarrollo y Protección de Niños y Adolescentes, afirmó que el objetivo del país es erradicar las peores formas de trabajo infantil en 2016, y en 2020 se pretende que ningún menor esté en las calles laborando.

Detalló que en Jalisco se está trabajando en un plan de acción que tiene como objetivo el que se conforme una estrategia, en conjunto con todas las instancias enfocadas a la protección de la niñez, para erradicar el problema infantil urbano-marginal.

"Es de destacar que Michoacán es el único estado de la república que cuenta con un programa estatal para la erradicación del trabajo infantil, y consideramos que es trascendental tenerlo." Agregó que se espera tener el plan en Jalisco antes de concluya esta administración.

Por su parte, el presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, enfatizó en la necesidad de políticas públicas que protejan a los menores. Al mismo tiempo hizo el llamado para que se impulse la Ley Estatal para Eliminar la Trata de Personas.

## Reforma vanguardista en derechos humanos

*Conciencia Pública*
20 de junio de 2011

De alto significado histórico es la reforma constitucional en materia de derechos humanos que se ha aprobado, toda vez que se pone en el centro a la persona, cuando se amplía la cobertura, conforme se establece en los ajustes a 11 artículos de la Constitución, destaca el presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián. Entre las novedades de la reforma destaca que si una autoridad incumple una Recomendación de las comisiones de derechos humanos, se podrá pedir al Congreso que cite a la autoridad respectiva para

que explique. Además, quita a la Corte la facultad de investigar las violaciones graves a los derechos humanos, responsabilidad que ahora recaerá en la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

La reforma también contempla que todo decreto emitido por el presidente de la república en materia de suspensión de garantías tendrá que ser revisado por la Corte. Otro aspecto es que se ciudadaniza la selección de titulares de organismos de protección de derechos humanos y se fortalece la autonomía de las comisiones.

"Es obligación de autoridades y sociedad cumplir esta reforma que ya está vigente en todo el territorio nacional, incluyendo a Jalisco", precisa el presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, en entrevista con Conciencia Pública.

"Esta reforma es histórica, de vanguardia internacional que posiciona a México en primer plano en materia de derecho internacional de los derechos humanos", apunta Álvarez Cibrián, y hace notar el hecho de que considera altamente relevante el que se eleven a rango constitucional los derechos humanos y que habían tenido una esencia meramente naturalista, ahora entran a formar parte de este cuerpo positivo, como es la Constitución.

El presidente de la CEDHJ remarca que quedan en primer plano antes que cualquier otra figura o institución los derechos humanos. La reforma lo dice desde el artículo primero: "Deben de aplicarse e interpretarse en lo subsecuente conforme a lo que más favorezca a la persona. Si hay contradicción o alguna complicación para establecer algún criterio de interpretación, primero tendrá que observarse lo que más favorezca a la persona", subraya el ombudsman. Por otra parte, lo que nos fortalece enormemente es que México ha celebrado alrededor de cien tratados internacionales en materia de derechos humanos que han sido ratificados por el Senado de la República desde hace años, y estos tratados no habían tenido la verdadera utilidad, aplicación y vigencia en el país. Con esta reforma quedan también en primer plano, pasan a formar parte íntegra del texto de la Constitución aun sin que se hayan transcrito. Estos tratados serán parte de la vida cotidiana de cualquier abogado o juez. Tendrán que estar permanentemente invocándolos.

Hasta antes de la reforma, los derechos humanos no estaban mencionados en la Constitución; se hablaba de garantías individuales. Ahora, esa expresión ha desaparecido de la Constitución, ahora se hace una sustitución por el binomio "los derechos humanos y sus garantías". Es decir, esas garantías son la obligación que tiene el Estado de proteger esos derechos, explica.

*—Ahora, las Recomendaciones que emitan tendrán mayor peso, ¿cómo se dará esto, o qué significa?*

—Hay una reforma al artículo 102, apartado B, en donde se fortalece el trabajo y la eficacia de las comisiones estatales de derechos humanos. En adelante, la autoridad a la que se le dirige una Recomendación por haber violado derechos humanos que no la acepte, o bien que la acepte y no la cumpla, podrá ser llamada a solicitud del presidente de Derechos Humanos a nivel estatal o según sea el caso, a comparecer al Congreso del Estado, si es servidor público estatal o municipal. Si se trata de una autoridad de naturaleza federal, será llamado a comparecer al Senado de la República. Esto es un fortalecimiento, porque si bien ya las comisiones habían venido incrementando su eficacia en cuanto a aceptaciones y a cumplimientos se refiere.

Por ejemplo, el año pasado, en Jalisco se dictó por parte de la Comisión el mayor número de Recomendaciones en la historia. Todas fueron aceptadas por parte de las autoridades. Pero ésta es una tendencia que se viene observando en la mayor parte de las entidades del país, porque cada día es mayor el porcentaje de aceptación y cumplimiento de Recomendaciones.

Sería muy difícil que una Recomendación que está basada en evidencias, en una investigación profunda, en una fundamentación jurídica pueda ser desatendida. Esto traerá una necesidad de que todas las autoridades acepten y cumplan las Recomendaciones.

*—En cuanto a la elección de las personas que conforman la Comisión de Derechos Humanos, ¿cuál fue el cambio en ese sentido?*

—Ya está obligado a adecuar las leyes para que toda elección del titular de un organismo de derechos humanos se realice con previa consulta pública, consulta a la sociedad. En Jalisco, de alguna forma ya se viene haciendo, porque no obstante que quien va a seguir realizando va a ser el Congreso del Estado, por mayoría calificada, se ha lanzado en todos los casos convocatoria para que la sociedad civil proponga candidatos. Claro que aquí habría que esperar qué lineamientos le pudiera dar cada Congreso estatal. Considero que esta es una parte fundamental de que se tome en cuenta a la sociedad, principalmente a las organizaciones de la sociedad civil que promueven y defienden derechos humanos, porque son muchas veces quienes tienen el conocimiento de los perfiles, del desempeño de los candidatos, las capacidades que aspiren a ocupar la titularidad de un organismo autónomo de derechos humanos.

*—En su opinión, ¿cuál es la principal fortaleza de esta reforma?*

—Es, por una parte, el que se elevan a rango constitucional los derechos humanos. No habrá ninguna otra figura más importante que el derecho de las personas. Por otra parte, el fortalecimiento y la incorporación indispensable de los tratados internacionales en la aplicación de parte de la sociedad y las autoridades.

Considero también importante la perspectiva que trae la reforma para que todas las instituciones promuevan, defiendan derechos humanos. Que investiguen sus violaciones, que reparen sus violaciones.

*—Esta cuestión de reparar el daño de violaciones de derechos humanos es muy importante...*

—Sí, porque no había conciencia de reparar daños por parte de las autoridades. El hecho de sancionar las violaciones a los derechos humanos es fundamental.

*—¿Quién sancionará a las autoridades que violen los derechos humanos?*

—Sancionará el propio superior jerárquico de cada servidor público al que se le haya determinado, por parte de una comisión, que violó derechos humanos. Entonces, es una reforma muy amplia y extensa con enormes bondades.

*—Hay un ambiente de impunidad y ausencia del Estado de derecho. ¿Llega en buen momento esta reforma?*

—Llega en excelente momento. Esto urgía, hay una serie de dinámicas internacionales que deben ser analizadas. Los congresos de los estados seguirán conservando su soberanía para poder instituir todas las figuras jurídicas que sean necesarias para que se encuentre un mejor bienestar social como parte de los objetivos del derecho.

## Equipan unidades del transporte público para dar servicio a discapacitados

*El Informador*
21 de junio de 2011

El Sistema de Transporte Colectivo de la Zona Metropolitana (Sistecozome) se compromete a

cumplir las nueve propuestas de conciliación emitidas en diciembre pasado por la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ), en la que se pide una serie de adecuaciones a las unidades para facilitar el acceso a personas con discapacidad.

El director del organismo, Lázaro Salas Ramírez, informó que existen avances importantes, aunque reconoció que hay algunos pendientes en lo que se refiere a hacer adecuaciones para facilitar el acceso a débiles visuales y gente pequeña.

No obstante, destacó que en lo que va de la administración actual ya se sumaron 84 unidades con rampa a las 221 que existían; en total son 305 los camiones que cuentan con este implemento, lo que representa 16 por ciento del total de las unidades, que ascienden a alrededor de dos mil doscientos.

Aseguró que incluso siguen revisando en qué rutas es necesario colocar rampas, de modo que el número de unidades del Sistecozome (propias y del servicio subrogado) con este elemento podría aumentar.

Entre las rutas que tienen más unidades con rampas para personas con discapacidad están la 51 A, que dispone de 11, y la 619, que tiene 28 camiones con este implemento.

Asimismo, recordó que está en proceso la adaptación de un trolebús, que tendrá asientos para gente pequeña, el estribo de cortesía, un timbre al alcance de estas personas, así como rampa. Estas adecuaciones podrían replicarse en más unidades.

Salas Ramírez añadió que entre las propuestas de conciliación que están atendiendo se enlista el incremento de unidades con rampa, la instalación del sistema de prepago, el pago a través de "polla" o prorrateo, el fomento a actividades recreativas para los operadores y los cursos de sensibilización.

## Con reformas a la Constitución estatal buscan que las autoridades no desoigan a la CEDHJ

Mauricio Ferrer

*La Jornada Jalisco*
25 de junio de 2011

La fracción del PRI en el Congreso del Estado presentó una propuesta de iniciativa de reforma a la Constitución de Jalisco con el fin de que ninguna autoridad municipal o estatal haga caso omiso a las Recomendaciones hechas por la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ).

"Todo servidor público está obligado a responder las Recomendaciones públicas en los términos de ley. Cuando las Recomendaciones emitidas no sean aceptadas o cumplidas por las autoridades o servidores públicos, éstos deberán fundar, motivar y hacer pública su negativa", destaca la principal de las reformas al artículo 10 de la Constitución local que el PRI plantea en el proyecto legislativo presentado durante la sesión ordinaria del jueves pasado. De acuerdo con el documento, serán obligatorias las comparecencias de funcionarios ante el Poder Legislativo, para que expliquen los motivos por los cuales aceptaron o rechazaron alguna Recomendación del organismo defensor de las garantías individuales.

### Obligatoriedad fundamental

En la propuesta de reforma a los artículos 4°, 10 y 35 de la Carta Magna estatal, se incluye dicha atribución a la CEDHJ. Además, se precisa la obligatoriedad fundamental de todos los servidores públicos para la salvaguarda de los derechos humanos "en el ámbito de sus competencias, promoverlos, respetarlos, protegerlos y garantizarlos, de acuerdo a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad".

Con esta reforma que propone la fracción del PRI, la Constitución del estado se equiparará a la Carta Magna del país, así como a los tratados internacionales a los que México se ha adherido.

Entre las facultades que concederá la reforma a la CEDHJ —de aprobarse en el pleno del Poder Legislativo— está la de "citar, a solicitud de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, a las autoridades o servidores públicos estatales o municipales, para que expliquen el motivo de la no aceptación o el incumplimiento de las Recomendaciones públicas que les presente aquella."

En lo que corresponde a la designación del presidente de la CEDHJ y los consejeros ciudadanos del organismo, las modificaciones propuestas pretenden que se lleve a cabo un proceso de consulta pública y transparente para la elección de aquellos.

# ¿Cómo se presenta una queja?

Una queja puede presentarse por comparecencia, vía fax, por teléfono o correo electrónico, con los siguientes datos:

Nombre, domicilio y número telefónico de quien presenta la queja
Nombre del o los agraviados
Breve descripción de los hechos, que incluya fecha y lugar
Si se conoce, nombre y cargo del servidor público involucrado
Si se tienen, una copia de los documentos que ayuden a la investigación de la queja.

Las quejas podrán presentarse dentro del término de un año, contado a partir de la fecha en que ocurrieron los hechos o se hayan conocido. En caso de infracciones graves, el término podrá ampliarse, y cuando sean violaciones de lesa humanidad, no vence el plazo. El trámite es gratuito y no es necesario que lo acompañe un abogado.

La Comisión tiene como una de sus funciones conocer el oficio y recibir las quejas de supuestas violaciones a los derechos humanos por sus actos u omisiones de servidores públicos estatales y municipales, pero no puede intervenir en

Actos y resoluciones de autoridades electorales y laborales
Resoluciones de carácter jurisdiccional
Conflictos entre particulares

Para más información, dirigirse a: Pedro Moreno 1616, colonia Americana, Guadalajara, Jalisco, teléfono 3669 1101, correo electrónico: cedhj@infosel.net.mx, página web www.cedhj.org.mx

# El portal

## Centro de Investigaciones Económicas y Políticas de Acción Comunitaria

El CIEPAC (Centro de Investigaciones Económicas y Políticas de Acción Comunitaria) es una asociación civil que se fundó en 1998 y es reconocida como tal por las leyes mexicanas. No tiene fines de lucro y se financia mediante donativos de instituciones extranjeras, principalmente de Europa y América del Norte, según lo precisa en su página. No tiene filiación política ni religiosa, y la constituye un equipo de trabajo interdisciplinario compuesto por siete personas. Se define como una organización civil que acompaña a los procesos sociales de Chiapas, Mesoamérica y las luchas globales que buscan la construcción de un mundo más democrático, con justicia y dignidad para todos los pueblos.

Su trabajo principal es la investigación, información, educación, formación, capacitación y el análisis, con el objetivo de que todo sirva de apoyo a las organizaciones sociales, civiles, religiosas, de base, y de comunidades y particularmente indígenas. La dirección es la siguiente: http://www.ciepac.org/index.php, donde podrá consultar un menú bastante sencillo. Por ejemplo: si ingresa en el apartado de Temas, encontrará información sobre la empresa Monsanto y la Ley de Bioseguridad y Organismos Genéticamente Modificados, a la que se ha denominado Ley Monsanto, con la que trata de imponer el desarrollo de los transgénicos en México, lo cual tiene muchas implicaciones legales por el peligro de que ciertas especies lleguen a privatizarse a favor de dicha transnacional.

# Mundo, derechos humanos

## EU
### Retroceso para la justicia estadounidense

La decisión del gobierno de Obama de juzgar a los cinco hombres acusados de planificar los ataques del 11 de septiembre de 2001 contra EU ante una comisión militar constituye un grave retroceso para la justicia, señaló Human Rights Watch. A pesar de que en noviembre de 2009 se dijo que estos hombres serían juzgados por un tribunal federal en Nueva York, el fiscal general Eric Holder anunció el 4 de abril de 2011 que el juicio estará a cargo de una comisión militar en la bahía de Guantánamo. "Obama ha desperdiciado una oportunidad clave de apartarse de las políticas antiterroristas ilícitas aplicadas en el pasado", afirmó Andrea Prasow, asesora principal de Human Rights en la lucha contra el terrorismo. Las comisiones militares de Guantánamo se han distinguido por numerosas irregularidades procesales, el uso de pruebas obtenidas mediante coacción, la aplicación desigual de criterios de prueba cambiantes, recursos de defensa inadecuados, deficiencias en la traducción y falta de acceso público.

*Fuente: Human Rights Watch, abril de 2011*

## Haití
### El juicio a Duvalier es un reencuentro con la historia

El juicio del ex dictador Jean-Claude Duvalier representa una oportunidad histórica para que el sistema de justicia de Haití resuelva algunos de los crímenes más aberrantes cometidos en ese país en el pasado, señaló Human Rights Watch en un informe al respecto, donde se examinan aspectos jurídicos y prácticos del caso, y concluye que Haití tiene la obligación jurídica internacional de investigar y juzgar las graves violaciones de derechos humanos cometidas durante este régimen. El informe también analiza la capacidad de Haití de llevar adelante el juicio, la prescripción de los delitos de los que se le acusa, y la presunta participación directa de Duvalier en ciertos delitos.

*Fuente: Human Rights Watch, abril de 2011*

## China
### El gobierno chino desaparece a sus detractores

China debe aclarar dónde se encuentran un abogado y un periodista desaparecidos en la última semana mientras parece aumentar la represión contra los activistas. Li Xiong-bing, destacado abogado de derechos humanos de Pekín, conocido por llevar casos políticamente conflictivos, se encuentra en paradero desconocido desde ayer, cuando recibió una llamada telefónica de la policía. Las autoridades deben aclarar de inmediato el paradero de

Li Xiong-bing y Zhang Jia-long. Si están detenidos por su trabajo legítimo en favor de los derechos humanos deben ser puestos en libertad." Las familias de ambos desaparecidos no han sido informadas oficialmente de su detención ni de su paradero.

*Fuente: Amnistía Internacional, mayo de 2011*

## Egipto

### Egipto debe procesar a los responsables de homicidios de manifestantes

Amnistía Internacional ha pedido a las autoridades egipcias que procesen a todos los responsables del homicidio de manifestantes antigubernamentales, tras el anuncio de que el presidente depuesto Hosni Mubarak y sus dos hijos van a ser sometidos a juicio. Los tres, junto con el aliado de Mubarak, Husein Salem, han sido acusados de "asesinato premeditado de algunos participantes en las protestas pacíficas de la revolución de enero de 2011", según ha manifestado el fiscal de Egipto en una declaración emitida el martes. "Las familias de quienes murieron durante la violencia en torno a las protestas tienen derecho a la justicia, al igual que lo tienen todas las personas que resultaron heridas de gravedad o fueron sometidas a detención arbitraria o tortura", manifestó Amnistía.

*Fuente: Amnistía Internacional, mayo de 2011*

## Bahrein

### Enfrenta juicio por leer un poema contra el régimen

Una poeta de Bahrein se enfrenta a su posible encarcelamiento por leer públicamente un poema en el que criticaba al monarca del país. El fallo del tribunal militar que está llevando su caso se dará a conocer el próximo domingo. La estudiante Ayat al Qarmezi, de veinte años, fue detenida en marzo por leer públicamente un poema durante una manifestación en Manama, la capital del país, en la que se pedían reformas. Está acusada de "instigación al odio contra el régimen" y, según informes, ha sido víctima de torturas bajo custodia.

*Fuente: Amnistía Internacional, junio de 2011*

## Siria

### La ONU debe actuar tras un fin de semana sangriento en Siria

Amnistía Internacional condenó el trato brutal infligido a los manifestantes por las autoridades sirias, ya que, según la información recibida, más de 120 personas han muerto recientemente por disparos. La organización ha hecho el llamado previamente a una votación clave del Consejo de Seguridad de la ONU prevista sobre la represión violenta en Siria. "En vista de las alarmantes proporciones que está adquiriendo la cifra de muertos es imperativo que el Consejo de Seguridad de la ONU, que hasta ahora ha guardado silencio, vote a favor de condenar los homicidios", manifestó Philip Luther, director adjunto del Programa de Amnistía Internacional para Oriente Medio y Norte de África.

*Fuente: Amnistía Internacional, junio de 2011*

# GUÍA DE COLABORADORES
## Sección de opinión

1. Los artículos no pasarán de diez cuartillas, numeradas y presentadas con limpieza, a doble espacio y por una sola cara. El disquete con la información deberá ser de 3.5 pulgadas y el archivo en el programa Works (wps) o convertido a texto (txt), además de anexar una impresión que se apegue a los requisitos señalados.

2. Una vez entregados los originales, no se aceptarán modificaciones por parte del autor. La relación autor-editor se reduce al mínimo desde el momento en que los artículos son entregados para su publicación.

3. El autor, antes de entregar su artículo, hará una revisión para rectificar erratas tipográficas y ortográficas, inexactitudes, puntuación; si hay entrecomillados, verificar si abren y cierran, a fin de evitar imprecisiones.

4. Los títulos de los artículos serán breves.

5. El autor es responsable de que su bibliografía sea completa, exacta y localizable. La información se ordenará de la manera siguiente: apellidos y nombre del autor, título del artículo [entre comillas y sólo letra inicial y nombres propios en mayúscula]; título del libro [en cursivas y sólo la letra inicial y los nombres propios en mayúscula]; ciudad; editorial; año de edición, y, si es artículo, las páginas en las que se le puede localizar. Si se trata de un artículo publicado en una revista, el nombre de ésta irá en cursivas y en mayúscula la letra inicial de cada palabra que lo componga, y en seguida: número, volumen, institución y las páginas en las que se le puede localizar.

6. El consejo editorial se reserva el derecho de publicar o no los originales que no cumplan con estas características.

7. La publicación de las colaboraciones recibidas dependerá siempre del dictamen final del consejo editorial.

8. Los trabajos enviados no deberán presentarse a otro editor para su publicación simultánea.

9. El consejo editorial considerará las sugerencias para números temáticos. Deberá enviarse una breve justificación, así como una lista preliminar de autores y artículos.

10. Las ideas vertidas en los artículos son responsabilidad de los autores.

Dirigir la correspondencia a:

Fela Regalado Ángel [editora]
Comunicación Social
Comisión Estatal de Derechos Humanos
Pedro Moreno 1616, colonia Americana,
Guadalajara, Jalisco. Tel. 3630 34 22,
correo electrónico: csocialcedhj@gmail.com, página *web*: www.cedhj.org.mx.

***Gaceta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco***

Órgano trimestral. Distribución gratuita
Tiro: 500 ejemplares

Edición a cargo de la Dirección General de Comunicación Social de la CEDHJ
Pedro Moreno 1616, colonia Americana, CP 44160
Teléfono 3669 1113, Guadalajara, Jalisco, México

Responsable de edición: Ana Dalal de Gyves Nazará

Asistente de edición: Enrique Miranda

Corrección: Ernesto Castro y Jesús de Loza Paiz

Diseño y formación: Eloy Casillas

Distribución: Secretaría Ejecutiva